

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

N° Expediente
2238110
ESTADO : COMUNICACION

ATENDIDO 00001

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE TUPA

SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA/ ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD.

Recepcion : 17/10/2012 17:12

Folios : 75

Asunto Adicional:

Tupa : BA06 - BA06.A

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE <small>*Ult. asignación a DURAND EVELING el 20/11/2012 13:58 ATENDIDO</small>		17/10/2012 17:12	23/10/2012 15:30		
PLUSPETROL PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.		22/11/2012 10:30	27/11/2012 00:00	Ofic-2663-2012/MEM-AAE	
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE <small>*Ult. asignación a DURAND EVELING el 05/12/2012 09:13 ATENDIDO</small>		29/11/2012 16:20	29/11/2012 16:20		
PLUSPETROL PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.		06/12/2012 17:14	11/12/2012 00:00	Autodir-0812-2012/MEM-AAE	
AAE D. legal		17/01/13		Inf 013-2013-MEM-AAE/MSB	
AAE	9	21/01/13	21/01/13	Inf 013-2013-MEM/MSB + Auto	
Sora	13	22/01/13			
D. Legal		15/02			

ACCIONES :

- | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| 01. Aprobar | 07. Coordinar | 13. Notificar | 19. Revisar | 25. Otro..... |
| 02. Archivar | 08. Difundir | 14. Opinar | 20. Tomar Accion | 26. Conocimiento |
| 03. Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21. Tomar Nota | |
| 04. Atender lo Solicitado | 10. Hablamos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05. Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJUNTA 01 EJEMPLAR ORIGINAL 01 COPIA Y 02 CD.

.S=452832.S=454357

AAE (09) 18/02/13

Sora (13) - 18/02/13

D. Legal 07/03/13 Inf. N° 047-2013-MEM-AAE/MSB

AAE 08/03/13 Inf. 047-2013-MEM-MSB + Auto

AAE (09) 08/03/13 Inf. N° 047-2013-MEM

Nota: La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

Sora (13) - 11/03/13

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2238110

FECHA 17/10/2012 Hora 17:12:43

REGION 00002

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

BA06 RUC 20304177552

APROBACION DEL PLAN DE
ABANDONO PARA:

CONCEPTO

APROBACION DEL PLAN DE
ABANDONO PARA:
ACTIVIDADES DE

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE
ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA/ ACTIVIDADES DE
HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

70 DOCUMENTO

EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 75

MONTO 1,095.00 CANCELADO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJUNTA 01 EJEMPLAR ORIGINAL 01
COPIA Y 02 CD.

OBSERVACION AL DOCUMENTO

CONSULTE POR SU DOCUMENTO EL
13/10/2012

REQUISITOS

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>ESTAI</u>
1	SOLICITUD DE ACUERDO A FORM	SI
2	DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DI	SI
3	PERSONAS NATURALES: COPIA SI	SI
4	PERSONAS JURIDICAS: PODER DE	SI

17/10/2012 17:13:30 MAMENDOZA

Central: (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
TESORERIA - CAJA	
RECIBIDO	
1	17 OCT. 2012
Hora:	Firma:
Registro:	

00003

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RUC 20131368829

RECIBO 122684

PAGO AL CONTADO N° 106867

FECHA 17/10/2012 HORA 16:47:25

CLIENTE 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION
S.A.

DOC. IDENT. RUC 20304177552

PAGADO POR

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TIPA BA06 / BA06.A

APROBACIÓN DEL PLAN DE
ABANDONO PARA:

ACTIVIDADES
APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO
PARA:

ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y
ELECTRICIDAD

CANTIDAD 1

PRECIO 1,095.00

PAGO 1,095.00

17/10/2012 16:47:25 PMORA

FORMATO DE SOLICITUD

DIGITALIZADO

Nombre del Procedimiento		Código/Item	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Aprobación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea		BA06	OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO			
Dependencia a la que dirige la solicitud:	N° de Comprobante	Fecha de Pago	
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos de Ministerio de Energía y Minas	122684	15 Octubre de 2012	
		M° Registro: 2238110	
		Cabo. MANFREDIZA Hora: 17:12	
Identificación del expediente en caso de que éste ya estuviera formado			Nro. de Folios

Solicitante

Nombre o Razón Social *:	RUC *:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	20304177552
DNI/LE/CE/Pasaporte N°	Inscripción en SUNARP
	Nro. de Ficha Registral o Asiento, Folio, Tomo, Libro y Oficina Registral:
	Partida N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima

Representante Legal:	DNI/LE/CE/Pasaporte:
Nelson Soto Fuentes	C.E. N° 000235868
Inscripción en SUNARP :	
Nro. de Ficha Registral ó Asiento, Folio, Tomo, Libro y Oficina Registral	
Asiento A00029 de la Partida N° 11246333 Oficina Registral de Lima	

Domicilio Legal (para efectos de notificación):	Distrito	Provincia
Av. República de Panamá 3055 – Piso 7	San Isidro	Lima
Departamento	Correo Electrónico	Teléfono
Lima		4117100
		Fax
		4117142

*El Nombre o Razón social, Nro. de RUC y dirección del solicitante deberán consignarse en forma obligatoria.

Motivo de la Solicitud (Objeto y Fundamentos):

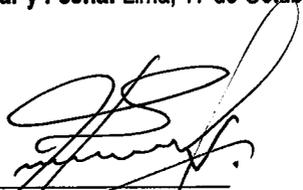
Aprobación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, cuya estructura colapsó ante la ocurrencia de un siniestro ambiental por causas naturales.

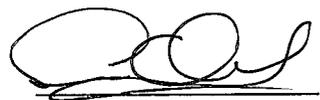
Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita, expresando cuando sea necesario, los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Relación de Documentos y anexos que se acompaña (Si falta espacio, usar hojas adicionales):

- 1.- Solicitud
- 2.- Carta de presentación del Plan de Abandono Definitivo
- 3.- 2 Ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono Definitivo
- 4.- Comprobante de pago N° 122684 del Ministerio de Energía y Minas (30% UIT)
- 5.- Poder del representante legal

Lugar y Fecha: Lima, 17 de Octubre del 2012


 Nelson Soto Fuentes
 Representante Legal


 Leila Olivera Santillán
 Abogada

.....
Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

LEILA OLIVERA SANTILLÁN
 ABOGADA
 C.A.L. 46214



PPC-EHS-12-0638

San Isidro, 17 de octubre de 2012

Señora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea

Ref.: Carta PPC-EHS-12-0067
Carta PPC-EHS-12-0597

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al evento de caída del puente aéreo tipo bailey de uso peatonal (Puente Camisea) debido a palizada causada por precipitación pluvial inusual el pasado 11 de enero del 2012.

Al respecto, debo manifestar que la caída del puente fue reportada oportunamente al OEFA y OSINERGMIN como un siniestro ambiental por causas naturales, y se propuso en el Informe Final, como acción operativa de control, el retiro de su estructura hacia la locación Malvinas.

Con la finalidad de ejecutar dicha medida de control, estructurando apropiadamente las acciones de retiro del puente Camisea, se consideró pertinente la presentación de un Plan de Abandono Definitivo, bajo el esquema establecido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos y el Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos; el cual requerimos sea aprobado de manera oportuna a fin de llevar a cabo las labores de abandono durante el periodo estacional de seca que está pronto a culminar, constituyen la medida que es el periodo más propicio desde el punto de vista de accesibilidad y seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR.
Adj.

00005

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO

17/10/2012

Nº Reg. : 2238110

FECHA : MAVENDOXA Hora : 17:12

La recepción del documento no es señal de conformidad

164552

00006

Atención N° 1056764 18.06.2012



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
22 JUN. 2012 43
ENTREGADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA :

En el asiento C00037 de la Partida N°11246333 del Libro de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada **“PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.”**, consta registrada y vigente ESCRITURA PÚBLICA del 01/03/2007 otorgada ante NOTARIO FERNANDINI BARREDA RICARDO en la ciudad de LIMA donde comparece Norberto Benito Rodríguez en calidad de Apoderado (as. C-00002) para otorgar poder a favor de **NELSON RICARDO SOTO FUENTES** (CE 000235868) ...quien gozará de las siguientes facultades: Ejercer la representación de la sociedad ante las diversas entidades de la administración pública competentes en temas ambientales, de salud y seguridad, entre ellas y sin que la presente enumeración signifique una limitación, el INRENA, OSINERGMIN, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Salud, INC, Dirección General de Capitanías, Ministerio de Defensa, Ministerio de Agricultura, Municipalidades, Consejo Nacional del Medio Ambiente. Además podrá presentar todo tipo de solicitudes, reclamaciones, escritos presentando información, reportes y cualquier otra clase de escritos a las entidades mencionadas anteriormente.-*****

N° de fojas del Certificado: 01
Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 34-9348 18.06.2012

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del MARTES 19 de Junio del 2012

ff

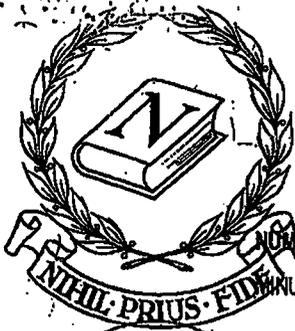
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-SUNARP

.....
MANUEL BALTAZAR OTAROLA PAREDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

00007

SERIE B N° 1298745

3745



NÚMERO: 865
MINUTA: 824

KARDEX: 80112



DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA:

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A

A FAVOR DE:

NELSON RICARDO SOTO FUENTES Y JORGE TOMAS

BAROLO

EN LA CIUDAD DE LIMA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, YO RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54, INCISO H DE LA LEY 26002.

COMPARECE:

DON NORBERTO BENITO RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 000097139, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION: CONTADOR, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055, PISO 8, SAN ISIDRO.

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. CON RUC NUMERO: 20304177552, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN CONSTA DEL PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11246333 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de delegación de poder que otorga el señor Norberto Benito Rodríguez, de nacionalidad argentina, identificado con Carné de Extranjería 000097139, con domicilio en Av. República de Panamá 3055, Piso 8, San Isidro, en los términos y condiciones siguientes:

Primero. Antecedentes

Mediante Junta General de Accionistas de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. de fecha 4 de junio de 2001, inscrita en el Asiento C00002 de la Partida N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, dicha sociedad otorgó al señor Norberto Benito Rodríguez, las facultades de representación que se describen en dicha junta. Asimismo, en dicha junta se estableció que el señor Norberto Benito Rodríguez tendría la facultad de delegar parcialmente tales poderes en favor de un tercero, así como de revocar los poderes que hubiera otorgado.

Segundo. Otorgamiento de poderes

En uso del poder indicado en la cláusula precedente y actuando en representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A., el señor Norberto Benito Rodríguez delega parcialmente sus poderes de representación, conservando los mismos, en favor de los señores Nelson Ricardo Soto Fuentes, identificado con C.E. N° 000235868, de nacionalidad chilena, y Jorge Tomas Barolo, identificado con C.E. N° 000163573, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio legal en Avenida República de Panamá N° 3055, Piso 8°, San Isidro, para que en forma individual o conjunta actúen en nombre y representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A., con las facultades siguientes:

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Ejercer la representación de la sociedad ante las diversas entidades de la administración pública competentes en temas ambientales, de salud y seguridad, entre ellas, y sin que la presente enumeración signifique una limitación, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Energía y Minería (OSINERGMIN), el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de la Cultura, la Dirección General de Capitanías, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Agricultura, Municipalidades, y el Consejo Nacional del Medio Ambiente. =====

Presentar todo tipo de solicitudes, reclamaciones, escritos presentando información, reportes, y cualquier otra clase de escritos a las entidades mencionadas en el literal precedente. =====

Tercero. Otorgamiento de poderes Grupos A y B =====

Por medio del presente documento, el señor Norberto Benito Rodríguez actuando en representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A. otorga a los señores Nelson Ricardo Soto Fuentes, identificado con C.E. N° 000235868, de nacionalidad chilena, y Jorge Tomas Barolo, identificado con C.E. N° 000163573, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio legal en Avenida República de Panamá N° 3055, Piso 8°, San Isidro, las facultades correspondientes a los apoderados del Grupo A, que constan por escritura pública de fecha 10 de mayo de 2005, otorgada ante el Notario Dr. Eduardo Laos de Lama, inscrita en el Asiento A00029 de la Partida N° 11246333. =====

Agregue usted, Señor Notario, las cláusulas de Ley, y curse los partes que correspondan el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao para su inscripción. =====

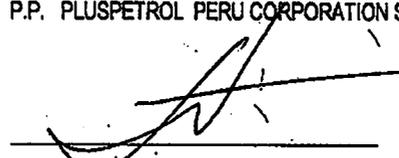
Lima, 21 de febrero de 2007 =====

FIRMADO POR PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.- NORBERTO BENITO RODRIGUEZ =====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JORGE OLIVERA ESTREMADOYRO ABOGADO REG. CA.L NUMERO: 15607. =====

C O N C L U S I Ó N: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO, FIRMANDOLO, DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 1298745 EN LA SERIE B N° 1298745 VTA.

P.P. PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

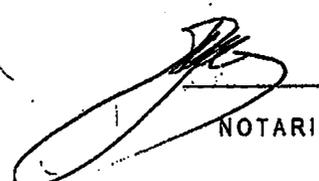


NORBERTO BENITO RODRIGUEZ

FIRME EL DIA: 06-03-07



CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA EL: SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE



NOTARIO

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
ZONA REGISTRAL LIMA

TITULO Nº : 2007-00131439
Fecha de Presentación : 08/03/2007

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO: OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA PARTIDA Nº 11246333 ASIENTO C00037

Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00016204-07.
LIMA, 16 de Marzo de 2007

Miguel A. Delgado Villanueva
MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Zona Registral Nº IX - Sede Lima
Sub Gerencia de Diarío y
Mesa de Partes

OFICIO EJECUCIVO REGISTROS



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

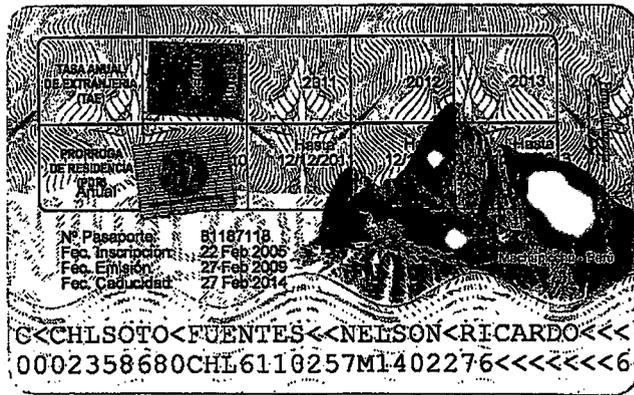
N° Partida: 11246333

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PLUSPETROL PERU CORPORATION SA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00037
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 01/03/2007 otorgada ante NOTARIO FERNANDINI BARREDA RICARDO en la ciudad de LIMA comparece Norberto Benito Rodríguez en calidad de Apoderado (as. C-00002) para otorgar poder a favor de NELSON RICARDO SOTO FUENTES (CE 000235868) y JORGE TOMAS BAROLO (CE 000163573) quienes gozarán de las siguientes facultades: Ejercer la representación de la sociedad ante las diversas entidades de la administración pública competentes en temas ambientales, de salud y seguridad, entre ellas y sin que la presente enumeración signifique una limitación, el INRENA, OSINERGMIN, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Salud, INC, Dirección General de Capitanías, Ministerio de Defensa, Ministerio de Agricultura, Municipalidades, Consejo Nacional del Medio Ambiente. Además podrá presentar todo tipo de solicitudes, reclamaciones, escritos presentando información, reportes y cualquier otra clase de escritos a las entidades mencionadas anteriormente. El título fue presentado el 08/03/2007 a las 01:50:19 PM horas, bajo el N° 2007-00131439 del TomoDiario 0485.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00016204-07.- Lima, 16 de marzo de 2007**02889356


MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
O R L C





**PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA**

LOTE 88

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Octubre, 2012



**PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA**

LOTE 88

Elaborado por:

Elena Mendoza

Ing. Químico
CIP N°78157

Roxana Ríos

Ing. Higiene y Seguridad
Industrial
CIP N°72828

Wilson Apaza

Ing. Civil
CIP N°72895

Octubre, 2012



INDICE

1. INTRODUCCION	01
2. OBJETIVO	01
3. MARCO LEGAL	01
4. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE CAMISEA	02
5. ANTECEDENTES DEL PUENTE CAMISEA	02
6. IDENTIFICACION DE INSTALACIONES QUE SERAN ABANDONADAS	03
7. CRONOGRAMA Y COSTOS ESTIMADOS	04
8. MANO DE OBRA	04
9. DESARROLLO DEL PLAN DE ABANDONO	05
9.1 ESTRUCTURAS DEL PUENTE UBICADAS EN EL LECHO DEL RÍO CAMISEA	05
9.2 ESTRUCTURA SUPERIOR DEL PUENTE CAMISEA QUE SE UBICA EN EL LUGAR QUE FUE CONSTRUIDA	07
9.3 PILARES METÁLICOS	10
9.4 CIMIENTOS DE CONCRETO ARMADO	11
10. IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION ASOCIADAS	11
11. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL	15
11.1 MANEJO DE MATERIAL RESTANTE DE LA DESMOVILIZACIÓN	15
11.2 MANEJO DE RESIDUOS	16
11.3 MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	19
12. ASPECTOS SOCIALES	22

ANEXOS

Anexo 1:	Plano de Ubicación del Puente Camisea.
Anexo 2:	Detalle estructural del Puente Camisea.
Anexo 3:	Cartas de comunicación del siniestro ambiental por causas naturales.
Anexo 4:	Procedimiento de Operaciones Aéreas.
Anexo 5:	Disposiciones relativas a las Operaciones de Transporte Aéreo/Fluvial con Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos.
Anexo 6:	Plano de Ubicación de Estaciones de Monitoreo de la Calidad Ambiental.
Anexo 7:	Plan de Relaciones Comunitarias



1. INTRODUCCIÓN

Según Resolución Directoral N° 422-2009-MEM/AE de fecha 12 de noviembre del 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas aprobó el "Plan de Manejo Ambiental PMA para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay" ubicados en el ámbito del Lote 88, en territorios de la Comunidad Nativa de Segakiato, distrito de Echarate, provincia de La Convención, región Cusco. PMA

Estos puentes fueron utilizados inicialmente para la circulación de vehículos pesados durante la construcción de la línea de conducción Malvinas – San Martín en el período 2002 y 2003, y posteriormente permanecieron en uso para el paso peatonal por los pobladores de la comunidad de Segakiato.

En el mes de enero del año 2012, producto de las fuertes lluvias (antes no registradas de la misma intensidad) y el consecuente incremento del caudal de los ríos, el puente Camisea experimentó daños en cerca del 80% de su estructura, lo cual fue informado oportunamente a las autoridades como un siniestro ambiental por causas naturales, estableciéndose como una de las medidas necesarias a implementar el retiro del puente en la próxima temporada seca también por condiciones de seguridad y accesibilidad.

En ese sentido y en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Título VII artículo 70° del D.S. 015-2006-EM: Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, Pluspetrol Perú Corporation S.A. presenta el **Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea**.

Para efectos de elaboración del presente documento, se entiende como Plan de Abandono al conjunto de acciones para abandonar parte de un área o instalación, corregir cualquier condición adversa ambiental e implementar el reacondicionamiento que fuera necesario para volver el área a su estado natural o dejarla en condiciones apropiadas para su nuevo uso. Este Plan incluye medidas a adoptarse para evitar impactos adversos al ambiente por efecto de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o que puedan aflorar con posterioridad.

2. OBJETIVO

Retirar de manera integral la estructura del Puente Camisea, restaurando ambientalmente las áreas que fueron utilizadas para su instalación.

3. MARCO LEGAL

El presente Plan se realiza en cumplimiento de las normas legales y el Plan de Manejo Ambiental para regularizar la permanencia de los Puentes Camisea y Sachavacay, aprobado por la autoridad competente según R.D. N° 422-2009-MEM/AE.

A continuación se listan las principales normas ambientales aplicables al presente Plan de Abandono Definitivo:

Indic. x 9 x
 Decreto del P.D. Asprus
 de 10 metros de ancho al
 Juncal (Circunval. Puente) Pág. 1



- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N°015-2006-EM.
- La Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314, modificada por Decreto Legislativo N° 1065, de fecha 28 de junio de 2008) y su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo N°057-2004-PCM).
- Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256 y su reglamento, D.S. N°021-2008-MTC, publicado del 10 de junio de 2008.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. N°085-2003-PCM publicado el 30 de octubre de 2003.
- Reglamento de Estándares de Calidad de Agua, Decreto Supremo N°002-2008-MINAM del 31 de julio del 2008.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire establecidos en el Decreto Supremo N°074-2001-PCM, publicado el 24 de junio de 2001, y el D.S. N°003-2008-MINAM, de fecha 22 de agosto de 2008.

4. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE CAMISEA

El Puente Camisea se ubica en el departamento de Cusco, provincia La Convención, distrito de Echarate, a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín. Véase Anexo 1: Plano de Ubicación del Puente Camisea.

Las coordenadas de ubicación del puente se muestran a continuación:

Cuadro 1. Coordenadas de Ubicación del Puente Camisea

Ubicación	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
Puente Camisea	8 693 863	731 100

El puente Camisea es del tipo Bailey, que consiste en una estructura reticulada compuesta de perfiles de acero con tratamiento superficial galvanizado.

5. ANTECEDENTES DEL PUENTE CAMISEA

El puente Camisea fue construido en el año 2002 con carácter de temporal (según EIA aprobado en el año 2002), con el objetivo de permitir la circulación de los equipos de trabajo, vehículos y maquinaria pesada durante la construcción de la línea de conducción que va desde Malvinas hasta las locaciones San Martín 1 y 3.



En la modificación del EIA aprobada en el año 2004, se indicó que cuando finalice la construcción de la línea de conducción se consultaría con las comunidades más cercanas para proceder a su desmontaje ó a dejarlo allí para el beneficio de las comunidades. Esta consulta se llevó a cabo, manifestando la comunidad su interés para que el puente Camisea (y el Sachavacay) no sea retirado ya que su permanencia les era de gran utilidad, sobre todo en época de crecida en donde resulta sumamente complicado y riesgoso cruzar el cuerpo de agua que este puente atraviesa.

Es así que Pluspetrol decide presentar el PMA para solicitar la permanencia del puente Camisea (y Sachavacay), el cual fue aprobado por la DGAAE – MINEM en el mes de noviembre del año 2009 según R.D. N°422-2009-MEM/A AE, a partir de lo cual el puente fue utilizado por las comunidades con el cumplimiento de las medidas de manejo comprometidas por Pluspetrol en el PMA.

En el mes de enero de 2012 este puente se ve dañado en su estructura por el incremento del caudal del río Camisea a causa de las intensas lluvias ocurridas, que hicieron colapsar la pasarela más larga y socavaron uno de los estribos dejando a la intemperie la cimentación. Este hecho fue comunicado al OEFA, OSINERGMIN y a la comunidad de Segakiato (Véase Anexo 3), generándose un Informe Final del Siniestro, el cual estableció que como parte de las acciones operativas de control se realizaría el retiro de la estructura del puente Camisea hacia la locación Malvinas en la próxima temporada seca.

6. IDENTIFICACION DE INSTALACIONES QUE SERAN ABANDONADAS

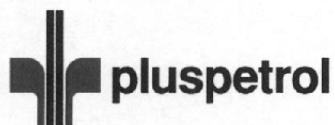
Tal como se indicó anteriormente, el puente Camisea será abandonado de manera definitiva, siendo preciso señalar que al no ser de uso de la operación (sino que fue una facilidad de la etapa constructiva) no representa ninguna modificación a las actividades operativas del Lote 88.

En ese sentido, todas las estructuras e instalaciones propias del puente Camisea serán retiradas, debido a que hoy representan un riesgo y no puede ser recuperado para reinstalación, y durante el proceso de abandono se incluyen las siguientes:

- Estructuras del puente colapsado ubicadas en el lecho del río Camisea.
- Estructura superior del puente Camisea que se encuentra en el lugar que fue construida y que no fue afectada por la crecida del río.
Al referirse a estructuras se considera que incluyen: soportes, paneles, vigas y cruces de unión de las vigas.
- Pilares metálicos.
- Cimientos de concreto armado, incluidos los pilotes.

Se debe indicar que el área total ocupada por el puente Camisea ha sido de aproximadamente 570 m², que incluye infraestructura sobre el terreno y sobre el río.

El detalle estructural del puente Camisea puede apreciarse en el Anexo 2.



7. CRONOGRAMA Y COSTOS ESTIMADOS

Las actividades de abandono definitivo del puente Camisea demandarán un tiempo aproximado de **tres meses**. Se presenta el cronograma a continuación:

Cuadro 2. Cronograma de actividades para el abandono definitivo del Puente Camisea

ACTIVIDADES DE ABANDONO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
1. Habilitación de instalaciones para las labores de abandono												
2. Desmontaje del puente												
Estructura en lecho del río												
Estructura superior												
Pilares metálicos												
3. Demolición de cimientos												
4. Movilización de estructuras hacia Malvinas												
5. Monitoreo (suelos, aire, ruido, cuerpo receptor)												
6. Descompactación de suelos												
7. Deshabilitación de instalaciones utilizadas en el abandono												

Se estima que la realización de actividades del Plan de Abandono Definitivo ascenderá a 100 mil dólares, de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Presupuesto US\$
Desmontaje de estructuras	85,000
Monitoreo (suelos, aire, ruido, cuerpo receptor)	5,000
Descompactación de suelos	10,000
Total	100,000

8. MANO DE OBRA

Para el desarrollo de las actividades de abandono se estiman 50 trabajadores, de los cuales el 30% aproximadamente será de procedencia local, principalmente de la Comunidad Nativa de Segakiato.



9. DESARROLLO DEL PLAN DE ABANDONO

El abandono definitivo del puente Camisea se desarrollará de manera tal que se retornen las áreas utilizadas en su instalación a condiciones aceptables y similares a las que se encontraban previamente. Para efectos de la ejecución de las actividades de abandono se usarán los equipos siguientes: excavadoras, tractores, equipos de oxicorte, martillos vibratorios, motosoldadoras, escaleras telescópicas, y otros equipos menores.

Si bien es cierto, las actividades consideradas como parte del abandono incluyen: desmontaje, demolición, monitoreo y descompactación, el presente Plan de Abandono Definitivo ha sido elaborado tomando en consideración que varias de estas labores podrán realizarse de manera simultánea y que pueden agruparse en tres grandes temas:

- **Habilitación y deshabilitación de servicios para la ejecución del abandono.** Implica la instalación de un campamento volante y áreas conexas que permitirán albergar al personal durante las actividades de abandono. Asimismo incluye el área destinada al acopio temporal de las estructuras que sean retiradas.
- **Desmontaje del puente Camisea.** Consiste en el retiro de la infraestructura instalada y la disposición adecuada de los materiales y residuos que resulten de esta tarea. El retiro se realizará por vía aérea a través de helicópteros, la ruta de vuelo a emplearse para la desmovilización contempla el tramo que hoy se usa en la operación del Lote 88, desde el derecho de vía Km 10 al Campamento Base Malvinas.
- **Restauración ambiental del área.** Incluye la identificación y caracterización previa de las áreas con potencial de afectación por la instalación y retiro del puente Camisea.

Transporte
Aéreo

En ese sentido, el presente acápite describirá las actividades de desmontaje de las estructuras del puente, y de restauración del área tomando en cuenta criterios técnicos ambientales basados en el marco legal aplicable, así como en los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad.

9.1 ESTRUCTURAS DEL PUENTE UBICADAS EN EL LECHO DEL RÍO CAMISEA

A. Descripción

Con la crecida del río ocurrida en el mes de enero 2012, el puente Camisea tuvo daños irreparables en su estructura, colapsando la pasarela más larga. Este material componente de la pasarela fue recuperado en grandes trozos de concreto que se depositaron temporalmente en el lecho del río para su posterior retiro.



B. Actividades de desmovilización

Comprende todas las obras necesarias para realizar el desarmado de las estructuras del puente que se encuentran en el lecho del río Camisea, para luego trasladarlo a una zona de enganche y posteriormente a la locación Malvinas. Se considera además la construcción de un pit de combustible que permita abastecer a las maquinarias que serán utilizadas para este trabajo.

Para su traslado las piezas deberán ser cortadas con equipo oxicorte, para lo cual será necesario contar con un gas combustible como es el acetileno. Al respecto se tomarán en consideración todas las medidas de protección personal de los trabajadores que realizarán esta labor, debiendo ser estos calificados.

El primer corte será realizado a la mitad de la estructura desde el nivel del terreno para permitir el trabajo de los cortadores a una altura apropiada y minimizar los riesgos de esta labor. Para ubicar la estructura de la parte alta en el terreno se hará uso de maquinaria pesada. Posteriormente se realizarán los cortes en piezas de acuerdo al peso de la maquinaria que se empleará para el traslado hacia la zona de acopio temporal y luego hacia la zona de enganche para su traslado a Malvinas vía helicóptero.

C. Actividades de restauración

Al concluirse con el corte y retiro de las piezas que conforman la estructura del puente ubicada en el lecho del río, se procederá a realizar la caracterización del suelo sobre el que se ubicó esta estructura mediante el análisis de los parámetros que se incluyen en el cuadro 3.

Ante la inexistencia de estándares nacionales de calidad de suelos, los resultados del monitoreo serán comparados de manera referencial con los estándares de los Países Bajos sobre el Nivel de Intervención para el tratamiento y/o remoción de suelo (calidad de suelo), The New Dutch List, así como los estándares para TPH establecidos por la normativa mexicana.



Cuadro 3. Niveles de Intervención para Calidad de Suelos (mg/Kg base seca)

Parámetro	Valores óptimos	Valores de acción
Arsénico	29	55
Bario	200	625
Cadmio	0.8	12
Cromo	100	380
Plomo	85	530
Mercurio	0,3	10
Níquel	35	210
Zinc	140	720
Fenoles	0.05	40
Benceno (*)	0.05	2
Etilbenceno (*)	0.05	50
Tolueno (*)	0.05	130
Xileno (*)	0.05	25
Hidrocarburos poliaromáticos totales (PAH) (*)	1	40
Aceites minerales (TPH)	50	5000

(*) Sólo se medirán en los casos que la concentración de aceites minerales medidos como TPH sea superior al estándar.

Respecto de los BTEX y PAH, la New Dutch List incluye estándares de referencia aplicables, sin embargo, señala (en nota al pie de página) que en el caso que se evidencie la afectación del suelo con aceite mineral (mezclas de hidrocarburos medidos como TPH) se debería verificar también el contenido de aromáticos (BTEX) y poliaromáticos (PAH) para asegurar que no se encuentren sobre los valores de intervención.

En ese sentido, se realizará la medición de estos parámetros cada vez que los hidrocarburos totales (TPH, que incluyen a los aceites minerales) superen la concentración de 5000 mg/Kg establecida en la normativa mexicana NOM-SEMARNAT/ SS-2003 para una fracción media de hidrocarburos en zona industrial.

En función a los resultados de esta evaluación, se planteará la remoción del suelo afectado, su recomposición y compactación.

Es importante indicar que las áreas destinadas al almacenamiento de residuos y combustible en el campamento volante se encontrarán protegidas con geomembrana para evitar el contacto directo con el suelo.

9.2 ESTRUCTURA SUPERIOR DEL PUENTE CAMISEA QUE SE UBICA EN EL LUGAR QUE FUE CONSTRUIDA

A. Descripción

Luego del evento natural ocurrido en el mes de enero 2012, quedó parte de la estructura del puente Camisea en su posición original (aproximadamente el 20%), con una composición de perfiles de acero y grandes bloques de concreto.



B. Actividades de desmovilización

Consiste en el desarmado de las estructuras metálicas que se ubican en la parte superior del puente Camisea. Estos trabajos se realizarán de manera manual y con la ayuda de gatas y polines deslizantes.

A continuación se detallan las actividades específicas que comprende esta etapa:

B.1 Colocación de gatas y polines deslizantes

Previa inspección, se colocarán las gatas hidráulicas de 20 toneladas sobre los seis pilares del puente que sostienen la parte que no ha sido afectada, colocándose luego los polines por debajo de los paneles principales del puente, de tal forma que se garantice el deslizamiento sin problemas. Esta actividad será realizada por personal calificado y bajo supervisión.

B.2 Deslizamiento de la estructura del puente

Con ayuda de los polines la estructura del puente será deslizada, las gatas permitirán que sea levantada para colocarla luego sobre tablonos de madera para proceder a su desmontaje.

Es importante indicar que esta forma de retiro de la estructura del puente evitará la caída de algún material sobre el río, ya que no se realizará ningún corte hasta que esté ubicada sobre el suelo.

B.3 Desmontaje de piezas para separar estructura

El desmontaje de la estructura del puente será realizado con herramientas manuales y con el apoyo de la maquinaria pesada para acopiar los bultos de hasta 2 toneladas en una zona segura para luego ser trasladados a la zona de enganche con destino a Malvinas.

Se retirarán primero los soportes que se encuentran apoyando a los paneles y sobre las vigas, los paneles de 315 Kg, los cruces que unen las vigas y finalmente las vigas de un peso aproximado de 457 Kg.

C. Actividades de restauración

Las piezas producto del desmontaje de la estructura serán dispuestas de manera temporal en una zona de acopio, ubicada sobre terreno plano, delimitada y señalizada para este fin. Para la habilitación del área sólo se realizará desbroce de la maleza existente.

Todas las piezas producto del desmontaje serán evaluadas para determinar su potencial de reutilización en la fabricación de otras estructuras, ó en su defecto serán dispuestas como residuo.



Considerando que se realizará movimiento de estructuras sobre el río Camisea, se caracterizará el agua superficial antes, durante y después del retiro de la estructura, a fin de asegurar que no exista alteración por las obras de desmovilización. Los parámetros que serán evaluados corresponderán a los establecidos para la Categoría 4 en el Reglamento de Estándares para Calidad de Agua.

Cuadro 4. Estándares para calidad de agua superficial (mg/L excepto pH y coliformes)

Parámetro	Conservación del ambiente acuático – Ríos de la Selva (Categoría 4 ECA)
pH	6.5 – 8.5
Oxígeno disuelto	≥ 5
Demanda Bioquímica de Oxígeno	< 10
Aceites y grasas	Ausencia de película visible
Fenoles	0.001
Nitrógeno amoniacal	0.05
Arsénico	0.05
Cadmio	0.004
Plomo	0.001
Cobre	0.02
Zinc	0.3
Mercurio	0.0001
Níquel	0.025
Bario	1
Cromo VI	0.05
Coliformes totales (NMP/100 ml)	3000
Coliformes fecales o termotolerantes (NMP/100 ml)	2000
Hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática)	Ausente
Sólidos totales disueltos	500
Sólidos suspendidos totales	$\leq 25 - 400$
Fosfatos totales	0.5
Nitratos	10
Nitrógeno total	1.6
Sulfuro de hidrógeno (H ₂ S indisociable)	0.002
Cianuro libre	0.022

En relación a la calidad del suelo, una vez concluido el traslado de la estructura que fue colocada sobre el suelo, se realizará la caracterización de los mismos parámetros indicados en el cuadro 3. Estos resultados serán comparados con los estándares referenciales de The New Dutch List.

En caso se determine afectación del suelo, se procederá a su remoción y tratamiento. Asimismo, se realizará la descompactación del suelo y estabilización del área, de considerarse necesario.



9.3 PILARES METÁLICOS

A. Descripción

Los pilares metálicos tienen una longitud aproximada de 12.50 m y tienen los componentes siguientes:

- Verticales de tubo redondo de fierro de 1/2" de espesor y con longitud hasta los 12.50 m.
- Travesaños de tubo redondo de fierro de 3/8" de espesor y con una longitud aproximada de 7 m.
- Diagonales de tubo redondo de fierro de 3/8" de espesor y aproximadamente 2 m de longitud.

B. Actividades de desmovilización

Se procederá con el corte de las piezas de los pilares en bloques de 2.50 m de altitud y peso máximo 2 toneladas, a fin que puedan ser trasladadas por la maquinaria pesada asignada a este trabajo. El corte será realizado con equipo oxicorte, y estará a cargo de personal calificado.

Se iniciará el corte por la parte superior con el apoyo de andamios, los cuales estarán colocados sobre matting para mayor seguridad y estabilidad, y se llegará hasta el nivel del terreno a la altura del cimiento de concreto armado. Las piezas serán trasladadas hacia la zona de acopio temporal para su posterior traslado vía helicóptero a Malvinas. Todas las maniobras de traslado se realizarán con apoyo de un capataz y un guía.

Los pilares que se encuentren en la parte norte (al otro lado del río) serán también cortados con oxicorte pero con una longitud de 3.50 m y peso aproximado de 3 toneladas, para lo cual se utilizará una estructura metálica de izaje y teclé (con capacidad de hasta 5 toneladas). Como medida de seguridad se considerará el uso de una línea de vida de cable acerado.

C. Actividades de restauración

Tal cual lo indicado para el caso de las estructuras del puente Camisea que permanecieron en su posición original, se realizará tanto la caracterización del agua superficial como del suelo en las áreas ocupadas por las zonas de acopio temporal de los cortes de la estructura. En caso se verifique afectación del suelo, se procederá a su remoción y tratamiento.

Se realizará la descompactación del suelo y estabilización del área, en caso de ser necesario.

como ✓
Verificar la
afectación de los
suelos
Procedimientos.



9.4 CIMIENTOS DE CONCRETO ARMADO

A. Descripción

Corresponden a las piezas de concreto que constituyen los cimientos de soporte del puente Camisea, y que se ubican en ambos márgenes del río.

B. Actividades de desmovilización

Los cimientos serán demolidos y trasladados a Malvinas (en canastillas de peso máximo 3 toneladas) para su disposición como residuos no peligrosos. La demolición se realizará con el uso de martillos vibratorios. La demolición será realizada por personal calificado y con los equipos de protección personal apropiados.

C. Actividades de restauración

Se realizará la limpieza del lugar, considerando la recolección de todo material que pueda haber caído fuera de las canastillas destinadas para el traslado del material demolido.

Se realizará el monitoreo de la calidad del agua superficial y suelo de acuerdo a los criterios (parámetros y estándares) indicados en los acápites precedentes. Asimismo, se llevará a cabo el muestreo de calidad de aire y ruido ambiental para asegurar que las condiciones del ambiente no se hayan visto afectadas por las actividades de demolición.

Todos los equipos y maquinaria pesada que sean utilizados en las actividades de abandono contarán con el mantenimiento preventivo acorde con sus características, a fin de minimizar el aporte de emisiones de gases de combustión y generación de ruido.

De manera general, para la ejecución de las actividades de abandono se hará uso de instalaciones de apoyo existentes, complementadas con instalaciones temporales, que permitan albergar al personal que se encontrará a cargo de estas labores.

10. IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION ASOCIADAS

Como parte de las actividades del abandono definitivo del puente Camisea se han considerado impactos positivos y negativos, que se detallan en el cuadro adjunto, así como las medidas de prevención y control a aplicar en cada uno de los casos en los que fueron identificados impactos negativos; y las medidas que permitirán potenciar los impactos positivos.

**EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACION
DURANTE EL ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA**

FACTOR: SUELO		
IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO QUE LO ORIGINAN	MEDIDAS
Afectación de suelos IMPACTO DIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> • Acopio de piezas y bloques de la estructura del puente • Demolición de cimientos • Almacenamiento de combustibles • Generación de residuos • Compactación y estabilización de suelos 	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizará un área nivelada y de vegetación baja para el acopio de bloques, la cual será delimitada para su uso. • El traslado de los bloques será realizado en el corto plazo a fin de evitar la compactación del suelo en esta zona. • La demolición será realizada por personal calificado y con la aplicación de procedimientos que minimicen la dispersión de piezas ó partículas sobre el suelo. • El área de almacenamiento de combustibles y lubricantes estarán dispuestas sobre cubiertas impermeables. • Se dispondrá de una berma estanca de retención con un volumen de almacenamiento del 110% más de la capacidad máxima del recipiente que contiene el combustible. • Se dispondrá de materiales absorbentes (oleofílicos) para limpiar derrames de combustible y evitar su esparcimiento. • Los residuos sólidos se clasificarán en residuos no peligrosos y peligrosos, en ambos casos se realizará el manejo adecuado de acuerdo con el Plan de Manejo de Residuos de Pluspetrol. • Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores sellados de plástico o de metal, adecuadamente identificados. • Se realizará el tratamiento de suelos afectados por derrames. • Se realizará la descompactación de suelos, en los casos que se requiera. • Se realizará el monitoreo de calidad del suelo a fin de verificar el cumplimiento de los estándares referenciales.

Ubicación
Corredores
UTM
Rutas de
Vuelo

Ubicación
Corredores
UTM

FACTOR: AGUA SUPERFICIAL		
IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO QUE LO ORIGINAN	MEDIDAS
Alteración de la calidad del agua IMPACTO INDIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de estructura del puente que permanece en su ubicación original Desmontaje de pilares metálicos Demolición de cimientos 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará el desmontaje integral de la parte superior del puente mediante gatas y polines para evitar la realización de actividades de corte sobre el río Camisea. El corte de los pilares metálicos será realizado por personal calificado y con la aplicación de procedimientos que minimicen la dispersión de piezas metálicas hacia el río. La demolición de cimientos será realizada por personal calificado y mediante el uso de martillos vibratorios, que minimizarán la dispersión de piezas y partículas hacia el río Camisea. Se realizará el monitoreo de agua superficial antes y después de las actividades de abandono, a fin de verificar que no ha existido alteración de su calidad.
FACTOR: CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DE RUIDO AMBIENTAL		
IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO QUE LO ORIGINAN	MEDIDAS
Alteración de la calidad del aire IMPACTO DIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> Demolición de cimientos Movimiento de maquinarias y equipos 	<ul style="list-style-type: none"> La demolición de cimientos será realizada mediante el uso de martillos vibratorios que permitirán el fraccionamiento del concreto en bloques de menor tamaño, con una menor generación de polvo. Se realizará el mantenimiento adecuado de todas las maquinarias que se utilizarán en el abandono, poniendo especial énfasis en aquellas que generan emisiones por combustión. Se realizará el monitoreo de la calidad del aire.
Aumento del nivel sonoro IMPACTO DIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> Demolición de cimientos Movimiento de maquinarias y equipos Transporte de piezas hacia Malvinas 	<ul style="list-style-type: none"> El corte de las estructuras será realizado mediante oxicorte, por lo tanto la generación de ruido por esta actividad será mínima. El uso de martillos vibratorio en la demolición de cimientos genera menores niveles de ruido que otros métodos de demolición. Mantenimiento de la maquinaria pesada y de ser necesario inclusión de silenciadores en los motores de explosión. Se establecerá una ruta de vuelo que cumpla con el Procedimiento de Operaciones Aéreas de Pluspetrol, que define la altura y distancias mínimas a los centros poblados. Realizar el monitoreo de ruido ambiental.

¿Cuál es la ruta de vuelo?

22

FACTOR: FLORA		
IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO	MEDIDAS
Afectación de la vegetación circundante IMPACTO DIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones de apoyo • Acopio de piezas de las estructuras • Movimiento de maquinarias y equipo pesado 	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo se realizará el desbroce y desmalezado de áreas, no se requerirá el desbosque de árboles mayores. • Se definirán las rutas más apropiadas para el paso de maquinarias y equipos pesados. • Concluidas las actividades de abandono se realizará el retiro completo de todas las instalaciones y equipos.
FACTOR: FAUNA		
IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO	MEDIDAS
Alteración en el desplazamiento de la fauna IMPACTO INDIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de fuerza laboral • Movimiento de maquinarias y equipo pesado • Tránsito aéreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Definir las rutas para el paso de maquinarias y equipos pesado. • Cumplir con el Procedimiento de Operaciones Aéreas, que define la altura y distancias mínimas a los centros poblados.
FACTOR: PAISAJE		
IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO QUE LO ORIGINAN	MEDIDAS
Alteración de la calidad escénica IMPACTO DIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de fuerza laboral • Movimiento de maquinarias y equipo pesado • Tránsito aéreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Definir las rutas para el paso de maquinarias y equipos pesado. • Cumplir con el Procedimiento de Operaciones Aéreas, que define la altura y distancias mínimas a los centros poblados.
Recuperación de la calidad escénica IMPACTO DIRECTO (+)	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro de todas las estructuras del puente Camisea • Retiro de todas las facilidades instaladas para el abandono 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la descompactación de las áreas utilizadas, en la medida que sea necesario.
FACTOR: SOCIAL		
IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO QUE LO ORIGINAN	MEDIDAS
Alteración de la vida cotidiana IMPACTO INDIRECTO (-)	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro del puente Camisea 	<ul style="list-style-type: none"> • Se brindará información anticipada de los trabajos a realizar a la comunidad de Segakiato.
Generación de empleo IMPACTO DIRECTO (+)	<ul style="list-style-type: none"> • Abandono definitivo del puente Camisea 	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar mano de obra local de la comunidad de Segakiato.

(-) Impacto negativo

(+) Impacto positivo



11. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL

Como consecuencia de la identificación y evaluación de los impactos ambientales asociados a las actividades de abandono definitivo del puente Camisea, se propone la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental específicos que forman parte del presente acápite.

11.1 MANEJO DE MATERIAL RESTANTE DE LA DESMOVILIZACIÓN

Los bloques de estructuras retiradas del puente Camisea serán acopiados en una zona destinada específicamente para este fin, en la cual serán agrupados hasta alcanzar cargas de un peso máximo de 3 toneladas para su traslado vía helicóptero hacia Malvinas. Estos bloques serán evaluados para determinar su potencial de reutilización en otras estructuras, caso contrario serán dispuestas como residuos no peligrosos.

hacia Malvinas

a. *Responsables*

a.1. En la zona de acopio

- *Guías*
Dirigir el traslado del material desmontado hacia la zona de acopio y a la zona de enganche. Asegurar el orden en la zona de acopio y la mínima permanencia del material en la zona.
- *Supervisor EHS*
Verificar el cumplimiento de los criterios de medio ambiente y seguridad en las labores que se desarrollen en la zona, mediante la aplicabilidad de los procedimientos e instructivos. Realizar inspecciones y capacitar al personal.
- *Transportista Aéreo*
Cumplir con el procedimiento de operaciones aéreas. Véase Anexo 4.

a.2. En Malvinas

- *Superintendente de Mantenimiento*
Coordinar la recepción en Malvinas y destino del material restante de la desmovilización.
- *Supervisor de Medio Ambiente*
Establecer los criterios para la adecuada disposición del material, y realizar las coordinaciones pertinentes en el caso que se determine la disposición del material como residuo.

b. *Transporte del material restante de la desmovilización*

Desde el lecho del río hasta la zona de acopio las piezas serán transportadas con el uso de maquinaria pesada con un peso máximo de 2 toneladas. Las piezas serán colocadas en canastillas con un peso máximo de 3 toneladas para su transporte vía helicóptero.

El transporte se realizará a medida que se vayan desmontando las piezas estructurales del puente, en pleno cumplimiento del procedimiento de operaciones aéreas.



Para asegurar el óptimo desempeño del transporte de material se tomarán en cuenta las medidas siguientes:

- Participación de personal calificado.
- Participación permanente de guías en las labores de traslado.
- Asegurar el peso máximo que pueden tener las cargas que van a ser transportadas con maquinaria pesada, y las cargas que van a ser trasladadas por vía aérea.
- Aplicación de una lista de chequeo para verificar el correcto estado de las cargas antes de su transporte.
- El transporte aéreo dentro de las áreas de operación se realizará de acuerdo al Procedimiento de Operaciones Aéreas.

Final es el Procedimiento Operaciones Aéreas

c. Disposición final del material restante de la desmovilización

Encontrándose el material en Malvinas se realizará la evaluación del potencial de reutilización de las estructuras. Todo el material que se determine como no reutilizable será tratado como residuo industrial no peligroso y seguirá los lineamientos del Plan de Manejo de Residuos.

Se considerará la alternativa de disposición in situ de residuos del material restante de la desmovilización, para lo cual se procederá al fraccionamiento de las estructuras en trozos pequeños y su posterior enterramiento en áreas intervenidas utilizadas actualmente en la locación Malvinas.

d. Inspecciones

El supervisor EHS que se encuentre en la zona donde se realizarán los trabajos de abandono tendrá la responsabilidad de llevar a cabo inspecciones de la zona para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y mantener los estándares ambientales y de seguridad de Pluspetrol.

11.2 MANEJO DE RESIDUOS

Las piezas producto de la demolición serán depositadas en canastillas para ser transportadas a Malvinas por vía aérea, directamente al Almacén de Residuos, en su condición de residuos no peligrosos.

De otro lado, los residuos a generarse durante el abandono definitivo (producto de la presencia de la fuerza laboral en la zona) serán temporalmente acopiados en el área destinada y acondicionada para este fin, y debidamente embalados para su traslado vía helicóptero hacia el Campamento Malvinas.

Todos los residuos serán transportados vía fluvial desde Malvinas hacia Pucallpa, al lugar de transferencia de la EPS-RS que brinda el servicio, para su posterior traslado por vía terrestre hacia los lugares de disposición final debidamente autorizados en la ciudad de Lima. Pluspetrol cumple con la presentación de los Reportes de Transporte y Disposición Final de los residuos a la DGAAE y OEFA.

Se detallan a continuación los lineamientos administrativos a ser aplicados:

Manejo de Efluentes en el Campamento Valente (SOP Malvinas)



a. *Responsables de la Gestión de Residuos*

a.1. En el Campamento Volante

- *Operadores de Residuos*
Realizar la manipulación de los residuos de manera segura y de acuerdo a los estándares para la gestión de residuos de Pluspetrol.
- *Supervisor EHS*
Revisar la aplicabilidad del procedimiento de gestión de residuos y verificar el cumplimiento del mismo. Capacitar al personal sobre el procedimiento, generar los reportes de gestión interna de residuos y revisar los reportes de transporte y disposición final.
- *Transportista Aéreo*
Cumplir con el procedimiento respecto al manejo adecuado de los residuos y uso de las guías respectivas.

a.2. En Malvinas

- *Gerente de la Unidad Operativa: Malvinas*
Asegurar los recursos y soporte para el desarrollo de la gestión de residuos.
- *Superintendente de RRHH*
Administrar el contrato para la realización del servicio de manejo de residuos en la locación.
- *Jefe de Campamento*
Supervisar el cumplimiento del procedimiento de gestión de residuos en la locación.
- *Supervisor de Medio Ambiente*
Revisar la aplicabilidad del procedimiento de gestión de residuos y verificar el cumplimiento del mismo. Capacitar al personal sobre el procedimiento, generar los reportes de gestión interna de residuos y revisar los reportes de transporte y disposición final.
- *Encargado del Almacén Temporal de Residuos*
Cumplir con los lineamientos especificados en el procedimiento de gestión de residuos. Asegurar el cumplimiento del procedimiento en las tareas del almacén de residuos.
- *Operadores de Residuos*
Realizar la manipulación de los residuos de manera segura y de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de gestión de residuos.
- *Supervisor de Logística Campo Aéreo/Fluvial*
Difundir el procedimiento de gestión de residuos a personal asignado a las tareas de transporte de residuos y asegurar su cumplimiento.
- *Transportista Fluvial y/o Aéreo*
Cumplir con el procedimiento respecto al manejo adecuado de los residuos y uso de las guías respectivas.
- *EPS – RS*
Realizar la recepción y acondicionamiento de los residuos en los lugares de transferencia (Pucallpa) de manera segura; y el transporte en total cumplimiento de la regulación aplicable, según el contrato u orden de compra. Asegurar que la disposición final y/o tratamiento del residuo se realice de manera adecuada y certificarla mediante documento escrito.



e. *Transporte de residuos*

En relación al transporte aéreo de residuos peligrosos y no peligrosos desde la zona de ubicación del puente Camisea hacia Malvinas, y desde Malvinas hacia los lugares de disposición final ubicados en Lima, se listan a continuación las medidas a ser adoptadas:

- Capacitación al personal implicado en las labores de transporte de residuos.
- Aplicación de una lista de chequeo para verificar el correcto estado de las cargas de los residuos, antes de su transporte.
- Cada unidad contará con la hoja de seguridad de los residuos a transportar.
- Los residuos serán embalados para su transporte seguro en contenedores, parihuelas, cilindros, "bigbags", "pallets", bolsas y sacos.
- Los recipientes de residuos estarán rotulados indicando su contenido.
- Se utilizarán bandejas y/o tambores colectores como medida preventiva para recibir los rebalses imprevistos durante la operación de traslado de los residuos.
- Las unidades de transporte contarán con las medidas de respuesta para atender cualquier contingencia, como son paños absorbentes, material absorbente, arena, recipientes, lampas, picos, según aplique.
- Se emplearán guías de salida de residuos.
- El transporte aéreo dentro de las áreas de operación se realizará de acuerdo al Procedimiento de Operaciones Aéreas.
- El transporte fluvial se realizará de acuerdo con el Procedimiento de Tránsito Fluvial para el Bajo Urubamba.
- En caso de contingencia, se aplicará la Guía 7: Disposiciones Relativas a las Operaciones de Transporte Aéreo/Fluvial con residuos industriales peligrosos y no peligrosos (Ver Anexo 5), documento que pertenece al Plan de Contingencia del Lote 88/56.

f. *Reportes*

- De forma diaria se mantienen los registros de generación de residuos, que incluirá todos los residuos de las actividades de abandono del puente Camisea.
- De forma mensual se reportan a la autoridad competente, DGAAE y OEFA, la disposición de residuos peligrosos.
- De forma anual se reporta la generación y disposición de todos los residuos a la DGAAE y OEFA.

g. *Capacitación*

La supervisión de medio ambiente tiene a su cargo la capacitación en el procedimiento de gestión de residuos, los cuales se aplican a todo personal encargado de las labores de manejo de residuos, y a todo personal respecto a la clasificación de residuos.

h. *Auditorías*

En relación a la programación de auditorías, de manera permanente se realizan inspecciones en las áreas de trabajo y almacenes temporales, y de forma semestral, a la EPS-RS que brinda servicios de manejo de residuos de Pluspetrol Perú Corporation S.A.



11.3 MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Con la finalidad de verificar que las condiciones ambientales de la zona donde se realizará el abandono del puente Camisea no hayan sido alteradas, se desarrollará el monitoreo de la calidad ambiental que incluirá el cuerpo de agua superficial (río Camisea), la calidad del aire, ruido ambiental y calidad de suelos. No existirá vertimiento hacia el río Camisea.

Es importante indicar que la ubicación de los puntos de monitoreo será ajustada en campo, en función a la logística de las actividades de abandono.

Se adjunta en el Anexo 6 el Plano de Monitoreo con la identificación de las estaciones y sus coordenadas UTM WGS 84.

A continuación la descripción de cada una de las matrices a evaluar:

Monitoreo de Cuerpo Receptor

Se realizará el monitoreo del cuerpo de agua superficial, correspondiente al río Camisea, en dos puntos de monitoreo aguas arriba y aguas de la zona de ubicación del puente.

Véase la ubicación de los puntos de monitoreo en el cuadro adjunto:

Cuadro 5. Estaciones de Monitoreo en el Cuerpo de Agua Superficial

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-CR-01	En el río Camisea, aguas arriba de la zona donde se ubica la estructura del puente.	8 693 757	731 371
PTE CAMISEA-CR-02	En el río Camisea, aguas abajo de la zona donde se ubica la estructura del puente.	8 693 745	730 864

Los parámetros a ser medidos se listan a continuación:



Cuadro 6. Parámetros y Frecuencia de Monitoreo de Calidad de Aguas Superficiales

Parámetros Indicadores	Frecuencia
Caudal	Se realizará el monitoreo previo, durante y al concluir las actividades de abandono del puente Camisea
pH	
Temperatura	
Conductividad	
Oxígeno disuelto	
Demanda Bioquímica de Oxígeno	
Aceites y grasas	
Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH)	
Cloruros	
Fenoles	
Sulfuros	
Fósforo total	
Nitrógeno amoniacal	
Sólidos Disueltos Totales	
Sólidos Suspendidos Totales	
Coliformes fecales (NMP/100 ml)	
Coliformes totales (NMP/100 ml)	
Aluminio	
Arsénico	
Bario	
Cadmio	
Cromo	
Mercurio	
Plomo	

Serán de aplicación de los Estándares de Calidad de Agua establecidos en el país según D.S. N° 002-2008-MINAM.

Monitoreo de Calidad de Aire

El monitoreo de calidad de aire se realizará en la estación de monitoreo siguiente:

Cuadro 7. Estación de Monitoreo de Calidad de Aire

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-CA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082

Véase a continuación el detalle de los parámetros a evaluarse:

Cuadro 8. Parámetros y Frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Aire

Contaminantes	Periodo de Medición	Frecuencia
Dióxido de Azufre (SO ₂)	24 horas	En un única oportunidad al concluir las labores de abandono del puente Camisea
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM-10)	24 horas	
Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM2.5)	24 horas	
Monóxido de Carbono (CO)	8 horas	
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	1 hora	

Los resultados del monitoreo de calidad de aire serán comparados con el Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM.

Monitoreo de Ruido Ambiental

Se evaluará la estación de monitoreo que se indica a continuación:

Cuadro 9. Estación de Monitoreo de Ruido Ambiental

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-RA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082

Se medirán los niveles de presión sonora equivalente continuo, expresados en dB(A), tanto en período diurno como nocturno, los cuales serán comparados con los Estándares Nacionales para Ruido Ambiental establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM.

Monitoreo de Suelo

Se llevará a cabo el monitoreo de la calidad del suelo en las estaciones siguientes:

Cuadro 10. Estaciones de Monitoreo de Calidad de Suelos

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-MS-01	Zona de acopio de los bloques de la estructura del puente Camisea y restos de demolición	8 693 666	731 169
PTE CAMISEA-MS-02	Zona de almacenamiento de combustible para las labores de abandono del puente Camisea	8 693 698	731 163

Los parámetros a ser evaluados serán los indicados a continuación:



Cuadro 11. Parámetros y Frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Suelo

Parámetro	Frecuencia
pH	Se realizará el monitoreo en una única oportunidad al concluir las labores de abandono del puente Camisea
Conductividad	
Bario	
Cadmio	
Cromo	
Plomo	
Mercurio	
Fenoles	
Hidrocarburos totales de petróleo (TPH)	

Se realizará en una única oportunidad al concluir las labores de abandono del puente Camisea

Para efectos de la evaluación de estos resultados se tomarán como referencia los estándares establecidos en The New Dutch List y la normativa mexicana (específicamente para TPH), referidos anteriormente.

12. **ASPECTOS SOCIALES**

Durante la etapa de abandono definitivo del puente Camisea se mantendrá en aplicación el Plan de Relaciones Comunitarias, específicamente en los temas referidos a la Comunidad Nativa de Segakiato, y toda comunicación relacionada a su desarrollo será a través de los relacionistas comunitarios.

En ese sentido, los programas del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) a mantenerse activos son los siguientes:

- ✓ Programa de Comunicación y Consulta.
- ✓ Programa de Capacitación para Personal de Pluspetrol y Contratistas.
- ✓ Programa de Empleo Local.
- ✓ Programa de Supervisión, Control y Monitoreo.

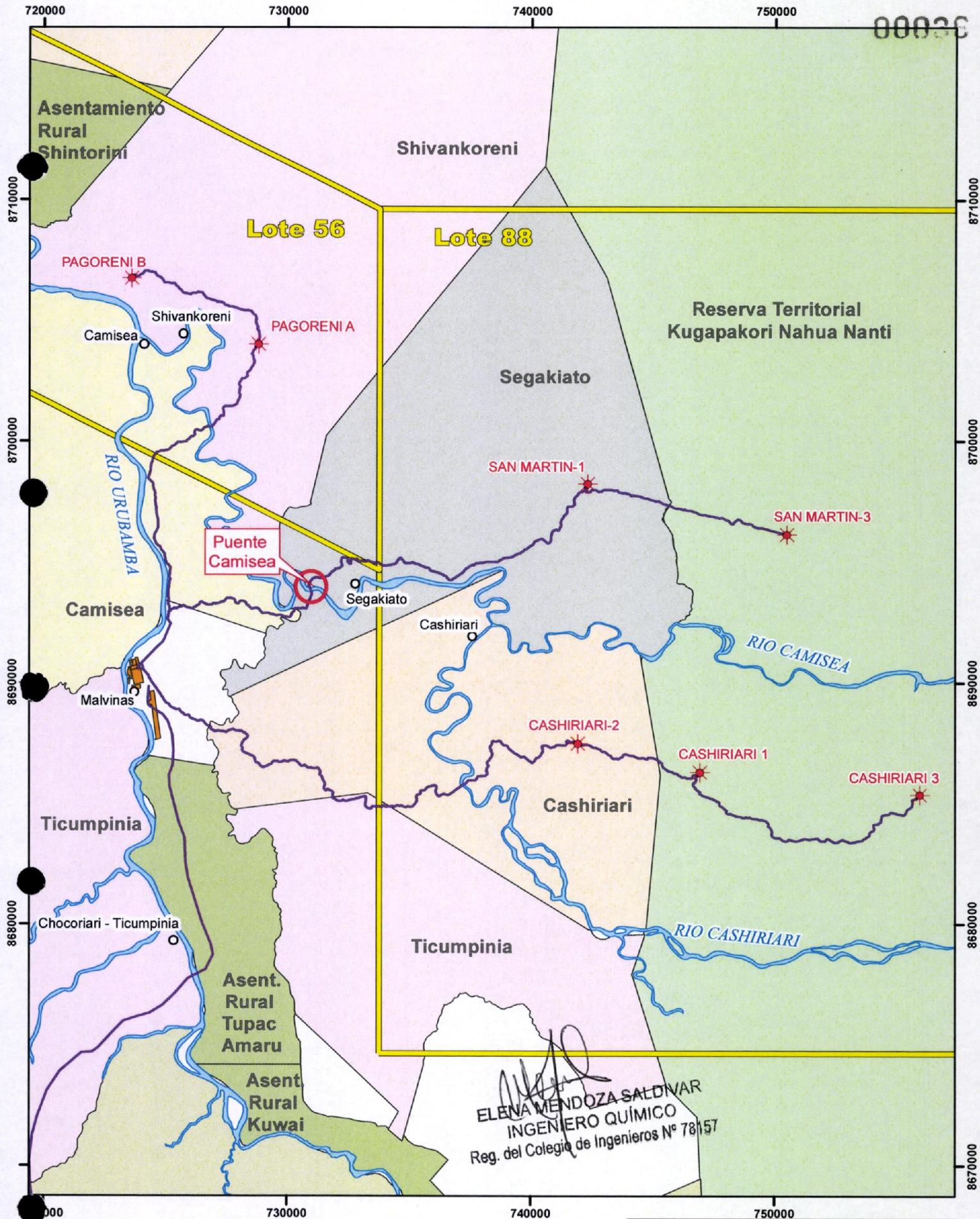
Se adjunta el Plan de Relaciones Comunitarias en el Anexo 7.

En las actividades de abandono definitivo del puente Camisea no se prevé la donación de material alguno.

** No se cuenta con un Programa de Revegetación*



Anexo 1
Plano de Ubicación del Puente Camisea.

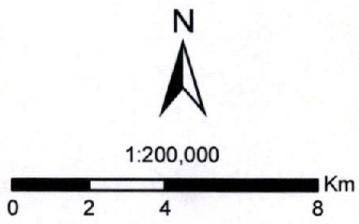


ELENA MENDOZA SALDIVAR
 INGENIERO QUÍMICO
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 78157



Leyenda

- Lote
- Pueblo
- Malvinas
- * Pozo
- Gaseoducto



pluspetrol PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA
GIS & Mapping

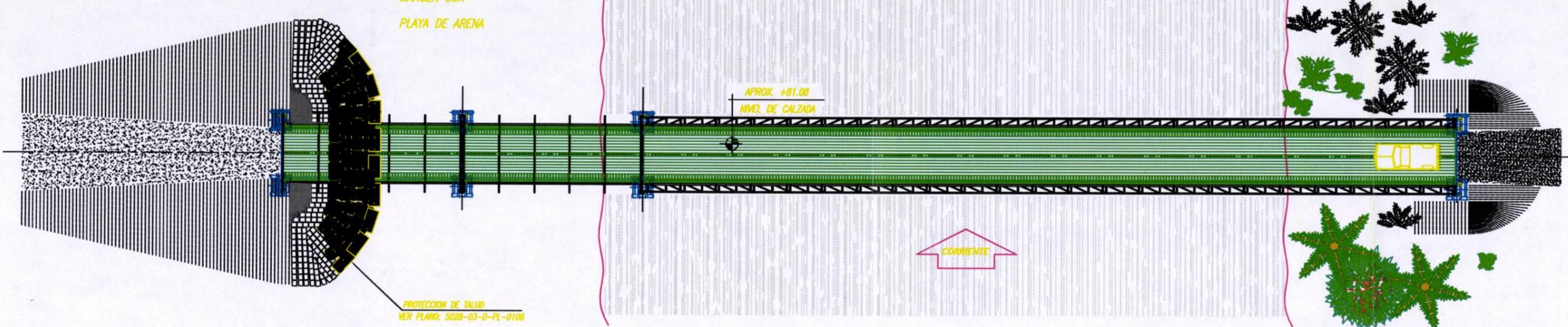
PLANO DE UBICACION DEL PUENTE CAMISEA
 OCTUBRE, 2012

Proyección UTM, Zona 18 Sur WGS-84

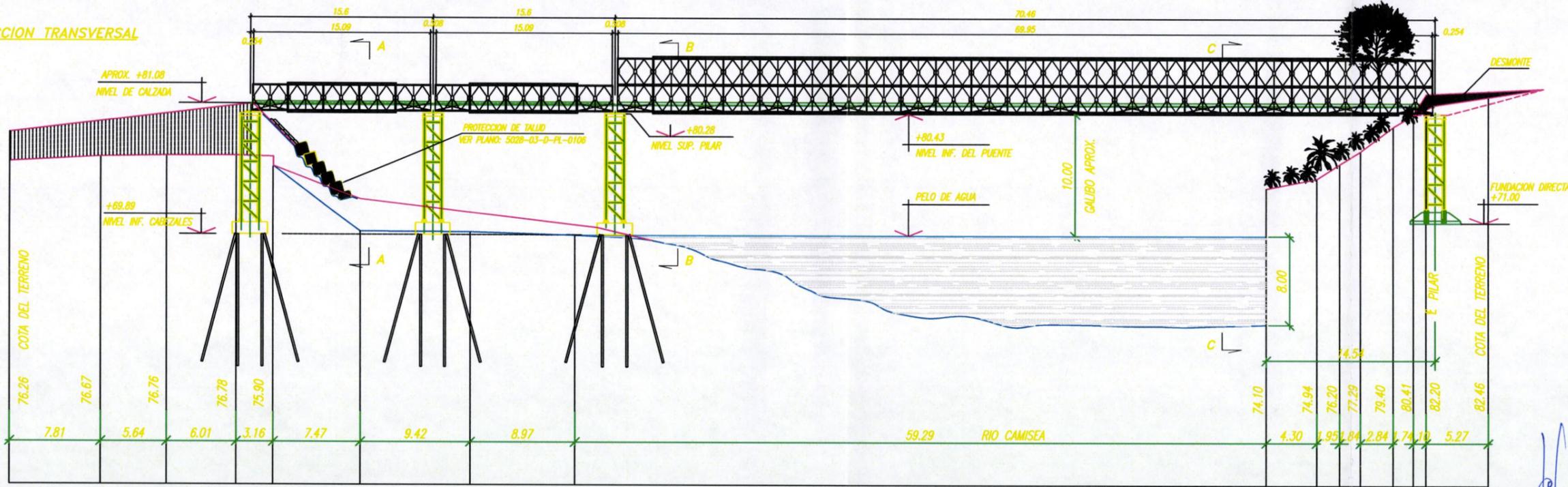


Anexo 2
Detalle estructural del Puente Camisea.

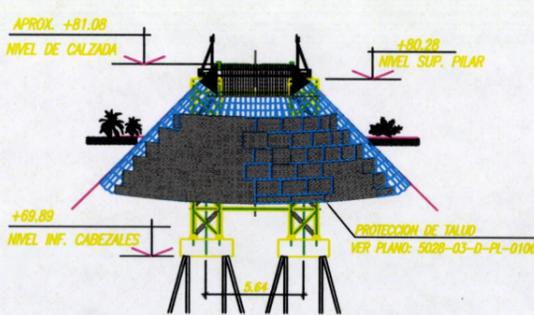
VISTA EN PLANTA



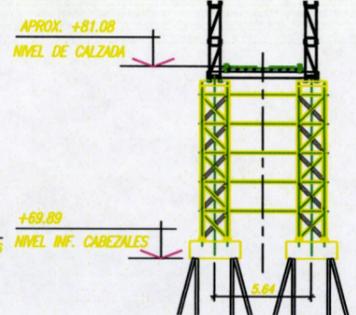
SECCION TRANSVERSAL



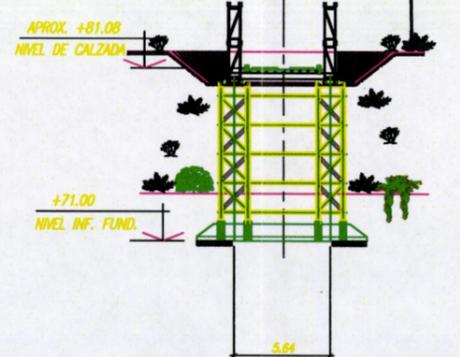
CORTE A-A



CORTE B-B



CORTE C-C



Wilson Elmer Apaza Beltran
 WILSON ELMER APAZA BELTRAN
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 072895

pluspetrol
 Petrol Corporation S.A.
 PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
 PUENTE CAMISEA
 DETALLE ESTRUCTURAL DEL PUENTE CAMISEA
 OCTUBRE, 2012

*Presentar Nuevamente
 a una escala adecuada, con
 leyenda y que sea
 viable.
 Escala*



Anexo 3
Cartas de comunicación del siniestro ambiental por causas naturales.



00040

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

PPC-EHS-12-0067

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
26 ENE. 2012	
Reg. N°:	Firma: <i>[Signature]</i>
Firma:	

CARGOSan Isidro, 25 de enero del 2012 ~~La Recepción no implica Conformidad~~

Señor
Ing. Julio Salvador Jácome
Gerente de Fiscalización de Gas Natural
OSINERGMIN
Av. Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar.-

Señor
Javier Latoure Sánchez
Director de Supervisión
OEFA
Manuel Gonzales Olaechea N° 247
San Isidro.-

Asunto: Informe Final - Caída de Puente Aéreo tipo bailey de uso peatonal por pallzada causada por precipitación pluvial inusual

De nuestra consideración:

Por medio del presente, nos referimos al evento ocurrido el pasado miércoles, 11 de enero en el km. 10 próximo al Derecho de Vía Malvinas – San Martín 1, y que fuera debidamente reportado a Osinergmin (vía fax) y a OEFA (vía email) el 12 de enero del 2012 en horas de la tarde. Al respecto, hacemos entrega del Informe Final.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,

[Signature]
Nelson Soto
Gerente de EHS y Acción Comunitaria

[Signature]
E.M.
Adj.

cc. vía email : reportesemergencia@oefa.gob.pe; rcruz@oefa.gob.pe; jraffo@oefa.gob.pe



12039 00041
Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

PPC-EHS-12-0597

CARGO

San Isidro, 25 de setiembre de 2012

Señor
Javier Latoure Sánchez
Director de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Manuel Gonzales Olaechea N° 247
San Isidro.-

Ref. : Acciones Operativas sobre evento de Caída de Puente Aéreo Tipo Bailey sobre el Río Camisea en el Lote 88- Informe Final de Sinistros PPC-001-2012

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que como parte de las acciones operativas de control indicadas en el Informe Final de Sinistros, en relación a la caída del puente aéreo tipo bailey, de uso peatonal, ubicado en el Km. 10 sobre el río Camisea; a causa de una palizada por la inusual precipitación ocurrido el pasado 11 de enero del 2012, se realizará el retiro de la estructura del puente hacia la locación Malvinas.

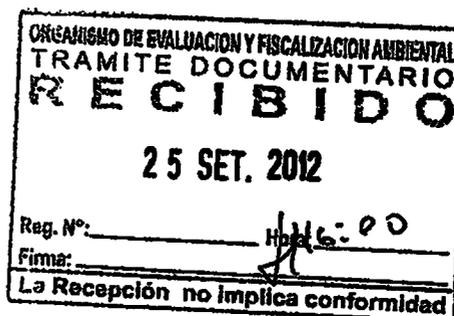
Es preciso señalar que el puente no es de uso de la operación, sino que fue una facilidad de la etapa constructiva, por lo cual no representa ninguna modificación a la operación actual. Esta actividad se desarrollará por un periodo estimado de ocho semanas, y será realizado previa comunicación a la Comunidad Nativa de Segaklato.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente


EM.





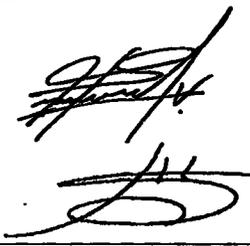
Anexo 4
Procedimiento de Operaciones Aéreas.

	CÓDIGO: PRSS - PERMAL - 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 1 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

Advertencia: Las copias impresas de este documento son *Copias No Controladas*. La Copia Controlada se encuentra en el "Sitio para la gestión de documentos EHS y AACC Pluspetrol" (<http://documentosehs/>). Es responsabilidad del usuario verificar la vigencia de este documento antes de su uso.

Elaborado por:	Raúl Aldao
Fecha de elaboración:	Abril, 2007
Cargo/área:	Supervisor de Operaciones Aéreas

Revisado por:	Rubén Palacios
Fecha de revisión:	Abril, 2007
Cargo/área:	Coordinador de Seguridad de Camisea

Aprobado por: <i>(Última versión)</i>	Nelson Soto Luis Silvestre	Firma: 
Fecha de aprobación:	30/04/2007	
Cargo/área:	Gerente EHS y Acción Comunitaria Gerente de Operaciones Malvinas	

	CÓDIGO: PRSS - PERMAL - 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 2 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

Registro de versiones				
Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha
01	Raúl Aldao	Rubén Palacios	Nelson Soto Luis Silvestre	30/04/2007

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 3 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

1 OBJETIVO

Definir las pautas, procedimientos y requisitos para las operaciones aéreas con todo tipo de aeronaves, a fin minimizar los riesgos.

2 ALCANCE

Todas las operaciones con aeronaves en el marco de las operaciones de Pluspetrol.

3 DESCRIPCIÓN

3.1 ACCESO DE VEHÍCULOS A LA PLATAFORMA DE MANIOBRAS

El ingreso de vehículos a la plataforma de maniobras será autorizado únicamente por el operador de torre del aeródromo y lo deberá hacer con las luces bajas y balizas encendidas. El vehículo que ingrese a las áreas de maniobra deberá poseer una radio VHF a efectos de mantener contacto radial permanente con la torre de control (TWR). Si se trata de un vehículo que se opera con protectores auditivos, el operador del VHF mantendrá comunicación por medio de audífonos.

Los únicos vehículos autorizados a ingresar a la plataforma de maniobras son montacargas, vehículos contra incendio, vehículos para transporte de equipajes, carga, ambulancia, o vehículos para una función específica que así lo requiera. Quedando prohibido el ingreso a la plataforma de maniobras y pista de aterrizaje de todo vehículo que no se encuentre desempeñando una función específica acorde al lugar.

Para ingresar a la plataforma, los vehículos deberán portar una banderola montada sobre una pértiga de por lo menos 3 m sobre el nivel del terreno a fin de que sea fácilmente individualizada desde el cockpit de la aeronave. Se dispondrá de conos de seguridad para establecer las vías de circulación en la plataforma de maniobras.

Está prohibido el ingreso de vehículos a la plataforma de maniobras cuando alguna aeronave tenga alguno o la totalidad de sus motores en funcionamiento, o no tenga la autorización de torre de control, o no disponga de VHF o pértiga. Por lo antes dicho, todos los accidentes (Con lesión a la persona y/o con daño a la propiedad y/o con daño al medio ambiente) e incidentes (Con alto o bajo potencial de gravedad) deberán ser reportados.

3.2 ACCESO DE PERSONAS A LA PLATAFORMA DE MANIOBRAS

El acceso de personas a la plataforma de maniobras será autorizado por el operador de torre exclusivamente. Ninguna persona ajena a la operación de rampa puede ingresar o salir de la plataforma si no está acompañado por personal de la plataforma.

Las únicas personas autorizadas a permanecer en plataforma cuando una o más aeronaves estén con sus motores en marcha son los señaleros y operadores de extintores de fuego, mientras se encuentren desempeñando su función. Si durante una operación de carga y/o descarga, alguna aeronave en la

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 4 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

plataforma encendiera y/o estuviera con sus motores o unidad de potencia auxiliar (APU) en marcha, el personal afectado a dicha operación, interrumpirá sus labores y se ubicarán a un costado de la plataforma, fuera del flujo de los motores y con protectores auditivos colocados.

Durante la operaciones de ascenso y/o descenso de pasajeros, las aeronaves pueden estar con la unidad de potencia auxiliar encendido, no así alguno o la totalidad de sus motores, salvo caso de emergencia (Ej.: Casos de evacuaciones medicas de urgencia) autorizadas por el supervisor de transporte.

Dentro de la plataforma de maniobras de aeronaves, no se debe usar casco de seguridad.

Durante la operación de carga y/o descarga no se debe usar protectores auditivos.

Mientras se encuentre trabajando personal en la plataforma de maniobras, por lo menos una persona (Supervisor) deberá poseer un handy VHF en la frecuencia de torre del aeródromo.

Todo el personal que trabaja en la plataforma de maniobras deberá usar siempre un chaleco de colores que contraste con el medio (Ej.: amarillo, naranja, o rojo) con cintas reflectivas.

3.3 SOBREVUELO DE INSTALACIONES

La circulación visual en los aeródromos de Pluspetrol, se deberá hacer exclusivamente siguiendo el patrón de espera y circulación correspondiente al aeródromo.

Los sobrevuelos se deben realizar exclusivamente en condiciones meteorológicas aceptables.

No se debe volar a altitudes de seguridad menores a las establecidas por la autoridad aeronáutica local, a menos que dispongan de autorización especial emitida por dicha institución. Está prohibido el sobrevuelo de las instalaciones de plantas y campamentos de Pluspetrol a menos de 2000 pies de altura, si se efectúa sobre la vertical de estos. Cuando el sobrevuelo es lateral a las instalaciones, la altitud no deberá ser menos a 500 pies y 1500 pies de distancia.

Esta prohibido sobrevolar los centros poblados o caseríos con menos de 300 pies sobre el terreno.

Está prohibido sobrevolar sobre los campamentos, plantas, centros poblados o caseríos con carga externa.

3.4 OPERACIÓN CON HELICÓPTEROS

Queda prohibido el uso de helicópteros con motor a pistón.

Para proyectos de evaluación sísmica esta permitido el uso de helicópteros monomotores en terreno hostil, siempre y cuando no se transporten pasajeros accidentados.

3.4.1 Transporte de Pasajeros con Helicópteros

Para el transporte de pasajeros en ambiente hostil se deben utilizar helicópteros multimotores, con tripulación mínima de piloto y copiloto exclusivamente, quedando prohibido el transporte de pasajeros con helicópteros monomotores y un solo piloto.

En caso de contar con gancho interno de carga, este deberá ser señalizado o protegido debidamente.

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 5 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

A bordo de los helicópteros queda prohibido fumar, así como el uso de handies, teléfonos satelitales o celulares.

No se puede transportar pasajeros con carga interna. En caso se transporte de la eslinga como carga interna con pasajeros, está debe estar correctamente amarrada y cubierta con una red normalizada.

Los pasajeros esperarán el arribo del helicóptero en una zona asignada para tal fin a no menos de 50 m del punto de aterrizaje. El ámbito de espera de pasajeros no debe estar nunca en la línea de aproximación o alejamiento de los helicópteros. Los pasajeros seguirán estrictamente las indicaciones de la tripulación.

Ninguna persona puede ascender o descender del helicóptero sin la presencia de un operador de rampa. Sólo el comandante de la aeronave autoriza el ascenso y descenso de los pasajeros.

Ninguna persona puede permanecer a bordo mientras se está recargando combustible. Estas deben estar por lo menos a 50 m de la máquina. Durante la carga de combustible esta prohibido el uso de equipos de radio o telefonía móvil a menos de 50 m de la zona de recarga. Siendo responsable de esto el supervisor de transporte o el supervisor a cargo de esta operación.

Los objetos personales, (Equipaje) se estibarán en la aeronave de acuerdo al lugar y forma que indique el manual de la misma.

No se podrá transportar en la cabina de pasajeros, aquellos objetos que por su naturaleza puedan ser peligrosos, así sean considerados como "personales" como por ejemplo, caja de herramientas grandes, equipos cargadores de baterías, etc.

Los pasajeros deberán ser provistos de protectores auditivos, deberán ser transportados sentados en sus respectivos asientos y con el cinturón de seguridad ajustado y la puerta de acceso del helicóptero cerrada. Las ventanillas, en caso de ser necesario, pueden ir abiertas, pero serán operadas exclusivamente por un tripulante, quedando prohibido a los pasajeros accionar el mecanismo para abrirlas o cerrarlas.

Ningún pasajero puede viajar en la cabina de comandos.

3.4.2 Transporte de Carga con Helicópteros

Está prohibido transportar carga sin la autorización previa de Pluspetrol.

3.4.2.1 Carga Interna

En el caso de los MI 17 o similares, está prohibido cargar el helicóptero abriendo la puerta trasera, si está con sus motores en marcha o girando. Con los motores en marcha, sólo se puede cargar y/o descargar por la puerta de acceso a pasajeros.

Ninguna persona ajena a la tripulación puede accionar elementos o equipos de los helicópteros (Puertas, escaleras, ventanas, portales de carga, etc.).

Los operadores no deben usar casco protector.

En toda operación de carga y/o descarga, el supervisor a cargo deberá permanecer en la zona de trabajo. No se ingresará ninguna carga al helicóptero sin pesarla previamente.

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 6 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

La carga interna debe permanecer protegida por una red durante todo el vuelo. No puede transportarse ninguna persona, a excepción de tripulantes auxiliares, con carga interna.

3.4.2.2 Carga Externa

Esta prohibido el transporte de personas con cargas externa o eslinga en el gancho sin carga.

Para las operaciones en Pluspetrol, no se hará uso de eslinga corta (Menos de 20 m), salvo casos excepcionales y previamente acordados con el supervisor de operaciones aéreas. Si excepcionalmente se hiciera necesario el uso de eslinga corta, se enviará una comunicación vía correo al supervisor de operaciones aéreas en Lima para que este efectúe una evaluación de su viabilidad y de su aprobación o no, por la misma vía.

El personal de superficie para apoyo de enganche / desenganche debe permanecer lateral a la línea de vuelo del helicóptero mientras se aproxima a descargar o sale con carga.

A la tripulación se le debe informar el tipo de carga que se enganchará y su peso.

No se enganchará ninguna carga que no haya sido pesada previamente. Los enganchadores preverán el posible desplazamiento de la carga en la aproximación y/o despegue a efectos de ubicarse en lugares seguros.

Los enganchadores deberán usar casco protector, además del equipo de protección necesario. La vestimenta de los mismos deberá ser de color que contraste con el medio y la carga.

Ninguna persona puede realizar tareas de apoyo a la carga sin el consentimiento del supervisor de transporte.

El cargo master, deberá poseer una radio VHF para comunicación con la tripulación del helicóptero. Antes de enganchar, el cargo master es el responsable de controlar el estado de la chingura. Se deberá verificar que la carga sea enganchada correctamente.

3.4.3 Operación de Carga y/o Descarga de Helicópteros en Plataforma de Maniobras

Está prohibido fumar en la plataforma de maniobras.

Los operadores de rampa deberán recibir una capacitación sobre precauciones a tomar para efectuar una evacuación de emergencia, en caso de producirse un siniestro en la plataforma de maniobras.

Los operarios encargados de las operaciones de carga y/o descarga ingresarán a la plataforma de maniobras, una vez que el helicóptero haya detenido totalmente sus motores (Rotores sin girar), se haya apagado la unidad de potencia auxiliar (Si lo tuviese) y se hayan colocado las calzas y conos de seguridad.

El supervisor a cargo dará la orden para que comiencen la operación de carga y/o descarga de los helicópteros.

Sólo los miembros de la tripulación pueden operar las puertas de acceso del helicóptero. Está prohibido que los operarios accionen dispositivos del helicóptero (Puerta de acceso, ventanilla de emergencia, rampa), salvo en casos de emergencia y de no contar con personal especializado o miembro de la tripulación. Esta orden la deberá dar el supervisor a cargo.

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 7 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

El supervisor a cargo deberá permanecer en el área de trabajo a una distancia tal que le permita efectuar una observación general del área de trabajo. Este no puede realizar tareas de carga y/o descarga.

Durante las operaciones de carga y/o descarga, deberá permanecer, por lo menos, un miembro de la tripulación presente en todo momento. Durante estas operaciones, el helicóptero deberá permanecer con todas sus puertas de acceso abiertas. Está prohibida la circulación de operarios dedicados a las actividades de carga y/o descarga, fuera de las áreas determinadas por los conos de seguridad. Queda prohibida en el área de carga y/o descarga, la presencia de personas que no estén relacionadas con dicha operación. No se deberán usar protectores auditivos durante las operaciones de carga y/o descarga de helicópteros.

Durante las operaciones de carga y/o descarga, deberá permanecer cerca del helicóptero un operador de rampa con extintor.

El supervisor a cargo y/o cualquier otra persona puede interrumpir las operaciones si observa que las condiciones de seguridad han disminuido o no son las óptimas para realizar las tareas o si se produce un hecho que pueda generar un peligro para las personas, aeronaves, carga o instalaciones, como el arribo de otra aeronave a la zona de trabajo.

El supervisor a cargo es el responsable de dar por finalizada la operación de carga y/o descarga, una vez que compruebe que no queda ningún operario ni elementos utilizados para las tareas en el helicóptero o cerca de éste.

Para operaciones de carga y/o descarga nocturna, se deberá contar con iluminación suficiente que permita la visualización interna, externa y área de estiba.

3.5 OPERACIÓN CON AVIONES

Los aviones deberán ajustarse a los mínimos requeridos por la autoridad aeronáutica competente local para dar cumplimiento a las exigencias reglamentarias que rigen las reglas de vuelo visual (VFR) y los vuelos instrumentales (IFR).

Queda prohibido el uso de aviones monomotores para el transporte de pasajeros en terreno hostil.

Queda prohibido el transporte de pasajeros cuando el avión y/o tripulación no tengan la correspondiente habilitación para vuelo por instrumentos.

3.5.1 Transporte de Pasajeros en Aviones

3.5.1.1 Plan de Vuelo

No se iniciara ningún vuelo si no se presenta previamente a la dependencia ATS el plan de vuelo de la Organización Aeronáutica Civil Internacional (OACI).

3.5.1.2 Manifiesto de Pasajeros

Ninguna aeronave despegará con pasajeros a bordo si no completó el manifiesto de pasajeros. Una copia del mismo debe ser dejada en la torre de control antes del vuelo. El despachante, o por ausencia de éste, los pilotos, serán los responsables de cotejar que el manifiesto de pasajeros este de acuerdo con las personas que embarcan.

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 8 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

3.5.1.3 Información a Pasajeros

Todos los pasajeros deben ser informados, antes de cada vuelo, acerca de los procedimientos de emergencias y de cualquier otra norma de seguridad.

En muchos países, el castellano no es idioma comprendido por todos los pasajeros, por lo que se deberá proceder de la siguiente manera:

- Deben ser usadas a bordo tarjetas bilingües o gráficas para informaciones adicionales a los pasajeros.
- En el Perú, las instrucciones en las aeronaves deberán efectuarse en castellano e inglés.
- Cuando la totalidad de pasajeros sean nativos y/o colonos que no hablen el castellano, las instrucciones deberán ser informadas a través de un intérprete o traductor y de tarjetas gráficas.

La información de seguridad para los pasajeros deberá incluir, pero no estará limitada a:

- Descripción general de la aeronave.
- Procedimientos para acceso y abandono del avión.
- En aviones turbohélices cuyo nivel de ruido interior sea superior a 60.0 dB(A) los pasajeros deberán ser provistos de protectores auditivos.
- No deben ser provistos de protectores auditivos para uso acuático en aeronaves no presurizadas, ya que el cambio de presión puede ocasionar daños al usuario.
- Cuando se sobrevuelan áreas de grandes ríos, lagos o mar, se debe indicar a los pasajeros sobre los procedimientos para abandono de la aeronave en el agua y el uso de salvavidas.

El equipaje máximo permitido por pasajero es de 15 kg en bodega y 5 kg en equipaje de mano. Está prohibido llevar equipaje de terceros.

Los pasajeros ingresarán o abandonarán la plataforma de maniobras guiados por una persona asignada para tal fin. La aeronave debe tener sus motores detenidos. La unidad de potencia auxiliar puede estar encendida mientras ingresan los pasajeros si, a criterio del comandante de la aeronave, es necesario.

Los pasajeros acatarán estrictamente las instrucciones de la tripulación, pudiendo ser obligados a abandonar la aeronave por el comandante de la misma si no dan cumplimiento a las instrucciones.

Las personas que evidencien estar bajo los efectos de drogas o alcohol, no serán autorizadas a subir a bordo.

Una vez dentro de la nave, los pasajeros deberán permanecer sentados y sin cinturón de seguridad, el que será colocado y ajustado una vez que se hayan cerrado las puertas de acceso de la aeronave, previo a la puesta en marcha. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad toda vez que tenga encendido el cartel que así lo indica. En vuelo, mientras permanezca sentado, está prohibido quitarse el cinturón de seguridad, por más que se haya apagado el cartel indicador. Ante cualquier duda sobre el uso de equipos electrónicos a bordo, se debe consultar a la tripulación.

En los aeródromos propiedad de o administrados por Pluspetrol, está prohibida la recarga de combustible con pasajeros a bordo. Estos deberán mantenerse por lo menos a 50 m de distancia.

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 9 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

Está prohibido transportar en el equipaje de mano, elementos que por su naturaleza puedan ser considerados peligrosos para los pasajeros, tripulantes o aeronave, tal como sustancias inflamables, etc.

Durante el vuelo, el uso de GPS esta prohibido por parte de los pasajeros. Los únicos autorizados para utilizar GPS en vuelo son los inspectores o auditores cuando están en ejercicio de su función y al sólo efecto de realizar una evaluación de las rutas que se están utilizando. En todos los casos los inspectores y/o auditores deberán solicitar la autorización respectiva del comandante de la aeronave por medio de un tripulante auxiliar. De darse el caso, que el inspector y/o auditor viajase en el cockpit, dicha solicitud la hará directamente con del comandante.

En aeronaves sin puerta o cortina entre la cabina de comandos y la de pasajeros, está prohibido sacar fotografías con flash, porque podría distraer el piloto.

En toda aeronave charteada por Pluspetrol y que tenga una capacidad superior a los 23 pasajeros, se asignarán ubicaciones numeradas, las cuales deberán ser respetadas estrictamente por todos los pasajeros.

Los asientos ubicados en las salidas de emergencia, serán ocupados, de ser posible, por personal aeronáutico que se encuentre a bordo. En caso de no contar con personal aeronáutico a bordo, se ocuparán los asientos de acuerdo al criterio de la tripulación auxiliar. En caso el avión no este lleno, durante el despegue y aterrizaje, no se usarán los asientos de las salidas de emergencia.

3.5.1.4 Área de Espera para Pasajeros

Debe disponerse de áreas especiales específicas, asignadas para los pasajeros que esperan vuelos. Estas áreas servirán además de sala de espera y proyección de videos, como área de check-in y pesaje de equipaje de mano y carga.

Material gráfico y escrito debe ser mostrado en estas áreas, haciendo referencia a seguridad aérea y procedimientos locales de la empresa, de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Perú.

3.5.1.5 Operaciones Prolongadas

Para operaciones prolongadas fuera de la base principal, se recomienda un video con las instrucciones a pasajeros para ser exhibido antes de cada vuelo.

3.5.2 Transporte de Carga en Aviones

Esta prohibido el transporte de pasajeros en aviones destinados al transporte de carga, estén o no transportando carga, salvo que se tratase de una emergencia médica y no hubiere otro tipo de aeronave disponible.

Todo avión que haya transportado material radioactivo, debe ser controlado con un detector antes de transportar pasajeros.

El transporte de mercancías peligrosas estará regido por normas emitidas por la autoridad aeronáutica local (DGAC Perú y la reglamentación sobre mercancías peligrosas emitida por la OACI).

Está prohibido transportar carga sin la autorización previa de Pluspetrol.

	CÓDIGO: PRSS – PERMAL – 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 10 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

3.5.3 Transporte de Pasajeros y Carga de Aviones

Se puede transportar simultáneamente pasajeros y carga exclusivamente en aviones “combi” (Mixta: carguera y pasajeros). En el transporte combi, está prohibido el transporte de material clasificado (Ej.: explosivos, sustancias corrosivas, equipos radioactivos, etc.).

La carga debe estar estibada en la aeronave en el sector entre los pasajeros y la cabina de pilotaje.

No se deben obstruir las salidas de emergencia con la carga.

Cuando se transporte carga en Antonov AN 26 B 100, se podrá transportar un máximo de 17 pasajeros. Obligatoriamente deberá llevar un tripulante auxiliar como mínimo.

Este tipo de aeronaves debe tener una habilitación emitida como tal, por la autoridad competente.

3.5.4 Operación de Carga y/o Descarga de Aviones en Plataforma de Maniobras

Esta prohibido fumar en la plataforma de maniobras.

Los operadores de rampa deberán recibir una capacitación sobre precauciones a tomar en caso de una evacuación de emergencia por siniestro en la plataforma de maniobras, para cada tipo de aeronave.

Los operarios encargados de las operaciones de carga y/o descarga ingresarán a la plataforma de maniobras, una vez que la aeronave haya detenido totalmente sus motores (Hélices o turbinas sin girar), se haya apagado el APU (Si lo tuviese) y se hayan colocado las calzas y conos de seguridad.

El supervisor a cargo dará la orden para que comience la operación de carga y/o descarga de los aviones.

Sólo los miembros de la tripulación pueden operar las puertas de acceso del avión. Está prohibido que los operarios accionen dispositivos del avión (Puerta de acceso, ventanilla de emergencia, rampa), salvo en casos de emergencia y, de no contar con personal especializado o miembro de la tripulación, esta orden la deberá dar el supervisor a cargo.

El supervisor a cargo deberá permanecer en el área de trabajo a una distancia tal que le permita efectuar una observación general del área de trabajo. Este no puede realizar tareas de carga y/o descarga.

Durante las operaciones de carga y/o descarga, deberá permanecer por lo menos un miembro de la tripulación presente en todo momento. Durante estas operaciones, el avión deberá permanecer con todas sus puertas de acceso abiertas. Está prohibida la circulación de operarios dedicados a las actividades de carga y/o descarga, fuera de las áreas determinadas por los conos de seguridad.

Queda prohibida, en el área de carga y/o descarga, la presencia de personas que no estén relacionadas con dicha operación.

No se deberán usar protectores auditivos durante las operaciones de carga y/o descarga de aviones.

Durante las operaciones de carga y/o descarga deberá permanecer cerca del avión un operador de rampa con extintor.

	CÓDIGO: PRSS - PERMAL - 01 -01	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2007	PÁGINA 11 DE 10
	OPERACIONES AÉREAS		

El supervisor a cargo y/o cualquier otra persona puede interrumpir las operaciones si observan que las condiciones de seguridad han disminuido, o no son las óptimas para realizar las tareas o si se produce un hecho que pueda generar un peligro para las personas, aeronaves, carga o instalaciones, como por ejemplo el arribo de otra aeronave a la zona de trabajo.

El supervisor a cargo es el responsable de dar por finalizada la operación de carga y/o descarga, una vez que compruebe que no queda ningún operario ni elementos utilizados para las tareas en la aeronave, o cerca de ésta.

Para operaciones de carga y/o descarga nocturna se deberá contar con la iluminación suficiente que permita la visualización interna, externa y área de estiba.

4 REGISTROS

No aplicable.

5 ANEXOS

No aplicable.



Anexo 5
Disposiciones relativas a las Operaciones de Transporte
Aéreo/Fluvial con Residuos Industriales Peligrosos y No
Peligrosos.

**GUÍA 7: DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE
AÉREO/FLUVIAL CON RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO
PELIGROSOS**

**4.1. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE
AÉREO/FLUVIAL CON RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO
PELIGROSOS**

Características del Evento:

El transporte hacia Lima de residuos industriales peligrosos y no peligrosos se efectúa como parte del requerimiento de que todo generador está obligado a manejar los residuos generados en sus procesos industriales y los compromisos asumidos en el EIA del Lote 88 y 56.

Las cantidades de residuos producidos en el proyecto Camisea, requieren del traslado hacia áreas apropiadas para su disposición final fuera del proyecto y no están consideradas para su disposición "in situ" en áreas del campamento Malvinas, por las consideraciones ambientales y de seguridad contempladas en el EIA del proyecto. Dado las características geográficas en la cuales se desarrolla el proyecto la vía fluvial es la mejor alternativa para el traslado de los residuos industriales peligrosos y no peligrosos hasta la ciudad de Pucallpa, teniendo como segunda alternativa el transporte aéreo; lugar desde donde la empresa EPS-RS autorizada, procede a transportar vía terrestre y disponer los residuos, de acuerdo a su tipo (peligrosos o no peligrosos), en vehículos especialmente acondicionados para el transporte de los mismos, hasta la ciudad de Lima para su disposición final. De ocurrir alguna eventualidad en el transporte terrestre desde la ciudad de Pucallpa a Lima, la EPS – RS autorizada aplicará el plan de contingencias preparado específicamente para este fin, de acuerdo al reglamento que regula el transporte terrestre de material y/o residuos peligrosos.

La presente guía brindará las principales disposiciones relativas a las operaciones de transporte fluvial con residuos peligrosos y no peligrosos del predio Malvinas (Lote 88 / Lote 56) a la ciudad de Pucallpa.

Acciones:

a. Comunicaciones:

- La empresa generadora (Pluspetrol), coordina y se comunicará con la EPS AUTORIZADA a través del Supervisor asignado en campo la supervisión del acondicionamiento de los residuos industriales dentro del predio Malvinas antes de su travesía fluvial/aéreo.
- Cualquier hecho u ocurrencia será comunicada al Jefe de Operaciones de la EPS – RS AUTORIZADA y al personal asignado en campo por Pluspetrol.

b. Supervisión del acondicionamiento de residuos industriales en las instalaciones del Predio Malvinas (Lote 88/56):

- El Supervisor de Campo asignado por la EPS - RS AUTORIZADA, verificará el correcto embalaje y acondicionamiento de los residuos industriales, en las instalaciones del predio Malvinas, de acuerdo al lo especificado en el artículo 38° del Reglamento de la Ley General

de Residuos Sólidos, proponiendo los lineamientos y medidas correctivas necesarias para subsanar cualquier anomalía encontrada. Cualquier hecho u ocurrencia será comunicada al Jefe de Operaciones de La EPS – RS AUTORIZADA, y al personal asignado en campo por Pluspetrol.

c. Envío de los residuos industriales hacia el almacén temporal de la EPS-RS AUTORIZADA en Pucallpa:

- La empresa generadora (Pluspetrol), es reponsable del transporte por vía fluvial y/o aéreo, de los residuos industriales generados en el Predio Malvinas, al almacén de La EPS – RS AUTORIZADA ubicado en la ciudad de Pucallpa; adjuntando la(s) guía(s) de remisión, los manifiestos de residuos peligrosos, formato de manejo de residuos, cual describe las cantidades y características de los residuos por su naturaleza.

d. Entrega de los residuos industriales en el almacén de la EPS-AUTORIZADA en Pucallpa.

- El personal operativo de La EPS -RS AUTORIZADA, liderado por un Supervisor Ambiental de la misma empresa recibe los residuos industriales en el almacén de La EPS AUTORIZADA S.A. en Pucallpa.
- El personal de La EPS AUTORIZADA S.A. procede a verificar la existencia, numeración respectiva y estado de los precintos de seguridad de los contenedores recibidos, comparándolas con el formato de manejo de residuos denominado “Registro de Salida de Residuos”.
- De encontrarse alguna anomalía durante la verificación, el Supervisor Ambiental de La EPS AUTORIZADA deberá dar parte de los hechos al Jefe de Operaciones vía telefónica, fax y/o electrónica.
- El personal de La EPS AUTORIZADA S.A. procede a iniciar la apertura de cada uno de los contenedores y a efectuar la verificación de los residuos recepcionados, de acuerdo a la clasificación que el Supervisor Ambiental realizó en las instalaciones del predio Malvinas
- Acto seguido se contrastará el tipo de residuo recepcionado, con el descrito en el formato “Registro de Salida de Residuos” enviado por la generadora; así como la existencia, numeración respectiva y estado de los precintos de seguridad de los cilindros recepcionados. De encontrarse alguna anomalía durante la contrastación y verificación, el Supervisor Ambiental de La EPS AUTORIZADA S.A. dará parte al Jefe de Operaciones vía telefónica, fax y/o electrónica, describiendo los hechos.
- El Jefe de Operaciones, una vez informado de las anomalías, procederá a informar al Coordinador General de Pluspetrol (EHS), sobre los hechos detectados durante el proceso de verificación.

e. Documentación y los equipos para el transporte de residuos

- La unidad de transporte, para poder prestar el servicio de transporte de residuos industriales de Pluspetrol, deberá contar con los documentos del Transporte de Residuos señalados en el ítem N° 3 de esta sección y con los siguientes equipos y artículos:
 - Los equipos de protección personal, botiquín de primeros auxilios y el extintor de incendios operativo.
 - Deberá contar con los artículos necesarios para responder en caso de una contingencia.

f. Transporte de los residuos industriales vía fluvial / aérea

- No se efectuará por ningún motivo el transporte mediante vía fluvial de material radiactivo.
- No se aceptarán para el transporte, de residuos industriales peligrosos, recipientes que no hayan sido debidamente identificados, clasificados, embalados/envasados, etiquetados, rotulados, descritos, certificados y registrados apropiadamente en un documento de transporte y no cumplan con las condiciones de transporte previstas en la presente Guía.

Preparación de Cilindros

- Los cilindros que contienen residuos peligrosos se enzuncharán en grupos de 4 y colocados sobre parihuelas de madera en buenas condiciones. El conjunto de cilindros y parihuela se fijarán a la nave y/o motonave, por los medios adecuados (fijación con cables y cabos de driza) de manera que durante el viaje se evite todo movimiento que pudiera cambiar la orientación de los cilindros o que éste sufriera daños.
- Durante su carga y descarga, los cilindros que contienen residuos peligrosos deberán estar protegidos de todo daño. Deberá concederse atención particular a la manipulación de los cilindros durante su preparación sobre la nave y/o motonave que los va a transportar y según el método de carga o descarga, de manera que no pueda producirse ningún daño accidental por un arrastre o manipulación defectuosa de los cilindro/contenedores.

Preparación de Containers

- Existen materiales peligrosos que son almacenados en bolsas de polietileno, las cuales son encerradas en un contenedor metálico con puerta y llave. Los contenedores debidamente preparados (embalados/envasados, marcados, etiquetados, rotulados, descritos y certificados en un documento de transporte) con los residuos peligrosos son colocados directamente sobre la motonave de transporte fluvial y son fijados adecuadamente (fijación con cables).
- Durante el transporte, los contenedores deberán estar fijos y con seguridad en la motonave de transporte fluvial de forma que se impidan movimientos o golpes laterales o longitudinales y se mantenga un adecuado apoyo exterior.
- Para el transporte aéreo no se utilizan contenedores metálicos

g. Entrega de informes y manifiestos a Pluspetrol

- Una vez dispuestos los residuos industriales y firmados los manifiestos de residuos peligrosos, La EPS -RS AUTORIZADA. Entregará esta documentación a Pluspetrol.

h. Precauciones Especiales:

- Las mercancías que puedan ser incompatibles se separarán unas de otras durante el transporte. Se considera a este fin que dos sustancias u objetos son incompatibles cuando cargados juntos pueden acarrear riesgos inaceptables en caso de derrame, vertido o cualquier otro accidente.
- En algunos casos es posible lograr esta separación respetando determinadas distancias entre residuos peligrosos incompatibles. Los espacios entre los residuos peligrosos pueden llenarse con una carga compatible con las mercancías o los objetos peligrosos.

i. Acciones de Contingencia:

1. Cilindro / contenedor deteriorados o que presenten fugas, cilindro/contenedores contaminados.
 - Cuando se advierta que un cilindro/contenedor está deteriorado o presenta fugas, o si se sospecha que se hayan podido producir fugas o deterioros en el mismo, se restringirá el acceso a dicho cilindro/contenedor y se realizará, tan pronto como sea posible, una evaluación del grado de contaminación resultante en el cilindro/contenedor.
 - La evaluación comprenderá el cilindro/contenedor, el medio de transporte, las zonas contiguas de carga y descarga y, de ser necesario, todos los demás materiales que se hayan transportado en el mismo medio de transporte.
 - Cuando sea necesario, deberán tomarse medidas adicionales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, a fin de contrarrestar y reducir a un mínimo las consecuencias de dicha fuga o deterioro.
2. Medias que habrán de tomarse en caso de daño de cilindro/contenedor o de derrame

Toda persona encargada del transporte de cilindro/contenedores que contengan sustancias peligrosas que observe que un cilindro/contenedor ha sufrido daños o presenta derrames, deberá efectuar las siguientes acciones:

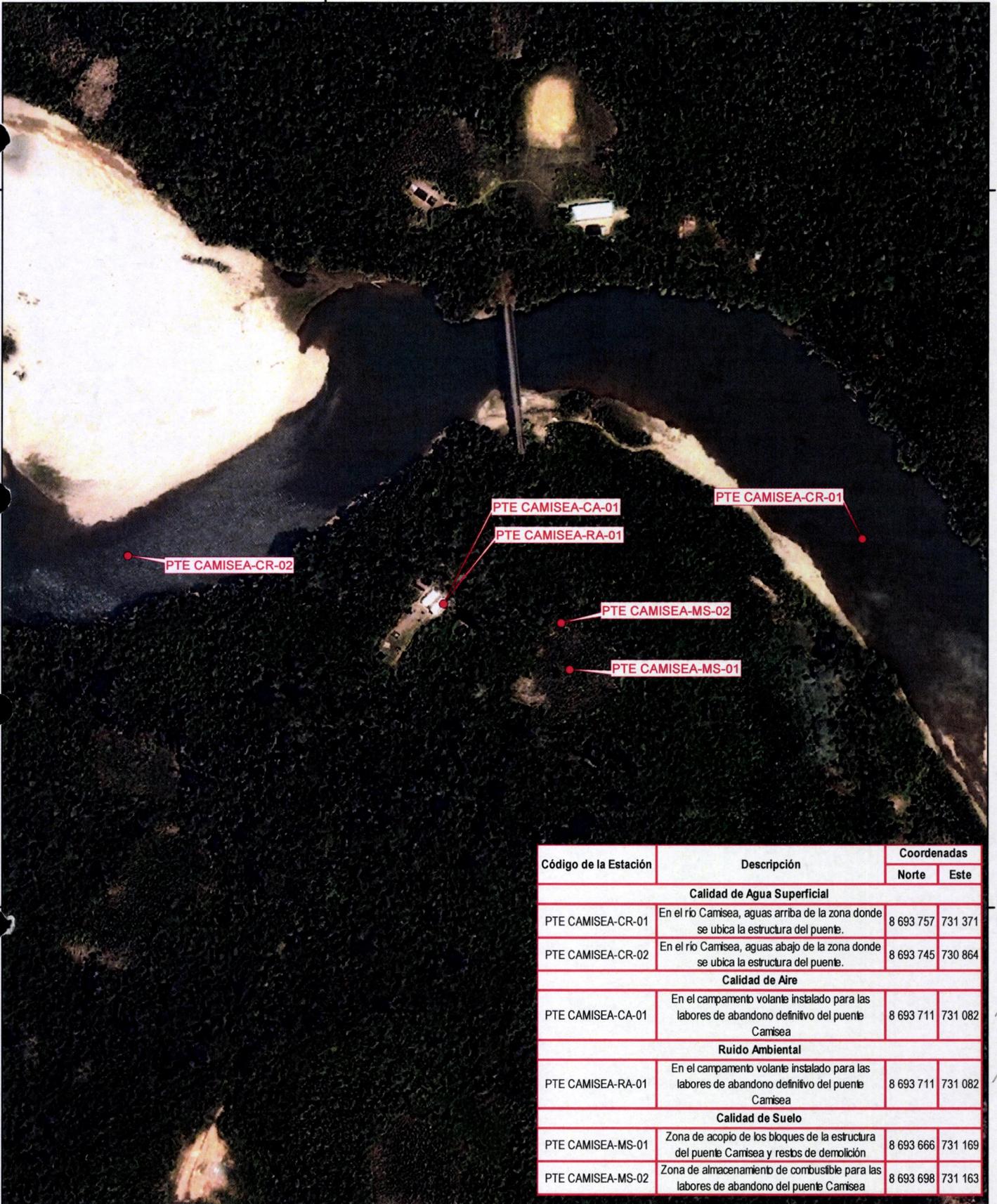
- Evitará la manipulación del cilindro/contenedor o la reducirá al mínimo posible;
 - Inspeccionará los cilindro/contenedores contiguos para ver si están contaminados y apartará los que puedan haberse contaminado, empleando el equipo de protección personal y de contención específico;
 - Informará a Pluspetrol quien avisará a las comunidades en ruta conforme a las acciones contenidas en la guía N° 17 (Aviso a las comunidades en caso de emergencias), para detectar las situaciones en los que alguien pueda haber estado expuesto al peligro;
 - Notificará de lo sucedido a Pluspetrol y a La EPS AUTORIZADA S.A.
3. Pérdida de cilindro/contenedor en medio fluvial
 - De ocurrir un evento de pérdida de cilindro/contenedor en medio fluvial se procederá a informar inmediatamente del hecho a Pluspetrol.
 - Dependiendo del tamaño y cantidad de la pérdida, se procederá a efectuar la recuperación de los cilindros, siempre que la acción sea segura y no implique arriesgar la tripulación de la lancha.
 - Se efectuarán las medidas de contención necesarias conforme a lo señalado en la guía N° 10, (respuesta a derrames de hidrocarburos).
 - Pluspetrol procederá a avisar a las comunidades en ruta conforme a las acciones contenidas en la guía N° 17 (Aviso a las comunidades en caso de emergencias).
 - Pluspetrol comunicará a la autoridad competente lo antes posible a quienes se les informará de las medidas tomadas.
 - En aquellos casos en que no se pueda entregar una remesa, ésta se colocará en lugar seguro y se informará a Pluspetrol pidiendo instrucciones sobre las medidas a adoptar ulteriormente.

4. Descontaminación de las unidades de transporte

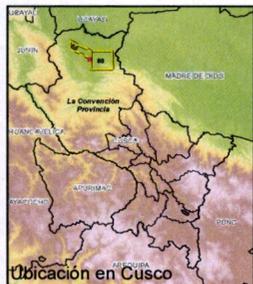
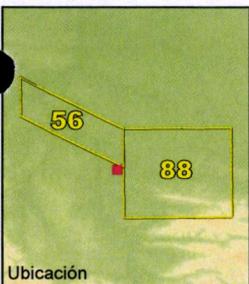
- Toda motonave de transporte fluvial que se haya usado para transportar sustancias contaminantes deberá inspeccionarse antes de volver a ser utilizada para determinar si se ha producido una fuga de dichas sustancias.
- En caso afirmativo, la motonave de transporte fluvial debe ser descontaminada antes de volver a ser utilizada. La descontaminación puede realizarse por cualquier medio que neutralice de forma eficaz la sustancia derramada.



Anexo 6
Plano de Ubicación de Estaciones de Monitoreo de la
Calidad Ambiental.



Código de la Estación	Descripción	Coordenadas	
		Norte	Este
Calidad de Agua Superficial			
PTE CAMISEA-CR-01	En el río Camisea, aguas arriba de la zona donde se ubica la estructura del puente.	8 693 757	731 371
PTE CAMISEA-CR-02	En el río Camisea, aguas abajo de la zona donde se ubica la estructura del puente.	8 693 745	730 864
Calidad de Aire			
PTE CAMISEA-CA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082
Ruido Ambiental			
PTE CAMISEA-RA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082
Calidad de Suelo			
PTE CAMISEA-MS-01	Zona de acopio de los bloques de la estructura del puente Camisea y restos de demolición	8 693 666	731 169
PTE CAMISEA-MS-02	Zona de almacenamiento de combustible para las labores de abandono del puente Camisea	8 693 698	731 163




ELENA MENDOZA SALDIVAR
INGENIERO QUÍMICO
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 78157

0 25 50 100
 Metros


PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA

PLANO DE UBICACION DE ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 OCTUBRE, 2012

Proyección UTM, Zona 18 Sur WGS-84



2020-2021 !!!

Anexo 7
Plan de Relaciones Comunitarias.

	CÓDIGO: STDAC-PERMAL-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 3 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

1. Introducción

El desarrollo del Proyecto Camisea en los Lotes 88 y 56 contempla la ejecución de actividades en las etapas de sísmica, constructiva y operativa para los que se ha previsto en los EIAs correspondientes planes de prevención de impactos ambientales y sociales así como medidas de mitigación y remediación.

El ámbito social, cultural y económico en el que se desarrolla el proyecto Camisea en la región serán los factores condicionantes para una periódica actualización de las propuestas de mitigación y supervisión social que deban implementarse como parte del desarrollo del presente Plan de Relaciones Comunitarias.

Como parte de la estructura programática del nuevo Plan de Relaciones Comunitarias para los Lotes 88 y 56 se han incluido los siguientes Programas:

1. Comunicación y Consulta.
2. Acuerdos y Compensaciones e Indemnizaciones.
3. Empleo Local
4. Control de Accesos
5. Supervisión y monitoreo social.
6. Contingencia Antropológica
7. Capacitación para personal de PLUSPETROL y Contratistas.
8. Arqueología
9. Estudios Especiales
10. Promoción del Desarrollo Local

2. Objetivos

a. Objetivo general

Aplicar la política de gestión social del Proyecto Camisea a través de un proceso eficiente de relaciones sociales entre la empresa y la población, con la finalidad de evitar y/o solucionar los conflictos sociales susceptibles de producirse como resultado de la intervención del Proyecto en los ámbitos de influencia directa e indirecta de los Lotes 88 y 56.

b. Objetivo específicos

- Cumplir con los estándares nacionales e internacionales permisibles establecidos en la legislación nacional e internacional respecto de las políticas sociales y ambientales de los proyectos de explotación de hidrocarburos.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 4 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

- Contribuir al desarrollo socioeconómico de la cuenca del Bajo Urubamba a través del mejoramiento de las condiciones de vida de la población indígena y colona del área de intervención del Proyecto Camisea.

3. Ámbitos de intervención

El Proyecto Camisea en los Lotes 88 y 56 se ubica en el departamento de Cusco, provincia de La Convención, distrito de Echarati. El área corresponde a una zona de selva tropical caracterizada por su importante diversidad biológica y cultural. Ambos Lotes se hallan ubicados entre importantes áreas naturales reconocidas por su alta biodiversidad: el Parque Nacional del Manu, Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y el Parque Nacional Otishi.

Los Lotes 88 y 56 se superponen a territorios de comunidades nativas y asentamientos rurales los mismas que se encuentran ubicados en la cuenca del río Bajo Urubamba. El área de influencia directa comprende los territorios comunales de Cashiriari, Segakiato, Shivankoreni, Camisea y Ticumpinía, mientras que el área indirecta corresponde a los territorios de Shintorini, Kuway, Túpac Amaru, Kirigueti, Nuevo Mundo, Puerto Huallana y Nueva Vida.

COMUNIDADES DE INFLUENCIA

DIRECTA E INDIRECTA

Comunidades Nativas y Asentamientos Rurales	
Directo	Indirecto
Cashiriari	Shintorini
Segakiato	Kuway
Cashiriari	Shintorini
Segakiato x	Kuway
Shivankoreni	Tupac Amaru
Camisea	Kirigueti
Ticumpinia	Nuevo Mundo
-	Puerto Huallana
-	Nueva Vida

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 5 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

COMUNIDADES DE INFLUENCIA

POR TRÁNSITO FLUVIAL

Comunidades Nativas, Asentamientos Rurales, Caseríos y Centros Poblados	
CPM Maldonadillo	Cas. Paraiso
Cas. San Esteban	Cas. Jerusalem
Cas. Nuevo San Carlos	CN Bufe Pozo
Cas. San José	CN Nueva Unión
CN Nueva Esperanza	CN Sheboja
CN Santa Clara	CN Puija
CN Centro Huao	CN Sepahua
CN Nuevo Belén de Huao	CN Puerto Rico
CN Rimac	CN Miaria
CN Santa Elena	CN Sensa
CN Libertad	CN Nueva Luz
Cas. Mapalca	CN Nueva Vida
CN Tzinquiato	CN Nuevo Mundo
CN Taquila	CN Kirigueti
CN Inkare	AARR Shintorini
Cas. Shiranta	CN Shivankoreni
CN Capajeriato	CN Camisea
CN Cumarillo	AARR Túpac Amaru
Cas. Ceylán	CN Ticumpinía
Cas. La Florida	AARR Kuwai
Cas. Nuevo Horizonte	CN Timpía
CN Remoque	-

4. Características socioculturales del área de intervención

Las actividades de los Lotes 88 y 56 se realizan en un área de ocupación tradicional de comunidades indígenas pertenecientes al pueblo Machiguenga, uno de los más importantes de la familia lingüística Arawak, cuyo ámbito territorial de asentamiento incluye la región tropical del Sureste del país en los departamentos de Cusco y Madre de Dios.

La cuenca del Bajo Urubamba también está ocupada por otros pueblos indígenas como los Yine-Yami, Ashaninka, Yaminahua y Nantis algunos de éstos con diversos niveles de relacionamiento con el mundo occidental.

La población indígena del área conserva fuertemente su identidad cultural, idioma, sistemas de organización social y política y posee el control de sus espacios territoriales. Importantes

	CÓDIGO: STDAC-PERMAL-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 6 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

derechos les son reconocidos por la legislación nacional e internacional y existen mecanismos que regulan el desarrollo de las actividades y proyectos de hidrocarburos en sus tierras comunales.

Las organizaciones o federaciones indígenas en la cuenca del Bajo Urubamba constituyen nuevas formas de expresión política de las comunidades a través de sus líderes y juntas directivas hacia instancias externas.

La creación del Comité de Gestión de Desarrollo del Bajo Urubamba, que aglutina a federaciones indígenas, asociaciones de colonos e instancias públicas y privadas, constituye un nuevo espacio que puede posibilitar la articulación de esfuerzos institucionales para la formulación de iniciativas y propuestas de desarrollo de la región.

Al igual que gran parte de la población indígena de la Amazonía, los nativos del Bajo Urubamba presentan indicadores sociales deprimidos, con bajos niveles de educación y limitado acceso a servicios básicos, principalmente agua, saneamiento y salud.

La actividad económica principal continúa siendo las prácticas tradicionales de caza, pesca y recolección articulada a una incipiente agricultura de subsistencia. A estas prácticas se incorpora recientemente los ingresos económicos generados por el empleo temporal ofertados por la empresa.

5. Desarrollo de los Programas

5.1 Programa de Comunicación y Consulta

Este Programa dará soporte a los demás programas que integran el Plan de Relaciones Comunitarias convirtiéndose en un eje transversal para su ejecución. Asimismo, deber ser culturalmente adecuado a la realidad social del área de intervención de los Lotes 88 y 56 tanto en las zonas de impacto directo como indirecto permitiendo una relación fluida y dinámica con los actores locales involucrados: organizaciones indígenas, autoridades comunales y regionales, y sociedad civil en su conjunto.

La comunicación y la consulta desarrolladas en forma participativa permitirán recoger las percepciones, opiniones, propuestas y demandas de los actores locales frente al desarrollo del Proyecto, posibilitando retroalimentar a la empresa con información que le servirá para mejorar su desempeño social y ambiental.

Este Programa contiene dos aspectos claramente diferenciados, pero complementarios y estrechamente interrelacionados: a) la comunicación entendida como un proceso dinámico de transmisión y recepción de mensajes entre la empresa y la población, y b) la consulta concebida como un proceso que debe desarrollarse a lo largo de la vida del Proyecto, pero también como un derecho de las poblaciones del área de influencia del mismo.

En el caso específico de la consulta, los principios rectores de su aplicación deben estar articulados directamente a las consideraciones establecidas en el Convenio 169 de la OIT por

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 7 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

tratarse de espacios de intervención mayoritariamente indígenas. Asimismo, deben tenerse en cuenta los principios incluidos en la normatividad nacional vigente relativa a la participación ciudadana y a las mejores prácticas internacionales incluyendo la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (765) del Banco Interamericano de Desarrollo y las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional.

*Existe un
Reglamento
de consulta
previa*

Por otro lado el programa busca prevenir y manejar conflictos potenciales a través de un proceso de comunicación y consulta promoviendo la participación de diversos actores locales.

a) Objetivos

- General

Construir un proceso de diálogo adecuado entre la empresa y las poblaciones locales del área de influencia, con la finalidad de mejorar la toma de decisiones en las diversas etapas del Proyecto garantizando el respeto al derecho de consulta de la población indígena.

- Específicos

- Identificar y prevenir los potenciales conflictos sociales que pudieran generarse a partir de la intervención del Proyecto.
- Ampliar mecanismos de participación en diversos actores sociales involucrados que garanticen la continuidad del proyecto en el ámbito social intervenido.
- Promover y fortalecer canales de comunicación entre la empresa y los actores sociales del área de influencia.

b) Actividades

- Realizar talleres informativos sobre avance del proyecto dirigido a diversos grupos de interés por ámbito del proyecto (directo).
- Elaboración del registro de quejas y reclamos con actualización permanente.
- Actualización de mapeo de actores sociales e identificación de grupos de interés local en el ámbito del proyecto.
- Realizar reuniones de coordinación con las directivas comunales y federaciones y el Comité de Gestión del Bajo Urubamba.
- Editar y difundir boletín informativo sobre información vinculada al proyecto en lengua machiguenga, yine y español.

c) Indicadores

- Número de reuniones y/o talleres realizados sobre avance del proyecto en áreas de influencia directa e indirecta.
- Número de quejas y/o reclamos de la población con respecto a actividades realizadas por el proyecto en sus diversas etapas.
- Número de grupos de interés identificados en el ámbito del proyecto.
- Número boletines publicados y distribuidos por CCNN y/o AARR.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 8 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

d) Metodología

- Identificar temas vinculados al proyecto que pueden constituirse en materia de información y/o consulta con las comunidades del área de influencia.
- Perfilar una estrategia de comunicación y consulta considerando mecanismos socioculturales del área de intervención del Proyecto.
- Diseñar instrumentos metodológicos (grupos focales, talleres, asambleas comunales, dinámicas de grupo, reuniones de trabajo, etc.) que faciliten el proceso de implementación del Programa en particular y del Plan de Relaciones Comunitarias en general.
- Promover espacios de intervención orientados a garantizar la participación de los diversos actores sociales involucrados en el proceso de comunicación y consulta.
- Diseñar mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de objetivos y metas de las actividades propuestas para la ejecución del Plan de Relaciones Comunitarias en general.
- Capacitar al personal del equipo de Acción Comunitaria en aspectos relacionados a técnicas y metodologías de comunicación, manejo y resolución de conflictos, conocimiento de la realidad social y cultural del ámbito de intervención del Proyecto, así como en lo relativo a los instrumentos diseñados para la implementación del Programa.

5.2 Programa de Acuerdos, Compensaciones e Indemnizaciones

El principio de las compensaciones sociales y ambientales tiene como punto de partida el hecho de que toda pérdida de recursos naturales, que se exprese en una afectación de éstos, requiere de un monto de compensación equiparable que permita a la población afectada mitigar los daños generados como resultado del desarrollo del Proyecto.

El Programa está encaminado a establecer un proceso participativo de negociación colectiva entre la empresa y las diferentes comunidades indígenas. La finalidad es establecer acuerdos o convenios en los que se definan la naturaleza y característica de la compensación. Luego de establecido los acuerdos, el siguiente paso será el otorgamiento de las compensaciones e indemnizaciones identificadas. Para esto la empresa debe elaborar la propuesta técnica de compensación la misma que deberá ser presentada a la comunidad con la debida anticipación a fin de que ésta pueda evaluarla internamente y emitir su opinión.

a) Objetivos

- General

Promover un proceso participativo para establecer compensaciones e indemnizaciones, de acuerdo a la normatividad vigente, para los potenciales impactos sociales y ambientales que pudieran generarse como resultado de las actividades del Proyecto.

- Específicos

Negociar y establecer acuerdos de compensación e indemnización por posibles impactos ambientales y sociales con las CCNN y AARR.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 9 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

b) Actividades

- Talleres informativos para la socialización de los resultados de los estudios técnicos relacionados a las compensaciones.
- Establecer acuerdos de negociación con actores involucrados (autoridades, líderes y pobladores) en el ámbito de intervención del proyecto.
- Recepción de los perfiles de proyectos elaborados por las comunidades con cronograma de desembolsos.
- Realizar investigaciones sobre los incidentes producidos para determinar la responsabilidad de los hechos.
- Establecer acuerdos de conformidad entre la empresa y la parte afectada para definir la indemnización más adecuada.

c) Indicadores

- Número de talleres de socialización de los estudios de valoración económica para la compensación de impactos.
- Número de acuerdos y convenios firmados con los actores sociales involucrados en los procesos de negociación.
- Número de perfiles de proyectos recepcionados de las comunidades sujetas a compensación.
- Número de desembolsos efectuados a las comunidades por convenios aprobados y firmados.
- Número de impactos (incidentes o afectaciones) producidos por el proyecto.
- Número de acuerdos de conformidad suscritos con las comunidades y/o pobladores locales afectados.

d) Metodología

- Proceso de información sobre las compensaciones por impactos sociales y ambientales en las comunidades.
- Presentación de la propuesta técnica de valoración a las comunidades afectadas para su conocimiento, socialización y debate.
- Acompañamiento de organizaciones indígenas e instituciones del estado en los procesos de negociación entre la empresa y las comunidades nativas
- Proceso de negociación y establecimiento de acuerdos entre la comunidad y la empresa que puede concluir o no en un acuerdo entre las partes. En caso de que no se logre un acuerdo, se produce un conflicto de intereses que debe ser negociado en otro espacio hasta encontrar una solución.
- Implementación de compensación a través de la entrega de los montos acordados según los cronogramas establecidos.
- Seguimiento, acompañamiento y asesoramiento en el proceso de implementación de los planes de inversión.

5.3 Programa de empleo local

En la ejecución del Proyecto Camisea uno de los compromisos de la empresa con las comunidades y la población del Bajo Urubamba es la implementación de un programa de

	CÓDIGO: STDAC-PERMAL-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 10 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

promoción y apoyo al empleo temporal local como una forma de generar ingresos económicos a las familias de la zona.

El empleo ofertado por la empresa genera también impactos sociales que contribuyen a acelerar cambios en la esfera económica y en las relaciones familiares. En este sentido el Programa promueve charlas de orientación al personal local con el propósito de orientar de manera adecuada la inversión obtenida por el empleo.

Los procedimientos de contratación de empleo local establecidos por la empresa están claramente definidos en el folleto informativo "*Condiciones de contratación de personal local*" el cual tiene carácter de naturaleza obligatoria al total de contratistas.

a) **Objetivos**

- **General**

Brindar oportunidades de empleo temporal a la población local en las actividades relacionadas con el desarrollo del Proyecto.

- **Específicos**

- Brindar oportunidades de empleo temporal a la población local de impacto directo e indirecto.
- Verificar cumplimiento de normas laborales aplicada según el procedimiento de contratación de empleo local.

b) **Actividades**

- Seguimiento al proceso que implica desde la convocatoria de trabajadores locales hasta el término del vínculo laboral.
- Elaboración de base de datos de empleo local por procedencia (comunidades nativas y asentamientos rurales) y empresas contratistas.
- Seguimiento a la gestión laboral de las contratistas (pagos, beneficios sociales, contrato, régimen laboral, etc).

c) **Indicadores**

- Número de empleos por comunidad en forma mensual.
- Número de conformidades y no conformidades respecto a la supervisión social del empleo local.

d) **Metodología**

- Cumplir con los compromisos establecidos en el EIA referente al Programa de Empleo Local.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 11 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

- Desarrollar un proceso idóneo y satisfactorio de selección y contratación de mano de obra local que considere requerimiento de las contratistas y la participación de las autoridades locales.
- Ofrecer a la población local condiciones de trabajo acordes con la normatividad vigente en materia laboral y con la política empresarial para la contratación de mano de obra local.
- Supervisión del desempeño de las contratistas en el cumplimiento de la normatividad laboral y de las políticas empresariales de contratación de mano de obra local.

5.4 Programa de control de accesos

Este Programa trata del establecimiento de políticas y procedimientos operativos orientados a reducir al mínimo la migración no deseada como producto de las expectativas de empleo generadas durante las actividades del Proyecto.

Los procesos migratorios intensificados en los últimos años para la colonización del Bajo Urubamba se han visto determinado por varios factores (explotación forestal; aprovechamiento agropecuario de los bosques) que añadidos a la presencia de la empresa favorecerían aún más el ingreso de colonos a la región.

La estrategia de contratación de empleo local que prioriza a los trabajadores de zona ha contribuido a controlar la demanda por empleo de pobladores procedentes de otras zonas que no están comprendidas en las áreas de influencia directa o indirecta a las actividades del proyecto.

Las actividades de control y vigilancia fluvial, el monitoreo ambiental comunitario y otras medidas sugeridas en el EIA para el control de acceso al Bajo Urubamba constituyen los ejes centrales del presente Programa.

a) Objetivos

- General

Mantener el conjunto de procedimientos para minimizar los factores potenciales de migración inducida hacia el Bajo Urubamba que podría provocarse a partir de las actividades relacionadas con el desarrollo del Proyecto.

- Específicos

- Reforzar la vigilancia participativa en el control de acceso a las áreas de actividad del Proyecto.
- Facilitar procesos de delimitación de linderos no definidos de las comunidades relacionadas al área de influencia directa del Proyecto.

b) Actividades

- Implementar vigías de acceso capacitados y equipados adecuadamente en los ingresos a las áreas del proyecto.
- Dar las facilidades logísticas a las entidades del gobierno para resolver problemas de linderamiento.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 12 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

c) Indicadores

- Número de vigías de acceso.
- Número de apoyos ofrecidos a responsables del Estado para el linderamiento de tierras comunales.

d) Metodología

- Sistematización de los registros diarios de los vigías fluviales comunitarios correspondiente al ingreso de foráneos en la zona.
- Facilitar las coordinaciones entre las autoridades comunales y las instituciones públicas y privadas involucradas en el tema de protección de los territorios de las comunidades nativas.
- Elaboración de estadística del movimiento migratorio del Bajo Urubamba.

5.5 Programa de supervisión y monitoreo social

La existencia de este Programa está relacionada a la necesidad de la empresa de mantener altos estándares de calidad ambiental y social en la ejecución de las actividades del Proyecto. La vía para alcanzar el logro de altos estándares se encuentra en gran parte en el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional vigente.

El hecho anteriormente señalado de por sí contribuiría a prevenir la posibilidad del surgimiento de conflictos sociales. En ese sentido, el Programa debe concentrarse en la supervisión y monitoreo social a fin de que las recomendaciones sociales del EIA y del EIS estén siendo estrictamente cumplidas por la empresa y sus contratistas.

a) Objetivos

- **General**
 - Dar cumplimiento a las acciones de carácter social contempladas en el EIA y EIS garantizando que éstas se desarrollen cumpliendo la normatividad nacional e internacional vigente.
- **Específicos**
 - Fortalecer los espacios participativos para el monitoreo social de los impactos asociados a las actividades del proyecto.
 - Asegurar una adecuada participación de la población local en la vigilancia fluvial comunitaria.
 - Realizar el monitoreo social de los principales indicadores sociales del proyecto.

b) Actividades

- Facilitación y acompañamiento al PMAC y otros espacios que generen participación comunitaria en la zona del proyecto.
- Supervisión al correcto cumplimiento de las labores de vigilancia fluvial implementadas a través de las garitas de control.
- Capacitación a vigías fluviales comunitarios en temas de tránsito fluvial (manejo de control y registro, conocimiento de reglamento, elaboración de reportes de incidentes).

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 13 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

- Diseño de metodología e instrumentos para la recopilación de información del monitoreo social
- Ejecución del plan de monitoreo social con participación de diversos actores y elaboración de informe.

c) Indicadores

- Número de reuniones de programación de visitas PMAC.
- Número de monitoreos del PMAC a las actividades del proyecto.
- Número de supervisiones a los vigías fluviales.
- Número de vigías fluviales capacitados.
- Metodología e instrumentos elaborados para el monitoreo social.
- Número de monitoreo social aplicado a las áreas de intervención.

d) Metodología

- Identificar en los EIA y EIS las principales líneas de trabajo para las acciones de supervisión y monitoreo social.
- Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las acciones de supervisión y monitoreo social.
- Diseñar instrumentos y mecanismos que faciliten los procesos de supervisión y monitoreo social.
- Generar espacios sociales participativos para el monitoreo social.
- Generar procesos de información de los resultados del monitoreo social hacia las comunidades.

5.6 Programa de contingencia antropológica PCA

Dado el mayor nivel de vulnerabilidad en aspectos culturales y de salud que presentan las poblaciones Machiguenga, Nanti y Kirineri, asentadas al interior de la Reserva Nahua Kugapakori, y la importancia de preservar sus formas de vida, se hace necesario continuar con el Plan de Contingencia Antropológico para poblaciones en aislamiento, contacto inicial y tradicionales que habitan en la zona de la Reserva contribuyendo igualmente a la implementación del Plan de Protección de la Reserva, aprobado por el INDEPA.

a) Objetivos

- General

Prevenir los impactos socioculturales y de salud que podrían generarse en las poblaciones en situación de aislamiento y contacto inicial como resultado del desarrollo de las actividades del Proyecto.

- Específicos

Prevenir o manejar eventuales contactos con población en aislamiento y/o en contacto inicial que transitan los alrededores del área del proyecto con la participación de vigías locales.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 14 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

Prevenir o manejar eventuales contactos con población en aislamiento y/o en contacto inicial que transitan los alrededores del área del proyecto.

b) Actividades

- Revisión anual del plan de contingencia antropológico.
- Registro de presencia humana en las locaciones y frentes de trabajo, seguimiento a las actividades que realizan los vigías del PCA
- Apoyo al MINSA para las campañas de salud en la Reserva en cumplimiento establecido con Pluspetrol.
- Ejecución de plan de capacitación a vigías en el PCA que desarrollan actividades dentro de la Reserva.
- Sistematización del registro del PCA.

c) Indicadores

- Plan de Contingencia Antropológica actualizado.
- Número y tipo de relacionamiento con población del interior de la Reserva Nahua Kugapakori.
- Número de apoyos al MINSA.
- Número de vigías Plan de Contingencia Antropológica capacitados.
- Registro mensual.

d) Metodología

Establecer un Acuerdo de Cooperación con las autoridades responsables del control y vigilancia de la Reserva, para contribuir a la implementación del Plan de Protección de la misma, particularmente en los aspectos relativos al cuidado de salud de la población.

- Generar un activo y permanente proceso de difusión y comunicación de las normas de conducta que el personal de Pluspetrol y empresas contratistas deben cumplir cuando les corresponda intervenir en el espacio territorial de la Reserva.
- Ejercer a través de la acción de vigías del PCA bilingües comunales, un seguimiento continuo de cualquier desplazamiento de población a las zonas de las plataformas de producción, particularmente si ello significa cambios en los patrones de asentamiento o migración de las poblaciones en contacto inicial y familias tradicionales que habitan el interior de la Reserva.

5.7 Programa de capacitación al personal de Pluspetrol y contratistas

Este programa tiene como objetivo garantizar un adecuado clima laboral generando hacia los trabajadores foráneos, principalmente, una mayor sensibilización y conocimiento acerca de la cultura local en la que interviene el proyecto a partir de la correcta aplicación de la política de la empresa.

Las actividades del Programa contribuyen a prevenir conductas y actitudes que podrían afectar los derechos sociales y culturales de la población nativa.

Este programa toma en cuenta las necesidades de capacitación de los trabajadores en general en función del trabajo que realizan y del escenario en el que desarrollan estas actividades.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 15 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

a) Objetivos

- General

Contribuir a generar un clima laboral adecuado entre trabajadores provenientes de distintas realidades socioculturales a partir del conocimiento de las políticas establecidas por la Empresa.

- Específicos

Capacitación al personal de Pluspetrol y contratistas en códigos de conducta y plan de relaciones comunitarias.

b) Actividades

- Charlas de inducción al personal ingresante sobre PRC y código de conducta.
- Capacitación en PCA a todo los trabajadores que laboran dentro de la Reserva.

c) Indicadores

- Número de trabajadores que recibieron charlas de inducción.
- Número de trabajadores capacitados en PCA.

d) Metodología

- Sensibilizar al personal de la empresa y de las contratistas en aspectos básicos sobre derechos de los pueblos indígenas, relaciones sociales y aspectos socioculturales del área de intervención.
- Capacitación activa y constante al personal del Proyecto en códigos de conducta y plan de relaciones comunitarias.
- Identificar grupos de trabajadores para su capacitación según el nivel de interacción con las poblaciones locales.

5.8 Programa de arqueología

Este programa tiene el propósito de difundir la importancia y el valor que tiene el rescate cultural material amazónico aplicado a los pueblos indígenas del área de intervención del proyecto a partir de hallazgos y monitoreos arqueológicos.

La actividad señalada parte también de lo establecido por las normas legales vigentes del sector Energía y Minas quien señala que para la aprobación del EIA es obligatoria también como requisito coordinar con el Instituto Nacional de Cultura a fin de obtener el Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos (CIRA).

El proceso posterior del programa es el monitoreo arqueológico como parte del convenio suscrito con la institución correspondiente, el mismo que consiste en actividades de mitigación y rescates culturales materiales, emitiéndose informes periódicos al Instituto Nacional de Cultura.

	CÓDIGO: STDAC-PERMAL-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 16 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

a) Objetivos

- **General**

Contribuir a reconocer la importancia de los hallazgos arqueológicos en la vida cultural de la población del área de intervención del proyecto.

- **Específicos**

Rescate y difusión del patrimonio arqueológico de la zona.

b) Actividades

- Charlas de difusión cultural a comunidades.
- Charlas de difusión al personal del proyecto.
- Monitoreo Arqueológico.
- Sistematización de la información de resultados de estudios arqueológicos.

c) Indicadores

- Número de charlas de difusión arqueológica en comunidades.
- Número de visitas al Museo.
- Número de monitoreos.
- Número de informes.

d) Metodología

- Desarrollar acciones de monitoreo arqueológico en las zonas de trabajo establecidas para la implementación de las actividades del Proyecto.
- Determinación de hallazgos arqueológicos y elaboración de informes para ser entregados a las instancias estatales pertinentes.
- Difundir el valor y la importancia de los hallazgos arqueológicos en las comunidades locales.
- Desarrollo de metodologías de monitoreo arqueológico en zonas de selva.

5.9 Programa de estudios especiales

Desarrollar actividades de investigación y evaluación de los impactos de la intervención del Proyecto en el Bajo Urubamba, particularmente de aquellos generados en los campos socioculturales, económicos y ambientales con la finalidad de implementar las necesarias medidas de mitigación.

a) Objetivos

- **General**

Realizar estudios de investigación relacionados al uso de recursos naturales por parte de la población local contemplados en el Programa de Monitoreo de Biodiversidad (PMB).

	CÓDIGO: STDAC-PERMAL-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 17 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

- **Específicos**

Elaborar informes de impactos socioculturales propuestos en el Programa de Monitoreo de Biodiversidad (PMB).

b) Actividades

Desarrollo de estudios especiales a través de instituciones idóneas y competentes.

Acompañamiento y supervisión a las instituciones responsables del desarrollo de los estudios del Programa de Monitoreo de Biodiversidad componente social.

c) Indicadores

- Número de estudios.
- Número de informes de resultados.

d) Metodología

- Identificación de áreas prioritarias para el desarrollo de los Estudios Especiales materia del presente Programa.
- Selección y contratación de instituciones idóneas y competentes para el desarrollo de los estudios especiales.
- Acompañamiento y supervisión a las instituciones responsables del desarrollo de los estudios.
- Definición de mecanismos para la difusión y socialización de los hallazgos resultantes de las investigaciones y estudios especiales.

5.10 Programa de promoción al desarrollo local

Este Programa tiene como propósito complementar las iniciativas comunales que puedan haberse desarrollado como parte de los planes de compensación y mitigación social.

En este sentido el Programa busca ser un soporte para los actores locales en la definición de las agendas de desarrollo priorizando actividades y proyectos vinculados a la Empresa.

a) Objetivos

- **General**

Acompañar iniciativas de desarrollo local, social y culturalmente adecuada y económicamente sostenibles que respondan a una planificación concertada de los propios actores sociales.

- **Específicos**

Establecer alianzas estratégicas con actores locales y regionales, para propiciar el desarrollo comunal.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 18 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

Apoyar programas de desarrollo social dirigidos a satisfacer algunas necesidades de la población local.

b) Actividades

- Asesoramiento en gestión a las iniciativas consensuadas de los actores sociales a través del Comité de Gestión del Bajo Urubamba (CGBU).
- Seguimiento al programa de educación.
- Seguimiento al proyecto de salud y seguridad alimentaria.
- Seguimiento a los convenios suscritos con la UGEL Quillabamba y con la UGEL Atalaya.
- Seguimiento al programa de becas otorgadas a estudiantes locales y otros convenios relacionados.
- Asesoramiento técnico para la producción de plántones en comunidades nativas.
- Seguimiento al convenio productivo suscrito con el Instituto Laborde de Sepahua.

c) Indicadores

- Número de reuniones.
- Número de actividades.

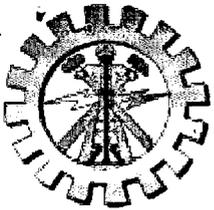
d) Metodología

- Propiciar y participar en espacios de concertación para el desarrollo local.
- Identificar y priorizar líneas de apoyo al desarrollo local en las cuales la empresa pueda contribuir.
- Evaluar las iniciativas de desarrollo local priorizadas y asegurar su ejecución de forma participativa.
- Efectuar el seguimiento de la implementación de las iniciativas y evaluar su impacto en las condiciones de vida de las comunidades.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los actores sociales para la gestión de las iniciativas de desarrollo en el ámbito de influencia del Proyecto.

	CÓDIGO: STDAC-PERMA-01-01	FECHA DE APROBACIÓN: 07/05/2009	PÁGINA 19 DE 19
	ESTANDAR DE RELACIONES COMUNITARIAS LOTE 88 Y LOTE 56		

6. Índice de Siglas

CECONAMA	Central de Comunidades Nativas Machiguenga Juan Santos Atahualpa
COMARU	Consejo Machiguenga del Río Urubamba
DAC	Departamento de Asuntos Comunitarios
DGAA	Dirección General de Asuntos Ambientales
EHS	<i>Environment, Health & Safety</i> (Medio Ambiente, Salud y Seguridad)
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIS	Estudio de Impacto Social
EM	Energía y Minas
ERM	<i>Environmental Resources Management</i>
FECONAY	Federación de Comunidades Nativas Yine Yami
INC	Instituto Nacional de Cultura
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
MINSA	Ministerio de Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PMAC	Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario
PRC	Plan de Relaciones Comunitarias
RRCC	Relaciones Comunitarias
RRHH	Recursos Humanos
TdR	Términos de Referencia



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

N° Expediente
2247476
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

00080

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA
PPC-EHS-12-0720.

Asunto : MEDIO AMBIENTE
EN RELACION A LAS ACCIONES OPERATIVAS SOBRE EVENTO DE
CAIDA DE PUENTE AEREO TIPO BALLEY SOBRE EL RIO CAMISEA
,LOTE 88.

Recepcion : 22/11/2012 17:00

Folios : 4

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAF DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		22/11/2012 17:00	23/11/2012 11:05		
AAG	09	23/11			<i>[Handwritten Signature]</i>
C Tello	02	23/11			<i>[Handwritten Signature]</i>
Mischawo / XXXXXXXXXX	19/13	23/11			<i>[Handwritten Signature]</i>
				→ recibida	

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO **2247476**

FECHA 22/11/2012 Hora 17:00:33

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TIPDA RUC 20304177552

CONCEPTO

00081

NRO DE DOCUMENTO

PPC-EHS-12-0720.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

EN RELACION A LAS ACCIONES
OPERATIVAS SOBRE EVENTO DE
CAIDA DE PUENTE AEREO TIPO
BALLEY SOBRE EL RIO CAMISEA
,LOTE 88.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIP DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 4

MONTO 0,00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

22/11/2012 17:00:33 MAMENDOZA

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>



DIGITALIZADO

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO

22/11/2012

Nº Registro : **2247476**

Caja : MAMENDOZA Hora : 17:00

La recepción del documento no es señal de conformidad

PPC-EHS-12-0720

San Isidro, 22 de noviembre de 2012

Señora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Acciones operativas sobre evento de caída de puente aéreo tipo Bailey sobre el río Camisea en el Lote 88

Ref.: Oficio N° 2623-2012-MEM/AAE

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al Informe N° 114-2012-MEM-AAE/MMR, referido a las acciones operativas sobre evento de caída del Puente Camisea en el Lote 88.

Al respecto, debo indicar que efectivamente según Carta N° PPC-EHS-12-067 fue comunicada a la OEFA la ocurrencia de la intensa e inusual precipitación del día 11 de enero de 2012, que tuvo como consecuencia la caída parcial del Puente Camisea ubicado en el Km. 10 del Derecho de Vía Malvinas – San Martín 1. Asimismo, según Carta N° PPC-EHS-12-0597 se informó a esta institución que como acción operativa de control se realizaría el retiro de la estructura del referido puente.

En ese sentido, y en cumplimiento del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos D.S. N° 015-2006-EM, se procedió a realizar la presentación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea el 17 de octubre de 2012, según Carta N° PPC-EHS-12-0638 y N° Expediente 2238110. Se adjunta cargo de presentación. Actualmente el Plan de Abandono se encuentra en proceso de evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.



PPC-EHS-12-0638

San Isidro, 17 de octubre de 2012

Señora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea

Ref.: Carta PPC-EHS-12-0067
Carta PPC-EHS-12-0597

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al evento de caída del puente aéreo tipo bailey de uso peatonal (Puente Camisea) debido a palizada causada por precipitación pluvial inusual el pasado 11 de enero del 2012.

Al respecto, debo manifestar que la caída del puente fue reportada oportunamente al OEFA y OSINERGMIN como un siniestro ambiental por causas naturales, y se propuso en el Informe Final, como acción operativa de control, el retiro de su estructura hacia la locación Malvinas.

Con la finalidad de ejecutar dicha medida de control, estructurando apropiadamente las acciones de retiro del puente Camisea, se consideró pertinente la presentación de un Plan de Abandono Definitivo, bajo el esquema establecido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos y el Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos; el cual requerimos sea aprobado de manera oportuna a fin de llevar a cabo las labores de abandono durante el periodo estacional de seca que está pronto a culminar, constituyen la medida que es el periodo más propicio desde el punto de vista de accesibilidad y seguridad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR.
Adj.

Reja Bujononje (7) 00083

6/5 = Vuelto.

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	
RECIBIDO	
17/10/2012	
Nº Registro:	CARGO 10
Ceb : MALVINAS	Hora : 17:12
La recepción del documento no es señal de conformidad	

FORMATO DE SOLICITUD

Nombre del Procedimiento	Código/Item
Aprobación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea	BA06

Dependencia a la que dirige la solicitud:	N° de Comprobante	Fecha de Pago
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos de Ministerio de Energía y Minas	122684	15 Octubre de 2012

Identificación del expediente en caso de que éste ya estuviera formado	Nro. de Folios

Solicitante

Nombre o Razón Social *:	RUC *:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	20304177552
DNI/LE/CE/Pasaporte N°	Inscripción en SUNARP
	Nro. de Ficha Registral o Asiento, Folio, Tomo, Libro y Oficina Registral:
	Partida N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima

Representante Legal:	DNI/LE/CE/Pasaporte:
Nelson Soto Fuentes	C.E. N° 000235868
Inscripción en SUNARP :	
Nro. de Ficha Registral ó Asiento, Folio, Tomo, Libro y Oficina Registral	
Asiento A00029 de la Partida N° 11246333 Oficina Registral de Lima	

Domicilio Legal (para efectos de notificación):	Distrito	Provincia
Av. República de Panamá 3055 – Piso 7	San Isidro	Lima
Departamento	Correo Electrónico	Teléfono
Lima		4117100
		Fax
		4117142

*El Nombre o Razón social, Nro. de RUC y dirección del solicitante deberán consignarse en forma obligatoria.

Motivo de la Solicitud (Objeto y Fundamentos):

Aprobación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, cuya estructura colapsó ante la ocurrencia de un siniestro ambiental por causas naturales.

Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita, expresando cuando sea necesario, los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Relación de Documentos y anexos que se acompaña (Si falta espacio, usar hojas adicionales):

1.- Solicitud
2.- Carta de presentación del Plan de Abandono Definitivo
3.- 2 Ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono Definitivo
4.- Comprobante de pago N° 122684 del Ministerio de Energía y Minas (30% UIT)
5.- Poder del representante legal

Lugar y Fecha: Lima, 17 de Octubre del 2012


 Nelson Soto Fuentes
 Representante Legal


 Leila Olivera Santillán
 Abogada

.....
 Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

LEILA OLIVERA SANTILLÁN
 ABOGADA
 C.A.L. 46214

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2238110

FECHA 17/10/2012 Hora 17:12:43

REGION

**CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA BA06 RUC 20304177552

**APROBACION DEL PLAN DE
ABANDONO PARA:**

CONCEPTO

**APROBACION DEL PLAN DE
ABANDONO PARA:
ACTIVIDADES DE**

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

**SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE
ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA/ ACTIVIDADES DE
HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD.**

OFICINA RECIBE AAE

**DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N**

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 75

MONTO 1,095.00 CANCELADO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

**ADJUNTA 01 EJEMPLAR ORIGINAL 01
COPIA Y 02 CD.**

OBSERVACION AL DOCUMENTO

**CONSULTE POR SU DOCUMENTO EL
130/11/2012**

REQUISITOS

ITEM	DESCRIPCION	ESTA
1	SOLICITUD DE ACUERDO A FORM	SI
2	DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y 01	SI
3	PERSONAS NATURALES: COPIA SI	SI
4	PERSONAS JURIDICAS: PODER DE	SI

17/10/2012 17:13:30 MAMENDOZA

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00086

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 127-2012-MEM-AAE/MSB

ASUNTO: Evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2238110
EMPRESA	Pluspetrol Peru Corporation S.A.
PROFESIONALES QUE LO ELABORARON	Ing. Elena Mendoza Ing. Roxana Ríos Ing. Wilson Apaza

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES

- Mediante RD N° 121-2002-EM/DGAA del 24 de abril de 2002, se aprobó el EIA del proyecto de desarrollo del Yacimiento de Gas de Camisea – Lote 88.
- La empresa cuenta con un PMA "Para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay" el que fue aprobado mediante RD N° 422-2009-MEM-AAE, de fecha 12 de noviembre del 2009.
- Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre del 2012, el representante legal de la empresa, solicitó la evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.
- Mediante Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE de fecha 21 de noviembre del 2012, la DGAAE, remitió el formato de publicación a la empresa.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Retirar de manera integral la estructura del puente Camisea, restaurando ambientalmente las áreas que fueron utilizadas para su instalación.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la Comunidad Nativa de Segakiato perteneciente al distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Las coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84) del Puente a Abandonar son N 8 693 863 m - E 731 100 m. El puente Camisea es de tipo Bailey, que consiste en una estructura reticulaza compuesta de perfiles de acero con tratamiento superficial galvanizado.

Actividades del Plan de Abandono

- **Habilitación y deshabilitación de servicios para la ejecución del abandono.** Implica la instalación de un campamento volante y áreas conexas que permitirán albergar al personal durante las actividades de abandono. Asimismo incluye el área destinada al acopio temporal de las estructuras que sean retiradas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- **Desmontaje del puente Camisea.** Consiste en el retiro de la infraestructura instalada y la disposición adecuada de los materiales y residuos que resulten de esta tarea. El retiro se realizará por vía aérea a través de helicópteros, la ruta de vuelo a emplearse para la desmovilización contempla el tramo que hoy se usa en la operación del Lote 88, desde el derecho de vía Km 10 al Campamento Base Malvinas.
- **Restauración ambiental del área.** Incluye la identificación y caracterización previa de las áreas con potencial de afectación por la instalación y retiro del puente Camisea.

ESTRUCTURAS DEL PUENTE UBICADAS EN EL LECHO DEL RÍO CAMISEA

Con la crecida del río ocurrida en el mes de enero 2012, el puente Camisea tuvo daños irreparables en su estructura, colapsando la pasarela más larga. Este material componente de la pasarela fue recuperado en grandes trozos de concreto que se depositaron temporalmente en el lecho del río para su posterior retiro.

Actividades de desmovilización. Comprende todas las obras necesarias para realizar el desarmado de las estructuras del puente que se encuentran en el lecho del río Camisea, para luego trasladarlo a una zona de enganche y posteriormente a la locación Malvinas. Se considera además la construcción de un pit de combustible que permita abastecer a las maquinarias que serán utilizadas para este trabajo

Actividades de restauración. Al concluirse con el corte y retiro de las piezas que conforman la estructura del puente ubicada en el lecho del río, se procederá a realizar la caracterización del suelo. los resultados del monitoreo serán comparados de manera referencial con los estándares de los Países Bajos sobre el Nivel de Intervención para el tratamiento y/o remoción de suelo (calidad de suelo), The New Dutch List, así como los estándares para TPH establecidos por la normativa mexicana.

Parámetro	Valor óptimo	Valores de Acción
Arsénico	29	55
Bario	200	625
Cadmio	0.8	12
Cromo	100	380
Plomo	85	530
Mercurio	0,3	10
Níquel	35	210
Zinc	140	720
Fenoles	0.05	40
Benceno (*)	0.05	2
Etilbenceno (*)	0.05	50
Tolueno (*)	0.05	130
Xileno (*)	0.05	25
Hidrocarburos poli aromáticos totales (PAH) (*)	1	40
Aceites minerales (TPH)	50	5000

(*) Sólo se medirán en los casos que la concentración de aceites minerales medidos como TPH sea superior al estándar

ESTRUCTURA SUPERIOR DEL PUENTE CAMISEA QUE SE UBICA EN EL LUGAR QUE FUE CONSTRUIDA

Actividades de desmovilización. Consiste en el desarmado de las estructuras metálicas que se ubican en la parte superior del puente Camisea. Estos trabajos se realizarán de manera manual y con la ayuda de gatas y polines deslizantes

Actividades de restauración. Las piezas producto del desmontaje de la estructura serán dispuestas de manera temporal en una zona de acopio, ubicada sobre terreno plano,



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00087

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

delimitada y señalizada para este fin. Para la habilitación del área sólo se realizará desbroce de la maleza existente.

Considerando que se realizará movimiento de estructuras sobre el río Camisea, se caracterizará el agua superficial antes, durante y después del retiro de la estructura, a fin de asegurar que no exista alteración por las obras de desmovilización. Los parámetros que serán evaluados corresponderán a los establecidos para la Categoría 4 en el Reglamento de Estándares para Calidad Ambiental para Agua. De igual forma para la calidad del suelo The New Dutch List, así como los estándares para TPH establecidos por la normativa mexicana

PILARES METÁLICOS

Actividades de desmovilización. Se procederá con el corte de las piezas de los pilares en bloques de 2.50 m de altitud y peso máximo 2 toneladas, a fin que puedan ser trasladadas por la maquinaria pesada asignada a este trabajo. El corte será realizado con equipo oxicorte, y estará a cargo de personal calificado.

Actividades de restauración. Se realizará la descompactación del suelo y estabilización del área, en caso de ser necesario. Se evaluará la calidad del suelo de acuerdo a lo manifestado anteriormente.

CIMIENTOS DE CONCRETO ARMADO

Actividades de desmovilización. Los cimientos serán demolidos y trasladados a Malvinas (en canastillas de peso máximo 3 toneladas) para su disposición como residuos no peligrosos. La demolición se realizará con el uso de martillos vibratorios. La demolición será realizada por personal calificado y con los equipos de protección personal apropiados.

Actividades de restauración. Se realizará la limpieza del lugar, considerando la recolección de todo material que pueda haber caído fuera de las canastillas destinadas para el traslado del material demolido. Se realizará el monitoreo de la calidad del agua superficial y suelo de acuerdo a los criterios (parámetros y estándares) indicados en los acápite precedentes.

De manera general, para la ejecución de las actividades de abandono se hará uso de instalaciones de apoyo existentes, complementadas con instalaciones temporales, que permitan albergar al personal que se encontrará a cargo de estas labores.

Instalaciones que serán Abandonadas

El abandono será definitivo y las estructuras e instalaciones a ser abandonadas son:

- Estructuras del puente colapsado ubicadas en el lecho del río Camisea.
- Estructura superior del puente Camisea que se encuentra en el lugar que fue construida y que no fue afectada por la crecida del río. (Incluyen soportes, paneles, vigas y cruces de las vigas)
- Pilares metálicos.
- Cimientos de concreto armado, incluidos los pilotes.

El área ocupada por el puente ha sido de 570 m².

Tiempo de Ejecución para el Plan de Abandono será doce (12) semanas, con un monto de inversión de US\$ 100 000,00. Con respecto a la contratación de la mano de obra, se estima que será de 50 personas, de los cuales el 30% será mano de obra local principalmente de la CC NN de Segakiato.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACTIVIDADES DE ABANDONO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
1. Habilitación de instalaciones para las labores de abandono												
2. Desmontaje del puente												
Estructura en lecho del río												
Estructura superior												
Pilares metálicos												
3. Demolición de cimientos												
4. Movilización de estructuras hacia Malvinas												
5. Monitoreo (suelos, aire, ruido, cuerpo receptor)												
6. Descompactación de suelos												
7. Deshabilitación de instalaciones utilizadas en el abandono												

PLANES DE MANEJO AMBIENTAL

Manejo de material restante de la desmovilización

Los bloques de estructuras retiradas del puente Camisea serán acopiados en una zona destinada específicamente para este fin, en la cual serán agrupados hasta alcanzar cargas de un peso máximo de 3 toneladas para su traslado vía helicóptero hacia Malvinas. Estos bloques serán evaluados para determinar su potencial de reutilización en otras estructuras, caso contrario serán dispuestas como residuos no peligrosos

Manejo de residuos

Los residuos a generarse durante el abandono definitivo (producto de la presencia de la fuerza laboral en la zona) serán temporalmente acopiados en el área destinada y acondicionada para este fin, y debidamente embalados para su traslado vía helicóptero hacia el Campamento Malvinas.

Monitoreo de la calidad ambiental

Con la finalidad de verificar que las condiciones ambientales de la zona donde se realizará el abandono del puente Camisea no hayan sido alteradas, se desarrollará el monitoreo de la calidad ambiental que incluirá el cuerpo de agua superficial (río Camisea), la calidad del aire, ruido ambiental y calidad de suelos. No existirá vertimiento hacia el río Camisea.

Monitoreo de Cuerpo Receptor

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-CR-01	En el río Camisea, aguas arriba de la zona donde se ubica la estructura del puente	8 693 757	731 371
PTE CAMISEA-CR-02	En el río Camisea, aguas abajo de la zona donde se ubica la estructura del puente	8 693 745	730 864

Los parámetros a ser evaluados serán los establecidos en la categoría 4 del DS N° 002-2008-MINAM, ECA para agua. Además del caudal del río Camisea. El monitoreo se realizará antes durante y después de la ejecución del Plan de Abandono.

**Monitoreo de Calidad de Aire**

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-CA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082

Los parámetros a ser evaluados serán los establecidos en el DS N° 003-2008-MINAM y DS N° 074-2001-PCM, ECA para aire (SO₂, PM10, PM2.5, . Además del caudal del río Camisea. El monitoreo se realizará antes durante y después de la ejecución del Plan de Abandono.

Monitoreo de Ruido Ambiental

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-RA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082

Se realizará las mediciones diurnas y nocturnas, los cuales serán comparados con los estándares de calidad para ruido DS N° 085-2003-PCM

Monitoreo de Suelo

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-MS-01	Zona de acopio de los bloques de la estructura del puente Camisea y restos de demolición	8 693 666	731 169
PTE CAMISEA-MS-02	Zona de almacenamiento de combustible para las labores de abandono del puente Camisea	8 693 698	731 163

Los parámetros a ser evaluados serán los estándares establecidos en The New Dutch List y la normativa mexicana (específicamente para TPH), los parámetros a evaluar son: pH, Conductividad, Bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio, fenoles, TPH. El monitoreo se realizará una vez culminado el Plan de Abandono.

Aspectos sociales

Se aplicará el Plan de Relaciones Comunitarias, específicamente para la CC NN de Segakiato y toda comunicación relacionada a su desarrollo será a través de los relacionistas comunitarios. En ese sentido, los programas del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) a mantenerse activos son los siguientes:

- Programa de Comunicación y Consulta.
- Programa de Capacitación para Personal de Pluspetrol y Contratistas.
- Programa de Empleo Local.
- Programa de Supervisión, Control y Monitoreo.

IV. ANÁLISIS

La empresa presentó un Plan de Abandono definitivo para el Puente Camisea, dicho puente fue construido en el año 2002 con carácter de temporal (según EIA aprobado en el año 2002), con el objetivo de permitir la circulación de los equipos de trabajo, vehículos y maquinaria pesada durante la construcción de la línea de conducción que va desde Malvinas hasta las locaciones San Martín 1 y 3.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

En la modificación del EIA aprobada en el año 2004, se indicó que cuando finalice la construcción de la línea de conducción se consultaría con las comunidades más cercanas para proceder a su desmontaje ó a dejarlo allí para el beneficio de las comunidades. Esta consulta se llevó a cabo, manifestando la comunidad su interés para que el puente Camisea (y el Sachavacay) no sea retirado ya que su permanencia les era de gran utilidad, sobre todo en época de crecida en donde resulta sumamente complicado y riesgoso cruzar el cuerpo de agua que este puente atraviesa.

Es así que se presenta el PMA para solicitar la permanencia del puente Camisea (y Sachavacay), el cual fue aprobado por la DGAAE – MINEM en el mes de noviembre del año 2009 según R.D. N° 422-2009-MEM/A AE, a partir de lo cual el puente fue utilizado por las comunidades con el cumplimiento de las medidas de manejo comprometidas por Pluspetrol en el PMA. El mantenimiento de dicho puente estuvo a cargo de la Empresa.

En el mes de enero de 2012 este puente se ve dañado en su estructura por el incremento del caudal del río Camisea a causa de las intensas lluvias ocurridas. Este hecho fue comunicado al OEFA, OSINERGMIN y a la comunidad de Segakiato.

La empresa mediante escrito N° 2238110 con fecha 17 de octubre de 2012 presentó a nuestra dirección general el Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea ubicado en la CC NN de Segakiato, perteneciente al distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y correspondiendo este plan a un Plan de Abandono definitivo en concordancia con el artículo 89° del DS N° 015-2006-EM, deberá de presentar la garantía de seriedad de Cumplimiento (Carta de Fianza) del Plan de Abandono. La garantía debe ser extendida a favor del Ministerio de Energía y Minas, por una entidad del sistema financiero nacional, por un monto igual al 30% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono propuesto, con vigencia hasta de 90 días calendario después de la fecha programada para la culminación de las actividades consideradas en el Plan de Abandono.

Luego de la evaluación del Plan de Abandono Parcial, el suscrito considera que con la información proporcionada en el presente estudio, no es posible emitir una opinión técnica ambiental favorable respecto al Proyecto, Por los motivos que se precisan en las conclusiones.

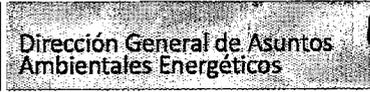
V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

A. El Plan de Abandono; se encuentra **Obserbado**.

B. La empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A. deberá levantar las siguientes observaciones, para continuar con el proceso de evaluación:

1. La empresa deberá presentar los cargos de haber presentado el Plan de Abandono a la Comunidad Nativa de Segakiato, Municipalidad Distrital de Echarate, Provincial de La Convención y a la DREM del Cusco.
2. El Titular deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, las páginas completas de los avisos, de acuerdo a los formatos remitidos mediante Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE con fecha 21 de noviembre del 2012, en la que pueda apreciarse claramente la fecha y nombre de los diarios utilizados.



00039

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

3. Presentar la garantía de seriedad de Cumplimiento (Carta de Fianza) del Plan de Abandono. La garantía debe ser extendida a favor del Ministerio de Energía y Minas, por una entidad del sistema financiero nacional, por un monto igual al 30% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono propuesto, con vigencia hasta de 90 días calendario después de la fecha programada para la culminación de las actividades consideradas en el Plan de Abandono.
4. La empresa deberá indicar porque se presentó el Plan de Abandono del Puente Camisea el 17/10/2012, si la caída de dicho puente ocurrió el 12/01/2012.
5. La empresa no señala cual será uso futuro del área donde se ubica el puente y las áreas a ser utilizadas para la ubicación del campamento y acopio de materiales del puente a ser retirados de la zona.
6. Presentar un cuadro resumen de las áreas que se hará uso para el abandono del puente (Área de campamento, zona de acopio, área de almacenamiento de combustibles, residuos sólidos, entre otros), además de indicar en coordenadas UTM de dichas áreas.
7. Presentar nuevamente el cronograma de trabajo donde se incluya las actividades de revegetación y monitoreo post abandono, presentar nuevamente el monto de inversión del plan incorporando el programa señalado y las variaciones del monitoreo que están planteados.
8. La empresa deberá presentar en un mapa de la ruta de vuelo que se empleará para el traslado de los equipos y materiales para el abandono, así como del puente y demás instalaciones a abandonar. De igual forma aclarar donde señala que se definirá las rutas para el paso de la maquinaria y equipos pesados (Pág. 14, factor paisaje)
9. La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (Especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de donde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente.
10. La empresa deberá describir como se procederá en el caso de encontrar suelos contaminados con hidrocarburos, disposición final o su posible tratamiento de ser el caso.
11. La empresa deberá indicar cual será el volumen estimado de residuos a generarse durante el abandono, ya sean estos peligrosos y no peligrosos (Orgánicos, inorgánicos, material de desmonte, infraestructura metálicas, entre otros).
12. La empresa deberá indicar como será el manejo de los efluentes a generarse durante el abandono, las cantidades a generarse, tratamiento, disposición final, entre otros que considere necesario.
13. Para la evaluación de concentraciones de hidrocarburos (TPH) en las muestras de suelo, la empresa deberá replantear el estándar a cumplir, utilizando una norma que se este empleando en la actualidad en el sub sector hidrocarburos para zonas con una categoría de suelo agrícola.
14. Sobre el monitoreo de la calidad de aire la empresa señala que se realizará una sola vez; la empresa deberá proponer el monitoreo con una frecuencia menor; toda vez que el abandono se realizara en 3 meses, de igual forma para la evaluación de la calidad de ruido. Para el monitoreo de suelo deberá incluir las concentraciones de los parámetros a cumplir, dicho estándar de calidad asumido deberá estar acorde a la zona donde se realizará el abandono (Zona agrícola)



PERU

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

15. La empresa deberá indicar si el compromiso asumido por Pluspetrol para con la CC NN de Segakiato sobre la permanencia del puente Camisea, era solo eso o el compromiso también fue el de brindar las facilidades para poder cruzar el río Camisea sobretodo en épocas de avenidas o lluvias, aun cuando el puente ya no se encuentre presente en la zona. Además de indicar si suplirá (de ser el caso) o estará por concluido el acuerdo de que se obtuvo con la CC NN de Segakiato sobre la permanencia del puente Camisea.
16. La empresa debe indicar de que forma brindará información anticipada a la CC NN de Segakiato, de los trabajos a realizarse (Pág. 14 , Factor Social)
17. De acuerdo a lo manifestado por representantes de su empresa en la sala de reuniones de la DGAAE, la empresa indicó; que, ya se realizaron actividades de Abandono. En ese sentido la empresa deberá indicar que actividades de abandono ya se realizaron y porque.
18. La empresa deberá presentar nuevamente el Plano de detalle del puente Camisea, con una leyenda, escala adecuada donde se pueda visualizar su contenido y firmado por un profesional de la especialidad.
19. La empresa deberá presentar el nombre de los profesionales que elaboraron el Plan de Abandono, incluyendo sus respectivas firmas, certificado de habilidad de su colegiatura profesional vigente.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda comunicar a la empresa para conocimientos y fines.

San Borja, 05 DIC. 2012

Ing. Marco E. Schaus Ballesteros
CIP 120287

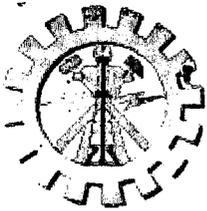
Auto Directoral N° 812 - 2012-MEM/AEE

Lima, 06 DIC. 2012

Visto el Informe N° 127-2012-MEM-AEE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., que cumpla con absolver las observaciones formuladas al "Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea", en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente

2251316

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

00090

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE
PPC-EHS-12-0737

Asunto : MEDIO AMBIENTE
REMITE PUBLICACION DEL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA Y PRESENTACION A INSTITUCIONES LOCALES
REF. AL OF. Nº2663-2012-MEM-AAE

Recepcion : 07/12/2012 16:51
Folios : 5

Asunto
Adicional:

12-PAH-37

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		07/12/2012 16:51	10/12/2012 12:24		
<i>inc</i>	09	10/12			
C-Tello	02	10/12	10/12		
<i>Mex Molpas</i>	19/15	10/12			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2251316

FECHA 07/12/2012 Hora 16:51:01

REGION 00091

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

PPC-EHS-12-0737

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REMITE PUBLICACION DEL PLAN DE
ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA Y PRESENTACION A
INSTITUCIONES LOCALES REF. AL
OF N°2663-2012-MEM-AAE

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 5

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

07/12/2012 16:51:01: MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>



DIGITALIZADO

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
 Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
 Lima - Perú
 Telf. : (51-1) 411-7100
 Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
<small>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL</small>	
RECIBIDO	
07/12/2012	
N° Registro :	2251316
Caja : MICRODIG	Hora : 16:51
<small>La recepción del documento no es señal de conformidad</small>	

PPC-EHS-12-0737

San Isidro, 07 de diciembre de 2012

Señora
 Eco. Iris Cárdenas
 Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Publicación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea y
 Presentación a Instituciones Locales

Ref. : Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle entrega de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial El Peruano y El Diario del Cusco, del formato de aviso con el cual se difunde la puesta a disposición del público interesado del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, de acuerdo al formato remitido por la DGAAE. Se adjuntan las páginas completas de los diarios referidos.

Asimismo, se adjuntan los cargos de la presentación de dos ejemplares del Plan de Abandono a las instituciones siguientes:

- Municipalidad Distrital de Echarate
- Municipalidad Provincial de La Convención
- Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco – DREM Cusco

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla.

Atentamente,


 Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

 RRR.
 Adj.



Pluspetrol Perú Corporation S.A.
 Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
 Lima - Perú
 Telf. : (51-1) 411-7100
 Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

PPC-EHS-12-0732

Lima, 29 de noviembre de 2012

Señor
 José Ríos Álvarez
 Alcalde Municipalidad Distrital de Echarate
Presente.-



Asunto: Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea – Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, operado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,


 Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

 RRR.
 Adj.

00094



Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
TRAMITE DOCUMENTARIO
Elio Meza Segovia
JEFE (E)

04 DIC. 2012

Recibido / 28 SS Fech: 02

Hora 9.38 Firma: [Signature]

PPC-EHS-12-0732

Lima, 29 de noviembre de 2012

Señora
Fedia Castro
Alcaldesa Municipalidad Provincial de La Convención
Presente.-

Asunto: Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea -- Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, operado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

 RRR.
Adj.



Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

PPC-EHS-12-0732

Lima, 29 de noviembre de 2012

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
03 DIC 2012
Recepcionado por: <u>SA 14:43</u> Registro N° _____

Señor
 Ing José Francisco Huaman Velazco
 Director Regional Energía y Minas Cusco
Presente.-

Asunto: Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea – Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, operado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

RRR.
 Adj.

0096



PLAN DE ABANDONO

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, donde se Aprueban los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, se ha presentado para Evaluación el Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.

Ha sido presentado por: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Ubicación : CC.NN. de Segakiato.
Distrito : Echarate.
Provincia : La Convención.
Región : Cusco.

El Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea en evaluación, podrá ser consultado en:

- a. La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAEE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
b. Municipalidad distrital de Echarate.
c. Municipalidad Provincial de La Convención.
d. Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco - DREM Cusco.
e. En el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=2&idTitular=221

El Plazo Límite para formular aportes, comentarios u observaciones es de 10 días calendario luego de publicado el presente formato en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad.

Los interesados podrán presentar sus recomendaciones, sugerencias u observaciones sobre el PLAN DE ABANDONO a la DGAEE.

Para obtener una copia del PLAN DE ABANDONO, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Teléfono 411-1100 Anexo 4009) del Ministerio de Energía y Minas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS
REP-002-OP-874069-1 1v. 5 diciembre

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIEN INMUEBLES DEL ESTADO

De conformidad con la Ley 27493, Ley 28512, Decreto de Urgencia 071-2001-EF, Decreto Supremo N° 130-2001-EF, D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 29151.

Que, El Proyecto Especial Olmos Tinajones, es propietario del predio rustico, ubicado A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUANCABAMBA ZONA ENTRE EL CERRO LOS ABALQUES Y QUEBRADA HUABAL SAN FELIPE en la comprensión del distrito de San Felipe, provincia Jaén y, departamento de Cajamarca, el que consta de un Área matriz de 53.5262 Has. Obra de necesidad pública para la obra indicada, y en reserva del estado, representado por el PEOT.

Por lo tanto de conformidad con los dispuestos en el artículos 3°, inciso iii), artículo 6°, artículo 7° inciso "g", "h", y "n", del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, la Disposición Complementaria Modificatoria, Única, del D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, que modifica los artículos, 7° inciso d), 8°, 9°, 10°, y 11°, del D. S. N° 130-2001-EF, se publica el predio rústico o parcela de propiedad del PEOT, que SERÁ MATERIA DE SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL, lo que se hace saber para los fines de Ley. Se realiza la:

INDEPENDIZACION DE AREA DEL PREDIO RURAL CON UN AREA DE 10.5085HAS. UBICADO A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUANCABAMBA ZONA ENTRE EL CERRO LOS ABALQUES Y QUEBRADA HUABAL SAN FELIPE: de conformidad con D. S. N° 130-2001-EF, D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Ley N° 29151

Artículo 7°, inciso "g", "h", y "n". BIEN INMUEBLE RUSTICO:

- 1.- SECTOR: "HUABAL ALTO"
1.1. PREDIO RURAL: INDEPENDIZACION DE AREA
1.2. PROPIETARIO: ESTADO PERUANO-GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
1.3. AREA MATRIZ: 63.6262Has.
1.4. AREA INDEPENDIZADA: 10.5085Has.
1.5. AREA REMANENTE: 43.0177Has.
1.6. UBICACION:

Table with 2 columns: Sector, Huabal Alto; Distrito, San Felipe; Provincia, Jaén; Departamento, Cajamarca

1.7. LINDERO Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Table with 2 columns: Direction (Por el Norte, Este, Sur, Oeste) and Description of land boundaries and measurements.

DATUM = PSAD 56 SISTEMA = CARTESIANO Perimetro = 1,688.58 ml.
Hemisferio Sur = Zona 17 Área a Inscribr = 10.5085 Has.
ING. FRANCISCO GAYOSO ZEVALLOS - GERENTE GENERAL PEOT

002-OP-873911-1 1v. 5 diciembre

EDICTO

Ante la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, CLARA LEVANO QUISPE con escrito N° 209875-2012 de fecha 29.10.12, solicita rectificación administrativa de su acta de nacimiento, respecto al nombre de su padre, que fue consignado, como: GREGORIO LÉVANO, siendo lo correcto: GREGORIO LÉVANO ESPIRITU.

Se efectúa esta publicación de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 12-11-2012
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
LIC. EVA RAQUEL REVOREDO MOROTE
SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
002-OP-873557-1 1v. 5 diciembre

EDICTO

Ante la Jefatura de Registro Civil de la Municipalidad de Chorrillos; Según expediente 18589-12, MARIA ELENA MÁRQUEZ TABOADA, solicita se rectifique el nombre de su progenitora debiendo ser lo correcto "Rosa Angélica Taboada Tejada" en su acta de nacimiento registrado en el folio N° 234 del año 1948.

BASE LEGAL: D.S. N° 015-98-PCM.

Chorrillos, 03 de Diciembre del 2012
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
REGISTRO CIVIL
MARIA L. CASTRO RAMOS
REGISTRADORA
075-OP-873616-1 1v. 5 diciembre

ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA

AVISO DE INICIO DEL PERIODO DE RECONSTRUCCION Y AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE PARTIDAS POR DUPLICIDAD DE LA GERENCIA REGISTRAL DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados que el Gerente Registral (e) de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, ha dispuesto el inicio del Periodo de Reconstrucción, conforme al artículo 123 del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos; y, el inicio del procedimiento de cierre de partidas por duplicidad; mediante las siguientes Resoluciones:

Table with 4 columns: N° Resolución, Expediente, Resuelve, Titulares Registrales y/o Interesados con derecho inscrito. Contains 2 rows of resolution details.

Para los Procedimientos de Reconstrucción, todas las personas interesadas podrán proporcionar al Registro los instrumentos correspondientes precisando los datos del asiento de presentación de los Títulos, Fichas o Partidas en reconstrucción. Para los Procedimientos de Cierre de Partidas por duplicidad, los interesados podrán formular oposición dentro del plazo de sesenta (60) día hábiles desde la presente publicación. En ambos casos, se deberá presentar el escrito respectivo ante la Sede Central de la Zona registral N° XI, Sede Ica, sito en la Av. Matías Manzanilla N° 512, Urbanización San Miguel de la Ciudad de Ica.

ICA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Abog. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Gerente Registral (e) Zona Registral N° XI - Sede Ica

NOTIFICACION POR EDICTO

ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA

La Gerencia Registral Zona Registral N° XI, Sede Ica, en mérito a lo dispuesto por el artículo 166° del Código Procesal Civil, notifica por edicto a las siguientes personas, en su calidad de titulares registrales de la Partida N° 11065492 del Registro de Sucesion Intestada de Ica:

Las siguientes Resoluciones de la Gerencia Registral:

Table with 4 columns: N° Resolución, Expediente, Resuelve, Titulares Registrales y/o Interesados con derecho inscrito. Contains 3 rows of resolution details.

ICA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Abog. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Gerente Registral (e) Zona Registral N° XI - Sede Ica

002-OP-873915-1 1v. 5 diciembre

Señaló defensa en La Haya Posición peruana ofrece resultado más equitativo

No existen factores que impidan el trazado de una línea equidistante para fijar la frontera marítima con Chile, aseguró el jurista Rodman Bundy, integrante del equipo peruano ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Durante la presentación de los alegatos orales ante este tribunal internacional, explicó que la línea bisectriz propuesta por Perú ofrece un resultado más equitativo para ambos países.

Refirió que las costas de Perú y Chile carecen de promontorio e islas adyacentes, razón por la cual no existe impedimento para el trazado de una línea media o equidistante.

El jurista, de nacionalidad estadounidense, indicó que Chile no ha impugnado esa propuesta porque está consciente de que presenta un "resultado equitativo y menos desproporcionado" a la línea de paralelo defendida por ese país.

"Tampoco ha contradicho que la línea de equidistancia no sea una solución equitativa, pues la totalidad del caso la basa en la idea de que las partes ya habían delimitado su frontera marítima por medio de la declaración de 1952", dijo.

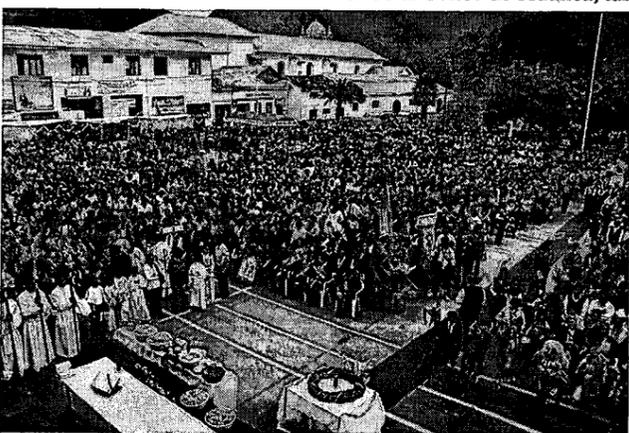
"Chile reclama un mar territorial de 12 millas y una plataforma continental de 2,000 millas; en tanto que Perú reclama 200 millas náuticas de dominio marítimo, incluyendo el fondo marino y el subsuelo, como indican sus Constituciones de 1979 y 1993", añadió.

Manifestó, además, que no existen circunstancias que obliguen a reanudar una eventual línea equidistante como, por ejemplo, una fuerte disparidad en la longitud de las costas de ambos países.

"La frontera es incluso más sencilla que en el caso entre Rumanía y Ucrania, donde la Corte de La Haya tampoco encontró que no se pudiera realizar este proceso", señaló.

Refirió que la teoría de Chile, según la cual ya existe una frontera marítima, no ofrece una alternativa ante la corte e ilustra "una estrategia de litigio deliberado" por parte de ese país.

"Chile no quiere entrar a las discusiones con Perú por temor al desvío de sus argumentos erróneos, pero al mismo tiempo está plenamente consciente de que una línea de equidistancia produce un resultado equitativo; mientras que el reclamo que presenta respecto al paralelo no produce este resultado", explicó.



Amplia participación se registró en jubileo en Calca.

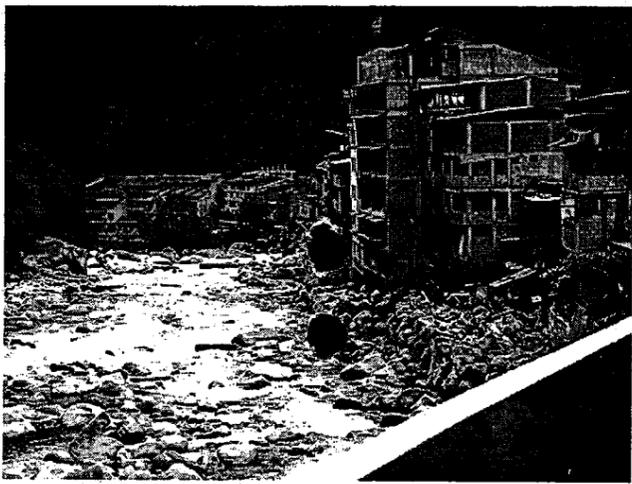
Señala que hay hechos que ponen en riesgo al complejo

Contraloría detecta "carrusel" en el ingreso a ciudad inca de Machu Picchu

Planteó procesos administrativos contra 29 personas



Según informe de la Contraloría, es inadecuado el sistema de control de ingreso de visitantes a la ciudad inca de Machu Picchu.



Los muros están a punto de desmoronarse en el sector de Patallaqra.

Monseñor Ugarte presidió ceremonia litúrgica Multitudinaria participación hubo en el jubileo diocesano

Multitudinaria fue la participación de la feligresía calqueña en la solemne ceremonia litúrgica del gran jubileo diocesano, celebrado por el Arzobispo del Cusco Monseñor Juan Antonio Ugarte Pérez, en la Plaza de Armas de la Ciudad de Calca.

Previo a la Santa Eucaristía, las parroquias de los distritos de: San Salvador, Pisac, Taray, Coya, Lamay; así como de los Centros Poblados de: Huaran, Arin, Saqlló y de Calca participaron de la procesión acompañando al Señor de Huanca, las

vírgenes de Asunta, Del Carmen, Santa Rosa, Purificada, Rosario, de los Santos Patrones San Juan Bautista, Santiago Apóstol, San Isidro Labrador, en el que participaron "unidos por la fe" las autoridades locales, Carguyoc, danzarines, músicos y devotos, quienes recorrieron las principales arterias de Calca.

Durante su homilía, el representante de la Iglesia Católica del Cusco, resaltó la importancia que representa el jubileo para los católicos cristianos al recordarse los 475 años del nombramiento del primer Obispo en el Cusco, actividad que fue programado el primer domingo de Adviento, tiempo de preparación y espera al Señor que viene.

La clausura del Gran jubileo en Calca, se desarrolló en el marco de una fiesta de oraciones, encuentro por primera vez de las imágenes más milagrosas y veneradas de cada distrito. Actividad que fue organizado por la Decanatura de Calca, representado por el Reverendo Párroco Presbítero Américo Manuel Marcilla Patiño.

La Contraloría General solicitó abrir proceso administrativo a 29 funcionarios públicos que no cumplieron con su labor de garantizar la preservación del Santuario Histórico de Machu Picchu poniéndolo en riesgo de ingresar a la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro. La medida responde a los resultados de cuatro auditorías, las que determinaron la urgencia de poner en práctica 93 recomendaciones que deben ser implementadas por los ministerios de Cultura y Medio Ambiente, y las municipalidades distrital de Machu Picchu y provincial de Urubamba con lo cual se podría revertir la actual situación del Santuario Histórico.

La Contraloría determinó que existe una débil gestión de las instituciones y autoridades responsables de garantizar la conservación y preservación del Santuario Histórico. Uno de los principales problemas es el deficiente control de ingreso de visitantes a la Ciudad Inca de Machu Picchu y la emisión de autorizaciones "especiales" al circuito.

Actualmente existe una sobrecarga de afluencia que afecta las estructuras, además de ocasionar un incremento en la generación de residuos sólidos y alterar la flora y fauna que forman parte del atractivo de la ciudad inca.

Cada día sólo deben ingresar 2,500 personas y en situaciones excepcionales hasta 2,750, sin embargo, según los reportes estadísticos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) del Ministerio de Ambiente, durante la tempora-

da alta se ha recibido hasta 32% más del límite permitido.

Los auditores han comprobado que la Dirección Regional de Cultura (DRC) Cusco que depende del Ministerio de Cultura emitió 300 y 400 tickets adicionales, en diferentes ocasiones, así como exoneraciones para un número indeterminado de visitantes sin ser registrados.

No existen controles fiables para contabilizar el número diario de visitantes y existe el riesgo de que un mismo boleto sea utilizado por diferentes personas porque pueden salir y reingresar sólo mostrando el ticket.

INVASIONES Y LITIGIOS

La Contraloría determinó que ni el Sernanp ni la DRC Cusco han concretado el saneamiento físico legal del Santuario Histórico pese a ser uno de los problemas más antiguos. Tampoco cuentan con una estrategia para solucionarlo.

Los auditores han verificado que existen poblaciones asentadas sobre los monumentos arqueológicos de Torontoy, incluso con instalaciones eléctricas en su interior. Además, la municipalidad distrital de Machu Picchu ha adjudicado a los pobladores lotes en zonas intangibles y el Sernanp no ha adoptado las acciones legales para que se anulen estos títulos. A esto se suma que varias familias han entablado procesos judiciales al Estado reclamando la propiedad de áreas importantes del Santuario.

La ausencia del saneamiento físico legal ha propiciado que se continúen construyendo viviendas y negocios en la zona

intangibles y exista un crecimiento urbanístico desordenado.

RESIDUOS SÓLIDOS

Diariamente, se generan 7.5 toneladas de residuos sólidos que se acumulan en diversos puntos a lo largo de la vía férrea que lleva al Santuario Histórico, los cuales son focos de contaminación y generan un impacto visual negativo a los miles de turistas que viajan en tren. La basura generada en Aguas Calientes y en el Camino Inca, se traslada a centros de acopio donde permanecen varios días antes de ser trasladados al botadero de Jahuaccolay en Maras que administra la municipalidad provincial de Urubamba y que no reúne los requisitos de un relleno sanitario que exige la normativa vigente.

Actualmente existen tres proyectos para mejorar la gestión integral de residuos sólidos de Machu Picchu pero sólo uno de ellos considera la disposición final de los desechos.

AGUA Y DIVERSIDAD

Asimismo, se ha comprobado que el recurso hídrico del Santuario podría verse afectado seriamente porque el distrito de Machu Picchu y la provincia de Urubamba descargan sus aguas residuales de manera incontrolada y sin tratamiento previo a los cauces del río Vilcanota. Ninguna de estas municipalidades cuenta con un sistema para el tratamiento de estas aguas servidas.

El valor natural del Santuario también se encuentra en riesgo debido a que Sernanp no cumplió con el Plan Maestro que tiene como uno de sus principales objetivos garantizar la diversidad biológica de esta Área Natural Protegida. Durante la auditoría se comprobó que la labor de seguimiento y supervisión del Sernanp fue débil. Además, no implementó una serie de recomendaciones formuladas por el órgano de control siete años atrás.



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

PLAN DE ABANDONO

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, donde se Aprueban los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, se ha presentado para Evaluación el Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.

Ha sido presentado por:

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Ubicación : CC. NN. de Segaklato.
Distrito : Echarate.
Provincia : La Convención.
Región : Cusco.

El Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea en evaluación, podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- Municipalidad distrital de Echarate.
- Municipalidad Provincial de La Convención.
- Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco - DREM Cusco.
- En el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=2&idTitular=221>

El Plazo Límite para formular aportes, comentarios u observaciones es de 10 días calendario luego de publicado el presente formato en el Diario Oficial el Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad.

Los interesados podrán presentar sus recomendaciones, sugerencias u observaciones sobre el PLAN DE ABANDONO a la DGAAE.

Para obtener una copia del PLAN DE ABANDONO, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Teléfono 411-1100 Anexo 4009) del Ministerio de Energía y Minas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente

2256611

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

00098

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : INFORME
INFORME Nº PPC-EHS-12-0756

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PRESENTA RESPUESTA A OBSERV. AL PLAN DE ABANDONO
DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA, REF. AL INFORME Nº
127-2012-MEM-AAE/MSB

Recepcion : 02/01/2013 11:54
Folios : 1

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICA		02/01/2013 11:54	07/01/2013 11:36		
C. Tello	02	7/1	07/01		
M. Schaus	24	7/1			
R. Corrallo			27/02/13	Evaluación Biológica	
M. Schaus	24	05/03		Wf-025-2013	

ACCIONES :

- | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| 01. Aprobar | 07. Coordinar | 13. Notificar | 19. Revisar | 25. Otro..... |
| 02. Archivar | 08. Difundir | 14. Opinar | 20. Tomar Accion | 26. Conocimiento |
| 03. Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21. Tomar Nota | |
| 04. Atender lo Solicitado | 10. Hablamos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05. Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. 2 EJEMP (ORIGINAL Y COPIA) - ADJ. CARTA FIANZA Nº 010384417000 - ADJ 2 CDS

Area Legal 12/04/13 Inf N° 064-2013-MEM-AAE/MSB

AAE 30/04/13 Wf 064-2013/MSB +
procedo + RD

AAE (09) 30/04/13 Inf. N° 064-2013

Manw (17) 30/04/13 - Obs - Observación en
informe

R. Chang 03/05/13 - Corrije informe N° 064-2013-MEM
AAE/MSB.

AAE (19/23) 03/05/13

Nota: La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

AAE (09) 03/05/13

Inf N° 064-2013-MEM

Sora (13) - 6/05/13 - h

Area legal 21/05/13 Inf N° 095-2013-MEM-ADDE/MSB



AAE (20) 4/6/2013 - Inf. 95-2013-MSB
+ RD

DAE (09) 04/06/13 B. O



Marco (explicar) - producto de ese cálculo
19/12 como se ~~calcula~~
se puede aseverar
que no superará
los LMPs -

hi
07/06/13

Area legal 10/06/13

de corrige informe N° 095-2013-MEM
ADDE/MSB



AAE 26/6/13 informe 095-2013/MSB 7
auto

DAE (09) 20/06/13 Inf. 095-2013



Sora (13) -

AAE 20 18/7/13 Inf. 095-2013/MS
+ RD

DAE (09) 28/07/13 Inf. 095

Sora (13) - 19/07/13 - h

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO **2256611**

FECHA 02/01/2013 Hora 11:54:04

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

I' \ RUC 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

INFORME N° PPC-EHS-12-0756

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PRESENTA RESPUESTA A OBSERV.
AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO
DEL PUENTE CAMISEA, REF. AL
INFORME N°
127-2012-MEM-AAE/MSB

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

T. DOCUMENTO

INFORME

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 1

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ. 2 EJEMP (ORIGINAL Y COPIA) -
ADJ. CARTA FIANZA N° 010384417000 -
ADJ 2 CDS

OBSERVACION AL DOCUMENTO

12/01/2013 11:55:27NALOR

Central : (51) (1) 4111100
<http://www.minem.gob.pe>



DIGITALIZADO

00100

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

PPC-EHS-12-0756

San Isidro, 28 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
02/01/2013
N° Registro : **2256611**
Ceb : NALOR Hora : 11:54
La recepción del documento no es señal de conformidad

Señora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea

Ref.: Informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones realizadas según Informe N° 127-MEM-AAE/MSB al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, en cumplimiento del plazo establecido por la DGAAE.

Cabe señalar que se incluyen, en original, la Carta Fianza y los Certificados de Habilidad de los Profesionales a cargo de la elaboración del Plan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla.

Atentamente,

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR.
Adj.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL	
RECIBIDO	
02/01/2013	
Nº Registro :	2256611
Deje : NALCR	Hora : 11:54
La recepción del documento no es señal de conformidad	

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA, LOTE 88**

INFORME N° 127-2012-MEM-AAE/MSB

OBSERVACIÓN N° 1 /

La empresa deberá presentar los cargos de haber presentado el Plan de Abandono a la Comunidad Nativa de Segakiato, Municipalidad Distrital de Echarate, Provincial de La Convención y a la DREM del Cusco

RESPUESTA

Según Carta PPC-EHS-12-0737 de fecha 07 de Diciembre de 2012 y con Registro N° 2251316, se realizó la presentación a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos – DGAAE de los cargos de entrega del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea a las instituciones siguientes:

- Municipalidad Distrital de Echarate
- Municipalidad Provincial de La Convención
- Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco

Según Carta PPC-EHS-12-0749 de fecha 19 de Diciembre de 2012, la cual se adjunta, se complementó con la presentación del Plan de Abandono a la Comunidad Nativa de Segakiato, cumpliéndose así con el requerimiento de la autoridad.

OBSERVACIÓN N° 2 /

El Titular deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, las páginas completas de los avisos, de acuerdo a los formatos remitidos mediante Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE con fecha 21 de noviembre del 2012, en la que pueda apreciarse claramente la fecha y nombre de los diarios utilizados.

RESPUESTA

Según Carta PPC-EHS-12-0737 de fecha 07 de Diciembre de 2012 y con Registro N° 2251316, se realizó la presentación a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos de las páginas completas del Diario Oficial El Peruano y Diario del Cusco, en las cuales se realizó la publicación del formato remitido por la DGAAE.

**OBSERVACIÓN N° 3**

Presentar la garantía de seriedad de cumplimiento (Carta Fianza) del Plan de Abandono. La garantía debe ser extendida a favor del Ministerio de Energía y Minas, por una entidad del sistema financiero nacional, por un monto igual al 30% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono propuesto, con vigencia hasta de 90 días calendario después de la fecha programada para la culminación de las actividades consideradas en el Plan de Abandono.

RESPUESTA

Se adjunta en Anexo Observación N° 3 la Carta Fianza por el monto de US\$ 30,000.00 (30% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono) extendida a favor del Ministerio de Energía y Minas.

OBSERVACIÓN N° 4

La empresa deberá indicar por qué se presentó el Plan de Abandono del Puente Camisea el 17/10/2012, si la caída de dicho puente ocurrió el 12/01/2012.

RESPUESTA

En el Anexo 3 del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea se incluyeron las comunicaciones cursadas con el OSINERGMIN y OEFA en el mes de enero 2012, y con la OEFA en setiembre 2012.

La primera comunicación emitida según Carta PPC-EHS-12-0067 el 25 de enero de 2012, adjuntó el Informe Final de la caída del puente aéreo tipo bailey de uso peatonal, incluyendo un conjunto de acciones que fueron puestas a consideración de los entes de fiscalización, sin recibir retroalimentación al respecto.

Teniendo en cuenta que el evento se produjo en la temporada de lluvia, se optó porque el retiro se realice en condiciones seguras operativas, tanto para la actividad propia de desmontaje como para el transporte hacia Malvinas, por lo cual en ese período de elaboró un plan de trabajo que además evaluaría la mejor forma de realizarlo, y se inició el proceso de adjudicación del servicio a una empresa contratista, y es así que una vez con esta información ya definida el 25 de setiembre de 2012 y con Carta PPC-EHS-12-0597 remitida a la OEFA, se ratifica que se iniciará el retiro de la estructura del puente hacia Malvinas, iniciándose entonces el proceso de elaboración del respectivo Plan de Abandono que fue presentado a los 22 días posteriores a esta comunicación.



X **OBSERVACIÓN N° 5**

La empresa no señala cuál será el uso futuro del área donde se ubica el puente y las áreas a ser utilizadas para la ubicación del campamento y acopio de materiales del puente a ser retirados de la zona.

RESPUESTA

Considerando que el puente Camisea no fue construido para formar parte de la operación del Lote 88, Pluspetrol no destinará ningún uso futuro relacionado a actividades del Lote en esta área. Una vez culminadas las actividades estas áreas volverán a ser usadas por la Comunidad Nativa de Segakiato.

Las áreas de ubicación del campamento y acopio de materiales sólo tendrán un uso temporal con un máximo de 3 meses que es el período establecido para la ejecución de las labores de abandono, es preciso indicar que para su establecimiento se han solicitado los permisos a la comunidad de Segakiato. Al realizarse el retiro de estas instalaciones, se procederá a la descompactación del suelo de ser necesario. Cabe señalar que el campamento y zonas de acopio serán ubicados en áreas abiertas que sólo requieran desbroce y limpieza para su uso.

Revergent

X **OBSERVACIÓN N° 6**

Presentar un cuadro resumen de las áreas que se hará uso para el abandono del puente (Área de campamento, zona de acopio, área de almacenamiento de combustibles, residuos sólidos, entre otros), además de indicar en coordenadas UTM de dichas áreas.

RESPUESTA

El cuadro adjunto muestra el resumen de las áreas que serán utilizadas para el abandono del puente Camisea:

folte Area (ha ó m²)

Descripción	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
Campamento volante	8 693 711	731 082
Área de almacenamiento de residuos	8 693 700	731 072
Área de almacenamiento de combustible	8 693 723	731 064
Tanque séptico	8 693 706	731 058
Área de acopio de estructuras	8 693 666	731 169
Zona de enganche	8 693 666	731 169



*No es
correcto*

X

OBSERVACIÓN N° 7

Presentar nuevamente el cronograma de trabajo donde se incluya las actividades de revegetación y monitoreo post abandono, presentar nuevamente el monto de inversión del plan incorporando el programa señalado y las variaciones del monitoreo que están planteados.

RESPUESTA

Se adjunta cronograma de trabajo con la inclusión de las actividades de monitoreo post abandono que tendrán una duración de 3 meses. No se realizarán actividades de revegetación toda vez que se hará uso de áreas sin cobertura vegetal.

Cuadro 2. Cronograma de actividades para el abandono definitivo del Puente Camisea

ACTIVIDADES DE ABANDONO	M1				M2				M3				M4	M5	M6	
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12				
1. Habilitación de instalaciones para las labores de abandono																
2. Desmontaje del puente																
Estructura en lecho del río																
Estructura superior																
Pilares metálicos																
3. Demolición de cimientos																
4. Movilización de estructuras hacia Malvinas																
5. Monitoreo (suelos, aire, ruido, cuerpo receptor)																
6. Descompactación de suelos																
7. Deshabilitación de instalaciones utilizadas en el abandono																

Se estima que la realización de actividades del Plan de Abandono Definitivo ascenderá a 100 mil dólares, de acuerdo al detalle siguiente:



Item	Presupuesto US\$
Desmontaje de estructuras	80,000
Monitoreo (suelos, aire, ruido, cuerpo receptor), incluyendo post-abandono	10,000
Descompactación de suelos	10,000
Total	100,000

OBSERVACIÓN N° 8

La empresa deberá presentar en un mapa la ruta de vuelo que se empleará para el traslado de los equipos y materiales para el abandono, así como del puente y demás instalaciones a abandonar. De igual forma aclarar donde señala que se definirá las rutas para el paso de la maquinaria y equipos pesados (Pág. 14, factor paisaje).

RESPUESTA

En el Anexo Observación N° 8 se adjunta el mapa de la ruta de vuelo que será utilizada para el traslado durante el abandono.

En relación a las rutas para el paso de la maquinaria y equipos pesados, fue establecida como una medida de mitigación circunscrita al tramo entre el campamento volante y la ubicación del puente, que tiene una distancia de 140 m y que será debidamente señalizada.

OBSERVACIÓN N° 9

La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de dónde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente.

RESPUESTA

Tal como se informó en el Plan de Abandono, las áreas que serán utilizadas para la instalación del campamento volante y otros servicios a utilizarse para el abandono del Puente Camisea corresponden a zonas intervenidas, sin cobertura vegetal, de uso por la comunidad de Segakiato, por lo tanto no requerirán realizar desbosque y tampoco una posterior revegetación.



OBSERVACIÓN N° 10

La empresa deberá describir cómo se procederá en el caso de encontrar suelos contaminados con hidrocarburos, disposición final ó su posible tratamiento de ser el caso.

RESPUESTA

Tal como se indica en los acápite 9.1 C), 9.2 C) y 9.3 C) del Plan de Abandono del Puente Camisea, en el caso que luego de realizado el monitoreo de suelos se determine que estos se encuentran contaminados con hidrocarburos, se procederá a la remoción del suelo previo dimensionamiento del área afectada.

El suelo removido será contenido en un recipiente en calidad de residuo peligroso, para luego ser trasladado hacia el Almacén Temporal de Residuos en Malvinas, y desde allí hacia un relleno de seguridad autorizado en la ciudad de Lima, en la ruta Malvinas – Pucallpa – Lima.

OBSERVACIÓN N° 11

La empresa deberá indicar cuál será el volumen estimado de residuos a generarse durante el abandono, ya sean estos peligrosos y no peligrosos (orgánicos, inorgánicos, material de desmonte, infraestructura metálica, entre otros).

RESPUESTA

El cuadro adjunto muestra la cantidad de residuos que serán generados durante las actividades de abandono del puente Camisea, asociados principalmente a la presencia de personal y maquinaria en la zona.

Tipo de residuo	Cantidad (Ton totales)
Residuos orgánicos	2.3
Residuos no peligrosos domésticos	
Residuos peligrosos	0.1

En relación a las estructuras metálicas y concreto que serán retirados del puente, se prevé su reutilización in situ, previa evaluación de la posibilidad de uso. El material restante luego del reuso será gestionado como residuo industrial no peligroso, enviado fuera de Malvinas a lugares autorizados de disposición final ubicados en la ciudad de Lima.



Material	Cantidad
Infraestructura metálica del puente	111 toneladas
Concreto	106 m3

OBSERVACIÓN N° 12

La empresa deberá indicar cuál será el manejo de los efluentes a generarse durante el abandono, las cantidades a generarse, tratamiento, disposición final, entre otros que considere necesario.

RESPUESTA

Considerando una población de 25 trabajadores que participarán en las actividades de abandono del Puente Camisea, durante el período de máxima, se estima una generación de 4 m³/día de aguas residuales domésticas. Estos efluentes serán evacuados a través de una tubería de PVC de 4" de diámetro con una pendiente que permita garantizar el flujo rápido hacia el tanque séptico para su disposición mediante infiltración en el terreno.

El diseño de este dispositivo de tratamiento estará acorde con las especificaciones establecidas en el anexo de la Norma IS.020 "Tanques Sépticos" del Reglamento Nacional de Edificaciones y en el anexo del Reglamento de Normas Sanitarias para el Diseño de Tanques Sépticos autorizado mediante Decreto Supremo del 07/01/1966, y las "Especificaciones Técnicas para el diseño de zanjas y pozas de infiltración" del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente.

Cabe señalar que la infiltración en el terreno se realizará en perforaciones rellenas de material granular que sirven para recoger y almacenar el agua de escorrentía hasta que se produce la filtración de la misma al terreno natural. La ubicación de la zona de infiltración será a un mínimo de 15 m del cuerpo de agua superficial (río Camisea).

OBSERVACIÓN N° 13

Para la evaluación de concentraciones de hidrocarburos (TPH) en las muestras de suelo, la empresa deberá replantear el estándar a cumplir, utilizando una norma que se esté empleando en la actualidad en el sub sector hidrocarburos para zonas con una categoría de suelo agrícola.



RESPUESTA

Los estándares referenciales considerados en el Plan de Abandono del Puente Camisea corresponden a la normativa de los Países Bajos (The New Dutch list), utilizados ante la inexistencia de un estándar nacional para calidad de suelos. Sin embargo, dado que según R.M. N° 307-2012-MINAM de fecha 07 de noviembre de 2012 se publicó el proyecto de Decreto Supremo que aprueba los ECA para Suelo, serán estos considerados para efectos de verificar la calidad del suelo en las zonas en las cuales se desarrollen actividades como parte del abandono.

Se señalan a continuación sólo los estándares correspondientes a los parámetros que han sido determinados para ser medidos por su relación con las actividades que serán desarrolladas.

Cuadro 3. Proyecto de Decreto Supremo de ECA Suelo

Parámetro	Suelo Agrícola
Bario (mg/Kg) ⁽¹⁾	750
Cadmio (mg/Kg) ⁽¹⁾	1.4
Plomo (mg/Kg) ⁽¹⁾	70
Mercurio (mg/Kg) ⁽¹⁾	6.6
Fracción de hidrocarburos F1 (C5 – C10) (mg/Kg)	200
Fracción de hidrocarburos F2 (C10 – C28) (mg/Kg)	1200
Fracción de hidrocarburos F3 (C28 – C40) (mg/Kg)	3000

(1) Concentración de metales totales.

NOTA: Para el caso de acciones de abandono se optará por el ECA para suelo de uso agrícola ó para uso residencial / parques, dependiendo del uso final del área que estará sujeta a las acciones de remediación ambiental.

OBSERVACIÓN N° 14

Sobre el monitoreo de la calidad de aire la empresa señala que se realizará una sola vez; la empresa deberá proponer el monitoreo con una frecuencia menor; toda vez que el abandono se realizará en 3 meses, de igual forma para la evaluación de la calidad de ruido. Para el monitoreo de suelo deberá incluir las concentraciones de los parámetros a cumplir, dicho estándar de calidad asumido deberá estar acorde a la zona donde se realizará el abandono (zona agrícola).



RESPUESTA

Se replantea el programa de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental de la siguiente manera:

Monitoreo de Calidad de Aire

El monitoreo de calidad de aire se realizará en la estación de monitoreo siguiente:

Cuadro 7. Estación de Monitoreo de Calidad de Aire

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-CA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082

Véase a continuación el detalle de los parámetros a evaluarse:

Cuadro 8. Parámetros y Frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Aire

Contaminantes	Periodo de Medición	Frecuencia
Dióxido de Azufre (SO ₂)	24 horas	Al concluir las labores de abandono del puente Camisea, y durante los dos meses posteriores
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM-10)	24 horas	
Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM2.5)	24 horas	
Monóxido de Carbono (CO)	8 horas	
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	1 hora	

Los resultados del monitoreo de calidad de aire serán comparados con el Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM.

Monitoreo de Ruido Ambiental

Se evaluará la estación de monitoreo que se indica a continuación:

Cuadro 9. Estación de Monitoreo de Ruido Ambiental

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-RA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082



Se medirán los niveles de presión sonora equivalente continuo, expresados en dB(A), tanto en período diurno como nocturno, los cuales serán comparados con los Estándares Nacionales para Ruido Ambiental establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM. Esta medición será realizada al concluir las actividades de abandono y durante los dos meses posteriores.

Monitoreo de Calidad de Suelo

Se precisa la ubicación de los puntos de monitoreo de suelos:

Cuadro 10. Estaciones de Monitoreo de Calidad de Suelos

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-MS-01	Zona de acopio de los bloques de la estructura del puente Camisea y restos de demolición	8 693 846	731117
PTE CAMISEA-MS-02	Zona de almacenamiento de combustible para las labores de abandono del puente Camisea	8 693 723	731 064

Los parámetros a ser evaluados son los siguientes:

Cuadro 11. Parámetros y Frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Suelo

Parámetro	Frecuencia
pH	Se realizará el monitoreo en una única oportunidad al concluir las labores de abandono del puente Camisea (*)
Conductividad	
Bario	
Cadmio	
Cromo	
Plomo	
Mercurio	
Fenoles	
Hidrocarburos totales de petróleo (TPH)	

(*) De encontrarse concentraciones anómalas se procederá con las acciones referidas al retiro de suelo contaminado, y nuevamente se realizará el muestreo hasta verificar que no existe alteración de la calidad del suelo.

Los estándares referenciales de comparación serán los indicados en respuesta a la Observación N° 13.

En el Anexo Observación N° 14 se presenta el nuevo mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo.



OBSERVACIÓN N° 15

La empresa deberá indicar si el compromiso asumido por Pluspetrol para con la CCNN de Segakiato sobre la permanencia del puente Camisea, era solo eso o el compromiso también fue el de brindar las facilidades para poder cruzar el río Camisea sobretodo en épocas de avenidas ó lluvias, aún cuando el puente ya no se encuentre presente en la zona. Además de indicar si suplirá (de ser el caso) ó estará por concluido el acuerdo de que se obtuvo con la CCNN de Segakiato sobre la permanencia del puente Camisea.

RESPUESTA

El compromiso asumido por Pluspetrol con la Comunidad Nativa de Segakiato sólo estuvo referido a mantener instalado el puente Camisea, a pedido directo de los pobladores, ya que al constituir una facilidad temporal utilizada durante la etapa constructiva de la línea de conducción Malvinas – San Martín debería haber sido retirada al darse inicio a la etapa operativa.

A efectos de obtener la autorización de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos para la permanencia del puente, se presentó un PMA que fue aprobado según R.D. N° 422-2009-MEM-AAE, y en cuyo acápite 1.1 Antecedentes y Anexo A-1 se detallaron todas las gestiones realizadas por los pobladores de la Comunidad Nativa de Segakiato referidas directamente a la permanencia del puente y no a un compromiso de brindar facilidades para el cruce del río. Véase Anexo Observación N° 15.

Por lo indicado, se da por concluido el compromiso de mantener el puente, no existiendo requerimiento distinto por parte de la Comunidad Nativa de Segakiato.

OBSERVACIÓN N° 16

La empresa debe indicar de qué forma brindará información anticipada a la CCNN de Segakiato, de los trabajos a realizarse (Pág. 14, Factor Social).

RESPUESTA

A través de una Asamblea realizada el día 02 de Octubre de 2012 en la misma Comunidad, se brindó información a la CC.NN. de Segakiato respecto de los trabajos que se llevarán a cabo para el desmontaje del puente Camisea dañado durante la pasada temporada de lluvia. En esta asamblea participaron representantes del área responsable del abandono, quienes respondieron adecuadamente las consultas de los comuneros.

Lolo asistió 12 personas



En el Anexo Observación N° 16 se adjunta el Acta y Lista de Asistencia respectivos.

OBSERVACIÓN N° 17

De acuerdo a lo manifestado por representantes de su empresa en la sala de reuniones de la DGAAE, la empresa indicó que ya se realizaron actividades de abandono. En ese sentido la empresa deberá indicar qué actividades de abandono ya se realizaron y por qué.

RESPUESTA

Las primeras actividades realizadas como parte del abandono y que se desarrollaron desde principios del mes de octubre 2012 incluyeron el reconocimiento de las condiciones en las cuales se encontraban las piezas del puente, tanto en las laderas del río como las que permanecían en su posición original, a fin de establecer de manera conjunta con los especialistas las mejores opciones de desmontaje y retiro, evaluándose asimismo el medio de transporte más óptimo para las distintas piezas.

OBSERVACIÓN N° 18

La empresa deberá presentar nuevamente el Plano de detalle del puente Camisea, con una leyenda, escala adecuada donde se pueda visualizar su contenido y firmado por un profesional de la especialidad.

RESPUESTA

En el Anexo Observación N° 18 se incluye el plano de detalle del puente Camisea, a escala visible y firmado por un profesional de la especialidad.

OBSERVACIÓN N° 19

La empresa deberá presentar el nombre de los profesionales que elaboraron el Plan de Abandono, incluyendo sus respectivas firmas, certificado de habilidad de su colegiatura profesional vigente.

RESPUESTA

Los profesionales responsables de la elaboración del Plan de Abandono fueron los siguientes:



Elena Mendoza	Ing. Químico	CIP N°78157
Roxana Ríos	Ing. Higiene y Seguridad Industrial	CIP N° 72828
Wilson Apaza	Ing. Civil	CIP N° 72895

En el Anexo Observación N° 19 se adjunta la carátula del Plan de Abandono con las firmas respectivas, así como los Certificados de Habilidad de cada uno de ellos.



**Anexo Observación N° 1 y Observación N° 2.
Cartas remitidas a las Instituciones, Comunidad y
Ministerio de Energía y Minas**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2251316

FECHA 07/12/2012 Hora 16:51:01

REGION

**CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

NUMERO DE DOCUMENTO

PPC-EHS-12-0737

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REMITE PUBLICACION DEL PLAN DE
ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA Y PRESENTACION A
INSTITUCIONES LOCALES REF. AL
OF. N°2663-2012-MEM-AAE

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 5

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

07/12/2012 16:51:01: MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>



Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO

07/12/2012

N° Registro :

025696

Cop : MRCORIG

Hora : 16:51

La recepción del documento no es señal de conformidad

PPC-EHS-12-0737

San Isidro, 07 de diciembre de 2012

Señora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Publicación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea y
Presentación a Instituciones Locales

Ref. : Oficio N° 2663-2012-MEM/AEE

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle entrega de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial El Peruano y El Diario del Cusco, del formato de aviso con el cual se difunde la puesta a disposición del público interesado del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, de acuerdo al formato remitido por la DGAAE. Se adjuntan las páginas completas de los diarios referidos.

Asimismo, se adjuntan los cargos de la presentación de dos ejemplares del Plan de Abandono a las instituciones siguientes:

- Municipalidad Distrital de Echarate
- Municipalidad Provincial de La Convención
- Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco – DREM Cusco

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

 RRR.
Adj.



Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 Sur
Lima - Perú
Tel: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-EHS-12-0749

Lima, 19 de diciembre de 2012

Señor
Rene Lima
Jefe de la Comunidad Nativa de Segakiato
Presente.-

Asunto: Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea - Lote 88

De mi consideración,

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle entrega del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, operado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj



Anexo Observación N° 3. Carta Fianza para el cumplimiento del Plan de Abandono

00119

Carta Fianza No: 010384417 000

LIMA, 28 de Diciembre de 2012

Señores: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

Por el presente documento, otorgamos una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Hasta la suma de: US\$ *****30,000.00 TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

En respaldo de: GARANTIA DE SERIEDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CANISEA.

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el: 30 de Abril de 2013

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

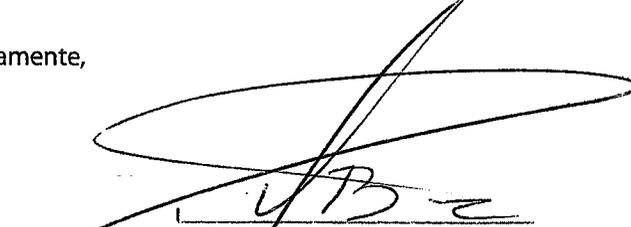
JR. CARABAYA 543-547 Piso 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el BANCO pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

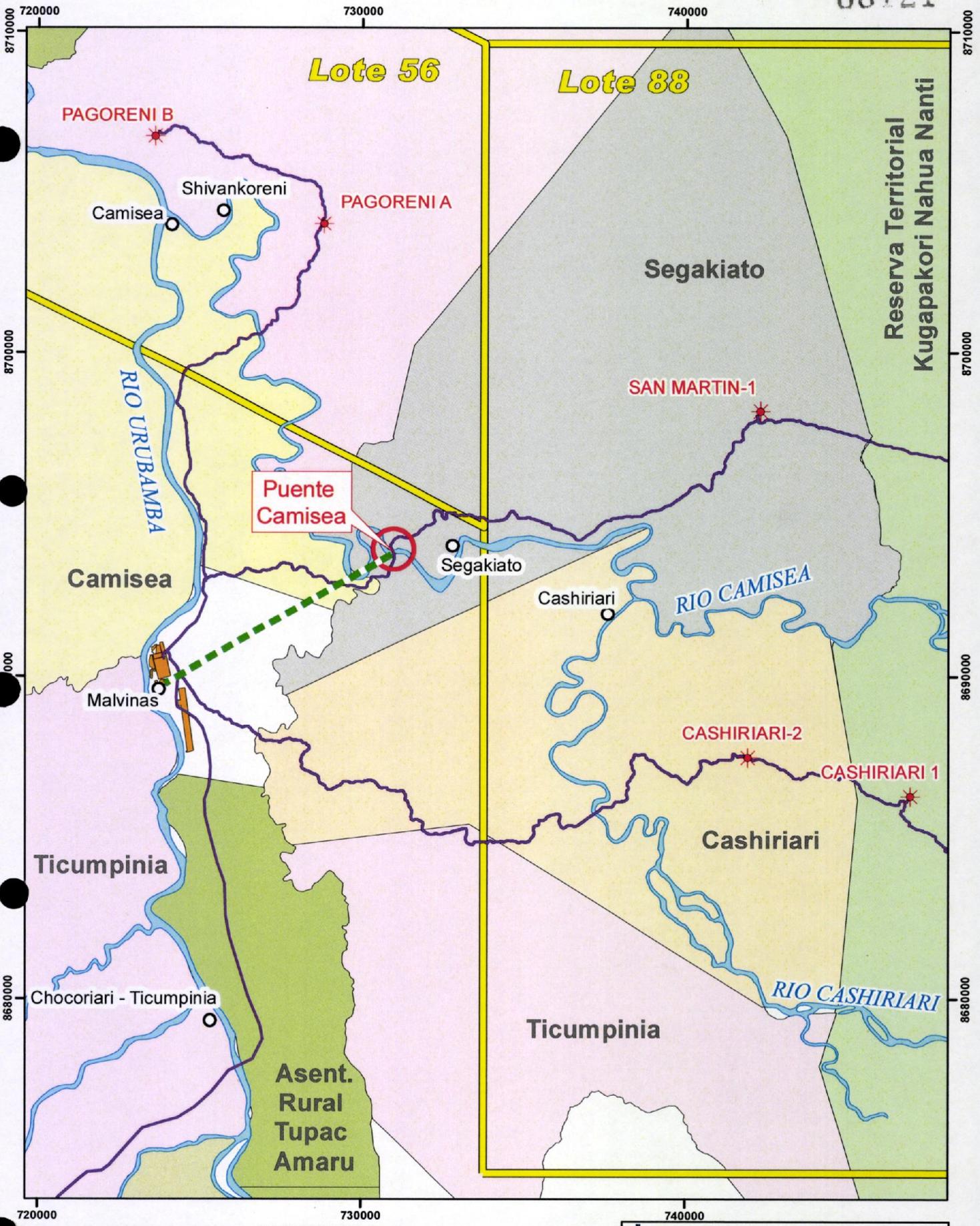

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ
CARLOS RODRIGUEZ HIDALGO
Asistente Senior
Soporte Operativo Empresarial


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ
ALFREDO BAZAN CENTURION
Supervisor
Servicios Transaccionales

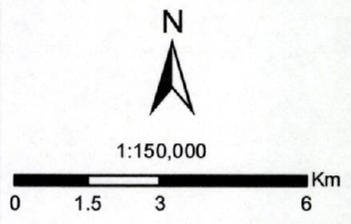
* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *



Anexo Observación N° 8. Ruta de Vuelo para el abandono del Puente Camisea



- Leyenda**
- Ruta de Vuelo
 - Lote
 - Pueblo
 - Malvinas
 - Pozo
 - Gaseoducto
 - Río



pluspetrol GIS & Mapping

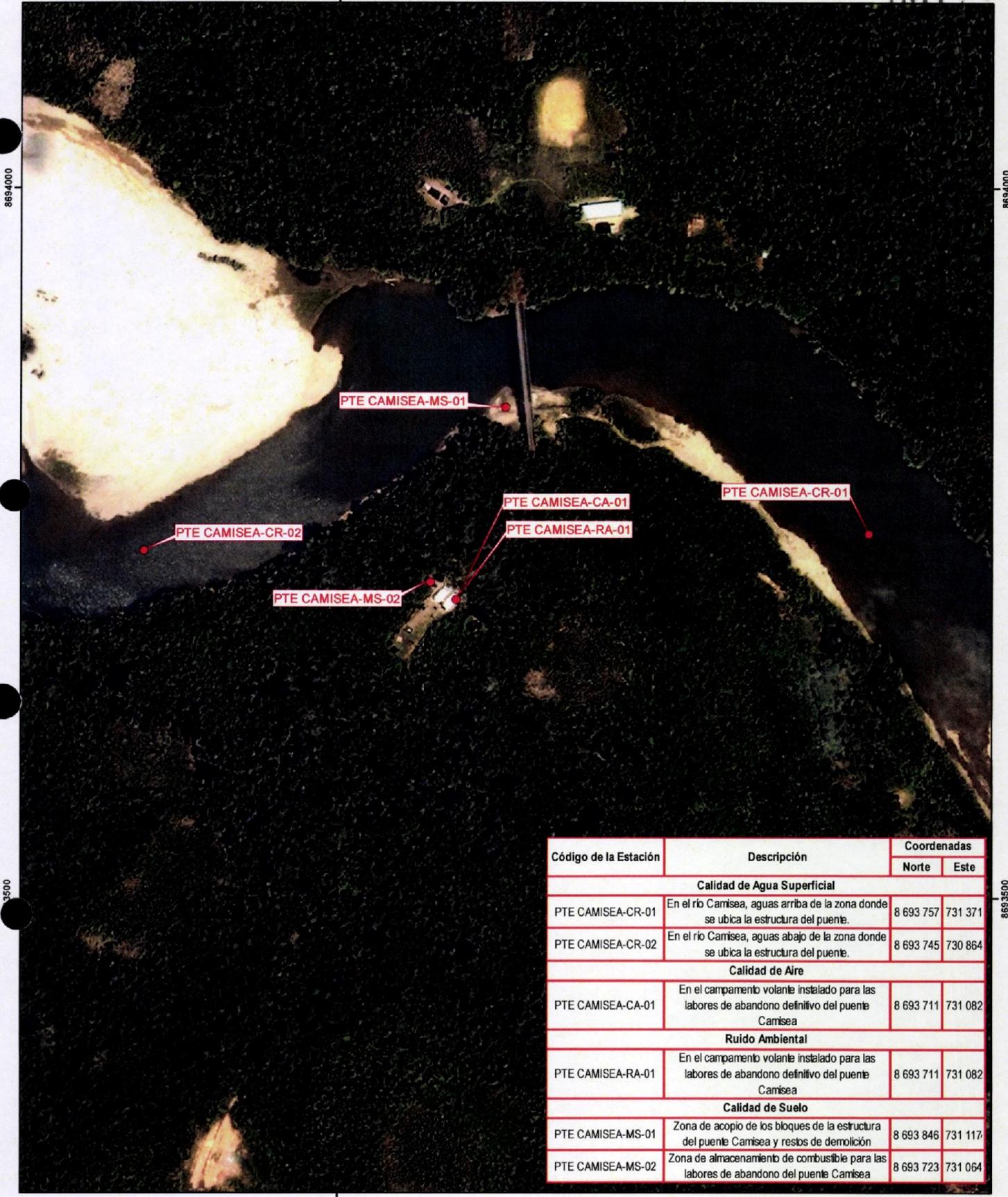
PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA

RUTA DE VUELO PARA ABANDONO DEL PUENTE CAMISEA

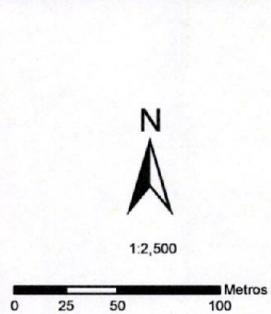
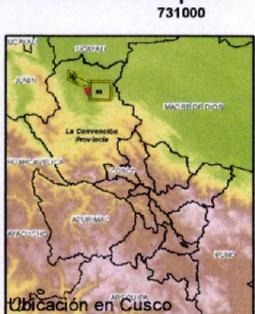
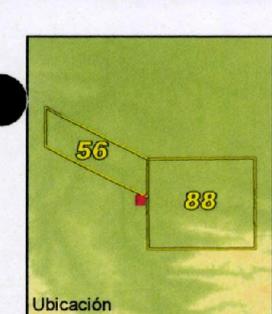
Proyección UTM, Zona 18 Sur WGS-84



Anexo Observación N° 14. Mapa de ubicación de estaciones de monitoreo



Código de la Estación	Descripción	Coordenadas	
		Norte	Este
Calidad de Agua Superficial			
PTE CAMISEA-CR-01	En el río Camisea, aguas arriba de la zona donde se ubica la estructura del puente.	8 693 757	731 371
PTE CAMISEA-CR-02	En el río Camisea, aguas abajo de la zona donde se ubica la estructura del puente.	8 693 745	730 864
Calidad de Aire			
PTE CAMISEA-CA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082
Ruido Ambiental			
PTE CAMISEA-RA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082
Calidad de Suelo			
PTE CAMISEA-MS-01	Zona de acopio de los bloques de la estructura del puente Camisea y restos de demolición	8 693 846	731 117
PTE CAMISEA-MS-02	Zona de almacenamiento de combustible para las labores de abandono del puente Camisea	8 693 723	731 064



pluspetrol GIS & Mapping PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA

PLANO DE UBICACION DE ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

DICIEMBRE, 2012

Proyección UTM, Zona 18 Sur WGS-84



**Anexo Observación N° 15. Extracto PMA para la
permanencia de los Puentes Camisea y
Sachavacay**

Pluspetrol Peru Corporation S.A.

**Plan de Manejo Ambiental
para Regularizar la
Permanencia de los
Puentes Camisea y
Sachavacay**

Febrero 2009

Ref. PLU_08_789

Por cuenta de ERM Perú S.A.

Aprobado por: _____

Firma: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Este documento ha sido elaborado por ERM Perú con la debida competencia, diligencia y cuidado con arreglo a los términos del contrato estipulado con el Cliente y nuestras condiciones generales de suministro, utilizando los recursos concertados.

ERM Perú declina toda responsabilidad ante el cliente o terceros por cualquier cuestión que no esté relacionada con lo anteriormente expuesto.

Este documento tiene carácter reservado para el Cliente. ERM Perú no asume ninguna responsabilidad ante terceros que lleguen a conocer este informe o parte de él.

1

INTRODUCCIÓN

El presente informe desarrolla el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay. Estos puentes fueron instalados durante la construcción de la línea de conducción, que va desde los pozos productores San Martín hasta la Planta de Gas Malvinas, del Lote 88.

La comunidad nativa de Segakiato ha hecho conocer repetidamente su deseo de que los puentes Camisea y Sachavacay no sean retirados, debido al uso que tienen por los pobladores para sus actividades diarias.

Es por esta razón que Pluspetrol propone, mediante el presente PMA, regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay. En ese sentido, el presente PMA ha sido preparado con el propósito de evaluar los impactos ambientales y sociales asociados a la permanencia de dichos puentes.

1.1

ANTECEDENTES

El desarrollo del Proyecto del Lote 88 cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante R.D. N° 121-2002-EM/DGAA del 24 de abril de 2002; el proyecto incluyó la construcción del sistema de ductos que va desde los Pozos San Martín (Lote 88) hasta la Planta de Gas Malvinas, instalándose en su recorrido los puentes denominados Camisea y Sachavacay.

Posteriormente, se realizó una "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Lote 88", aprobada por R.D. N° 037-2004-MEM/AAE del 24 de mayo de 2004. En esta Modificación se estableció que "*cuando finalice la construcción del Flowline, se consultará con las comunidades más cercanas para proceder a su desmontaje (con la elaboración previa de un Plan de Abandono) o a dejarlo allí para el beneficio de las comunidades*".

El 16 de octubre de 2003, la comunidad nativa de Segakiato remitió el Oficio N° 110 a Pluspetrol, en el cual solicitan se dejen los puentes Camisea y Sachavacay sin ser desarmados, ya que los utilizarán cuando haya crecientes peligrosas.

El 20 de octubre de 2003, Pluspetrol responde al oficio anterior, informándole a la comunidad que la decisión de retirar o dejar los puentes debe ser consultada con las autoridades del sector Energía y Minas.

El 25 de octubre de 2003, la comunidad nativa de Segakiato envió una carta a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas,

00012

solicitando que los puentes *“no sean desarmados y queden para uso de nuestra comunidad, ya que servirían para cruzar los ríos en épocas de crecientes, cuando es difícil cruzar con nuestras canoas que son pequeñas y son peligrosas cuando transportan a nuestras familias facilitando nuestras labores”*.

El 16 de diciembre de 2003 se realizó una reunión de los comuneros de Segakiato con representantes del Ministerio de Energía y Minas. En esa reunión los comuneros ratificaron su interés de que los puentes no sean desarmados.

El 3 de febrero de 2004 la comunidad, en reunión con Pluspetrol, vuelve a ratificar su interés de que los puentes no sean desarmados. El 11 de setiembre de 2005 la nueva junta directiva de la comunidad vuelve a ratificar el acuerdo asumido el 16 de diciembre de 2003.

El 12 de febrero de 2006 la comunidad envió una carta al Ministerio de Energía y Minas comunicando la decisión tomada en la reunión del 11 de setiembre. En cuanto al riesgo de ingreso de personas ajenas por el puente Camisea, la comunidad propone como solución que los comuneros que están viviendo cerca al puente realicen una vigilancia permanente.

El 19 de agosto de 2006, la comunidad envió una carta a la Municipalidad de Echarati, en la que solicitan un programa de mantenimiento del puente sobre el río Camisea para cubrir las exigencias del Ministerio de Energía y Minas. El 30 de enero de 2007 la comunidad vuelve a presentar a la Municipalidad de Echarati una carta solicitando un programa de mantenimiento del puente sobre el río Camisea.

El 26 de febrero de 2007, la Municipalidad Distrital de Echarati acordó mediante acuerdo de Concejo N° 005-2007-A-MDELC aprobar la implementación de un Programa y mantenimiento de puente sobre el río Camisea.

El 12 de diciembre de 2007, el Ministerio de Energía y Minas determinó que Pluspetrol debe presentar a la DGAAE un Plan de Manejo Ambiental (PMA) por los cambios de los compromisos adquiridos a través del EIA, en relación a los puentes construidos sobre el río Camisea y la quebrada Sachavacay.

En el Anexo A1 se adjunta la información mencionada en los párrafos precedentes.

1.2

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo general del presente documento es desarrollar el Plan de Manejo Ambiental para la permanencia de los Puentes Camisea y Sachavacay,

Anexo A-1

Comunicaciones Cursadas



SEGA - ONKORAWI

COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO

RIO CAMISEA BAJO URUBAMBA
DISTRITO DE ECHARATI - PROV. LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO

Resolución Nº 133 - AE - ORAMS - VII - 74 / Inscrito Tomo 7 folio 429 asiento 1
RUC: 20527241716

segakiate 16 de octubre del 2003

Oficio Nº 010 CCMN-S.

Señor : José Luis Carbajal
Departamento Comunidades nativas,
Pluspetrol peru S.A.

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
COMUNIDADES NATIVAS
25 OCT. 2003
RECIBIDO
PROYECTO CAMISEA

Asunto: Solicitado sobre puentes.

De mi consideración:

En la comunidad nativa de Segakiate, a los 16 de octubre del 2003 mil tres, siendo las horas 11:30 A.M. de la mañana se realizó un evento de manifestación para solicitarle, un gran valor nos servirá para nuestro futuro familia.

El Jefe de la comunidad nativa de Segakiate, Don Roger Santos Japones, y los parte de comuneros se acuerda los tres puentes, no quite de Harmao, parte de Sachahuacay, cañises, y porokari, son puentes que queda en la comunidad son propietario de esta zona de territorio de Segakiate. Este puentes servirán para cruces por otros lado, cuando hay crecientes muy peligrosas.

Sin otro particular nos despedimos de usted, no sin antes reiterar nuestro interés de poder apoyar a la definición de esta solicitadorle comunal.

Atentamente.



COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO
RUC 20527241716
Roger Santos Japones
JEFE
D.N.L. 23978128

DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES NATIVAS - PLUSPETROL
INGRESO Nº 434.....
C.N. SEGAKIATO.....
FECHA 25/10/03.....
RECEPCIONADO POR:
JESUS ANDRES I.....



San Isidro, 20 de Octubre del 2003

Señor
Roger Santos Japones
Jefe
Comunidad Nativa de Segakiato
Presente.

Ref: Solicitud de puentes - Oficio N°. 010 CCNN-S.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo y comunicarle hemos recibido su Oficio N°. 010 CCNN-S del 16 de Octubre del 2003, en el que nos solicitan no desarmar los puentes Sachahuacay, Camisea y Porokari. Al respecto es necesario informarle que al firmar el convenio con el Estado Peruano, Pluspetrol se comprometió a desarmar los puentes al final de la etapa de construcción. Por esa razón esta decisión debe ser consultada con las autoridades del sector Energía y Minas.

Por nuestra parte comunicaremos a las autoridades pertinentes sobre sus peticiones. Al mismo tiempo, creemos que es importante que ustedes envíen una al Sr. Julio Bonelli de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, comunicándole su solicitud con respecto a los puentes.

Sin otro particular se despide de usted.

Atentamente,


José Luis Carbajal
Departamento de Comunidades Nativas

cc: Sandra Martínez
Gerencia de EHS y Comunidades Nativas

Recibido
Recibido
24-10-03
Hrs: 30:

00203



SEGA - ONKORAWI

Segakiato, 25 de octubre del 2,003

COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATORIO CAMISEA BAJO URUBAMBA
DISTRITO ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO

Ministerio de Energía y Minas
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN - TRAMITE
25 OCT. 2003
RECEBIDO
Fotos:.....
Nº Registro: 1135201

SEÑOR: JULIO BONELLI
DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ASUNTO: SOLICITUD DE PUENTES

De mi consideración:

En la comunidad nativa de Segakiato en reunión comunal del día 16 de octubre del presente año, la comunidad acordó solicitar a su Dirección la autorización para que tres de los puentes construidos en territorio de nuestra comunidad durante los trabajos de tendido de ductos no sean desarmados y queden para uso de nuestra comunidad ya que servirían para cruzar los ríos en época de crecientes, cuando es difícil cruzar con nuestras canoas que son pequeñas y son peligrosas cuando transportan a nuestras familias facilitando nuestras labores.

Los puentes solicitados son:

- El puente construido sobre la quebrada Sachavacay
- El puente construido sobre el río Porokari
- El puente construido sobre el río Camisea

La comunidad por su parte se compromete a cumplir con las recomendaciones que puedan hacer ustedes sobre el mantenimiento de estos puentes.

Sin otro particular y esperando que su respuesta sea favorable a lo solicitado por nuestra comunidad nos despedimos.

Atentamente.

COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO
 RUC 20527241710

Roger Santos Japones

 Roger Santos Japones
 D.N.I. 13070120

Señores:

Señor Ministro de Energía y Minas
Lima

A través de la presente comunicación manifestamos nuestro cordial saludo a su persona y a la vez queremos hacer de su conocimiento que la Comunidad Nativa de Segakiato, mediante Reunión Extraordinaria de 12 de febrero de 2005, ratificamos la aprobación de los comuneros de nuestra comunidad para que el puente que ha construido la empresa Pluspetrol sobre el río Camisea se mantenga y no sea retirado, siendo necesario para las actividades de nuestra comunidad.

Los comuneros de nuestra Comunidad Segakiato en Reunión Extraordinaria del día 16-Dic-2003 con participación de representantes del Ministerio de Energía y Minas aprobaron que el puente Camisea, en territorio de nuestra comunidad no se desarme, así aparece en acta de Reunión Extraordinaria.

La Comunidad Segakiato hizo firmar el compromiso a Pluspetrol para no desarmar puentes Sachvacay y Camisea, aprobado por los comuneros en Acta de Reunión de 3 de Feb de 2004

Señor Ministro, los comuneros de la Comunidad Segakiato utilizan el puente Camisea para cruzar a los territorios nuestra comunidad a realizar caza para la alimentación de los comuneros y otras actividades. En anteriores reuniones funcionarios del Ministerio Energía y Minas han comunicado el ingreso de otras personas ajenas a la comunidad por el puente Camisea, para evitar el ingreso de otras personas los comuneros que se estan viviendo en áreas de los campamentos de Pluspetrol, cerca del puente Camisea, por encargo de nuestra comunidad deberán realizar la vigilancia permanente para que no ingresen otras personas al territorio de nuestra comunidad.

De acuerdo a la aprobación de los comuneros de la Comunidad de Segakiato, conforme a las actas de Reunión Extraordinaria de 16 de Dic 2003, Reunión Extraordinaria de 3-Feb-2004 y nueva Reunión Extraordinaria de 11 de diciembre de 2005 los comuneros ratificamos la aprobación de que no se retire al puente Camisea, así lo han manifestado los comuneros de la Comunidad de Segakiato en Reunión Extraordinaria de 12 de febrero de 2006.

Adjuntamos copia de la Acta de Reunión Extraordinaria de 12 de febrero de 2006, Acta de Reunión Extraordinaria de 16-12 de 2003, Acta de Reunión Extraordinaria de 3 de febrero 2004 y Acta de Reunión Extraordinaria de 11 de diciembre 2005.

Señor Ministro solicitamos que se atienda el pedido de nuestra comunidad.

Comunidad de Segakiato, 12 de febrero de 2006


Werner melchor P
D.N.I 2449 2813




Florantina C
D.N.I 2449 7013

00205



SEGA - ONKORAWI

COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO
 RIO CAMISEA BAJO URUEAMBA
 DISTRITO ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO

Segakiato 19 de Agosto de 2006

Señor

Jaime Bartramante

Alcalde de la Municipalidad de Echarate

Cusco

Asunto: Solicita un programa y mantenimiento de puentes sobre el río Camisea.

De nuestra mayor consideración

Por medio de la presente nos complace saludarlo muy cordialmente, y aprovechamos la oportunidad para solicitar a usted, señor Alcalde, nos pueda proporcionar un programa de mantenimiento de puentes sobre el río Camisea, sabemos que dentro de las actividades que realiza la Municipalidad tiene el de mantenimiento de puentes y canales, realizamos nuestros agradecimientos a beneficio y que se prepare un programa que podamos presentar al ministerio de Energía y Minas.

La comunidad de Segakiato, solicita al Ministerio los puentes Camisea y Echarate por el traslado independiente al programa de mantenimiento, por tal motivo recurrimos a usted y al equipo que preside en ese caso este programa y cubra las exigencias del Ministerio.

Agradecemos por anticipado, su cooperación y contribución al desarrollo de nuestra comunidad.

Atentamente,

Lorenzo Carrion Troncoso
 Jefe de la comunidad de Segakiato



El Encargado, que Suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia fiel del original el que se ha tenido a la vista.

Fecha: 15 MAR. 2007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

[Signature]
 PABLO CARVAJAL ARROYO
 FISCAL SUPLENTE
 R. A. N. 002 - 88 - 00110

COPIA

COMUNIDAD MUNICIPAL DE EMBARATI
CASA DE PARTES
00206
20 FEB 2007
715 400 11 082
17:00 00

AÑO DEL BUEN GOBIERNO
Seguimiento 30 de Enero de 2007

00134

Señor:
Elio pro Barrios
Alcalde de la Municipalidad de Embarate
Cusco

Asunto: solicita un programa y mantenimiento de puentes sobre
cursos cañales

De muy buena consideración
por medio la presente nos complace saludarlo muy cordialmente
y aprovechar la oportunidad para solicitarle al Señor alcalde
nos pueda proporcionar un programa de mantenimiento de puentes
sobre el río cañales, asimismo que dentro de las actividades
que realiza la municipalidad tiene el de mantenimiento de puen-
tes y carreteras quisieramos someterlo a beneficio y que se pre-
pare un programa que podamos presentarlo al ministerio de Energía
y Minas.

La comunidad de Embarate, solicita al ministerio las partes
cañales y embarate, pero es necesario indispensable al programa
de mantenimiento por tal motivo esperamos a él y al comité que
prepare un programa que podamos y cubra la exigencias del
ministerio.

Agradecemos por anticipado su cooperación y contribución al
desarrollo de nuestra municipalidad.

Atentamente
Señor Elio pro Barrios
Jefe de la comunidad de Embarate

El presente documento es copia del original que se ha tenido a la vista.

Fecha: 15 MAR 2007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMBARATI

Paulino Cabreval Arroyo
PAULINO CABREVAL ARROYO
FOOTARIO SUPLENTE
E. A. Nº 0009 - 00 - MDE/13



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI
La Convención - Región Cusco

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

El Fideatario, sus herederos CERTIFICA, que
el presente documento es copia fiel de su
original al que se ha tenido a la vista.

Fecha: 15 MAR. 2007

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI

PAULINO CARBONAL LEROY
FIDATARIO SUPLENTE
R. A. NO 008 - 00 - MBE/LC

00207
00125

ACUERDO DE CONCEJO No.005-2007-A-MDELC.

Echarati, 26 de febrero del 2007.

VISTO: El Acta de sesión ordinaria de fecha 26 febrero del 2007, bajo la presidencia del Señor Alcalde Elio Pro Herrera y con la asistencia de los señores Regidores Prof. Blasco Antonio Centeno Catalán, Ing. José Luis Moscoso Cusi, Eugenia Dávila Sombul, Prof. David Medina Espinoza, Walter Alvarez Guzman y Abelardo Echegaray Delgado y teniendo en consideración los informes del Gerente Municipal, respecto al Programa y Mantenimiento de Puentes Sobre el Río Camisea, correspondiente a la Jurisdicción del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el **Artículo I, referidos a los Gobiernos Locales**, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prevé que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con el precedente entender, el artículo 41 de la norma señalada (Ley No. 27972), los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a los fundamentos señalados, y considerando las inclemencias climatológicas (lluvias) en nuestra Localidad, y siendo de interés social el Implementar un Programa y Mantenimiento de Puentes sobre el Río Camisea, cuyos beneficiarios será la Comunidad de Segakiato, tal y conforme se halla sustentado en las peticiones de fechas 20 de febrero del 2007 y todavía presentado en fecha 19 de Agosto del 2006, en la Gestión Edil pasada que no tramito la necesidad de dicha población;

Después de analizado el requerimiento y debatido el Interés común de los pobladores, moradores en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal y, la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
SR. ELIO PRO HERRERA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
La Convención - Región Cusco

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación de un Programa y Mantenimiento de Puente Sobre el Río Camisea, correspondiente a la Comunidad de Segakiato, perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, departamento del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal y Gerencias que corresponden a los Órganos de Línea, la Implementación Inmediata del Programa, señalado en el primer artículo, del presente acuerdo, y demás reparticiones de la Municipalidad Distrital de Echarate.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Sr. ELDT PRO HERRERA
ALCALDE

Prof. Blasco A. Centeno Catalan

Ing. Jose L. Moscoso Cusi

Sra Eugenia Dávila Sombul

Prof. David Medina Espinoza

Sr. Walter Alvarez Guzman

Sr Abelardo Echegaray Delgado

Sr. Walter Kategari Iratsimeri

El Fedatario, que Suscribe CERTIFICA, que el presente documento es copia fiel de su original el que se ha tenido a la vista.

Fecha: 15. MAR. 2007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PAULINO OABASFI ARROYO

FEDATARIO SUPLENTE

R. A. N° 0000 - 80 - MBE/LC.

CC:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal,
Gerencia de Proyectos de Inversión
Gerencia de Supervisión y Control
Gerencia de Administración.
HDDU/RG/ALE/SG



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

San Borja, 12 DIC. 2007

OFICIO N° 2474-2007/MEM-AAE

Señor:
Nelson Soto.
Gerente de EHS y Acción Comunitaria
Pluspetrol Perú Corporation S.A
San Isidro

Asunto : Evaluación de la información sobre permanencia de los puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay

Referencia: Escrito N° 1740355

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que en atención al documento de la referencia, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., debe presentar a la DGAAE un Plan de Manejo Ambiental (PMA) por los cambios de los compromisos adquiridos a través del EIA, en relación a los. Puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, para su evaluación y aprobación, de acuerdo a lo indicado en las conclusiones del Informe N° 585-2007-MEM-AAE/MB; adjunto a la presente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRBENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Adj.: Lo indicado.

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
GERENTE GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS
17 DIC. 2007
RECIBIDO
CAMISEA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME N° 585 - 2007 - MEM/AAE/MB

Asunto: Evaluación de la información sobre permanencia de los puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay

CODIGO DEL EXPEDIENTE	1740355
EMPRESA	Pluspetrol Perú Corporation S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., debe presentar a la DGAAE un Plan de Manejo Ambiental (PMA) por los cambios de los compromisos adquiridos a través del EIA, en relación a los. Puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay

II. ANTECEDENTES:

- Mediante la Resolución Directoral N° 037-2004-MEM/AAE se aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88.
- La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. construyó los puentes sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, como parte de la etapa de construcción de las facilidades correspondientes al Lote 88.
- En dichos EIA, se indica, que al momento de la conclusión de la etapa constructiva, se decidiría sobre el destino de los puentes sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, en base de la opinión de las comunidades de la zona.
- Mediante escrito N° 1740355 de fecha 04 de Diciembre del 2007, el Sr. Nelson Soto, Gerente de EHS y Acción Comunitaria de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, información sobre permanencia de los puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

OBJETIVO:

Informar sobre permanencia de los puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay

UBICACIÓN:

Los puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay se ubican en la Comunidad de Segakiato, Distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Departamento del Cuzco.

IV. ANÁLISIS:

- Mediante la Resolución Directoral N° 037-2004-MEM/AAE se aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88. En dicho EIA, se indica, que al momento de la conclusión de la etapa constructiva, se decidiría sobre el destino de los puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, en base de la opinión de las comunidades de la zona.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

- La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A construyó los puentes sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, como parte de la etapa de construcción de las facilidades correspondientes al Lote 88.
- La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A presenta comunicaciones en las cuales consta la posición de la comunidad en relación a la permanencia de los puentes mencionados, en beneficio de la comunidad
- Cabe indicar que los puentes sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, son de carácter peatonal, no carrozable.
- La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A, solicita a la DGAAE, se autorice la no desmantelación de los. puentes sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay
- Para dar tramite a lo solicitado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A, es necesario que la empresa presente un Estudio Ambiental por los cambios de los compromisos adquiridos a través del EIA, en relación a los. Puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay.
- La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., deberá acogerse a la octava disposición complementaria del D.S. N° 015-2006-EM, Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias aprobada por D.S. N° 065-2006-EM y D.S. N° 009-2007-EM, para lo cual deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) por los cambios de los compromisos adquiridos a través del EIA, en relación a los. Puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay.

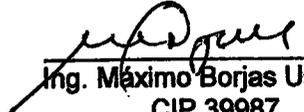
V. CONCLUSIONES:

Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud planteada por la empresa, referente a la no desmantelación de los. puentes sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, es necesario que la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., presente a la DGAAE un Plan de Manejo Ambiental (PMA) por los cambios de los compromisos adquiridos a través del EIA, en relación a los. Puentes construidos sobre el Río Camisea y la Quebrada Sachavacay, para su evaluación y aprobación por esta Dirección

VI. RECOMENDACION:

Por lo expuesto el suscrito recomienda comunicar al titular para conocimientos y fines.

San Borja, 12 DIC. 2007


Ing. Máximo Borjas Usurín
CIP 39987

Transcrito a:
Sr. Nelson Soto
Gerente de EHS y Acción Comunitaria
Pluspetrol Perú Corporation S.A
Av. República de Panamá 3055. Piso 8
San Isidro - Lima.



Anexo Observación N° 16. Acta y lista de asistencia a asamblea con la CCNN de Segakiato

ACTA

Siendo el día martes 02 de octubre del año 2017, en la comunidad nativa de Segahíato se deja constancia de la realización de la asamblea informativa acerca de los trabajos que se realizan en el km 10 para el retiro del prete de endemias de por las lluvias.

El representante de servicios técnicos de Pluspetrol realizó la explicación de los trabajos, equipo y personal y el tiempo de duración de el trabajo.

Se respondieron adecuadamente las preguntas de los comuneros.

Se firma en señal de conformidad.

Orlando Valle M.

MA-CC-VOL

Modesto Guzmán Shirerou
 SUB JEFE CC-NN SEGAKIATU
 DNI 44486205

Rafael Valle



CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 02.10.12 Lugar: CN SEGAKIATO
 Expositor: Rafael Vela Firma: [Firma]
 Responsable: Oscar Guillen Firma: [Firma]
 Tema: ASAMBLA INFORMATIVA-TRABAJOS KM-10 Horas de Capacitación: 2h
RETIRO DE PUENTE

No	Nombre	Empresa / Área	Firma
1	MARCELA GUZMAN SHIRAKI	Segakia to	[Firma]
2	Bento Rodencio Julian	Monitor PMAL	[Firma]
3	MARCIAL JULIAN PANERACIO	Segakia to	[Firma]
4	MICHAELINA CABRERA OMAÑARI	Monitor PMAL	[Firma]
5	WERNER Melchor rodencio	Segakia to	[Firma]
6	Tecani KAPESKI Carrion	"	[Firma]
7	Edwin melchor rodencio	"	[Firma]
8	OSMAR JULIAN CARRION	"	[Firma]
9	ABELINE KENTANA KENTANA	"	[Firma]
10	Paulina Maiver, Seronon	"	[Firma]
11	Elva Zaira Montano	"	[Firma]
12	Abdias Rodencio kentana	"	[Firma]
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			



**Anexo Observación N° 18. Plano de detalle del
Puente Camisea**

Anexo Observación N° 19. Carátula del Plan de Abandono y Certificados de Habilidad de los Profesionales



**PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA**

LOTE 88

Elaborado por:

Elena Mendoza

**Ing. Químico
CIP N°78157**

Roxana Ríos

**Ing. Higiene y Seguridad
Industrial
CIP N°72828**

Wilson Apaza

**Ing. Civil
CIP N°72895**

Octubre, 2012

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24948

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0098193

Certificado de Habilidad

2012122543

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): MENDOZA SALDIVAR, ELENA

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 078157 Fecha de Incorporación: 2004-06-25

Especialidad: ING. QUIMICA

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VICENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2013

SAN ISIDRO 26 de DICIEMBRE del 2012

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

AREA DE CERTIFICADOS - VPAITAN Turno Tarde 17:58:17

Ing. Juan Fernán Muñoz Rodríguez
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú



ING. CIP. ALIEN GÓMEZ SÁNCHEZ SOTO
DIRECTOR SECRETARÍA DEL COL-CIP.

00147

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24848

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0098199

Certificado de Habilidad

2012122554

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): RIOS RAVELLO, ROXANA

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 072828 Fecha de Incorporación: 2003-02-28

Especialidad: ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2013

SAN ISIDRO, 26 de DICIEMBRE del 2012

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

ÁREA DE CERTIFICADOS - VAITAN Turno Tardo 18:24:50

Ing. Juan Fernán Muñoz Rodríguez
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú



Ing. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ SOTO
SECRETARIO DEL COL-CIP.

00143

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24848

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

2012122544

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): APAZA BELTRAN, WILSON ELMER

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 072885 Fecha de Incorporación: 2003.02.28

Especialidad: ING. CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2013

SAN ISIDRO, 26 de DICIEMBRE del 2012

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

AREA DE CERTIFICADOS - VPAITAN Turno Tarde 17:58:03

Ing. Juan Fernán Muñoz Rodríguez
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú



JUAN CARLOS SÁNCHEZ SOTO
DIRECTOR SECRETARIO DEL C.O.L.C.I.P.

00149



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00150

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 013-2013-MEM-AAE/MSB

ASUNTO: Evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2238110
EMPRESA	Pluspetrol Peru Corporation S.A.
PROFESIONALES QUE LO ELABORARON	Ing. Elena Mendoza Ing. Roxana Ríos Ing. Wilson Apaza

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES

- Mediante RD N° 121-2002-EM/DGAA del 24 de abril de 2002, se aprobó el EIA del proyecto de desarrollo del Yacimiento de Gas de Camisea – Lote 88.
- La empresa cuenta con un PMA "Para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay" el que fue aprobado mediante RD N° 422-2009-MEM-AAE, de fecha 12 de noviembre del 2009.
- Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre del 2012, el representante legal de la empresa, solicitó la evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.
- Según Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE de fecha 21 de noviembre del 2012, la DGAAE, remitió el formato de publicación a la empresa.
- Mediante el escrito N° 2247476 de fecha 22/11/2012, el representante legal de la empresa, remite información referente a las comunicaciones realizadas con el OEFA referente al evento de la caída del puente Camisea.
- Según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE de fecha 06/12/2012, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2251316 de fecha 07/12/2012, el representante legal de la empresa, presentó las paginas completas de la publicación del plan de abandono en el diario oficial El Peruano y Diario del Cusco, así como los cargos presentados a las municipalidades y DREM-Cusco.
- Mediante el escrito N° 225661 de fecha 02/01/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE y al informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Retirar de manera integral la estructura del puente Camisea, restaurando ambientalmente las áreas que fueron utilizadas para su instalación.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la Comunidad Nativa de Segakiato perteneciente al distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Las coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84) del Puente a Abandonar son N 8 693 863 m - E 731 100 m. El puente Camisea es de tipo Bailey, que consiste en una estructura reticulada compuesta de perfiles de acero con tratamiento superficial galvanizado.

Actividades del Plan de Abandono

- **Habilitación y deshabilitación de servicios para la ejecución del abandono.** Implica la instalación de un campamento volante y áreas conexas que permitirán albergar al personal durante las actividades de abandono. Asimismo incluye el área destinada al acopio temporal de las estructuras que sean retiradas.
- **Desmontaje del puente Camisea.** Consiste en el retiro de la infraestructura instalada y la disposición adecuada de los materiales y residuos que resulten de esta tarea. El retiro se realizará por vía aérea a través de helicópteros, la ruta de vuelo a emplearse para la desmovilización contempla el tramo que hoy se usa en la operación del Lote 88, desde el derecho de vía Km 10 al Campamento Base Malvinas.
- **Restauración ambiental del área.** Incluye la identificación y caracterización previa de las áreas con potencial de afectación por la instalación y retiro del puente Camisea.

I. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 127-2012-MEM-AAE/MSB

Observación N° 01 – Absuelta.

La empresa deberá presentar los cargos de haber presentado el Plan de Abandono a la Comunidad Nativa de Segakiato, Municipalidad Distrital de Echarate, Provincial de La Convención y a la DREM del Cusco.

Respuesta

La empresa señala que mediante escrito 2251316 presento los cargos a la Municipalidad Distrital de Echarate, Municipalidad Provincial de La Convención, Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco. Además en los anexos se adjunta el cargo de haber presentado a la CC NN de Segakiato.

Observación N° 02 – Absuelta.

El Titular deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, las páginas completas de los avisos, de acuerdo a los formatos remitidos mediante Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE con fecha 21 de noviembre del 2012, en la que pueda apreciarse claramente la fecha y nombre de los diarios utilizados.

Respuesta

La empresa señala que mediante escrito 2251316 presento los las páginas completas del Diario Oficial El Peruano y Diario del Cusco, en las cuales se realizó la publicación del formato remitido por la DGAAE.



Observación N° 03 – Absuelta.

Presentar la garantía de seriedad de Cumplimiento (Carta de Fianza) del Plan de Abandono. La garantía debe ser extendida a favor del Ministerio de Energía y Minas, por una entidad del sistema financiero nacional, por un monto igual al 30% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono propuesto, con vigencia hasta de 90 días calendario después de la fecha programada para la culminación de las actividades consideradas en el Plan de Abandono.

Respuesta

La empresa adjunta en Anexo Observación N° 3 la Carta Fianza por el monto de US\$ 30,000.00 (30% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono) extendida a favor del Ministerio de Energía y Minas.

Observación N° 04 – Absuelta.

La empresa deberá indicar porque se presentó el Plan de Abandono del Puente Camisea el 17/10/2012, si la caída de dicho puente ocurrió el 12/01/2012.

Respuesta

La empresa señala que una vez ocurrido el incidente fue comunicado al OSINERGMIN y OEFA, posteriormente se realizaron algunas coordinaciones con dichas entidades, hasta que con fecha 25 de setiembre el OEFA ratifica el retiro de las instalaciones del puente Camisea, presentándose posteriormente el Plan de Abandono.

Observación N° 05 – No Absuelta.

La empresa no señala cual será uso futuro del área donde se ubica el puente y las áreas a ser utilizadas para la ubicación del campamento y acopio de materiales del puente a ser retirados de la zona.

Respuesta

La empresa señala que el puente Camisea no fue construido para formar parte de la operación del Lote 88, Pluspetrol no destinará ningún uso futuro relacionado a actividades del Lote en esta área. Una vez culminadas las actividades estas áreas volverán a ser usadas por la Comunidad Nativa de Segakiato. Además indica que las áreas de ubicación del campamento y acopio de materiales sólo tendrán un uso temporal con un máximo de 3 meses que es el período establecido para la ejecución de las labores de abandono, es preciso indicar que para su establecimiento se han solicitado los permisos a la comunidad de Segakiato. Al realizarse el retiro de estas instalaciones, se procederá a la descompactación del suelo de ser necesario. Sin embargo la empresa señala que el campamento y zonas de acopio serán ubicados en áreas abiertas que sólo "requieran desbroce" y limpieza para su uso; no existiendo una relación con lo manifestado en las respuestas de las Observaciones 7 y 9.

Observación N° 06 – No Absuelta.

Presentar un cuadro resumen de las áreas que se hará uso para el abandono del puente (Área de campamento, zona de acopio, área de almacenamiento de combustibles, residuos sólidos, entre otros), además de indicar en coordenadas UTM de dichas áreas.

Respuesta

La empresa presento un cuadro donde se indica la ubicación de las zonas o emplazamientos a ser usados. Sin embargo no precisa el área (m², Ha) a ser utilizada para el abandono de las instalaciones del puente Camisea.



Descripción	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
Campamento volante	8 693 711	731 082
Area de almacenamiento de residuos	8 693 700	731 072
Area de almacenamiento de combustible	8 693 723	731 064
Tanque séptico	8 693 706	731 058
Area de acopio de estructuras	8 693 666	731 169
Zona de enganche	8 693 666	731 169

Observación N° 07 – No Absuelta.

Presentar nuevamente el cronograma de trabajo donde se incluya las actividades de revegetación y monitoreo post abandono, presentar nuevamente el monto de inversión del plan incorporando el programa señalado y las variaciones del monitoreo que están planteados.

Respuesta

La empresa presentó un cronograma incluyendo las actividades del plan de abandono. Sin embargo este debe tener relación con las actividades de revegetación para abandonar las áreas intervenidas.

Observación N° 08 – Absuelta.

La empresa deberá presentar en un mapa de la ruta de vuelo que se empleará para el traslado de los equipos y materiales para el abandono, así como del puente y demás instalaciones a abandonar. De igual forma aclarar donde señala que se definirá las rutas para el paso de la maquinaria y equipos pesados (Pág. 14, factor paisaje)

Respuesta

La empresa presentó la ruta que empleará para transportar los equipos y materiales para el abandono, además indica que la ruta de paso de maquinaria se refiere para transitar del campamento volante al área de donde se retiraran las instalaciones a abandonar.

Observación N° 09 – No Absuelta.

La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (Especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de donde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente.

Respuesta

La empresa que no se requiere presentar un programa de revegetación. Sin embargo la empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (Especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de donde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente; o en todo caso si la CC NN de Segakiato hará uso de dichas áreas, deberá ser sustentado mediante un acta en donde se señala que ellos harán uso de dichas



áreas y no se requiere realizar una revegetación y/o reforestación, además debe de estar firmado por los pobladores y el presidente de dicha comunidad.

Observación N° 10 – Absuelta.

La empresa deberá describir como se procederá en el caso de encontrar suelos contaminados con hidrocarburos, disposición final o su posible tratamiento de ser el caso.

Respuesta

La empresa señala que será removido todo el suelo que se halle contaminado con hidrocarburos y se realizará su disposición final mediante una EPS-RS autorizada.

Observación N° 11 – Absuelta.

La empresa deberá indicar cual será el volumen estimado de residuos a generarse durante el abandono, ya sean estos peligrosos y no peligrosos (Orgánicos, inorgánicos, material de desmonte, infraestructura metálicas, entre otros).

Respuesta

La empresa señala que se generará 2.3 toneladas de residuos domésticos y no peligrosos; 0.1 toneladas de residuos peligrosos.

Observación N° 12 – No Absuelta.

La empresa deberá indicar como será el manejo de los efluentes a generarse durante el abandono, las cantidades a generarse, tratamiento, disposición final, entre otros que considere necesario.

Respuesta

La empresa señala que se generará un volumen de 4 m³/día de efluentes domésticos, los cuales serán dispuestos mediante infiltración, previo tratamiento: dicho tratamiento se realizará de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma IS.020 "Tanques Sépticos". Sin embargo la empresa no indica si se realizará el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP de Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM.

Observación N° 13 – Absuelta.

Para la evaluación de concentraciones de hidrocarburos (TPH) en las muestras de suelo, la empresa deberá replantear el estándar a cumplir, utilizando una norma que se este empleando en la actualidad en el sub sector hidrocarburos para zonas con una categoría de suelo agrícola.

Respuesta

La empresa presentó el cuadro donde se indican los parámetros y sus concentraciones a cumplir de acuerdo a la categoría de suelo agrícola.



Parámetro	Suelo Agrícola
Bario (mg/Kg) ⁽¹⁾	750
Cadmio (mg/Kg) ⁽¹⁾	1.4
Plomo (mg/Kg) ⁽¹⁾	70
Mercurio (mg/Kg) ⁽¹⁾	6.6
Fracción de hidrocarburos F1 (C5 – C10) (mg/Kg)	200
Fracción de hidrocarburos F2 (C10 – C28) (mg/Kg)	1200
Fracción de hidrocarburos F3 (C28 – C40) (mg/Kg)	3000

(1) Concentración de metales totales

Observación N° 14 – Absuelta.

Sobre el monitoreo de la calidad de aire la empresa señala que se realizará una sola vez; la empresa deberá proponer el monitoreo con una frecuencia menor; toda vez que el abandono se realizara en 3 meses, de igual forma para la evaluación de la calidad de ruido. Para el monitoreo de suelo deberá incluir las concentraciones de los parámetros a cumplir, dicho estándar de calidad asumido deberá estar acorde a la zona donde se realizará el abandono (Zona agrícola)

Respuesta

La empresa replantea el programa de monitoreo de aire.

Estación de Monitoreo de Calidad de Aire

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-CA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082

Parámetros y Frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Aire

Contaminantes	Periodo de Medición	Frecuencia
Dióxido de Azufre (SO ₂)	24 horas	Al concluir las labores de abandono del puente Camisea, y durante los dos meses posteriores
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM-10)	24 horas	
Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM2.5)	24 horas	
Monóxido de Carbono (CO)	8 horas	
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	1 hora	

Los resultados del monitoreo de calidad de aire serán comparados con el Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM

Estación de Monitoreo de Ruido Ambiental

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-RA-01	En el campamento volante instalado para las labores de abandono definitivo del puente Camisea	8 693 711	731 082



Se medirán los niveles de presión sonora equivalente continuo, expresados en dB(A), tanto en período diurno como nocturno, los cuales serán comparados con los Estándares Nacionales para Ruido Ambiental establecidos en el D.S. N° 085-2003- PCM. Esta medición será realizada al concluir las actividades de abandono y durante los dos meses posteriores

Estaciones de Monitoreo de Calidad de Suelos

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
PTE CAMISEA-MS-01	Zona de acopio de los bloques de la estructura del puente Camisea y restos de demolición	8 693 846	731117
PTE CAMISEA-MS-02	Zona de almacenamiento de combustible para las labores de abandono del puente Camisea	8 693 723	731 064

Parámetros y Frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Suelo

Parámetro	Frecuencia
pH	Se realizará el monitoreo en una única oportunidad al concluir las labores de abandono del puente Camisea (*)
Conductividad	
Bario	
Cadmio	
Cromo	
Plomo	
Mercurio	
Fenoles	
Hidrocarburos totales de petróleo (TPH)	

Además adjunta un mapa con la ubicación de las estaciones de monitoreo.

Observación N° 15 – Absuelta.

La empresa deberá indicar si el compromiso asumido por Pluspetrol para con la CC NN de Segakiato sobre la permanencia del puente Camisea, era solo eso o el compromiso también fue el de brindar las facilidades para poder cruzar el río Camisea sobretodo en épocas de avenidas o lluvias, aun cuando el puente ya no se encuentre presente en la zona. Además de indicar si suplirá (de ser el caso) o estará por concluido el acuerdo de que se obtuvo con la CC NN de Segakiato sobre la permanencia del puente Camisea.

Respuesta

La empresa señala que el compromiso asumido por la empresa Pluspetrol con la Comunidad Nativa de Segakiato sólo estuvo referido a mantener instalado el puente Camisea, a pedido directo de los pobladores, ya que al constituir una facilidad temporal utilizada durante la etapa constructiva de la línea de conducción Malvinas – San Martín debería haber sido retirada al darse inicio a la etapa operativa. A efectos de obtener la autorización de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos para la permanencia del puente, se presentó un PMA que fue aprobado según R.D. N° 422-2009-MEM-AAE, el cual se adjunta en el Anexo A-1, se detallan además las gestiones realizadas por los pobladores de la Comunidad Nativa de Segakiato referidas directamente a la permanencia del puente y no a un compromiso de brindar facilidades para el cruce del río. Así mismo indica que se da por concluido el compromiso de mantener el puente, no existiendo requerimiento distinto por parte de la Comunidad Nativa de Segakiato.

**Observación N° 16 – No Absuelta.**

La empresa debe indicar de que forma brindará información anticipada a la CC NN de Segakiato, de los trabajos a realizarse (Pág. 14 , Factor Social)

Respuesta

La empresa señala que se realizó una asamblea, el cual se llevó a cabo el 02 de octubre del 2012 en la misma comunidad, adjunta acta y lista de asistencia. Sin embargo se puede apreciar que solo asistieron 12 personas y que en dicha acta no señala que el compromiso de la permanencia del puente ha culminado.

Observación N° 17 – Absuelta.

De acuerdo a lo manifestado por representantes de su empresa en la sala de reuniones de la DGAAE, la empresa indicó; que, ya se realizaron actividades de Abandono. En ese sentido la empresa deberá indicar que actividades de abandono ya se realizaron y porque.

Respuesta

La empresa señala que las primeras actividades realizadas como parte del abandono y que se desarrollaron desde principios del mes de octubre 2012 incluyeron el reconocimiento de las condiciones en las cuales se encontraban las piezas del puente, tanto en las laderas del río como las que permanecían en su posición original, a fin de establecer de manera conjunta con los especialistas las mejores opciones de desmontaje y retiro, evaluándose asimismo el medio de transporte más óptimo para las distintas piezas.

Observación N° 18 – Absuelta.

La empresa deberá presentar nuevamente el Plano de detalle del puente Camisea, con una leyenda, escala adecuada donde se pueda visualizar su contenido y firmado por un profesional de la especialidad.

Respuesta

La empresa presentó el plano de detalle del puente Camisea, con su leyenda, escala adecuada donde se pueda visualizar su contenido y esta firmado por un profesional de la especialidad.

Observación N° 19 – Absuelta.

La empresa deberá presentar el nombre de los profesionales que elaboraron el Plan de Abandono, incluyendo sus respectivas firmas, certificado de habilidad de su colegiatura profesional vigente.

Respuesta

La empresa presento la hoja con los nombres y las firmas de los profesionales que elaboraron el Plan, además adjunta copia del certificado de habilidad de su colegiatura profesional vigente

IV. ANÁLISIS

Luego de la evaluación del Plan de Abandono Parcial y su levantamiento de observaciones, el suscrito considera que con la información proporcionada en el presente estudio, no es posible emitir una opinión técnica ambiental favorable respecto al Proyecto, Por los motivos que se precisan en las conclusiones.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00154

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Observación N° 05

La empresa deberá aclarar sobre lo mencionado que se realizará en la zona de campamento y zonas de acopio serán ubicados en áreas abiertas que sólo "requieran desbroce" y limpieza para su uso; no existiendo una relación con lo manifestado en las respuestas de las Observaciones 7 y 9.

2. Observación N° 06

La empresa deberá precisar el área (m², Ha) a ser utilizada para el abandono de las instalaciones del puente Camisea, el cual deberá tener relación con la observación N° 5, 7 y 9.

3. Observación N° 07 y 09

La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (Especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de donde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente; o en todo caso si la CC NN de Segakiato hará uso de dichas áreas, deberá ser sustentado mediante un acta en donde se señala que ellos harán uso de dichas áreas y no se requiere realizar una revegetación y/o reforestación, además debe de estar firmado por los pobladores y el presidente de dicha comunidad.

4. Observación N° 12

La empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP de Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM.

5. Observación N° 16

La empresa deberá aclarar porque en la lista de asistencia consignada en los anexos, solo participaron 12 personas; al respecto deberá indicar cual es el número de personas que figura en el padrón de la CC NN a fin de que la población tenga conocimiento de las actividades de abandono. Presentar un acta en donde se indique que se informó a la CC NN de Segakiato que el compromiso de la permanencia del puente se da por culminado, además este acta deberá ser firmado en asamblea por la mayoría de comuneros, adjuntar padrón de la CC NN.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda comunicar a la empresa para conocimientos y fines.

San Borja, 24 ENF 2013


Ing. Marco E. Schaus Ballesteros
CIP 120287



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Auto Directoral N° 053 - 2013-MEM/AAE

Lima, 25 ENE. 2013

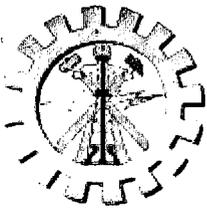
Visto el Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., que cumpla con absolver las observaciones formuladas al "Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea", en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con la ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

RETIRO PERSONAL

SALIDA:	460307	REFERENCIA:	2238110	FECHA:	31-01-2013
INTERESADO:	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.				
REPRESENTANTE:	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA LOAYZA				
DOCUMENTO:	AAE - Autodir-0053-2013/MEM-AAE				
DESTINO:	AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055				
UBIGEO:	SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS 30/01/2013 18:01				
APELLIDOS Y NOMBRES:	<u>Maurique Opiachihua Rosangel Rosaldo</u>				
DOC. IDENTIDAD:	<u>08107244</u>	RECIBI CONFORME:			



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

00155

Nº Expediente
2268245
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

PA-4
37/12

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : INFORME
INFORME Nº PPC-MA-13-0078

Asunto : MEDIO AMBIENTE
SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESPUESTA A
OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA, REF. AL INFORME Nº 013-2013-MEM-AAE/MSB

Recepcion : 11/02/2013 15:54
Folios : 1

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		11/02/2013 15:54	13/02/2013 16:32		
	DAG 09	13/02			
	C. Tello 02	13/02	14/02		
	A. Legal // M. Schuss 19/5	13/02			

ACCIONES :

- | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| 01. Aprobar | 07. Coordinar | 13. Notificar | 19. Revisar | 25. Otro..... |
| 02. Archivar | 08. Difundir | 14. Opinar | 20. Tomar Accion | 26. Conocimiento |
| 03. Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21. Tomar Nota | |
| 04. Atender lo Solicitado | 10. Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05. Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS
NUMERO 2268245

FECHA 11/02/2013 Hora 15:54:18

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

J A RUC 20304177552

CONCEPTO

NUMERO DE DOCUMENTO

INFORME Nº PPC-MA-13-0078

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

**REQUERIMIENTO DE LICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO
 PARA RESPUESTA A
 OBSERVACIONES AL PLAN DE
 ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
 CAMISEA, REF. AL INFORME Nº
 013-2013-MEM-AAE/MSB**

OFICINA RECIBE AAE

**DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
 ENERGETICOS-N**

1 > DOCUMENTO

INFORME

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 1

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

11/02/2013 15:54:18

Central : (51) (1) 4111100

http://www.minem.gob.pe



PPC-MA-13-0078

DIGITALIZADO

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	
RECIBIDO	
11/02/2013	
N° Registro :	2268245
Caja : NALOR	Hora : 15:54
La recepción del documento no es señal de conformidad	

Lima, 11 de febrero de 2013

Señora
 Econ. Iris Cárdenas Pino
 Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes Sur N°260
 San Borja.-

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea

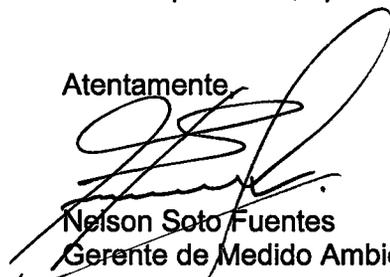
Referencia: Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de solicitarle la ampliación del plazo para la respuesta a las observaciones del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, en **08 días hábiles adicionales a los otorgados**, dado que la respuesta a éstas requiere el concurso de la Comunidad Nativa de Segakiato, encontrándonos a la espera de la presencia de las autoridades y convocatoria a Asamblea.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,


 Nelson Soto Fuentes
 Gerente de Medido Ambiente

 RRR

**Informe N° 014-2013-MEM-AAE-NAE/MEM**

Asunto: Solicitud de Ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones formuladas al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

Solicitante	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
Expediente	N° 2238110
Escrito	N° 2268245

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Procede la ampliación de plazo solicitada.

II. ANTECEDENTES

Mediante Auto Directoral N° 053-2013-MEM/AAE de fecha 25 de enero de 2013, se corrió traslado al Titular del Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB que formulaba observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

Mediante escrito N° 2268245 de fecha 11 de febrero de 2013 la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. solicitó una ampliación de plazo de ocho (8) días hábiles adicionales al plazo establecido en el Auto Directoral N° 053-2013-MEM/AAE, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas.

III. ANÁLISIS

Conforme a lo establecido en el artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como emitir informes en el ámbito de su competencia.

Ante la ausencia de norma que regule la ampliación de plazo en los procedimientos de evaluación de los Instrumentos Ambientales, se debe recurrir a la norma supletoria, a fin de dar respuesta a lo solicitado.

En mérito a ello, el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los procedimientos administrativos especiales creados y regulados como tales por ley expresa, se rigen supletoriamente por esta ley, en aquellos aspectos no previstos y en los que no son tratados expresamente de modo distinto.

De este modo, el artículo 136° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados.

Asimismo, el citado artículo señala que la prórroga es por **única vez**, mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros.

En el presente caso, con fecha 25 de enero de 2013 se emitió el Auto Directoral N° 053-2013-MEM/AAE, el cual fue recepcionado por la empresa el 30 de enero de 2013, siendo que la empresa con fecha 11 de febrero de 2013 solicita ampliación de plazo; y habiendo presentado



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

dicha solicitud dentro del plazo señalado en el mencionado Auto Directoral; se concluye que la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., ha cumplido con presentar la solicitud de ampliación de plazo antes de su vencimiento, según lo estipulado en el numeral 136.2 del artículo 136° de la Ley N° 27444; en consecuencia, se deberá otorgar ocho (8) días hábiles adicionales al plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 053-2013-MEM/AAE, de acuerdo a lo solicitado por la empresa.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se concluye por declarar procedente la solicitud presentada por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

V. RECOMENDACIÓN

- Notificar el presente informe a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

San Borja, 15 FEB. 2013

MARCO ANTONIO ESPINOZA MIRANDA
Abogado
CAC N° 6304

Auto Directoral N° 101 -2013-MEM/AAE

Lima, 18 FEB. 2013



Visto el Informe N° 014 -2013-MEM-AAE/NAE/MEM que antecede, y estando conforme con lo expresado, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo otorgado con el Auto Directoral N° 053-2013-MEM/AAE a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.-
Notifíquese.

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



Av. De las Artes Sur 260 San Borja - Lima

MUY URGENTE

24 HORAS

MENSAJERIA EXTERNA

CLAVE:

462048

REFERENCIA: 2238110

DESTINATARIO:

SOTO NELSON

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

DOCUMENTO:

AAE - Autodir-0101-2013/MEM-AAE

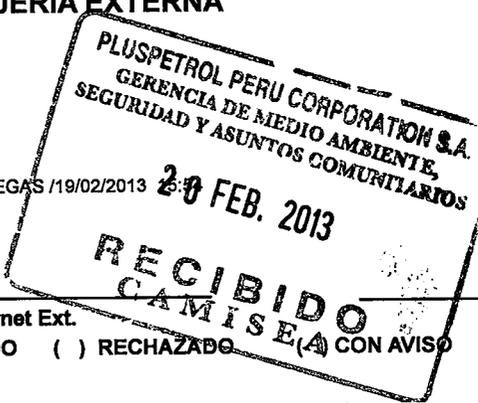
DIRECCION:

AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055

UBIGEO:

SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /19/02/2013

RECIBI CONFORME



Nombre

DNI / Carnet Ext.

Sello

SE MUDO

DEFICIENTE

DESCONOCIDO

RECHAZADO

AUSENTE



Nº Expediente
2270761
ESTADO : PENDIENTE

PA-H 00159
 37/12

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE
 PPC-MA-13-0091

Asunto : MEDIO AMBIENTE
 LEV. DE OBSERV. DE LA PRESENTACION DE PLAN DE ABANDONO
 DIFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA REF. AL INFORME
 N°013-2013-MEM-AAE/MSB

Recepcion : 22/02/2013 14:56
 Folios : 13

Asunto Adicional:

Anexado al : 2238110

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		22/02/2013 14:56	22/02/2013 17:56		
AAE	09	22/02			
C-Tello	02	22/02	25/02		
Marco Schaus	19/15	22/02			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2270761

FECHA 22/02/2013 Hora 14:56:58

REGION

**CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

00160

NRO DE DOCUMENTO

PPC-MA-13-0091

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

LEV. DE OBSERV. DE LA
PRESENTACION DE PLAN DE
ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA REF. AL INFORME
Nº013-2013-MEM-AAE/MSB

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 13

MONTO 0.00 SIN COSTO

OB VACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

22/02/2013 14:56:58 MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100

http://www.minem.gob.pe

I-13832-11

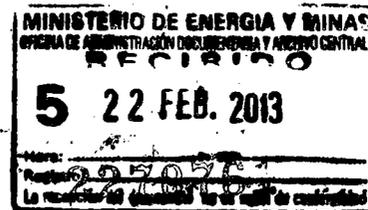
DIGITALIZADO

ES COPIA AUTENTICADA

César Zegarra

César Zegarra Robles
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM



ANEXO N° 1

Formato de presentación de documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

Expediente Original N°: 2239110

Subsanación de Observaciones

Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: Plan de ~~ABANDONO~~ DEFECTIVO

Nombre del Administrado: Plus Petrol Peru Corporation

Fecha de presentación del expediente original: _____

N° Documento de Referencia (*): 10 Borrador N° 013-2013

Oficina de Notificación (*): SOBREVENTALES ENERGETICOS

Fecha de Notificación (*): _____



[Signature]
Firma del representante legal

(*) En caso sea Subsanación de Observaciones



PPC-MA-13-0091

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

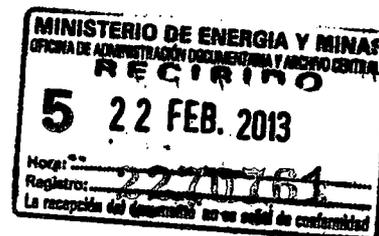
Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

Lima, 22 de febrero de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-



Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea

Referencia: Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB
Informe N° 014-2013-MEM-AAE-NAE/MEM

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones según Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, en cumplimiento de la ampliación de plazo de 8 días hábiles adicionales a los inicialmente establecidos, otorgada por la DGAAE según Informe N° 014-2013-MEM-AAE-NAE/MEM.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente


RRR
Adj.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA, LOTE 88**

INFORME N° 013-2013-MEM-AAE/MSB

OBSERVACIÓN N° 5 – No Absuelta

La empresa no señala cuál será el uso futuro del área donde se ubica el puente y las áreas a ser utilizadas para la ubicación del campamento y acopio de materiales del puente a ser retirados de la zona.

Re-Observación: La empresa deberá aclarar sobre lo mencionado que se realizará en la zona de campamento y zonas de acopio serán ubicados en áreas abiertas que sólo "requieran desbroce" y limpieza para su uso; no existiendo relación con lo manifestado en las respuestas de las Observaciones 7 y 9.

RESPUESTA

Se precisa que la ubicación del campamento y zonas de acopio se realizará en áreas abiertas, las cuales sólo serán limpiadas y niveladas con herramientas manuales para su uso, no existiendo requerimiento alguno de desbroce y/o desbroce. En las fotografías adjuntas se pueden visualizar las características del área donde se ubicará el campamento, y del área en la cual se almacenarán las estructuras producto del desmontaje del puente.



Fotografía 1. Área de futura ubicación del campamento



Fotografía 2. Área de acopio de estructuras

OBSERVACIÓN N° 6

Presentar un cuadro resumen de las áreas que se hará uso para el abandono del puente (Área de campamento, zona de acopio, área de almacenamiento de combustibles, residuos sólidos, entre otros), además de indicar en coordenadas UTM de dichas áreas.

Re-Observación: La empresa deberá precisar el área (m², Ha) a ser utilizada para el abandono de las instalaciones del puente Camisea, el cual deberá tener relación con la observación N° 6, 7 y 9.

RESPUESTA

El cuadro adjunto muestra el resumen de las áreas que serán utilizadas para el abandono del puente Camisea:

Descripción	Área (m ²)	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
Campamento volante	2462	8 693 711	731 082
Área de almacenamiento de residuos	9	8 693 700	731 072
Área de almacenamiento de combustible	25	8 693 723	731 064
Tanque séptico	4	8 693 706	731 058
Área de acopio de estructuras (*)	7500	8 693 666	731 169
Zona de enganche (**)	0	8 693 666	731 169

(*) Corresponde al área contigua al río en la cual las estructuras serán apoyadas para su retiro inmediato a Malvinas vía helicóptero.

(**) Las estructuras serán levantadas del mismo lugar de acopio, por lo cual se considera que la zona de enganche es parte de los 7500 m² indicados.

OBSERVACIÓN N° 7

Presentar nuevamente el cronograma de trabajo donde se incluya las actividades de revegetación y monitoreo post abandono, presentar nuevamente el monto de inversión del plan incorporando el programa señalado y las variaciones del monitoreo que están planteados.

OBSERVACIÓN N° 9

La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de dónde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente.

Re-Observación 7 y 9: La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de dónde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente; ó en todo caso si la CCNN de Segakiato hará uso de dichas áreas, deberá ser sustentado mediante un acta en donde se señala que ellos harán uso de dichas áreas y no se requiere realizar una revegetación y/o reforestación, además debe de estar firmado por los pobladores y el presidente de dicha comunidad.

RESPUESTA

Tal como se informó en la respuesta a observaciones anteriores, no se realizarán actividades de revegetación como parte del abandono del puente Camisea, ya que las áreas intervenidas corresponden a zonas de terreno inundable. En ese sentido, cualquier proceso de revegetación estaría afectado por las variaciones de caudal del río Camisea, por lo cual en función a las condiciones iniciales en las que se encontró el área (aperturada) se considera conveniente la regeneración natural a través de la germinación de especies herbáceas y arbustivas que van a resistir la alta presencia de humedad en la zona. Según Acta de Asamblea de fecha 13 de Febrero, la Comunidad acepta que estas zonas no serán revegetadas.

Por lo tanto, el cronograma de actividades y costos asociados se mantienen como se indica en los cuadros adjuntos:

Costos asociados a la ejecución del Plan de Abandono

Item	Presupuesto US\$
Desmontaje de estructuras	80,000
Monitoreo (suelos, aire, ruido, cuerpo receptor), incluyendo post-abandono	10,000
Descompactación de suelos	10,000
Total	100,000

Cronograma de actividades para el abandono definitivo del Puente Camisea

ACTIVIDADES DE ABANDONO	M1				M2				M3				M4	M5	M6	
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12				
1. Habilitación de instalaciones para las labores de abandono																
2. Desmontaje del puente																
Estructura en lecho del río																
Estructura superior																
Pilares metálicos																
3. Demolición de cimientos																
4. Movilización de estructuras hacia Malvinas																
5. Monitoreo (suelos, aire, ruido, cuerpo receptor)																
6. Descompactación de suelos																
7. Deshabilitación de instalaciones utilizadas en el abandono																

OBSERVACIÓN N° 12

La empresa deberá indicar cuál será el manejo de los efluentes a generarse durante el abandono, las cantidades a generarse, tratamiento, disposición final, entre otros que considere necesario.

Re-Observación: La empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM.

RESPUESTA

Los efluentes domésticos que serán generados por la población de 25 trabajadores que participarán en el abandono del puente Camisea, serán derivados hacia un tanque séptico para su posterior disposición mediante infiltración en el terreno, en ese sentido, no existirá vertimiento alguno a un cuerpo de agua superficial, no se tratará de un efluente industrial sino doméstico y por lo tanto no serán de aplicabilidad los LMP del Subsector Hidrocarburos.



De otro lado, el tanque séptico es un sistema convencionalmente utilizado para el tratamiento de las aguas residuales domésticas que garantiza la reducción de la carga orgánica. La disposición final considerada para los efluentes tratados será en el suelo, a un mínimo de 15 m del cuerpo de agua superficial (río Camisea), con lo cual se asegura la no afectación de este recurso.

En base a estos aspectos, se considera que no amerita la realización de un monitoreo del efluente doméstico, pero sí del agua superficial a fin de mantener bajo seguimiento su calidad, tal como se ha propuesto en el Plan de Abandono presentado.

OBSERVACIÓN N° 16

La empresa debe indicar de qué forma brindará información anticipada a la CCNN de Segakiato, de los trabajos a realizarse (Pág. 14, Factor Social).

Re-Observación: La empresa deberá aclarar por qué en la lista de asistencia consignada en los anexos, sólo participaron 12 personas; al respecto deberá indicar cuál es el número de personas que figura en el padrón de la CCNN a fin de que la población tenga conocimiento de las actividades de abandono. Presentar un acta donde se indique que se informó a la CCNN de Segakiato que el compromiso de la permanencia del puente se da por culminado, además esta acta deberá ser firmada en asamblea por la mayoría de comuneros, adjuntar padrón de la CCNN.

RESPUESTA

Con fecha 13 de Febrero de 2013 se llevó a cabo en la CCNN de Segakiato una Asamblea con el objeto de informar las actividades a desarrollarse como parte del desmontaje del puente Camisea. Firmaron el acta de asistencia un total de 49 personas, en su mayoría jefes de familia, así como las autoridades de la Comunidad. En el Anexo Observación N° 16 se adjunta el Acta y Lista de Asistencia respectivos.

De esta manera, y tal como lo indica el Acta, se dio por concluido el compromiso asumido por Pluspetrol de la permanencia del puente Camisea. Cabe señalar que la firma del Acta constituye un Acuerdo de Asamblea Comunal.

En relación al requerimiento del Padrón de la Comunidad se debe indicar que es un documento oficial que no puede ser retirado del lugar, pero que contempla el registro de 520 personas entre adultos (hombres y mujeres), ancianos y niños. Los firmantes del Acta fueron principalmente adultos varones que representan a toda una familia. Se adjuntan fotografías del Padrón.



Anexo Observación N° 16. Acta y lista de asistencia a asamblea con la CCNN de Segakiato



Acta de Reunión

El 13 de febrero de 2013 en Segakiató, con participación de representantes entre pobladores y autoridades, se procedió a realizar la reunión informativa sobre el retiro del puente Camuixa dando un informe detallado de su instalación hasta la caída y destrucción del mismo como consecuencia de las fuertes lluvias producidas en enero de 2012.

Se explicó a todos los presentes los riesgos de demantaje del puente Camuixa y la recuperación de las zonas intervenidas por el puente para que puedan ser utilizadas posteriormente por la comunidad precisando que no se realizará la revegetación de las áreas intervenidas porque existirá un proceso natural de revegetación.

A continuación se procedió a responder todas las inquietudes de los asistentes con conformidad y aprobación de todos los señores de esta manera por concluido el campamento de Pluspetrol respecto de la permanencia del puente Camuixa.

A continuación se procedió a firmar el acta y registro del content de asistencia en totalidad de conformidad y aprobación de todos los señores,

COMUNIDAD NATIVA DE ECHARATE LA CONVENCION
Juliano Podencio Torres
TESORERO

COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO ECHARATE LA CONVENCION CUSCO
WERNER MELCHOR PODENCIO
SECRETARIO

COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO ECHARATE LA CONVENCION CUSCO
ERNESTINA MELCHOR TORREJO
DNI: 38178546

Roger Manóri

Yolanda Cabanillas
APE

Samuel Kapeshi Carrion

Aladino Aviano

Humberto KENTAWA AHUAYARI

Javier Demetoviz

Antonio Itavireri Seravina

Benito Podencio Torres

Rafael Santos Serdebu



CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 13.2.13 Lugar: Segahuito
 Expositor: José Cabanillas Firma: José Cabanillas
 Responsable: José Cabanillas Firma: José Cabanillas
 Tema: Charla informativa sobre desmontaje Horas de Capacitación: _____
punteo Camisera

No	Nombre	Empresa / Área	Firma
1	Lenin Melchor podencio	Comunero	[Firma]
2	Benito Podencio Julia	Monitor PMAC	[Firma]
3	ALADINE ANIANI VALEDIA	id	[Firma]
4	HUMBERTO KENTIAVA MIVANARI		[Firma]
5	Werner Melchor podencio	secretaria	[Firma]
6	JAVIER KENTIAVA DEMETREZ	CCNN Segahuito	[Firma]
7	ANTONIO MAVIRERI SERACINGA	CCNN segahuito	[Firma]
8	ABELIAGA KENTIAVA KENTIAVA	CCIV. Segahuito	[Firma]
9	RUTH CABERIA		[Firma]
10	Martha podencio		[Firma]
11	Nelly Espinoza Vargas		[Firma]
12	Juana huabanari Kentikoa		[Firma]
13	Samuel Kapeshi Carrion		[Firma]
14	URILL GERMÁN DOMAZ		[Firma]
15	Alfaro Tecori		[Firma]
16	Fidel Germán		[Firma]
17	Bentuarva Mentuarva		[Firma]
18	DAVID SEPULCRE		[Firma]
19	ABNER PODENCIO KENTIKOA	COMUNERO	[Firma]
20	Cabanilla Diaz Jaeleni		[Firma]
21	Lidia Seronama Vargas		[Firma]
22	ERNESTINA MELCHOR JUBIBICA	de Vocal	[Firma]
23	Emi Enriquez Marcos	Comunera	[Firma]
24	FERRER KENTIANA A.	codicere	[Firma]
25	Miguel GERMÁN SH	Comunero	[Firma]



CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 13.2.12 Lugar: Seguiniato
 Expositor: José Cabanillas Firma: Robuills
 Responsable: José Cabanillas Firma: Robuills
 Tema: Charla informativa sobre desmontaje Horas de Capacitación: _____
punto Camisea

No	Nombre	Empresa / Área	Firma
1	Manchiani Julián Isrompi	CCNN Seguiniato	
2	Dora Flores Flores		
3	Olga Kupeshi Carrion		
4	Sapira Kupeshi Carrion		
5	Delia Julián Pancraccio		
6	Elva Zuniga Mantaro		
7	Ilma Auri Satenti		
8	Kasen Melchor Julian		
9	Jacob Melchor Toribio		
10	Eugenia Matroso Aniano		
11	Noima Carrion Arayo		
12	Dina Julián Carrion		
13	Ricardo Torresi Javanti		
14	Sonia Julian Carrion		
15	Angelica Kentites Pinedo		
16	Silpa Podencio Kentitosa		
17	Fenicia Podencio Kentitosa		
18	Maltha Seronama Flores		
19	Betty Kentiava Gonzalez		
20	Elotlia Verquez Sankovuri		
21	IBia Cabrera Phuonani		
22	Zoila Demetris Sabina		
23	Teresa Aniano Valerio		
24	Miguelina Cabrera Omaniari		
25			



**Anexo Observación N° 16. Fotografías del Padrón
de la CCNN de Segakiato**

REGISTRO N° 90

FOTO

1. NOMBRES Y APELLIDOS: Acque Venka Autilker

2. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD: L.E.M. 23720973
OTRO: _____

3. SEXO: HOMBRE () MUJER (X)

4. FECHA DE NACIMIENTO: DIA 12 MES Septiembre AÑO 1958

5. LUGAR DE NACIMIENTO: Sajoteall
DISTRITO: Lahuasi PROVINCIA: La Libertad
DEPARTAMENTO: Cusco REGION: Luz

6. LUGAR HABITUAL DE RESIDENCIA:
DENTRO DEL POBLADO COMUNAL ()
FUERA DEL POBLADO COMUNAL (X) NOMBRE DEL LUGAR: _____

7. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTE PADRON: DIA 12 MES Abril AÑO 2003

8. ACTIVIDAD U OCUPACIÓN PRINCIPAL: Agricultor

9. NIVEL DE INSTRUCCIÓN: PRIMARIA () GRADO _____
SECUNDARIA () GRADO 12o
SUPERIOR () _____

10. ESTADO CIVIL: SOLTERO () CONVIVIENTE (X) CASADO ()
SEPARADO () VIUDO ()

11. NOMBRE DEL CONYUGE: Santa Mercedes 1903

12. RECONOCIMIENTO DE HEREDOS

MOTIVO	FORMA	AÑO

13. MIEMBROS QUE VIVEN ACTUALMENTE EN EL PADRON

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PARIENTESCO	EDAD	SEXO
1	<u>Cristina Sando Autilker</u>	<u>esposa</u>	<u>43</u>	<u>M</u>

14. CARGOS EJERCIDOS EN LA COMUNIDAD

PUESTO DEL CARGO	PERIODO	
	DESDE	HASTA

15. FORMA DE CONDICIÓN DE CONYUGE:
MOTIVO CIVIL: _____
FECHA: _____

16. OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL COMISARIO: _____
FIRMA DEL REGISTRADO: _____
MOTIVO DEL REGISTRADO: _____

REGISTRO N° _____

FOTO

1. NOMBRES Y APELLIDOS: _____

2. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD: L.E.M. _____ OTRO: _____

3. SEXO: HOMBRE () MUJER ()

4. FECHA DE NACIMIENTO: DIA _____ MES _____ AÑO _____

5. LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO: _____ PROVINCIA: _____ DEPARTAMENTO: _____ REGION: _____

6. LUGAR HABITUAL DE RESIDENCIA: DENTRO DEL POBLADO COMUNAL () FUERA DEL POBLADO COMUNAL () NOMBRE DEL LUGAR: _____

7. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTE PADRON: DIA _____ MES _____ AÑO _____

8. ACTIVIDAD U OCUPACIÓN PRINCIPAL: _____

9. NIVEL DE INSTRUCCIÓN: PRIMARIA () GRADO _____ SECUNDARIA () GRADO _____ SUPERIOR () _____

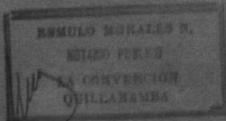
10. ESTADO CIVIL: SOLTERO () CONVIVIENTE () CASADO ()
SEPARADO () VIUDO ()

11. NOMBRE DEL CONYUGE: _____

12. RECONOCIMIENTO DE HEREDOS

MOTIVO	FORMA	AÑO

En Quillabamba, a los VEINTICUATRO días del mes de Julio de 1997 Yo Ramón Morales Navarro Notario de la Provincia de La Convención, Ins. con el N.º 16 en el Colegio de Notarios del Cuzco y Madre de Dios, en virtud de las Arts. 72 al 76 del C.º de O.º N.º 11.000, emitido por el Poder Judicial del presente libro PRIMERO Denominado PADRON D.º COMUNAL Correspondiente a LA COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO Presentado por JEFE DONIGEL ALDINO KORTIADA con L.º N.º 00164738 el mismo que consta de 100-000000 en cada una de las cuales estampo tal sello, el mismo que queda registrado bajo el N.º 191 en tal fin Cronológico de Legalización de Libros y Hojas Sacadas corresponde desde el presente año de lo que así lo.



REGISTRO N.º
LA CONVENCION
QUILLABAMBA



REGISTRO N.º 01

1. NOMBRES Y APELLIDOS
Lid. Germán Demetrio
2. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD: L.E. N.º 24996538
OTRO: _____
L.M. N.º _____
3. SEXO: HOMBRE (X) MUJER ()
4. FECHA DE NACIMIENTO
DIA: 10 MES: Octubre AÑO: 1982
5. LUGAR DE NACIMIENTO:
DISTRITO: ECHERATI PROVINCIA: LA CONVENCION
DEPARTAMENTO: CUSCO REGION: CUSCO
6. LUGAR HABITUAL DE RESIDENCIA
DENTRO DEL POBLADO COMUNAL (X)
FUERA DEL POBLADO COMUNAL () NOMBRE DEL LUGAR: SEGAKIATO
7. FECHA DE INSCRIPCION EN ESTE PADRON:
DIA: dos MES: Diciembre AÑO: 2005
8. ACTIVIDAD U OCUPACION PRINCIPAL: _____
9. NIVEL DE INSTRUCCION: PRIMARIA (X) GRADO: 6to
SECUNDARIA () GRADO: _____
SUPERIOR () _____
10. ESTADO CIVIL: SOLTERO () CASADO ()
CONVIVIENTE () DIVORCIADO (X)
SEPARADO () VIUDO ()
11. NOMBRE DEL CONYUGE: Adina Juliana Ponce
12. RECONOCIMIENTO DE MERITOS

MOTIVO	FORMA	AÑO

**INFORME N° 025 - 2013-MEM-AAE/RCC**

Asunto : **PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA LOTE 88.**

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2238110
EMPRESA	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

ABSUELTO

II. ANÁLISIS:**Observación N°5**

La empresa no señala cuál será el uso futuro del área donde se ubica el puente y las áreas a ser utilizadas para la ubicación del campamento y acopio de materiales del puente a ser retirados de la zona.

Re-observación: la empresa deberá aclarar sobre lo mencionado que se realizará en la zona de campamento y zonas de acopio serán ubicadas en áreas abiertas que sólo "requieren desbroce" y limpieza para su uso; no existiendo relación con lo manifestado en las respuestas de las Observaciones 7 y 9.

ABSUELTA

La empresa precisa que la ubicación del campamento y zonas de acopio se realizarán en áreas abiertas, las cuales serán limpiadas y niveladas con herramientas manuales, y que no se realizará desbosque y/o desbroce.

Observación N°7

Presentar nuevamente el cronograma de trabajo donde se incluya las actividades de revegetación y monitoreo post abandono, presentar nuevamente el monto de inversión del plan incorporando el programa señalado y las variaciones del monitoreo que están planteados.

Observación N°9

La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de donde se obtendrá las especies, entre otros que crea conveniente.

Re-Observación 7 y 9: la empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, áreas de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales y Energéticos

monitoreo post- revegetación en todo caso si la CCNN de Segakiato hará uso de dichas áreas, deberá ser sustentado requiere realizar una revegetación y/o reforestación, además debe de estar firmado por los pobladores y el presidente de dicha comunidad.

ABSUELTA

La empresa reitera que no se realizará actividades de revegetación como parte del abandono del puente Camisea, ya que las áreas intervenidas corresponde a terrenos inundables. Se considera connivente la regeneración natural. Hace referencia al acta de asamblea de fecha 13 de febrero, la comunidad aceptó que esta zona no serán revegetadas. Presenta costos asociados a la ejecución del Plan de Abandono, y Cronograma de actividades para el abandono definitivo del puente Camisea, donde no se considera Actividades de Revegetación.

San Borja, 05 de marzo 2013


Bigo. Raúl Carrillo Costa



Nº Expediente
2274670
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

00176

Remite: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : INFORME
PPC-MA-13-0131

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PRESENTA CARGOS DE PRESENTACION DEL DOC. DE RESPUESTA
A OBS. AL PLAN DE ABANDONO DEL PUENTE CAMISEA, EMITIDO
CON EL INF. 127-2012-MEM-AAE

Recepcion : 11/03/2013 16:47
Folios : 5

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		11/03/2013 16:47	12/03/2013 10:00		
C. Telb	02	12/03	12/03		r
M. Schaw	19				

ACCIONES :

- | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| 01. Copiar | 07. Coordinar | 13. Notificar | 19. Revisar | 25. Otro..... |
| 02. Archivar | 08. Difundir | 14. Opinar | 20. Tomar Accion | 26. Conocimiento |
| 03. Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21. Tomar Nota | |
| 04. Atender lo Solicitado | 10. Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05. Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2274670

FECHA 11/03/2013 Hora 16:47:33

REGION

**CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

00177

NRO DE DOCUMENTO

PPC-MA-13-0131

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PRESENTA CARGOS DE
PRESENTACION DEL DOC. DE
RESPUESTA A OBS. AL PLAN DE
A DONO DEL PUENTE CAMISEA,
ENLIZADO CON EL INF.
127-2012-MEM-AAE

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

INFORME

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 5

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

11/03/2013 16:47:3 APUMA

Central: (51) (1) 4111100

h.://www.minem.gob.pe



PPC-MA-13-0131

DIGITALIZADO

00178

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO
11/03/2013

Nº Registro : **2274670**
Caja : APLMA Hora : 16:47

La recepción del documento no es señal de conformidad.

Lima, 11 de marzo de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Entrega a Instituciones de Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea

Ref. : Informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de los cargos de la presentación del documento de Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea, emitidas según Informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB, a las instituciones siguientes:

- Municipalidad Distrital de Echarate
- Municipalidad Provincial de La Convención
- Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco – DREM Cusco
- Comunidad Nativa de Segakiato

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente


RRR
Adj.



PPC-MA-13-0094

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

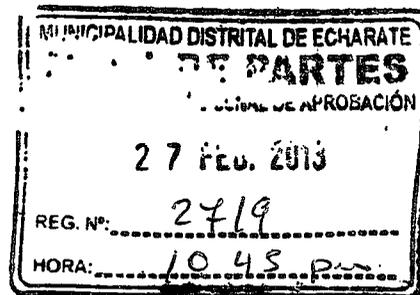
Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 22 de febrero de 2013

Señor
 José Ríos Álvarez
 Alcalde Municipalidad Distrital de Echarate
 Presente.-



Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea –
 Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

RRR
 Adj.



PPC-MA-13-0094

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 S-n Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 22 de febrero de 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Elio Meza Segovia	
JEFE (e)	
27 FEB 2013	
Reg: 1681	Folio: 1 Anexo
Hora: 9-00	Firma: [Firma]

Señora
Fedia Castro
Alcaldesa Municipalidad Provincial de La Convención
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea –
Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

 RRR
Adj.



PPC-MA-13-0094

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 22 de febrero de 2013

Señor
 Ing. José Francisco Huamán Velasco
 Director Regional Energía y Minas Cusco
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL CUSCO	
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	
26 FEB 2013	
Recepcionado por:	<i>[Signature]</i> 15:20
Registro N°	

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea –
 Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

[Signature]
 Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

[Signature]
 RRR
 Adj.



PPC-MA-13-0092

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

Lima, 22 de febrero de 2013

Señor
Edwin Melchor Prudencio
Jefe de la Comunidad Nativa de Segakiato
Presente.-

Asunto: Plan de Abandono del Puente Camisea – Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega del documento de respuesta a observaciones realizadas por el Ministerio de Energía y Minas en el mes de diciembre 2012, al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88.

Sin otro particular, quedo de Ud.

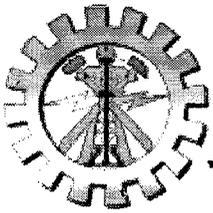
Atentamente,

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

CC. COM. NATIVA SEGAKIATO
ECHA... A CONVENCION...
EDWIN MELC...
DNI...
JEFE

04-03-2013

RRR
Adj.



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

N° Expediente
2274674
ESTADO : PENDIENTE

PA-4
37/12

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : INFORME
PPC-MA-13-0132

2238110

Asunto : MEDIO AMBIENTE
REMITE CARGOS DE LA PRESENTACION DEL DOC. DE RESPUESTA
A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO DEL PUENTE
CAMISEA, EMITIDO CON EL INF. 013-2013-MEM-AAE

Recepcion : 11/03/2013 16:49

Folios : 5

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		11/03/2013 16:49	12/03/2013 10:01		
C. Tello	02	12/03	12/03		r
M. Schaus	19				

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

00184

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2274674

FECHA 11/03/2013 Hora 16:49:10

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

NUMERO DE DOCUMENTO

PPC-MA-13-0132

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REMITE CARGOS DE LA
PRESENTACION DEL DOC. DE
SOLICITUD A OBSERVACIONES AL
PLAN DE ABANDONO DEL PUENTE
CAMISEA, EMITIDO CON EL INF.
013-2013-MEM-AAE

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

I. RME

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 5

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

11/03/2013 16:49:11 APUMA

Central : (51) (1) 4111100
<http://www.minem.gob.pe>



PPC-MA-13-0132

DIGITALIZADO

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

 Telf : (51-1) 411-7100
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 Fax : (51-1) 411-7142
 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO

11/03/2013

N° Registro : 2274674

Caja : APLMA

Hora : 16:49

La recepción del documento no es señal de conformidad

Lima, 11 de marzo de 2013

Señora
 Econ. Iris Cárdenas Pino
 Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes Sur N°260
 San Borja.-

Asunto: Entrega a Instituciones de Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea

Ref. : Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de los cargos de la presentación del documento de Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea, emitidas según Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB, a las instituciones siguientes:

- Municipalidad Distrital de Echarate
- Municipalidad Provincial de La Convención
- Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco – DREM Cusco
- Comunidad Nativa de Segakiato

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,



Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente



RRR
 Adj.



PPC-MA-13-0093

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 22 de febrero de 2013

Señor
 José Ríos Álvarez
 Alcalde Municipalidad Distrital de Echarate
Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE	
MESA DE PARTES	
LA PRESENTE NO ES SEÑAL DE APROBACIÓN	
27 FEB. 2013	
REG. N°:	2718
HORA:	10.43 am

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea --
 Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

RRR
 Adj.



PPC-MA-13-0093

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 Elio Meza Segovia
 JEFE (e)

27 FEB 2013

Reg: 1681 Folio: Anulado
 Hora: 9-06 Firma: [Firma]

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidr

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 22 de febrero de 2013

Señora
 Fedia Castro
 Alcaldesa Municipalidad Provincial de La Convención
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea –
 Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

RRR



PPC-MA-13-0093

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 22 de febrero de 2013

Señor
Ing. José Francisco Huamán Velasco
Director Regional Energía y Minas Cusco
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL CUSCO	
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	
26 FEB 2013	
Recepcionado por:	<i>[Signature]</i> 15:33
Registro N°	_____ N° _____

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea – Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

[Signature]
Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

[Signature]
RRR
Adj.



PPC-MA-13-0096

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

Lima, 22 de febrero de 2013

Señor
Edwin Melchor Prudencio
Jefe de la Comunidad Nativa de Segakiato
Presente.-

Asunto: Plan de Abandono del Puente Camisea – Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega del documento de respuesta a observaciones realizadas por el Ministerio de Energía y Minas en el mes de febrero 2013, al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

COMUNIDAD NATIVA SEGAKIATO
ECHARATE LA CONVERSIÓN
EDWIN MELCHOR PRUDENCIO
14112899

4.03.2013



RRR
Adj.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00190

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 047-2013-MEM-AAE/MSB

ASUNTO: Evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2238110
EMPRESA	Pluspetrol Peru Corporation S.A.
PROFESIONALES QUE LO ELABORARON	Ing. Elena Mendoza Ing. Roxana Ríos Ing. Wilson Apaza

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES

- Mediante RD N° 121-2002-EM/DGAA del 24 de abril de 2002, se aprobó el EIA del proyecto de desarrollo del Yacimiento de Gas de Camisea – Lote 88.
- La empresa cuenta con un PMA "Para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay" el que fue aprobado mediante RD N° 422-2009-MEM-AAE, de fecha 12 de noviembre del 2009.
- Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre del 2012, el representante legal de la empresa, solicitó la evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.
- Según Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE de fecha 21 de noviembre del 2012, la DGAAE, remitió el formato de publicación a la empresa.
- Mediante el escrito N° 2247476 de fecha 22/11/2012, el representante legal de la empresa, remite información referente a las comunicaciones realizadas con el OEFA referente al evento de la caída del puente Camisea.
- Según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE de fecha 06/12/2012, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2251316 de fecha 07/12/2012, el representante legal de la empresa, presentó las paginas completas de la publicación del plan de abandono en el diario oficial El Peruano y Diario del Cusco, así como los cargos presentados a las municipalidades y DREM-Cusco.
- Mediante el escrito N° 225661 de fecha 02/01/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE y al informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.
- Según Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE de fecha 25/01/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2268245 de fecha 11/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó la solicitud de ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE y al informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Según Auto directoral N° 101-2013-MEM/AAE de fecha 18/02/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 014-2013-MEM-AAE/NAE/MEM, otorgándole ocho (08) días hábiles adicionales para presentar levantamiento de observaciones.
- Mediante el escrito N° 2270761 de fecha 22/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE y al informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Retirar de manera integral la estructura del puente Camisea, restaurando ambientalmente las áreas que fueron utilizadas para su instalación.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la Comunidad Nativa de Segakiato perteneciente al distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Las coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84) del Puente a Abandonar son N 8 693 863 m - E 731 100 m. El puente Camisea es de tipo Bailey, que consiste en una estructura reticulada compuesta de perfiles de acero con tratamiento superficial galvanizado.

Actividades del Plan de Abandono

- **Habilitación y deshabilitación de servicios para la ejecución del abandono.** Implica la instalación de un campamento volante y áreas conexas que permitirán albergar al personal durante las actividades de abandono. Asimismo incluye el área destinada al acopio temporal de las estructuras que sean retiradas.
- **Desmontaje del puente Camisea.** Consiste en el retiro de la infraestructura instalada y la disposición adecuada de los materiales y residuos que resulten de esta tarea. El retiro se realizará por vía aérea a través de helicópteros, la ruta de vuelo a emplearse para la desmovilización contempla el tramo que hoy se usa en la operación del Lote 88, desde el derecho de vía Km 10 al Campamento Base Malvinas.
- **Restauración ambiental del área.** Incluye la identificación y caracterización previa de las áreas con potencial de afectación por la instalación y retiro del puente Camisea.

I. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 013-2013-MEM-AAE/MSB

Observación N° 05 - Absuelta

La empresa deberá aclarar sobre lo mencionado que se realizará en la zona de campamento y las zonas de acopio serán ubicados en áreas abiertas que sólo "requieran desbroce" y limpieza para su uso; no existiendo una relación con lo manifestado en las respuestas de las Observaciones 7 y 9.

Respuesta

La empresa señala que las áreas donde se ubicará el campamento y la zona de acopio, son zonas abiertas, en donde solo serán limpiadas y niveladas con herramientas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

manuales para su uso, no existiendo el requerimiento alguno de desbosque y/o desbroce, además adjunta las fotografías de las zonas a emplearse.

Observación N° 06 - Absuelta

La empresa deberá precisar el área (m², Ha) a ser utilizada para el abandono de las instalaciones del puente Camisea, el cual deberá tener relación con la observación N° 5, 7 y 9.

Respuesta

La empresa presenta un cuadro resumen de las áreas que serán utilizadas para el abandono.

Descripción	Área (m ²)
Campamento volante	2462
Área de almacenamiento de residuos	9
Área de almacenamiento de combustible	25
Tanque séptico	4
Área de acopio de estructuras	7 500
Zona de enganche	0

Observación N° 07 y 09 - Absuelta

La empresa deberá presentar un programa de revegetación y reforestación de las áreas que fueron intervenidas por el puente, área de campamento y zona de acopio, indicar en un cuadro de las especies (Especies identificadas en la caracterización ambiental del PMA) que serán empleadas para revegetar las áreas a abandonar, precisar el período de tiempo que se realizará el monitoreo post-revegetación, de donde se obtendrán las especies, entre otros que crea conveniente; o en todo caso si la CC NN de Segakiato hará uso de dichas áreas, deberá ser sustentado mediante un acta en donde se señala que ellos harán uso de dichas áreas y no se requiere realizar una revegetación y/o reforestación, además debe de estar firmado por los pobladores y el presidente de dicha comunidad.

Respuesta

La empresa reitera que no se realizará actividades de revegetación como parte del abandono del puente Camisea, ya que las áreas intervenidas corresponden a terrenos inundables. Se considera connivente la regeneración natural. Hace referencia al acta de asamblea de fecha 13 de febrero, la comunidad aceptó que esta zona no serán revegetadas. Por otro lado los costos asociados al Plan de Abandono se mantienen. (US\$ 100 000), así como el cronograma de ejecución.

Observación N° 12 – No Absuelta

La empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP de Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Respuesta

La empresa señala que se generarán efluentes por una población de 25 trabajadores que participaran en el abandono del puente, dichos efluentes serán derivados a un sistema de tratamiento, posteriormente serán infiltrados en el subsuelo, no realizando vertimiento alguna a un cuerpo de agua superficial, además señala que no es aplicable los LMP del Subsector hidrocarburos por ser un efluente domésticos y no industrial, no siendo necesario su monitoreo. Sin embargo lo señalado por la empresa no es correcto; toda vez, que todos los efluentes de las actividades de hidrocarburos deben cumplir los LMP del Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM, por consecuente la empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP de Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM.

Observación N° 16 - Absuelta

La empresa deberá aclarar porque en la lista de asistencia consignada en los anexos, solo participaron 12 personas; al respecto deberá indicar cual es el número de personas que figura en el padrón de la CC NN a fin de que la población tenga conocimiento de las actividades de abandono. Presentar un acta en donde se indique que se informó a la CC NN de Segakiato que el compromiso de la permanencia del puente se da por culminado, además este acta deberá ser firmado en asamblea por la mayoría de comuneros, adjuntar padrón de la CC NN.

Respuesta

La empresa señala que se realizó el 13 de febrero del 2013 una asamblea en la comunidad de Segakiato, con el propósito de informar a la CC NN sobre las actividades de abandono del Puente, que además se informo que se da por concluido el compromiso asumido por la empresa Pluspetrol de la permanencia del Puente Camisea, posteriormente firman el acta de asamblea todos los presentes, el acta fue firmado por 24 personas.

Con respecto al padrón señala que no fue posible retirar del lugar para obtener una copia, pero se pudo obtener algunas fotografías del mismo, en donde se aprecia que se registra 520 personas entre mujeres, niños, adultos y ancianos, y los firmantes del acta fueron en su mayoría adultos representantes de cada familia.

IV. ANÁLISIS

Luego de la evaluación del Plan de Abandono Parcial y su levantamiento de observaciones, el suscrito considera que con la información proporcionada en el presente estudio, no es posible emitir una opinión técnica ambiental favorable respecto al Proyecto, Por los motivos que se precisan en las conclusiones.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Observación N° 12

La empresa señala que se generarán efluentes por una población de 25 trabajadores que participaran en el abandono del puente, dichos efluentes serán derivados a un sistema de tratamiento, posteriormente serán infiltrados en el subsuelo, no realizando



PERU

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

00192

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

vertimiento alguna a un cuerpo de agua superficial, además señala que no es aplicable los LMP del Subsector hidrocarburos por ser un efluente domésticos y no industrial, no siendo necesario su monitoreo. Sin embargo lo señalado por la empresa no es correcto; toda vez, que todos los efluentes de las actividades de hidrocarburos deben cumplir los LMP del Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM, por consecuente la empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP de Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda comunicar a la empresa para conocimientos y fines.

San Borja, 11 MAR. 2013

Ing. Marco E. Schaus Ballesteros
CIP 120287

Auto Directoral N° JSS - 2013-MEM/AAE

Lima, 12 MAR. 2013

Visto el Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., que cumpla con absolver las observaciones formuladas al "Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea", en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal.

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

PERU Ministerio de Energía y Minas
v. De las Artes Sur 260 San Borja - Lima

MUY URGENTE

24 HORAS

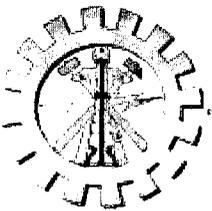
MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 464517 REFERENCIA: 2238110
DESTINATARIO: SOTO NELSON
DOCUMENTO: AAE - Autodir-0155-2013/MEM-AAE
DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055
GEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /13/03/2013 15:51
RECIBI CONFORME

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

14 MAR. 2013

RECIBIDO
CAMISEA



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente 00183
2277214
ESTADO : PENDIENTE

PA-4
37/12

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : INFORME
INFORME Nº PPC-MA-13-0158

Asunto : MEDIO AMBIENTE
SUBSANACION DE OBSERV, REF. AL PLAN DE ABANDONO
DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA.

Recepcion : 21/03/2013 17:10

Folios : 4

Asunto
Adicional:

Anexado al : 2238110

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AA DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		21/03/2013 17:10	22/03/2013 10:59		
K Sanchez	02	22/03	25/03		h
I. Blanco (M. Schav)	24				

ACCIONES :

- | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| 01. Aprobar | 07. Coordinar | 13. Notificar | 19. Revisar | 25. Otro..... |
| 02. Archivar | 08. Difundir | 14. Opinar | 20. Tomar Accion | 26. Conocimiento |
| 03. Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21. Tomar Nota | |
| 04. Atender lo Solicitado | 10. Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05. Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO **2277214**

FECHA 21/03/2013 Hora 17:10:51

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

001.94

NRO DE DOCUMENTO

INFORME N° PPC-MA-13-0158

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

SUBSANACION DE OBSERV. REF. AL
PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO
DEL PUENTE CAMISEA.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-IV

TIPO DOCUMENTO

INFORME

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 4

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

21/03/2013 17:11:10NALOR

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

I-13832-11

DIGITALIZADO

001.95

ES COPIA AUTENTICADA

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTADA Y ARCHIVO CENTRAL
César Zagarra Robles
 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 27/06/2012

Nº Registro : **2277214**
 Lugar : MALOR Hora : 17:10
 La recepción del documento no es señal de conformidad

ANEXO Nº 1

Formato de presentación de documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

Expediente Original Nº: **22 38110**

Subsanación de Observaciones

Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: Aprobacion del plan de abandonos

Nombre del Administrado: Pluspetrol Perú Corporation SA

Fecha de presentación del expediente original: 12/10/2012

Nº Documento de Referencia (*): _____

Oficina de Notificación (*): _____

Fecha de Notificación (*): _____


Firma del representante legal

(* En caso sea Subsanación de Observaciones





PPC-MA-13-0158

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

Lima, 21 de marzo de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente
Camisea

Referencia: Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones realizadas según Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB al *Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea*, en cumplimiento del plazo de 5 días hábiles otorgados por la DGAAE.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA, LOTE 88**

INFORME N° 047-2013-MEM-AAE/MSB

OBSERVACIÓN N° 12

La empresa deberá indicar cuál será el manejo de los efluentes a generarse durante el abandono, las cantidades a generarse, tratamiento, disposición final, entre otros que considere necesario.

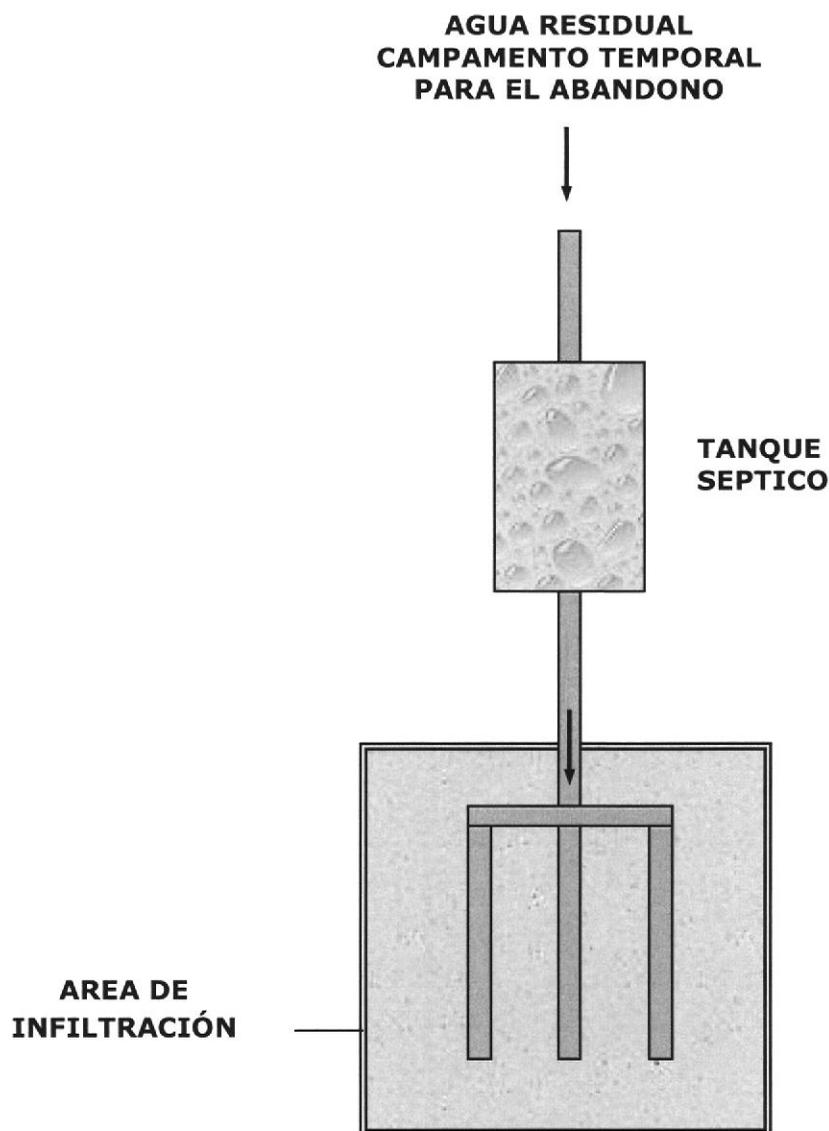
Re-Observación: La empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM.

Re-re-Observación: La empresa señala que se generarán efluentes por una población de 25 trabajadores que participarán en el abandono del puente, dichos efluentes serán derivados a un sistema de tratamiento, posteriormente serán infiltrados en el subsuelo, no realizando vertimiento alguno a un cuerpo de agua superficial, además señala que no son aplicables los LMP del Sub Sector Hidrocarburos por ser un efluente doméstico y no industrial, no siendo necesario su monitoreo. Sin embargo, lo señalado por la empresa no es correcto, toda vez que los efluentes de las actividades de hidrocarburos deben cumplir los LMP del Sub Sector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM, por consecuente la empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración, el cual deberá de cumplir los LMP del Sub Sector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM.

RESPUESTA

Se rectifica la afirmación que *"no amerita la realización de un monitoreo del efluente doméstico"*, dado que la principal razón para no llevar a cabo el monitoreo está referida a las limitaciones de diseño del sistema de tratamiento al tratarse de un sistema séptico que poseerá una tubería de salida de PVC enterrada que derivará en tuberías que cuentan con orificios por donde filtrará el efluente para entrar directamente en contacto con el medio filtrante, y evitar cualquier contacto con el ambiente. Este sistema ha sido seleccionado por la temporalidad de la actividad (corta duración) y el limitado número de personas que atenderá el sistema de tratamiento (25 durante el período de máxima)

Se adjunta diagrama que esquematiza la ruta del agua residual.



Como se aprecia, en la ruta del efluente tratado no existirá posibilidad de realizar el muestreo; sin embargo, se tomarán en cuenta todos los aspectos de diseño que aseguren la correcta operación del dispositivo de tratamiento, estando acorde con las especificaciones establecidas en el anexo de la Norma IS.020 "Tanques Sépticos" del Reglamento Nacional de Edificaciones y en el anexo del Reglamento de Normas Sanitarias para el Diseño de Tanques Sépticos autorizado mediante Decreto Supremo del 07/01/1966, y las "Especificaciones Técnicas para el diseño de zanjas y pozas de infiltración" del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente.

Asimismo, la infiltración en el terreno se realizará en áreas rellenas de material granular que sirven para recoger y almacenar el agua de escorrentía hasta que se produce la filtración de la misma al terreno natural. La ubicación de la zona de infiltración será a un mínimo de 15 m del cuerpo de agua superficial (río Camisea).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00199

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Borja, 04 ABR. 2013

OFICIO N° 890 -2013-MEM/AEE

Señor
Germán Jiménez Vega
GERENTE GENERAL
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente.-

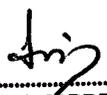
Asunto : Renovación de Carta Fianza
Referencia : Expediente N° 2238110

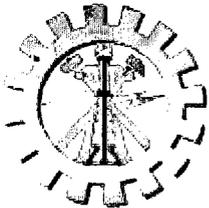
Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que la Carta Fianza N° 010384417000 emitida por el Scotiabank, vencerá el 30 de abril del presente año, motivo por el cual dicha Carta Fianza debe ser canjeada por una vigente, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 89° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, el cual señala que la garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono o Cese, no podrá ser liberada hasta que la OEFA informe a la DGAAE su conformidad a la ejecución del Plan de Abandono y al cumplimiento de las metas ambientales de éste.

Asimismo, debe informar el nombre de la persona autorizada ante la DGAAE para el recojo de la Carta Fianza vencida, previa coordinación con la Sra. Sara Venegas, al teléfono 4111100 anexo 4012.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


.....
Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente

2281047

ESTADO : PENDIENTE

PO-M00200

37/12

2238110

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA
PPC-MA-13-0188.

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PRESENTA COPIA DE CARGOS DE ENTREGA A INSTITUCIONES DE
RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Recepcion : 05/04/2013 17:04

Folios : 5

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		05/04/2013 17:04	10/04/2013 17:05		
ASG	09	10/04			
C. Tello	02	10/04	11/04		
M. Schaus	19	10/04			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

00201

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO **2281047**

FECHA 05/04/2013 Hora 17:04:46

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

N.º DE DOCUMENTO
PPC-MA-13-0188.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
PRESENTA COPIA DE CARGOS DE
ENTREGA A INSTITUCIONES DE
RESPUESTA A OBSERVACIONES.

QUE LINEA RECIBE AAE
DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

CARTA

N.º FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 5

MONTO 0.00

SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

05/04/2013 17:04:41 MAMENDOZA

Central : (51) (1) 4111100
<http://www.minem.gob.pe>

DIGITALIZADO

00202



PPC-MA-13-0188

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf : (51-1) 411-7100

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
05/04/2013
N° Registro : 2281047
Caja : MAMENDOZA Hora : 17:04
La recepción del documento no es señal de conformidad

Lima, 05 de abril de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Boria.-

Asunto: Entrega a Instituciones de Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea
Referencia: Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de los cargos de la presentación del documento de Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea, emitidas según Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB, a las instituciones siguientes:

- Municipalidad Distrital de Echarate
- Municipalidad Provincial de La Convención
- Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco – DREM Cusco
- Comunidad Nativa de Segakiato

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente

Atentamente

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.

A

COPI



PPC-MA-13-0186

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3056 - Piso 2 San Isidro
Lima - Perú

Tel.: (51-1) 411-7100

Fax: (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 04 de abril de 2013

Señor
José Ríos Alvarez
Alcalde Municipalidad Distrital de Echarate
Presente.

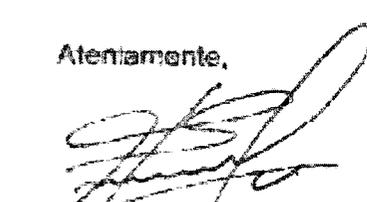
Asunto: **Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea – Lote 88**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

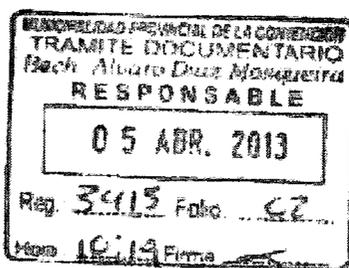

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

MESA DE PARTES	
LA PRESENTE NO ES SEÑAL DE APROBACIÓN	
05 ABR 2013	
REG. N°	5145
HORA	8:15 am


 RRR
Adj.



PPC-MA-13-0186



Pluspetrol Perú Corporation S.A.
 Av. República de Panamá 3055 - Piso 6 Sur 1825
 Lima - Perú
 Telf. : (51-1) 411-7100
 Fax : (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 04 de abril de 2013

Señora
 Fedia Castro
 Alcaldesa Municipalidad Provincial de La Convención
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea - Lote 88

De mi consideración

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

RRR
 Adj



PPC-MA-13-0186

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San
Lima - Perú
Tel: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

CARGO

Lima, 04 de abril de 2013

Señor
Ing. José Francisco Huamán Velasco
Director Regional Energía y Minas Cusco
Presente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

05 ABR 2013
Recepcionado por: S. S. S.
Registro N° _____ N° _____

Asunto: **Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono del Puente Camisea - Lote 88**

De mi consideración:

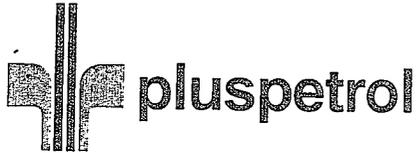
Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del documento de respuesta a observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88, las cuales fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas según Informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.



PPC-MA-13-0187

00208

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

Lima, 04 de abril de 2013

Señor
Edwin Melchor Prudencio
Jefe de la Comunidad Nativa de Segakiato
Presente.-

Asunto: Plan de Abandono del Puente Camisea – Lote 88

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega del documento de respuesta a observaciones realizadas por el Ministerio de Energía y Minas en el mes de marzo 2013, al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea situado en el ámbito del Lote 88.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente


Edwin Melchor Prudencio
JEFE de Comunidad
DNI: 46182999

 RRR
Adj.

5



00267

Expediente N°: I-6389-2013

Ministerio de Energía y Minas

Memo-0347-2013/MEM-SEG-OGA

A: O Sr(a). IRIS MARLENI GARDENAS PINO
 Cc. Sr(a). SARA BETSABE PEREZ MORALES DE HURTADO

Director de la oficina de AAE-DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS
 AMBIENTALES ENERGETICOS
 Director de la oficina de FIN-OFCINA FINANCIERA

ASUNTO: VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA**REFERENCIA:****FECHA:** 15/04/2013

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, que la Carta Fianza que a continuación se detalla está próxima a su vencimiento, por lo que agradeceré se sirva indicar las acciones a seguir.

CARTA	EMPRESA	BANCO	MONTO	FECHA V.
010384417 000	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	SCOTIABANK	US\$ 30,000.00	30.04.13

Es lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Archivos Adjuntos

NOMBRE_ARCHIVO	DESCRIPCION

Observaciones

Creado por: RDONGO
 Fecha Creación: 15/04/2013

Aprobado por: ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
 Fecha Aprobación: 15/04/2013

Sara -



Pensemos en el Medio Ambiente, antes de imprimir este MEMORANDO y agotar nuestros recursos



Expediente N°: 2238110

Ministerio de Energía y Minas

Memo-0360-2013/MEM-SEG-OGA**A:** O Sr(a). IRIS MARLENI CARDENAS PINODirector de la oficina de AAE-DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGETICOS

Cc. Sr(a). SARA BETSABE PEREZ MORALES DE HURTADO

Director de la oficina de FIN-OFCINA FINANCIERA

ASUNTO: DEVOLUCION CARTA FIANZA**REFERENCIA:** MEMO N° 445-2013-MEM/AAE**FECHA:** 16/04/2013

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente, la Carta Fianza Original, solicitada en el documento de la referencia, según detalle:

CARTA N°	EMPRESA	BANCO	MONTO
010384417 000	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	SCOTIBANAK	US\$ 30,000.00

Lo que remito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Archivos Adjuntos

NOMBRE_ARCHIVO	DESCRIPCION

Observaciones

Creado por: MCRUZ

Aprobado por: ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS

Fecha Creación: 15/04/2013

Fecha Aprobación: 16/04/2013



Pensemos en el Medio Ambiente, antes de imprimir este MEMORANDO y agotar nuestros recursos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

PA-H
37/12

19 ABR. 2013

Lima,

00209

OFICIO N° 981 -2013/MEM-AAE

Señor
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Lima - Perú
Presente.-

Asunto : Renovación de Carta Fianza
Referencia : Plan de Abandono Total del Puente Camisea

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que la Carta Fianza N° 010384417 000, emitida por el Banco Scotiabank por el monto de US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos) se encuentra próxima a vencer (con fecha 30 de abril de 2013), motivo por el cual dicha Carta Fianza debe ser canjeada por una vigente, conforme lo dispuesto en el inciso d) del artículo 89° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, el cual señala que la garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono no podrá ser liberada hasta que la autoridad competente informe a esta Dirección General su conformidad a la ejecución del Plan de Abandono y al cumplimiento de las metas ambientales de éste.

Asimismo, debe informar el nombre de la persona autorizada para el recojo de la Carta Fianza vencida, previa coordinación con la señora Sara Venegas, al teléfono 4111100 - anexo 4012.

Atentamente,


.....
Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



PERU

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

00210

INFORME N° 064-2013-MEM-AAE/MSB**ASUNTO:** Evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2238110
EMPRESA	Pluspetrol Peru Corporation S.A.
PROFESIONALES QUE LO ELABORARON	Ing. Elena Mendoza Ing. Roxana Ríos Ing. Wilson Apaza

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**OBSERVADO.****II. ANTECEDENTES**

- Mediante RD N° 121-2002-EM/DGAA del 24 de abril de 2002, se aprobó el EIA del proyecto de desarrollo del Yacimiento de Gas de Camisea – Lote 88.
- La empresa cuenta con un PMA "Para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay" el que fue aprobado mediante RD N° 422-2009-MEM-AAE, de fecha 12 de noviembre del 2009.
- Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre del 2012, el representante legal de la empresa, solicitó la evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.
- Según Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE de fecha 21 de noviembre del 2012, la DGAAE, remitió el formato de publicación a la empresa.
- Mediante el escrito N° 2247476 de fecha 22/11/2012, el representante legal de la empresa, remite información referente a las comunicaciones realizadas con el OEFA referente al evento de la caída del puente Camisea.
- Según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE de fecha 06/12/2012, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2251316 de fecha 07/12/2012, el representante legal de la empresa, presentó las paginas completas de la publicación del plan de abandono en el diario oficial El Peruano y Diario del Cusco, así como los cargos presentados a las municipalidades y DREM-Cusco.
- Mediante el escrito N° 225661 de fecha 02/01/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE y al informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.
- Según Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE de fecha 25/01/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2268245 de fecha 11/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó la solicitud de ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE y al informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Según Auto directoral N° 101-2013-MEM/AEE de fecha 18/02/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 014-2013-MEM-AEE/NAE/MEM, otorgándole ocho (08) días hábiles adicionales para presentar levantamiento de observaciones.
- Mediante el escrito N° 2270761 de fecha 22/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AEE y al informe N° 013-2013-MEM-AEE/MSB.
- Según Auto directoral N° 155-2013-MEM/AEE de fecha 12/03/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 047-2013-MEM-AEE/NAE/MEM, observando el Plan.
- Mediante el escrito N° 2274674 de fecha 11/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 053-2013-MEM/AEE y al informe N° 013-2013-MEM-AEE/MS.
- Mediante el escrito N° 2274670 de fecha 11/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AEE y al informe N° 127-2012-MEM-AEE/MS.
- Mediante el escrito N° 2277214 de fecha 21/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 155-2013-MEM/AEE y al informe N° 047-2013-MEM-AEE/MSB.
- Mediante el escrito N° 2281047 de fecha 05/04/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 155-2013-MEM/AEE y al informe N° 047-2013-MEM-AEE/MS.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Retirar de manera integral la estructura del puente Camisea, restaurando ambientalmente las áreas que fueron utilizadas para su instalación.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la Comunidad Nativa de Segakiato perteneciente al distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Las coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84) del Puente a Abandonar son N 8 693 863 m - E 731 100 m. El puente Camisea es de tipo Bailey, que consiste en una estructura reticulada compuesta de perfiles de acero con tratamiento superficial galvanizado.

Actividades del Plan de Abandono

- **Habilitación y deshabilitación de servicios para la ejecución del abandono.** Implica la instalación de un campamento volante y áreas conexas que permitirán albergar al personal durante las actividades de abandono. Asimismo incluye el área destinada al acopio temporal de las estructuras que sean retiradas.
- **Desmontaje del puente Camisea.** Consiste en el retiro de la infraestructura instalada y la disposición adecuada de los materiales y residuos que resulten de esta tarea. El



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00211

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

retiro se realizará por vía aérea a través de helicópteros, la ruta de vuelo a emplearse para la desmovilización contempla el tramo que hoy se usa en la operación del Lote 88, desde el derecho de vía Km 10 al Campamento Base Malvinas.

- **Restauración ambiental del área.** Incluye la identificación y caracterización previa de las áreas con potencial de afectación por la instalación y retiro del puente Camisea.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 047-2013-MEM-AAE/MSB

Observación N° 12 – No Absuelta

La empresa señala que se generarán efluentes por una población de 25 trabajadores que participaran en el abandono del puente, dichos efluentes serán derivados a un sistema de tratamiento, posteriormente serán infiltrados en el subsuelo, no realizando vertimiento alguna a un cuerpo de agua superficial, además señala que no es aplicable los LMP del Subsector hidrocarburos por ser un efluente domésticos y no industrial, no siendo necesario su monitoreo. Sin embargo lo señalado por la empresa no es correcto; toda vez, que todos los efluentes de las actividades de hidrocarburos deben cumplir los LMP del Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM, por consecuente la empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP de Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM.

Respuesta

La empresa señala que de acuerdo al diseño del sistema de tratamiento, no amerita la realización de un monitoreo del efluente doméstico, dado a las limitaciones del diseño, el cual poseerá una tubería de salida de PVC enterrada que derivará los efluentes, además cuentan con orificios por donde filtrará el efluente para entrar directamente en contacto con el medio filtrante (suelo) y evitar cualquier contacto con el ambiente. Además la empresa se compromete a seguir todos los diseños que aseguren la correcta operación del dispositivo de tratamiento, estando acorde con las especificaciones establecidas en el anexo de la Norma IS.020 "Tanques Sépticos del Reglamento Nacional de Edificaciones y en el anexo del Reglamento de Normas Sanitarias para Diseño de Tanques Sépticos. Además la empresa adjunta el esquema de diseño de la Planta de Tratamiento.

Sin embargo la empresa deberá indicar como garantizará el cumplimiento de los LMP del Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM; toda vez que no se plantea realizar un monitoreo de los efluentes domésticos generados por los baños portátiles.

V. ANÁLISIS

Luego de la evaluación del Plan de Abandono Parcial y su levantamiento de observaciones, el suscrito considera que con la información proporcionada en el presente estudio, no es posible emitir una opinión técnica ambiental favorable respecto al Proyecto, Por los motivos que se precisan en las conclusiones.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Observación N° 12

La empresa deberá indicar como garantizará el cumplimiento de los LMP del Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM; toda vez, que no se plantea realizar un monitoreo de los efluentes domésticos generados por los baños portátiles.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda comunicar a la empresa para conocimientos y fines.

San Borja, - 3 MAYO 2013

Ing. Marco E. Schaus Ballesteros
CIP 120287

Auto Directoral N° 243- 2013-MEM/AE

Lima, - 6 MAYO 2013

Visto el Informe N° 064-2013-MEM-AAE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., que cumpla con absolver las observaciones formuladas al "Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea", en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

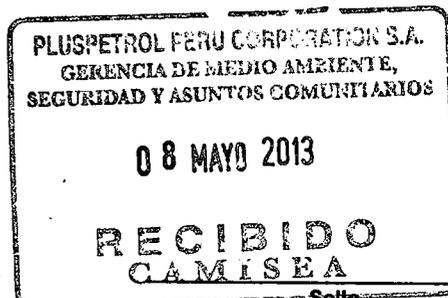
Ministerio de Energía y Minas
v. De las Artes Sur 260 San Borja - Lima

MUY URGENTE

24 HORAS

MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 470182 REFERENCIA: 2238110
DESTINATARIO: SOTO NELSON
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
DOCUMENTO: AAE - Autodir-0243-2013/MEM-AAE
DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /07/05/2013 15:52
RECIBI CONFORME



Nombre

06247366
DNI / Carnet Ext.

SE MUDO DEFICIENTE DESCONOCIDO RECHAZADO CON AVISO AUSENTE



Nº Expediente
 2291517
 ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

PA-H 00212
 37/12

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE
 PPC-MA -13-0250

Asunto : MEDIO AMBIENTE
 LEV. DE OBSERV. AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
 CAMISEA REF. AL INFORME N°064-2013-MEM-AAE/MSB

Recepcion : 13/05/2013 14:30
 Folios : 13

Asunto Adicional:

Anexado al : 2238110

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICA		13/05/2013 14:30	14/05/2013 16:56		
AAE	08	14/05			
C-Tollo	02	14/05	15/05		
Maseo Schuss	09/15	14/05			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2291517

FECHA 13/05/2013 Hora 14:30:44

REGION

**CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO 00213

NRO DE DOCUMENTO

PYC-MA -13-0250

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

LETT DE OBSERV. AL PLAN DE
A IDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA REF. AL INFORME
Nº064-2013-MEM-AAE/MSB

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIT DOCUMENTO

EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 13

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

13/05/2013 14:30:44 MRODRIG

Central: (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

I-13832-11

DIGITALIZADO

ES COPIA AUTENTICADA

Cegarra 00214

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 Cecilia Zegarra Robles DIRECTOR GENERAL
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 12/05/2013
 Nº Registro : 2291517
 Copia : MICROFILM Hora : 14:30
 La recepción del documento no es señal de conformidad

ANEXO Nº 1

Formato de presentación de documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

Expediente Original Nº: 2238110

Subsanación de Observaciones Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: Plan de Abandono Definitivo
 Nombre del Administrado: Pluspetrol Peru Corporation S.A.
 Fecha de presentación del expediente original: _____

Nº Documento de Referencia (*): Informe Nº 064-2013-MEM-AAE/MSB
 Oficina de Notificación (*): Ambientales Energéticos
 Fecha de Notificación (*): _____

[Firma]
 Firma del representante legal

(*) En caso sea Subsanación de Observaciones





PPC-MA-13-0250

Pluspetrol Perú Corporation S.A.Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100	
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	
RECIBIDO	
13/05/2013	
N° Registro :	2291517
Ceb : MRCORIG	Hora : 14:30
La recepción del documento no es señal de conformidad	

San Isidro, 10 de Mayo del 2013

Señores
 Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes Sur 260
San Borja.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea
 Referencia: Informe N° 064-2013-MEM-AAE/MSB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones realizadas según Informe N° 064-2013-MEM-AAE/MSB al *Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea*, en cumplimiento del plazo de 3 días hábiles otorgados por la DGAAE.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,

Nelson Soto Fuentes
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA, LOTE 88**

INFORME N° 064-2013-MEM-AAE/MSB

OBSERVACIÓN N° 12

La empresa deberá indicar cuál será el manejo de los efluentes a generarse durante el abandono, las cantidades a generarse, tratamiento, disposición final, entre otros que considere necesario.

Re-Observación: La empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM.

Re-Observación: La empresa señala que se generarán efluentes por una población de 25 trabajadores que participarán en el abandono del puente, dichos efluentes serán derivados a un sistema de tratamiento, posteriormente serán infiltrados en el subsuelo, no realizando vertimiento alguno a un cuerpo de agua superficial, además señala que no son aplicables los LMP del Sub Sector Hidrocarburos por ser un efluente doméstico y no industrial, no siendo necesario su monitoreo. Sin embargo, lo señalado por la empresa no es correcto, toda vez que los efluentes de las actividades de hidrocarburos deben cumplir los LMP del Sub Sector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM, por consecuente la empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración, el cual deberá de cumplir los LMP del Sub Sector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM.

Re-observación: La empresa deberá indicar cómo garantizará el cumplimiento de los LMP del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM, toda vez que no se plantea realizar un monitoreo de los efluentes domésticos generados por los baños portátiles.

RESPUESTA

El sistema de tanque séptico tendrá una duración idéntica al período que tomará realizar las actividades para la operación y supervisión diaria del desmontaje del puente, esto es de 3 meses, por lo cual una vez culminada la actividad será asimismo desactivado.

Considerando que las condiciones inherentes de diseño del sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales (tanque séptico e infiltración en el terreno) no permitirán la toma de muestras del agua residual tratada, los esfuerzos para asegurar el cumplimiento del objetivo de este sistema y los LMP estarán dirigidos al control del

dimensionamiento, correcta operatividad y mantenimiento del tanque séptico, según se indica a continuación:

Dimensionamiento del tanque séptico

En el Anexo 1 se presenta la memoria de cálculo del tanque séptico que sería instalado en el campamento para el abandono del Puente Camisea, que ha determinado como principales variables las siguientes:

Población	:	25 personas
Dotación	:	200 L/persona/día
Caudal de contribución al desagüe	:	4.00 m ³ /día
Período de retención teórico	:	10.08 horas
Volumen teórico del tanque séptico	:	3.43 m ³
Ancho del tanque	:	2.00 m
Largo del tanque	:	4.00 m
Profundidad total	:	1.01 m
Volumen total útil del tanque séptico	:	5.68 m ³

Estas variables serán las que permitan determinar de manera estricta el dimensionamiento del tanque séptico con la finalidad que cumpla con el objetivo de tratamiento previsto y cumplimiento de los LMP's.

Operación y Mantenimiento del tanque séptico

La operación y mantenimiento del tanque séptico será realizada de acuerdo con el Manual que se incluye en el Anexo 2. Se considerarán inspecciones diarias del sistema con la finalidad de asegurar su correcta operación.

Anexo 1.
Memoria de Cálculo del Tanque Séptico

Memoria de Cálculo del Tanque Séptico para el Abandono del Puente Camisea

Tal como se indicó en respuestas previas, el número máximo de personas que realizarán las labores de abandono del Puente Camisea será de 25. De otro lado, con fines de estimación de las variables de diseño del tanque séptico se considera una dotación de 200 L/persona/día, entonces:

- Caudal promedio (Q_p) : 5.00 m³/día

$$Q_p = (\text{Población} \times \text{Dotación})$$

$$Q_p = (25 \times 200/86400)$$

$$Q_p = 0.06 \text{ L/s} = 5.00 \text{ m}^3/\text{día}$$

- Caudal máximo diario (Q_{md}) : 6.50 m³/día

$$Q_{md} = K_1 \times Q_p$$

$$K_1 = 1,3 \text{ (Coeficiente de variación de la demanda diaria)}$$

$$Q_{md} = 0.078 \text{ L/s} = 6.50 \text{ m}^3/\text{día}$$

- Caudal máximo horario (Q_{mh}) : 13.00 m³/día

$$Q_{mh} = K_2 \times Q_p$$

$$K_2 = 2,6 \text{ (Coeficiente de variación de la demanda horaria)}$$

$$Q_{mh} = 0.156 \text{ L/s} = 13.00 \text{ m}^3/\text{día}$$

- Caudal de Contribución al desagüe (Q_c): 4.00 m³/día

$$Q_c = C \times Q_p$$

$$C = 0,8 \text{ (Factor de contribución al desagüe)}$$

$$Q_c = 0.048 \text{ L/s} = 4.00 \text{ m}^3/\text{día}$$

Cálculo del tiempo de retención:

El período de retención hidráulico del Tanque Séptico es estimado mediante la siguiente fórmula:

$$PR = 1.5 - 0.3 \times \text{Log}(P \times q)$$

Donde:

PR : Tiempo promedio de retención hidráulica, en días

P : Población servida = 25 habitantes

q : Caudal de aporte unitario de aguas residuales ($q = \text{Dotación} \times \% \text{ Contribución al Desagüe}$)

$$q = 200 \times 80 \% = 160 \text{ Lt/persona/día}$$

Aplicando la fórmula, el período de retención teórico será igual a:

$$PR = 1.5 - 0,3 \times \text{Log} (25 \times 160) = 0.42 \text{ días.}$$

El período teórico de 0.42 días que equivalen a 10.08 horas de retención.

Con la finalidad de considerar un margen de seguridad se asumirá un período de retención de: 0.50 días (12 horas), que cumple ampliamente con las especificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones que establece un tiempo mínimo de retención hidráulico de 6 horas.

Caudal de tratamiento de aguas residuales (Qc):

Viene a ser el caudal de contribución al desagüe, calculado anteriormente en 4.00 m³/día. Es importante indicar que el acápite 6.4.9 de la Norma IS.020 – Tanques Sépticos establece que “ningún tanque séptico se diseñará para un caudal superior a los 20 m³/día. Cuando el volumen de líquidos a tratar en un día sea superior a los 20 m³ se buscará otra solución”, por lo cual se evidencia el cumplimiento de este requerimiento.

Cálculo del volumen teórico del Tanque Séptico:

- a) El volumen requerido para la sedimentación (Vs) en m³ se calcula mediante la fórmula:

$$V_s = 10^{-3} \cdot (P \cdot q) \cdot PR$$

Haciendo los cálculos tenemos:

$$V_s = 10^{-3} \times (25 \times 160) \times 0.42 = 1.68 \text{ m}^3$$

- b) Se debe considerar un volumen de digestión y almacenamiento de lodos (Vd, en m³) basado en un requerimiento anual de 70 litros por persona que se calculará mediante la fórmula:

$$V_d = ta \cdot 10^{-3} \cdot P \cdot N$$

Donde:

- N : Es el intervalo deseado; en años, entre operaciones sucesivas de remoción de lodos. El tiempo mínimo de remoción de lodos es de 1 año.
ta : Tasa de acumulación de lodos expresada en L/hab.año (de acuerdo a norma: 70 Lt/hab.año)

Haciendo los cálculos obtenemos:

$$V_d = 70 \times 10^{-3} \times 25 \times 1 \text{ m}^3 = 1.75 \text{ m}^3$$

c) El volumen total del tanque séptico (volumen teórico) será:

$$\text{Volumen total teórico} = V_s + V_d$$

Haciendo los cálculos obtenemos:

$$\text{Volumen total teórico} = 1.68 + 1.75 = 3.43 \text{ m}^3$$

Cálculo de las Dimensiones del Tanque Séptico:

La relación entre largo y ancho del tanque séptico será como mínimo 2:1 (según Reglamento Nacional de Edificaciones). Asumiendo:

Ancho del Tanque Séptico	:	2.00 m
Largo del Tanque Séptico	:	4.00 m

Entonces, el área superficial será : 8.00 m²

- Profundidad Máxima de Espuma Sumergida (He)

Se considera un volumen de almacenamiento de natas y espumas, la profundidad máxima de espuma sumergida (He), en metros, es una función del Área Superficial y se calcula con:

$$H_e = 0.7 / A_s = 0.09 \text{ m}$$

- Profundidad libre de espuma sumergida (Hes)

Distancia entre la superficie inferior de la capa de espuma y el nivel inferior de la Tee o cortina del dispositivo de salida del tanque séptico y debe tener un valor mínimo de 0.1 m.

- Profundidad Mínima aceptable de zona de Sedimentación (Hs)

$$H_s = V_s / A_s = 1.68 / 8 = 0.21 \text{ m}$$

- Profundidad libre de lodos (Ho)

Es la distancia entre la parte superior de la capa de lodo y el nivel inferior de la Tee o cortina del dispositivo de salida. Está sujeto a un valor mínimo de 0.3 m.

- Profundidad de Digestión y Almacenamiento de lodos (Hd)

$$H_d = V_d / A_s = 1.75 / 8 = 0.22 \text{ m}$$

- Profundidad de espacio libre (HI)

Comprende la superficie libre de espuma sumergida y la profundidad de lodos.

Seleccionar el mayor valor, comparando la profundidad del espacio libre mínimo total ($0.1 + H_o$), con la profundidad mínima requerida para la sedimentación (H_s).

$$(0.1 + H_o) = 0.1 + 0.3 = 0.4 \text{ m.}$$
$$H_s = 0.21 \text{ m}$$

Entonces de la comparación de ambos el mayor valor es, $H_l = 0.40 \text{ m}$.

- Profundidad Útil del Tanque Séptico ($H_{\text{útil}}$):

$$H_{\text{útil}} = H_e + H_l + H_d = 0.09 + 0.40 + 0.22 = 0.71 \text{ m.}$$

- Profundidad de la cámara de aire (H_{aire})

Comprende la altura entre el nivel superior de las natas y espumas y la parte inferior de la losa de techo. Debe tener un valor mínimo de 0.3 m.

Profundidad total del tanque séptico (H_{total})

La profundidad total del tanque séptico (sin considerar el espesor de las paredes) será:

$$H_{\text{total}} = H_{\text{útil}} + H_{\text{aire}} = 0.71 \text{ m} + 0.30 \text{ m} = 1.01 \text{ m}$$

Volumen Total útil del Tanque Séptico (V_u)

$$V_u = H_{\text{útil}} \times A_s = 0.71 \times 8.00 = 5.68 \text{ m}^3$$

Anexo 2.
Manual de Operación y Mantenimiento del Tanque Séptico

Manual de Operación y Mantenimiento del Tanque Séptico

1. Introducción

El sistema séptico tratará las aguas residuales domésticas generadas por los sistemas sanitarios existentes dentro del campamento temporal que será instalado para el abandono del Puente Camisea, que básicamente son aguas que se descargarán producto de las necesidades fisiológicas y del aseo de los trabajadores, así como también de la preparación de los alimentos. Este sistema permitirá acondicionar las aguas residuales domésticas generadas para una adecuada infiltración y estabilización en el terreno.

Las aguas residuales domésticas generadas por el uso diario entran al tanque séptico, que consiste en una unidad de concreto donde los sólidos se separan de los residuos líquidos. Los microorganismos en el tanque séptico comienzan a digerir la materia orgánica y los sólidos en suspensión empiezan a precipitarse durante el periodo de retención hidráulica que tendrá el flujo en la unidad de tratamiento.

El material sedimentado en el Tanque Séptico, formará en el fondo de la unidad de tratamiento una capa de lodos degradado biológicamente con el tiempo hasta convertirse en un lodo mineralizado e inerte y éste deberá extraerse periódicamente, aunque se prevé que para el corto periodo de duración de las actividades de abandono, no se alcanzará el cumplimiento del periodo necesario para el retiro del lodo.

El sistema séptico deberá ser operado y mantenido adecuadamente por un personal responsable designado para dicha actividad, la eficiencia del tratamiento de los desagües domésticos no sólo depende de un buen diseño sino además de un mantenimiento correcto de sus instalaciones. Otra buena razón por la cual se debe brindar un tratamiento adecuado a las aguas negras consiste en la prevención de enfermedades así como el bienestar ecológico de los cuerpos de agua que lo rodea, siendo estos puntos los objetivos principales de la empresa.

2. Objetivo

El presente Manual es un documento previsto, como instrumento para la Operación y Mantenimiento del sistema Séptico y su disposición final del campamento para el abandono del Puente Camisea.

3. Referencias Legales

- Norma IS.020 – Tanque Séptico.
- Reglamento para diseño de Tanque Séptico – D.S. del 07.01.66
- Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos –D.S N° 057-2004 – PCM

4. Registros e Inspecciones

Inspeccionar adecuadamente el sistema, ello consiste en:

- a) Ubicación del sistema séptico dentro o cercano al campamento por parte del operador.
- b) Medir la capa de lodo del séptico cada cierto tiempo (recomendable de manera mensual).
- c) Inspeccionar los aparatos sanitarios y verificar las probables fugas de agua que incrementarán la capacidad de tratamiento del sistema séptico superando su diseño real.

5. Operación y Mantenimiento del Sistema Séptico

El funcionamiento correcto del tanque séptico depende de la acción bacteriana y biológica de los microorganismos presentes en el medio, de modo que los operadores tendrán mucho cuidado durante la limpieza de los baños, en no añadir al sistema de desagüe o al tanque desinfectantes ácidos o álcalis fuertes que puedan matar a los microorganismos.

La profundidad del lodo en el tanque séptico se determinará por lo menos dos veces al año, y si excede 0,60 m. en la parte menos profunda se retirará la mayor parte del lodo del tanque (75% del volumen total aproximadamente) y deberá ser dispuesto adecuadamente de acuerdo a lo que indica el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos Ley 27314. Se recalca que cuando se efectúe la limpieza del tanque séptico es necesario dejar una pequeña parte del lodo dentro del tanque.

Con el tiempo, la capacidad de almacenamiento del tanque séptico será sobrepasada. Para evitar que esto suceda, el tanque deberá limpiarse periódicamente. La frecuencia de limpieza considerada en el cálculo es 2.5 años, pero depende del uso del sistema (recomendable cada seis meses).

La inspección debe limitarse a medir la profundidad de los lodos y de la nata o espuma en el tanque séptico. Los lodos se extraerán cuando los sólidos lleguen a la mitad o las dos terceras partes de la distancia total entre el nivel del líquido y el fondo del tanque.

Los lodos deben extraerse con los equipos y herramientas adecuadas. Como son unidades pequeñas se realizarán de manera manual y para ello los operadores encargados deberán ingresar con sus equipos de protección personal (EPP) completos (botas de jebes, guantes de jebes, mascarilla contra gases orgánicos, casco y lentes de protección).

Cuando se extrae los lodos del tanque séptico, éste no debe lavarse completamente ni desinfectarse. Se debe dejar en el tanque séptico una pequeña cantidad de fango para asegurar que el proceso de digestión continúe con rapidez.

6. Uso del Agua Eficientemente

Se controlará el uso del agua eficientemente, dado que mientras más se ahorre el agua, menor será la cantidad de agua que ingrese al sistema de tratamiento de agua residual doméstico y por ende se tendrá un mayor periodo de retención que mejorará el tratamiento así como menor será el volumen de efluente que se dispondrá en el terreno natural. El uso eficaz del agua puede mejorar la operación del sistema y puede reducir el riesgo de problemas.

7. Fallas en el Sistema

a) Cantidad de Volumen Superior a la Capacidad de Tratamiento

Este tipo de falla se puede detectar no sólo cuando se emite mal olor, sino también cuando las aguas negras parcialmente tratadas fluyen hacia la superficie. Sin embargo, cuando el problema se puede oler o ver, el daño puede haberse iniciado. El limitar el uso del agua ayuda a reducir la cantidad de agua que será tratada por el sistema, es decir, racionalizar el agua para evitar el mal uso de este recurso.

b) Tóxicos y Limpiadores Caseros

- Los lavatorios y demás aparatos sanitarios no deben utilizarse para limpiar rodillos de pintura o para deshacerse de limpiadores por el inodoro, pinturas de aceite, solventes, y grandes volúmenes de limpiadores tóxicos no deben ingresar al sistema séptico.
- El uso de productos menos tóxicos debe ser una práctica común por el operador del sistema de tratamiento de agua residual domestica. Se recomienda que se usen limpiadores de baño comerciales que sean biodegradables.

c) Descarga de Residuos de Cocina

Si se va descargar los residuos producto de la elaboración de alimentos así como los restos de comida del comedor, es necesario y muy importante que dicha instalación cuente con una trampa de grasas a la salida de la cocina para evitar sobrecargas orgánicas al sistema séptico, esta trampa de grasas debe ubicarse a la salida de la cocina antes de que ingrese a la red principal de alcantarillado del campamento y se deberá limpiar con una mayor frecuencia que el tanque séptico (2 – 3 veces por semana dependiendo del uso de la cocina).

Dichos residuos retirados de la trampa de grasas deberá ser llevado hacia el almacén de residuos sólidos para su posterior traslado hacia un relleno sanitario de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314).

8. Manejo de Lodos

Los lodos generados en el sistema séptico serán manejados adecuada y sanitariamente a fin de evitar algún riesgo a la salud de las personas y la contaminación del agua, suelo y aire. Éstos serán dispuestos a través de una EPS-RS en recipientes herméticos para ser trasladados y dispuestos a un relleno sanitario autorizado por la DIGESA conforme lo indica la normativa legal vigente (Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314).

Se proporcionarán así mismo los equipos, accesorios, materiales e insumos necesarios para la adecuada operación del manejo de los lodos (detallados en la Operación y Mantenimiento del tanque séptico).

Sé mantendrá un Botiquín de primeros auxilios como medida de prevención en casos de accidentes menores que cuente con los medicamentos apropiados y con el personal adecuado para su uso.

9. Operación del Sistema Séptico y Campo de Percolación

El campo de percolación es una parte importante del sistema séptico. Los operadores deben de realizar lo siguiente para su adecuada operación:

- Se debe evitar el crecimiento de plantas que pueden atascar y dañar el área de percolación, en caso de crecimiento de árboles, estos deben retirarse inmediatamente.
- No transitar o estacionar maquinarias pesadas sobre ninguna parte del sistema séptico y sistema de percolación. Las maquinarias pueden compactar el suelo del área de percolación, o pueden dañar las tuberías, el tanque, u otros componentes del sistema séptico.
- Mantener todos los desagües, bombas de descarga y alcantarillas y otras fuentes de agua lejos del área de percolación. Un exceso de agua o inundación en el área de percolación podría disminuir o cesar los procesos de tratamiento y causar problemas de tuberías obstruidas.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

00208

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 095-2013-MEM-AAE/MSB

ASUNTO: Evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2238110
EMPRESA	Pluspetrol Peru Corporation S.A.
PROFESIONALES QUE LO ELABORARON	Ing. Elena Mendoza Ing. Roxana Ríos Ing. Wilson Apaza

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES

- Mediante RD N° 121-2002-EM/DGAA del 24 de abril de 2002, se aprobó el EIA del proyecto de desarrollo del Yacimiento de Gas de Camisea – Lote 88.
- La empresa cuenta con un PMA "Para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay" el que fue aprobado mediante RD N° 422-2009-MEM-AAE, de fecha 12 de noviembre del 2009.
- Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre del 2012, el representante legal de la empresa, solicitó la evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.
- Según Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE de fecha 21 de noviembre del 2012, la DGAAE, remitió el formato de publicación a la empresa.
- Mediante el escrito N° 2247476 de fecha 22/11/2012, el representante legal de la empresa, remite información referente a las comunicaciones realizadas con el OEFA referente al evento de la caída del puente Camisea.
- Según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE de fecha 06/12/2012, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2251316 de fecha 07/12/2012, el representante legal de la empresa, presentó las paginas completas de la publicación del plan de abandono en el diario oficial El Peruano y Diario del Cusco, así como los cargos presentados a las municipalidades y DREM-Cusco.
- Mediante el escrito N° 225661 de fecha 02/01/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE y al informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.
- Según Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE de fecha 25/01/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2268245 de fecha 11/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó la solicitud de ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE y al informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Según Auto directoral N° 101-2013-MEM/AAE de fecha 18/02/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 014-2013-MEM-AAE/NAE/MEM, otorgándole ocho (08) días hábiles adicionales para presentar levantamiento de observaciones.
- Mediante el escrito N° 2270761 de fecha 22/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE y al informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.
- Según Auto directoral N° 155-2013-MEM/AAE de fecha 12/03/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 047-2013-MEM-AAE/NAE/MEM, observando el Plan.
- Mediante el escrito N° 2274674 de fecha 11/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE y al informe N° 013-2013-MEM-AAE/MS.
- Mediante el escrito N° 2274670 de fecha 11/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE y al informe N° 127-2012-MEM-AAE/MS.
- Mediante el escrito N° 2277214 de fecha 21/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 155-2013-MEM/AAE y al informe N° 047-2013-MEM-AAE/MSB.
- Mediante el escrito N° 2281047 de fecha 05/04/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 155-2013-MEM/AAE y al informe N° 047-2013-MEM-AAE/MS.
- Según Auto directoral N° 0243-2013-MEM/AAE de fecha 06/05/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 064-2013-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2291517 de fecha 13/05/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 243-2013-MEM/AAE y al informe N° 064-2013-MEM-AAE/MSB.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Retirar de manera integral la estructura del puente Camisea, restaurando ambientalmente las áreas que fueron utilizadas para su instalación.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la Comunidad Nativa de Segakiato perteneciente al distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Las coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84) del Puente a Abandonar son N 8 693 863 m - E 731 100 m. El puente Camisea es de tipo Bailey, que consiste en una estructura compuesta de perfiles de acero con tratamiento superficial galvanizado.



PERU

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00209

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Actividades del Plan de Abandono

- **Habilitación y deshabilitación de servicios para la ejecución del abandono.** Implica la instalación de un campamento volante y áreas conexas que permitirán albergar al personal durante las actividades de abandono. Asimismo incluye el área destinada al acopio temporal de las estructuras que sean retiradas.
- **Desmontaje del puente Camisea.** Consiste en el retiro de la infraestructura instalada y la disposición adecuada de los materiales y residuos que resulten de esta tarea. El retiro se realizará por vía aérea a través de helicópteros, la ruta de vuelo a emplearse para la desmovilización contempla el tramo que hoy se usa en la operación del Lote 88, desde el derecho de vía Km 10 al Campamento Base Malvinas.
- **Restauración ambiental del área.** Incluye la identificación y caracterización previa de las áreas con potencial de afectación por la instalación y retiro del puente Camisea.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 064-2013-MEM-AAE/MSB

Observación N° 12 – No Absuelta

La empresa deberá indicar como garantizará el cumplimiento de los LMP del Subsector Hidrocarburos DS N° 037-2008-EM; toda vez, que no se plantea realizar un monitoreo de los efluentes domésticos generados por los baños portátiles.

Respuesta

La empresa señala que el tanque séptico tendrá una duración idéntica al periodo que realizarán las actividades de abandono, que es de 3 meses, el cual una vez culminado será desactivado.

Por otro lado la empresa señala que de acuerdo a las condiciones inherentes de diseño del sistema de tratamiento (Tanque séptico e infiltración en el terreno) no permitirá la toma de muestras del agua residual tratada. Los esfuerzos para asegurar el cumplimiento del objetivo de este sistema y los LMP estarán dirigidos al control del dimensionamiento, correcta operatividad y mantenimiento del tanque séptico, según se indica a continuación:

Población	:	25 personas
Dotación	:	200 l /persona/día
Caudal de contribución al desagüe	:	4 m ³ /día
Periodo de retención teórico	:	10.08 horas
Volumen teórico del tanque séptico	:	3.43 m ³
Ancho del Tanque	:	2.00 m
Largo del tanque	:	4.00 m
Profundidad total	:	1.01 m
Volumen total útil del tanque séptico	:	5.68 m ³

Estas variables son las que permiten de manera estricta el dimensionamiento del tanque séptico con la finalidad que cumpla con el objetivo de tratamiento previsto y para el cumplimiento de los LMP. Se implementará el mantenimiento del mismo de acuerdo al manual que se adjunta en el anexo 2. Los lodos serán manejados de acuerdo al Reglamento de la Ley general de Residuos sólidos - Ley N° 27314, manejado y dispuesto mediante una EPS-RS.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Adicionalmente adjunta en el anexo 1 el cálculo de diseño del tanque séptico para una dotación de 200 l/persona/día, hace un promedio de 5 m³/día, generado para 25 personas. Sin embargo la empresa no precisa cual es la eficiencia y las concentraciones estimadas de los efluentes (Parámetros contaminantes) del tanque séptico, el cual deberán ser menores a los establecidos en el DS N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles en las actividades de Hidrocarburos, a fin de garantizar el cumplimiento de los LMP. Así mismo con el fin de garantizar una disposición adecuada de los efluentes domésticos, deberá presentar un test de percolación, el cual deberá estar acorde a lo solicitado por la autoridad ambiental competente que otorga el permiso de disposición final de los efluentes domésticos mediante la infiltración.

V. ANÁLISIS

Luego de la evaluación del Plan de Abandono Parcial y su levantamiento de observaciones, el suscrito considera que con la información proporcionada en el presente estudio, no es posible emitir una opinión técnica ambiental favorable respecto al Proyecto, Por los motivos que se precisan en la conclusión.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Observación N° 12

La empresa deberá precisar cual es la eficiencia y las concentraciones estimadas de los efluentes (Parámetros contaminantes) del tanque séptico, el cual deberán ser menores a los establecidos en el DS N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles en las actividades de Hidrocarburos, a fin de garantizar el cumplimiento de los LMP. Así mismo con el fin de garantizar una disposición adecuada de los efluentes domésticos, deberá presentar un test de percolación, el cual deberá estar acorde a lo solicitado por la autoridad ambiental competente que otorga el permiso de disposición final de los efluentes domésticos mediante la infiltración

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda comunicar a la empresa para conocimientos y fines.

San Borja, - 1 JUL. 2013

Ing. Marco E. Schaus Ballesteros
CIP 120287



PERU

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

00230

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Auto Directoral N° 382 - 2013-MEM/AAE

Lima, - 1 JUL. 2013

Visto el Informe N° 095-2013-MEM-AAE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., que cumpla con absolver las observaciones formuladas al "Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea", en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con la ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal.



[Signature]
Eco. IRIS CARRERAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

PERU Ministerio de Energía y Minas
Av. De las Artes Sur 260 San Borja - Lima

MUY URGENTE **24 HORAS** **MENSAJERIA EXTERNA**

SALIDA: 476342 REFERENCIA: 2238110

DESTINATARIO: SOTO NELSON
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

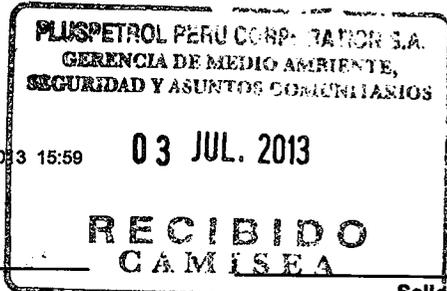
DOCUMENTO: AAE - Autodir-0382-2013/MEM-AAE

DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055

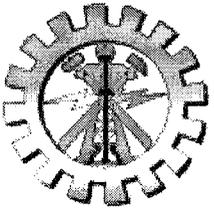
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /02/07/2013 15:59

RECIBI CONFORME

[Signature]
Nombre



SE MUDO DEFICIENTE DESCONOCIDO RECHAZADO CON AVISO AUSENTE



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente

2309589

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

PA-400231

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE
PPC-MA-13-0339

37/12

Asunto : MEDIO AMBIENTE
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO
DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA.

Recepcion : 05/07/2013 16:05

Folios : 10

Asunto
Adicional:

Anexado al : 2238110

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		05/07/2013 16:05	05/07/2013 17:11		
ASC	09	05/07			
C-Tello	02	05/07	05/07	5:58 pm	
Marco Schaus	19/15	05/07	09/07		
Area legal		17/07		En. N° 120-2013-MEM/AGE/MSB	

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:



OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2309589

FECHA 05/07/2013 Hora 16:05:59

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO 00232

NRO DE DOCUMENTO
PPC-MA-13-0339

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
LEVANTAMIENTO DE
CONSERVACIONES AL PLAN DE
ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE
CAMISEA.

OFICINA RECIBE AAE
DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO
EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 10
MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

05/07/2013 16:14:11 TEMP_SEG24

Central: (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

I-13832-11

DIGITALIZADO

ES COPIA AUTENTICADA

César Zegarra

00233

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM

César Zegarra Robles
 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica

REGISTRO
 2305893

ANEXO Nº 1

Formato de presentación de documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

Expediente Original Nº: 2238110

Subsanación de Observaciones Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: _____

Nombre del Administrado: Puspetaol Perú Corporation S.A

Fecha de presentación del expediente original: 17/10/2012

Nº Documento de Referencia (*): Informe Nº 095-2013-MEM-ADE/MSB

Oficina de Notificación (*): A. A. E

Fecha de Notificación (*): 03/07/2013

[Firma]
 Firma del representante legal

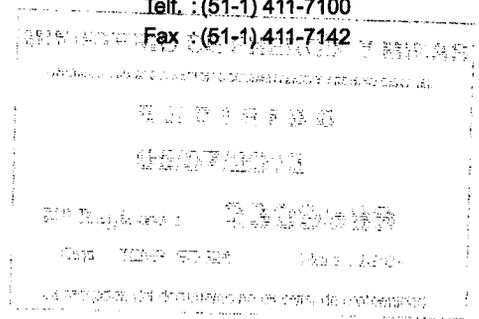
(*) En caso sea Subsanación de Observaciones





PPC-MA-13-0339

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax (51-1) 411-7142



San Isidro, 04 de Julio de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes N° 260
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observación al Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea
Referencia: Informe N° 095-2013-MEM-AAE/MSB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a la observación realizada según Informe N° 095-2013-MEM-AAE/MSB al *Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea*, en cumplimiento del plazo de 2 días hábiles otorgados por la DGAAE.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL
PUENTE CAMISEA, LOTE 88**

INFORME N° 095-2013-MEM-AAE/MSB

OBSERVACIÓN N° 12

La empresa deberá indicar cuál será el manejo de los efluentes a generarse durante el abandono, las cantidades a generarse, tratamiento, disposición final, entre otros que considere necesario.

Re-Observación: La empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración; el cual deberá de cumplir los LMP del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM.

Re-Observación: La empresa señala que se generarán efluentes por una población de 25 trabajadores que participarán en el abandono del puente, dichos efluentes serán derivados a un sistema de tratamiento, posteriormente serán infiltrados en el subsuelo, no realizando vertimiento alguno a un cuerpo de agua superficial, además señala que no son aplicables los LMP del Sub Sector Hidrocarburos por ser un efluente doméstico y no industrial, no siendo necesario su monitoreo. Sin embargo, lo señalado por la empresa no es correcto, toda vez que los efluentes de las actividades de hidrocarburos deben cumplir los LMP del Sub Sector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM, por consecuente la empresa deberá realizar el monitoreo de los efluentes domésticos previo a la infiltración, el cual deberá de cumplir los LMP del Sub Sector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM.

Re-observación: La empresa deberá indicar cómo garantizará el cumplimiento de los LMP del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 037-2008-EM, toda vez que no se plantea realizar un monitoreo de los efluentes domésticos generados por los baños portátiles.

Re-observación: La empresa deberá precisar cuál es la eficiencia y las concentraciones estimadas de los efluentes (parámetros contaminantes) del tanque séptico, los cuales deberán ser menores a los establecidos en el D.S. N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles en las Actividades de Hidrocarburos, a fin de garantizar el cumplimiento de los LMP. Asimismo con el fin de garantizar una disposición adecuada de los efluentes domésticos, deberá presentar un test de percolación, el cual deberá estar acorde a lo solicitado por la autoridad ambiental competente que otorga el permiso de disposición final de los efluentes domésticos mediante la infiltración.



RESPUESTA

Con la finalidad de ampliar el detalle del sistema de tratamiento propuesto (tanque séptico) para las actividades de abandono del Puente Camisea, se presenta a continuación el diagrama cuantificado que muestra las características, dimensionamiento y eficiencia del tanque séptico. Es importante indicar que con la finalidad de asegurar la alta eficiencia en el tratamiento de las aguas residuales se están tomando en consideración los aspectos siguientes:

- 1) De acuerdo con el acápite 6.4.8 de la Norma IS 020 y con la finalidad de mejorar la calidad de los efluentes, el tanque séptico contará con dos cámaras.
- 2) Se aplicarán todos los controles operativos del sistema séptico mediante inspecciones diarias, y los mantenimientos preventivos, tal como se describió en la anterior respuesta a esta observación.
- 3) Se incorporará el uso de una pantalla final (filtro) en el diseño del tanque séptico, que permite incrementar la eficiencia de remoción de DBO (64%) y sólidos suspendidos (91%) en las aguas residuales, de acuerdo con las recomendaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos – USEPA en el documento "Primary Treatment Units – Septic Tanks For Small Community Systems" (unidades de tratamiento primario – tanques sépticos para pequeñas comunidades).



**DIAGRAMA
TANQUE SEPTICO DEL CAMPAMENTO PARA EL ABANDONO DEL
PUENTE CAMISEA**

PARAMETROS DE DISEÑO PARA EL TANQUE SEPTICO

Tipo de Tratamiento	: Anaerobio.
Población	: 25 personas
Dotación	: 200 L/hab/día
Caudal de aporte unitario	: 160 L/hab/día (80% x 200L/hab/día)
Caudal de tratamiento	: 4 m ³ /día



**CARACTERISTICAS GENERALES DE DISEÑO DEL TANQUE
SEPTICO**

Forma	: Rectangular
Cámaras	: Dos
Largo	: 4.00 m
Ancho	: 2.00 m.
Profundidad	: 1.01 m
Volumen útil de cada cámara	: 2.84 m ³
Tasa de acumulación de lodos	: 70 L/hab/año
Tiempo de remoción de lodos	: 1 año



EFICIENCIA DEL TANQUE SEPTICO

Periodo de retención	: 0.42 días
Eficiencia de remoción de DBO5	: 64%
Eficiencia de remoción de SST	: 91%

Con el uso del tanque séptico, las medidas de control que serán adoptadas y la eficiencia establecida para estos sistemas, se alcanzará el cumplimiento de los LMP's del Sector Hidrocarburos:



Proyección de las características del agua residual doméstica tratada en el Campamento para el abandono del Puente Camisea

Parámetro	D.S. N° 037-2008-PCM
Hidrocarburos totales de petróleo (TPH)	20
Cloruros	500 (a ríos, lagos y embalses) 2000 (estuario)
Cromo hexavalente	0.1
Cromo total	0.5
Mercurio	0.02
Cadmio	0.1
Arsénico	0.2
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO)	50
Demanda química de oxígeno (DQO)	250
Cloro residual	0.2
Nitrógeno amoniacal	40
Coliformes totales (NMP/100 ml)	< 1000
Coliformes fecales (NMP/100 ml)	< 400
Fósforo	2.0
Bario	5.0
pH	6.0 – 9.0
Aceites y grasas	20
Plomo	0.1
Incremento de temperatura ^(*)	< 3 °C

En relación al test de percolación realizado a 1 m por debajo del área propuesta para el campamento, de acuerdo con las especificaciones de la Norma IS 020, se presentan a continuación los resultados obtenidos para el descenso del agua luego de 30 minutos:

Resultado de los Ensayos Realizados a las Seis Calicatas

Calicata	Tiempo (min.)	Descenso (cm.)
C - 1	30	5
C - 2	30	9
C - 3	30	9
C - 4	30	6.1
C - 5	30	6.3
C - 6*	30	6.9

*Pozo de profundidad de 1,5 m, donde se realizó la calicata para la medición del descenso del agua.



Con la finalidad de realizar el diseño de acuerdo al Reglamento para el Diseño de Tanques Sépticos (D.S. del 07/01/66), se realizaron interpolaciones a cada una de las calicatas para un descenso de 2,5 cm., este resultado se muestra en la siguiente tabla:

Resultado de los seis ensayos realizados

Calicata	Tiempo en minutos requerido para que el agua descienda 1,0 cm.	Tiempo en minutos requerido para que el agua descienda 2.5 cm.
C - 1	6.00	15.00
C - 2	3.33	08.33
C - 3	3.33	08.33
C - 4	4.92	12.30
C - 5	4.76	11.90
C - 6	4.35	10.87
PROMEDIO	4,45	11.12

Esta prueba de percolación permitió determinar los aspectos siguientes:

Tipo de suelo

En lo correspondiente al suelo, es de tipo areno arcilloso en la zona de estudio; se presenta una capa de top soil de 4 cm de profundidad. Se observa la presencia de raíces dentro de los primeros 10 cm del suelo.

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido por la Norma IS 020, existirá un mínimo de 2 m de separación entre el fondo del área de infiltración y el nivel freático. Asimismo, la presencia de arcilla por debajo del nivel de infiltración constituye el sello que evitará bajo cualquier circunstancia el contacto con las aguas subterráneas.

Factibilidad de disposición

- De acuerdo a los resultados del test de percolación, el tiempo de infiltración promedio es de 4,45 minutos para un descenso de 1 cm, por lo tanto, el terreno se clasifica como medio según se muestra a continuación:



**Clasificación de los Terrenos Según
Resultados del Test de Percolación**

Clases de Terreno	Tiempo de Infiltración para el descenso de 1 cm.
Rápidos	de 0 a 4 minutos
Medios	de 4 a 8 minutos
Lentos	de 8 a 12 minutos

Fuente: Norma IS.020 Tanques Sépticos

Los resultados de las seis pruebas dan valores de infiltración favorables para la construcción de sistemas de percolación, por lo tanto la disposición mediante infiltración en el terreno constituye una opción viable.

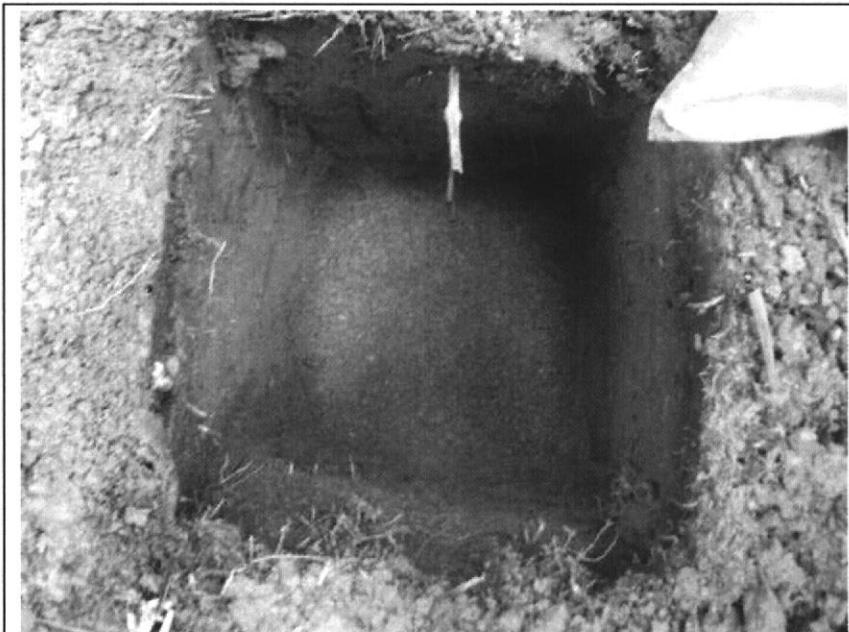
Se adjuntan las fotografías de la prueba de campo realizada en el terreno donde se tiene proyectada la construcción del sistema de percolación.



Fotografía 1: Vista panorámica del área donde se realizaron las pruebas de percolación



Fotografía 2: Calicata en superficie de 30 cm x 30 cm



Fotografía 3: Calicata llena con arena gruesa hasta 5 cm



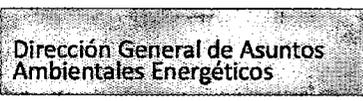
Fotografía 4: Calicata superficial llena con agua hasta 15 cm por encima de cama de arena



Fotografía 5: Descenso del agua durante el tiempo de duración de la prueba de percolación



Fotografia 6: Perfil de terreno



00242

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 120-2013-MEM-AAE/MSB

ASUNTO: Evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea, Lote 88.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2238110
EMPRESA	Pluspetrol Peru Corporation S.A.
PROFESIONALES QUE LO ELABORARON	Ing. Elena Mendoza Ing. Roxana Ríos Ing. Wilson Apaza

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

APROBADO.

II. ANTECEDENTES

- Mediante RD N° 121-2002-EM/DGAA del 24 de abril de 2002, se aprobó el EIA del proyecto de desarrollo del Yacimiento de Gas de Camisea – Lote 88.
- La empresa cuenta con un PMA "Para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay" el que fue aprobado mediante RD N° 422-2009-MEM-AAE, de fecha 12 de noviembre del 2009.
- Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre del 2012, el representante legal de la empresa, solicitó la evaluación del Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea.
- Según Oficio N° 2663-2012-MEM/AAE de fecha 21 de noviembre del 2012, la DGAAE, remitió el formato de publicación a la empresa.
- Mediante el escrito N° 2247476 de fecha 22/11/2012, el representante legal de la empresa, remite información referente a las comunicaciones realizadas con el OEFA referente al evento de la caída del puente Camisea.
- Según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE de fecha 06/12/2012, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2251316 de fecha 07/12/2012, el representante legal de la empresa, presentó las paginas completas de la publicación del plan de abandono en el diario oficial El Peruano y Diario del Cusco, así como los cargos presentados a las municipalidades y DREM-Cusco.
- Mediante el escrito N° 225661 de fecha 02/01/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 812-2012-MEM/AAE y al informe N° 127-2012-MEM-AAE/MSB.
- Según Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE de fecha 25/01/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2268245 de fecha 11/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó la solicitud de ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AAE y al informe N° 013-2013-MEM-AAE/MSB.



- Según Auto directoral N° 101-2013-MEM/AEE de fecha 18/02/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 014-2013-MEM-AEE/NAE/MEM, otorgándole ocho (08) días hábiles adicionales para presentar levantamiento de observaciones.
- Mediante el escrito N° 2270761 de fecha 22/02/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 053-2013-MEM/AEE y al informe N° 013-2013-MEM-AEE/MSB.
- Según Auto directoral N° 155-2013-MEM/AEE de fecha 12/03/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 047-2013-MEM-AEE/NAE/MEM, observando el Plan.
- Mediante el escrito N° 2274674 de fecha 11/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 053-2013-MEM/AEE y al informe N° 013-2013-MEM-AEE/MS.
- Mediante el escrito N° 2274670 de fecha 11/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 812-2012-MEM/AEE y al informe N° 127-2012-MEM-AEE/MS.
- Mediante el escrito N° 2277214 de fecha 21/03/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 155-2013-MEM/AEE y al informe N° 047-2013-MEM-AEE/MSB.
- Mediante el escrito N° 2281047 de fecha 05/04/2013, el representante legal de la empresa, presentó los cargos de haber presentado a la CC NN de Segakiato, a la municipalidad de Echarate y La Convención y a la DREM Cusco, el Levantamiento de Observaciones según Auto directoral N° 155-2013-MEM/AEE y al informe N° 047-2013-MEM-AEE/MS.
- Según Auto directoral N° 0243-2013-MEM/AEE de fecha 06/05/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 064-2013-MEM-AEE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2291517 de fecha 13/05/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 243-2013-MEM/AEE y al informe N° 064-2013-MEM-AEE/MSB.
- Según Auto directoral N° 0382-2013-MEM/AEE de fecha 01/07/2013, la DGAAE, remitió a la empresa el informe N° 095-2013-MEM-AEE/MSB, observando el Plan de Abandono.
- Mediante el escrito N° 2309589 de fecha 05/07/2013, el representante legal de la empresa, presentó el levantamiento de observaciones de acuerdo al Auto directoral N° 382-2013-MEM/AEE y al informe N° 095-2013-MEM-AEE/MSB.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Retirar de manera integral la estructura del puente Camisea, restaurando ambientalmente las áreas que fueron utilizadas para su instalación.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la Comunidad Nativa de Segakiato perteneciente al distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.



PERU

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00245

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Las coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84) del Puente a Abandonar son N 8 693 863 m - E 731 100 m. El puente Camisea es de tipo Bailey, que consiste en una estructura compuesta de perfiles de acero con tratamiento superficial galvanizado.

Actividades del Plan de Abandono

- **Habilitación y deshabilitación de servicios para la ejecución del abandono.** Implica la instalación de un campamento volante y áreas conexas que permitirán albergar al personal durante las actividades de abandono. Asimismo incluye el área destinada al acopio temporal de las estructuras que sean retiradas.
- **Desmontaje del puente Camisea.** Consiste en el retiro de la infraestructura instalada y la disposición adecuada de los materiales y residuos que resulten de esta tarea. El retiro se realizará por vía aérea a través de helicópteros, la ruta de vuelo a emplearse para la desmovilización contempla el tramo que hoy se usa en la operación del Lote 88, desde el derecho de vía Km 10 al Campamento Base Malvinas.
- **Restauración ambiental del área.** Incluye la identificación y caracterización previa de las áreas con potencial de afectación por la instalación y retiro del puente Camisea.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 095-2013-MEM-AAE/MSB

Observación N° 12 – Absuelta

La empresa deberá precisar cual es la eficiencia y las concentraciones estimadas de los efluentes (Parámetros contaminantes) del tanque séptico, el cual deberán ser menores a los establecidos en el DS N° 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles en las actividades de Hidrocarburos, a fin de garantizar el cumplimiento de los LMP. Así mismo con el fin de garantizar una disposición adecuada de los efluentes domésticos, deberá presentar un test de percolación, el cual deberá estar acorde a lo solicitado por la autoridad ambiental competente que otorga el permiso de disposición final de los efluentes domésticos mediante la infiltración.

Respuesta

La empresa presentó información referente a los parámetros de diseño del tanque séptico

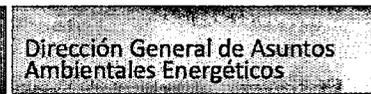
Tipo de tratamiento : Anaeróbico
Población : 25 personas
Dotación : 200 l/hab/día
Caudal de aporte unitario: 160 l/hab/día (80% x 200 l/hab/día)
Caudal de tratamiento : 4 m³/día

Eficiencia de tratamiento del tanque séptico

Periodo de retención : 0.42 días
Eficiencia de remoción de DBO5: 60%
Eficiencia de remoción SST : 91%

La empresa señala que con estos parámetros cumplirá los LMP del subsector hidrocarburos DS N° 037-2008-PCM.

Sobre el test de percolación, la empresa presentó dicha evaluación, el cual se realizó de acuerdo al reglamento para el diseño de tanques sépticos (DS del 07/01/66) se realizaron interpolaciones a cada una de las seis calicatas realizadas, del cual se obtuvo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

un promedio de 4,45 minutos para que el agua descienda 1 cm. y 11,12 minutos para que descienda 2,5 cm. Además señala que este estudio pudo determinar el tipo de suelo y su factibilidad de disposición, de acuerdo a lo establecido en la Norma IS 020 para tanques sépticos, el cual califica como un suelo de tipo medio para infiltración (de 4 a 8 minutos). Así mismo adjunta las fotográficas de las calicatas, en donde se realizaron los test de percolación y los respectivos perfiles del terreno.

V. ANÁLISIS

El proyecto de Abandono del puente Camisea ubicado en el Lote 88, consiste en retirar completamente la infraestructura del cual esta compuesto el Puente Camisea, así como la rehabilitación de las áreas intervenidas por dicho puente y por las actividades de abandono.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 89° del DS N° 015-2006-EM, sobre el Plan de Abandono, la empresa presentó un Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea Lote 88, sin embargo la denominación Plan de Abandono Definitivo no se estipula en el DS N° 015-2006-EM, es por ello que se renombra el Proyecto como un "Plan de Abandono del Puente Camisea, Lote 88".

De acuerdo a la evaluación del levantamiento de observaciones del Plan de Abandono del Puente Camisea, Lote 88, el suscrito encuentra que el Titular ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias, asimismo indica los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y la mitigación de los impactos negativos al ambiente, generados por el abandono del Puente Camisea.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

1. Considerando que el Plan de Abandono del Puente Camisea, Lote 88, contiene las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Abandono.
2. Aprobar el Plan de Abandono en mención, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 015-2006-EM y sus modificatorias.

I. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Remitir a la empresa titular el presente informe para conocimiento y fines.
2. Remitir al OEFA, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.

San Borja 18 JUL. 2013


Ing. Marco Schaus Ballesteros
CIP 120287



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00246

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 19 JUL. 2013

Visto el informe N° 120-2013-MEM-AAE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Plan de Abandono del Puente Camisea, Lote 88, presentado por la empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., **PROSIGA SU TRÁMITE.**


Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 202-2013-MEM/AE

Lima, 19 JUL. 2013

Visto, el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre de 2012, presentado por **Pluspetrol Peru Corporation S.A.** mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Abandono del Puente Camisea – Lote 88; ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la comunidad nativa de Segakiato, distrito de Echarate, provincia de la Convención y departamento de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía, así como el expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-EM, el Plan de Abandono contiene el conjunto de acciones para abandonar un área o instalación, corregir cualquier condición adversa ambiental e implementar el reacondicionamiento necesario para la restauración del área o dejarla en condiciones apropiadas para su nuevo uso, incluyendo medidas para evitar impactos adversos al ambiente por efecto de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o que puedan aflorar con posterioridad;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 89 del Reglamento mencionado, con la presentación del Plan de Abandono correspondiente el responsable del proyecto deberá otorgar una garantía de seriedad de cumplimiento (Carta Fianza) que sustente el cumplimiento de los compromisos contenidos en dicho Plan, a favor del Ministerio de Energía y Minas, por una entidad del sistema financiero nacional, por un monto equivalente al 30% del monto total de las inversiones involucradas, con vigencia hasta noventa (90) días calendario después de la fecha programada para la culminación de las actividades consideradas en el respectivo Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos;

Que, los artículos 57 y 58 de la citada Resolución Ministerial, estipulan que el Plan de Abandono es un Instrumento de Gestión Ambiental no sujeto a la presentación del Plan de Participación Ciudadana; y, que la formalidad para su puesta a disposición del público es la publicación de un aviso en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el Área de Influencia del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2002-EM/DGAA, de fecha 24 de abril de 2002, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de desarrollo del Yacimiento de Gas de Camisea - Lote 88; y, mediante Resolución Directoral N° 422-2009-MEM-AAE de fecha 12 de noviembre del 2009, se aprobó el Plan de Manejo Ambiental "Para regularizar la permanencia de los puentes Camisea y Sachavacay";

Que, mediante Escrito N° 2251316 de fecha 07 de diciembre de 2012, Pluspetrol Peru Corporation S.A. remitió los avisos correspondientes publicados en el Diario del Cusco y en el Diario Oficial el Peruano, de fechas 04 y 05 de diciembre de 2012, respectivamente; así como, los cargos de presentación del presente Plan de Abandono ante la Municipalidad Provincial de la Convención, la Municipalidad Distrital de Echarate y la Dirección Regional de Energía y Minas - Cusco;

Que, mediante Escrito N° 2256611 de fecha 02 de enero de 2013, Pluspetrol Peru Corporation S.A. remitió la Carta Fianza N° 010384417 000, emitida por el Banco Scotiabank, por concepto de Garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono del Puente Camisea, por un monto de \$/. 30,000.00 Dólares Americanos;

Que, mediante Escrito N° 2268245 de fecha 11 de enero de 2013, Pluspetrol Peru Corporation S.A. solicitó ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones formuladas mediante Informe N° 013-2013-MEM-AAE;

Que, mediante Autos Directorales N° 812-2012, 053, 101,155, 243 y 0382-2013-MEM/AAE de fechas 06 de diciembre de 2012, 25 de enero, 18 de febrero, 12 de marzo, 06 de mayo de 2013 se remitieron a Pluspetrol Peru Corporation S.A. los Informes N° 127-2012, 013, 047, 064 y 095-2013-MEM-AAE/MSB; respectivamente, con las observaciones al Plan de Abandono presentado;

Que, mediante Escritos N° 2250661, 2270761, 2277214, 2291517 y 2309589 de fechas 02 de enero, 22 de febrero, 21 de marzo, 13 de mayo y 05 de julio de 2013; respectivamente, Pluspetrol Peru Corporation S.A. presentó el levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, mediante Escritos N° 2274674, 2274670 y 2281047 de fechas 11 de marzo y 05 de abril de 2013; respectivamente, Pluspetrol Peru Corporation S.A. presentó los cargos de haber presentado los escritos de levantamiento de observaciones a la Comunidad Nativa de Segakiato, a la Municipalidad Distrital de Echarate, a la Municipalidad Provincial de La Convención y a la Dirección Regional de Energía y Minas - Cusco;

Que mediante el Informe N° 120-2013-MEM-AAE/MSB de fecha 18 de julio de 2013, se evaluó el presente Plan de Abandono, concluyéndose por su aprobación; informe sobre el cual recayó el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos con fecha 19 de julio de 2013;

De conformidad con la Ley N° 28611, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y las demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Abandono del Puente Camisea – Lote 88; ubicado a la altura del PK 10 + 050 de la línea de conducción Malvinas – San Martín; en la comunidad nativa de Segakiato, distrito de Echarate, provincia de la Convención y departamento de Cusco; presentado por Pluspetrol Peru Corporation S.A.

Artículo 2°.- La aprobación del presente Plan de Abandono no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.





00248

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 3º.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



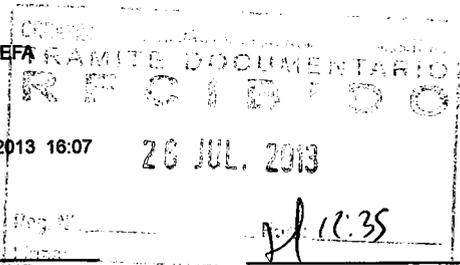
Av. De las Artes Sur 260 San Borja - Lima

NORMAL

96 HORAS

MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 478722 REFERENCIA: 2238110
DESTINATARIO: DELIAA. MORALES CUTI
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA
DOCUMENTO: AAE - Copia ResDirec-0202-2013/MEM-AAE
DIRECCION: CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA 247
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /24/07/2013 16:07
RECIBI CONFORME



Nombre DNI / Carnet Ext. Sello
() SE MUDO () DEFICIENTE () DESCONOCIDO () RECHAZADO () CON AVISO () AUSENTE



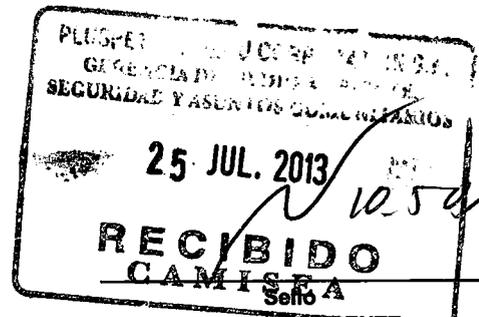
Av. De las Artes Sur 260 San Borja - Lima

MUY URGENTE

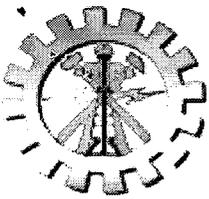
24 HORAS

MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 478721 REFERENCIA: 2238110
DESTINATARIO: SOTO NELSON
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
DOCUMENTO: AAE - ResDirec-0202-2013/MEM-AAE
DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /24/07/2013 15:52
RECIBI CONFORME



Nombre DNI / Carnet Ext. Sello
() SE MUDO () DEFICIENTE () DESCONOCIDO () RECHAZADO () CON AVISO () AUSENTE



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente

I-18093-2013

ESTADO : PENDIENTE

00240

HOJA DE TRAMITE ..

Remitente: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Documento : Memo-1132-2013/MEM-SEG-OGA

Asunto : OTROS
VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA

Fecha Derivación: 14/10/2013 11:15

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
OGA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION		14/10/2013 11:15		Memo-1132-2013/MEM-SEG-OGA	
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGET ^{Alta}	A	14/10/2013 11:15	14/10/2013 11:18	Memo-1132-2013/MEM-SEG-OGA	
FIN OFICINA FINANCIERA ^{Alta}	02	14/10/2013 11:15	16/10/2013 18:32	Memo-1132-2013/MEM-SEG-OGA	
		19/10	29/10		
		20	12/11		
		26	09	13/11	

ACCIONES :

- | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|---|------------------|
| 01. Aprobar | 07. Coordinar | 13. Notificar | 19. Revisar | 25. Otro..... |
| 02. Archivar | 08. Difundir | 14. Opinar | 20. Tomar Accion | 26. Conocimiento |
| 03. Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21. Tomar Nota | |
| 04. Atender lo Solicitado | 10. Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05. Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno V ^a B ^a | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

Observaciones :

Archivado ->)

8 am (13) - 13 11



00250

Expediente N°: I-18093-2013

Ministerio de Energía y Minas

Memo-1132-2013/MEM-SEG-OGA

A: Sr(a). **MARCO EDILBERTO SCHAUS BALLESTEROS**
 Sr(a). **SARA BETSABE PEREZ MORALES DE HURTADO**

Director de la oficina de AAE-DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS
 AMBIENTALES ENERGETICOS

Director de la oficina de FIN-OFICINA FINANCIERA

ASUNTO: VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA

REFERENCIA:

FECHA: 14/10/2013

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, que las Cartas Fianza que a continuación se detallan están próxima a su vencimiento, por lo que agradeceré se sirva indicar las acciones a seguir.

CARTA	EMPRESA	BANCO	MONTO	FECHA V.
D193-01218737	PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ	CRÉDITO	S/.32,895.30	16.10.13
D194-566128	GRAN TIERRA ENERGY PERÚ S.R.L.	CRÉDITO	US\$ 40,000.00	25.10.13
D000-1896882	SUBANDEAN E&P PERÚ	CRÉDITO	US\$ 28,500.00	28.10.13
010384417-001	PLUSPETROL PERÚ CORPOR	SCOTIABANK	US\$ 30,000.00	31.10.13
D000-181816	SUBANDEAN E&P PERÚ	CRÉDITO	US\$ 29,535.00	31.10.13

Es lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Archivos Adjuntos

NOMBRE_ARCHIVO	DESCRIPCION
----------------	-------------

Observaciones

Creado por: RDONGO

Aprobado por: ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS

Fecha Creación: 14/10/2013

Fecha Aprobación: 14/10/2013





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

P.D.H
37/12

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

00251

San Borja, 13 NOV. 2013

OFICIO N° 3010-2013-MEM/AAE

Señor
Germán Jiménez Vega
GERENTE GENERAL
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente.-

Asunto : Renovación de Carta Fianza
Referencia : Expediente N° 2238110

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que la Carta Fianza N° 010384417-001 emitida por el Banco Scotiabank, venció el 31 de octubre del presente año, motivo por el cual dicha Carta Fianza debe ser canjeada por una vigente, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 89° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, el cual señala que la Garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono no podrá ser liberada hasta que la OEFA informe a la DGAAE su conformidad a la ejecución del Plan de Abandono y al cumplimiento de las metas ambientales de éste.

Asimismo, debe informar el nombre de la persona autorizada ante la DGAAE para el recojo de la Carta Fianza vencida, previa coordinación con la Sra. Sara Venegas, al teléfono 4111100 anexo 4012.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


.....
Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

**Informe N° 042-2013-MEM-AAE-NAEJOL**

A :	Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Asunto :	Carta Fianza
Referencia :	Expediente N° 2238110 Escrito N° 2286500

- o Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre de 2012, la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. presentó a esta Dirección General, un Plan de Abandono Total del Puente Camisea, para su correspondiente evaluación.
- o Mediante el escrito N° 2256611 de fecha 02 de enero de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417 000, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **30 de abril de 2013**.
- o Mediante el Oficio N° 890-2013-MEM/AAE de fecha 04 de abril de 2013, comunico a la empresa que la Carta Fianza próxima a vencer será el 30 de abril de 2013.
- o Mediante Memorando N° 350-2013-MEM-SEG-OGA de fecha 16 de abril de 2013, la oficina Financiera remitió la Carta Fianza vencida
- o Mediante el Oficio N° 891-2013-MEM/AAE de fecha 19 de abril de 2013, se solicitó a la empresa renueve la Carta Fianza próxima a vencer. (30-04-2013)
- o Mediante el Memorando N° 445-2013-MEM-AAE de fecha 15 de abril de 2013, la DGAAE solicito a la a la Oficina General de Administración, remitir la Carta Fianza para su renovación correspondiente.
- o Mediante el escrito N° 2286500 de fecha 25 de abril de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417 001, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **31 de octubre de 2013**.
- o La Carta Fianza presentada contiene los siguientes datos:
 - Banco: **Scotiabank**
 - Número: **N° 010384417 001**
 - Importe: **US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**
 - Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.**
 - Vencimiento : **31/10/2013**
 - Expediente N° : **2238110**
 - Instrumento Ambiental: **Plan de Abandono Total del Puente Camisea, Lote 88**
- o Mediante el Memorando N° 503-2013-MEM-AAE de fecha 03 de mayo de 2013, la DGAAE remitió la presente carta fianza a la a la Oficina General de Administración, para su custodia.



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

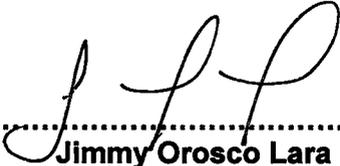
Viceministerio
de Energía

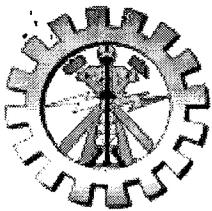
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- o Mediante Memorando N° 1132-2013-MEM-SEG-OGA de fecha 14 de octubre de 2013, la Oficina Financiera comunicó a la Dirección General de Asuntos AMBIENTALES Energéticos el próximo vencimiento de la Carta Fianza N° 010384417 001 será el 31 de octubre de 2013
- o Mediante el oficio respectivo se solicitó a la empresa renovar la presente carta Fianza.

Es todo cuanto informo a usted.

San Borja, 13 NOV. 2013


.....
Jimmy Orosco Lara
ABOGADO
CAL N° 60355



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

N° Expediente

2344488

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

EP. 2238110

00253

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA
PPC- MA-13-0542.

Asunto : MEDIO AMBIENTE
RENOVACION DE CARTA FIANZA PLAN DE ABANDONO DEL
PUENTE CAMISEA.

Recepcion : 18/11/2013 16:49

Folios : 2

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		18/11/2013 16:49	19/11/2013 09:16		
AAE	09	19/11			[Handwritten Signature]
K. Calderon	19/15	19/11		V	

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. CARTA FIANZA N° 010384417-002 DE SCOTIABANK, CARTA VINO ENGRAMPADA.

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS**



Nº 2344488

FECHA 18/11/2013 **Hora** 16:49:22

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
**PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA **RUC** 20304177552

CONCEPTO **00254**

NRO DE DOCUMENTO

PPC- MA-13-0542.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

RENOVACION DE CARTA FIANZA
PLAN DE ABANDONO DEL PUENTE
CAMISEA.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ. CARTA FIANZA Nº 010384417-002
DE SCOTIABANK, CARTA VINO
ENGRAMPADA.

OBSERVACION AL DOCUMENTO

COPIA INFORMATIVA

18/11/2013 16:49:22 MAMENDOZA

Central: (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

DIGITALIZADO

00255



PPC-MA-13-0542

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
10/11/2013
N° Registro : **2344488**
Caja : MANENDOZA Hora : 16:49
La recepción del documento no es señal de conformidad

San Isidro, 18 de noviembre de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes N° 260
Presente.-

Asunto: Renovación de Carta Fianza Plan de Abandono del Puente Camisea

Referencia: R.D. N° 202-2013-MEM-AAE

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de la Carta Fianza N° 010384417-002 emitida por el Banco Scotiabank y con vigencia hasta el 31 de Enero del 2014, emitida como Garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono del Puente Camisea.

Considerando que este documento reemplaza a la Carta Fianza N° 010384417-001 cuya vigencia fue hasta el 31 de Octubre de 2013, agradeceré puedan proceder a la devolución de la misma.

Asimismo, solicitamos que puedan requerir al OEFA la verificación de la ejecución del Plan de Abandono, a fin de realizar el levantamiento de la garantía relacionada al cumplimiento del Plan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla,

Atentamente,

Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.

Cc: Sra. Delia Morales – Directora de Supervisión OEFA



PA-M
37/12

2344488

00257

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Memo-1193-2013/MEM-AAE

A : Sr(a). ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS

Director de la OGA-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : CUSTODIA DE CARTA FIANZA

REFERENCIA: Expediente N°: 2344488

FECHA : 21/11/2013 17:17

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva poner en celosa custodia la Carta Fianza detallada a continuación, la misma que se le hace llegar en original.

Banco:
Scotiabank

Número:
N° 010384417-002

Importe:
US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)

Empresa Garantizada:
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.

Vencimiento:
31/01/2014

Expediente N°:
2238110

Instrumento Ambiental:
Plan de Abandono Total del Puente Camisea.

Atentamente,

IRIS MARLENI CARDENAS PINO

Fecha Creación 21/11/2013 15:52
Creado Por SVENEGAS
AAE-DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Fecha Aprobación 21/11/2013 17:17
Aprobado Por IRIS MARLENI CARDENAS PINO



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

00258

Informe N° 0434-2013-MEM-AAE-NAE/KCV

A :	Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Asunto :	Carta Fianza
Referencia :	Expediente N° 2238110 Escrito N° 2344488

- o Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre de 2012, la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. presentó a esta Dirección General, un Plan de Abandono Total del Puente Camisea, para su correspondiente evaluación.
- o Mediante el escrito N° 2256611 de fecha 02 de enero de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417 000, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **30 de abril de 2013**.
- o Con el Memorando respectivo se remitió la presente Carta Fianza a custodia.
- o Mediante el Oficio correspondiente se solicitó a la empresa que renueve la Carta Fianza próxima a vencer. (04-04-2013)
- o Mediante el Memorando correspondiente se solicitó a la Oficina Financiera la Carta Fianza próxima a vencer. (15-04-2013)
- o Mediante Memorando N° 350-2013-MEM-SEG-OGA de fecha 16 de abril de 2013, la oficina Financiera remitió la Carta Fianza vencida.
- o Mediante el escrito N° 2286500 de fecha 25 de abril de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417 001, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **31 de octubre de 2013**.
- o La Carta Fianza presentada contiene los siguientes datos:
 - Banco: **Scotiabank**
 - Número: **N° 010384417 001**
 - Importe: **US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**
 - Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.**
 - Vencimiento : **31/10/2013**
 - Expediente N° : **2238110**
 - Instrumento Ambiental: **Plan de Abandono Total del Puente Camisea.**
- o Mediante el Memorando N° 503-2013-MEM-AAE de fecha 03 de mayo de 2013, la DGAAE remitió la presente Carta Fianza a la a la Oficina General de Administración, para su custodia.
- o Mediante Memorando N° 1132-2013-MEM-SEG-OGA de fecha 14 de octubre de 2013, la Oficina Financiera comunicó a la DGAAE que el próximo vencimiento de la Carta Fianza N° 010384417 001 será el 31 de octubre de 2013.
- o Mediante el Oficio respectivo se solicitó a la empresa renovar la presente Carta Fianza.



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- o Mediante el escrito N° 2344488 de fecha 18 de noviembre de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417-002, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **31 de enero de 2013**.
- o La Carta Fianza presentada contiene los siguientes datos:
 - Banco: **Scotiabank**
 - Número: **N° 010384417-002**
 - Importe: **US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**
 - Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.**
 - Vencimiento : **31/01/2014**
 - Expediente N° : **2238110**
 - Instrumento Ambiental: **Plan de Abandono Total del Puente Camisea.**
- o Mediante el Memorando respectivo se remitió a custodia la presente Carta Fianza.
- o Mediante el Memorando correspondiente se solicitó a la Oficina Financiera la carta Fianza vencida.

Es todo cuanto informo a usted.

San Borja, **21 NOV. 2013**


.....
KATHERINE CALDERÓN VASQUEZ
ABOGADA
CAL N° 42922



PA-H
37/12

2363724

00250

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Memo-0152-2014/MEM-DGAAE

A : Sr(a). ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS

Director de la OGA-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : CUSTODIA DE CARTA FIANZA

REFERENCIA: Expediente N°: 2363724

FECHA : 14/02/2014 15:40

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva poner en custodia la Carta Fianza detallada a continuación, la misma que se le hace llegar en original.

Banco:
Scotiabank

Número:
N° 010384417-003

Importe:
US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)

Empresa Garantizada:
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.

Vencimiento:
31/07/2014

Expediente N°:
2238110

Instrumento Ambiental:
Plan de Abandono Total del Puente Camisea.

Atentamente,

EDWIN EDUARDO REGENTE OCMIN

Fecha Creación 14/02/2014 15:08
Creado Por SVNEGAS
DGAAE-DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Fecha Aprobación 14/02/2014 15:40
Aprobado Por EDWIN EDUARDO REGENTE OCMIN

LIMA, 30 de Enero del 2014

00260

Carta Fianza No: 010384417-003
RENOVACION / MODIFICACION REF: Carta Fianza No: 010384417-002 del 28/12/2012
Con vencimiento: 31/01/2014

Señores: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Hasta la suma de: US\$ *****30,000.00

En respaldo de: GARANTIA DE SERIEDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 31 de Julio de 2014

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Piso 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU
DANIEL FRAZAO RUBIEN
Asistente Senior
Soporte Operativo Empresarial


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU
NELLY CAROLINA ROBLES
Jefe
Soporte al Cliente Empresarial

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

DIGITALIZADO



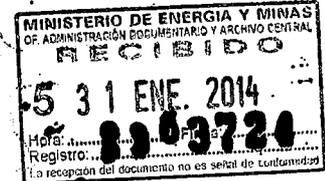
PPC-MA-14-0050

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

00261

San Isidro, 31 de enero de 2014

Señor
Edwin Eduardo Regente Ocmin
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos (e)
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N° 260
Presente.-



Asunto: Renovación de la carta fianza de Plan de Abandono Definitivo del Puente Camisea - Lote 88

De nuestra consideración:

Por medio de la presente hacemos entrega la renovación de la carta fianza N° 010384417-003 emitida por el Scotiabank a favor del Ministerio de Energía y Minas en relación al Plan de Abandono Definitivo de la Ampliación de la Sísmica 3D del Lote 56, la cual reemplaza la carta fianza N° 010384417-002 con vencimiento al 31 de enero del 2014.

Asimismo, le informamos que el abandono definitivo del puente Camisea ha sido efectuado en el año 2012, por lo cual solicitamos a su despacho interceder a fin de contar con una respuesta del OEFA y nos permita el levantamiento de la garantía relacionada al cumplimiento del plan de abandono.

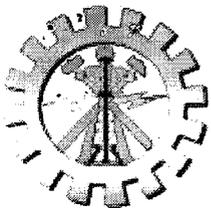
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

cc: Delia Morales Cuti- Directora de Supervisión OEFA

EM



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente

2363724

ESTADO : PENDIENTE

2238110

~~00263~~

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE
PPC-MA-14-0050

0262

Asunto : MEDIO AMBIENTE
REMITE RENOVACION DE CARTA FIANZA DE PLAN DE ABANDONO
DIFINITIVO DE PUENTE CAMISEA LOTE 88

Recepcion : 31/01/2014 16:52

Folios : 2

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
MAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		31/01/2014 16:52	03/02/2014 14:46		
DSE	09	03/02			
R. Calderon	19	03/02			
AAE	(19/2)	07/02/14		Inf. 021-2014-Mun AAE/NAE - KCU	
				f Nuevo Fin.	

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. CARTA FIANZA N°010384417-003SCOTIABANK

0263

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



N° 2363724

FECHA 31/01/2014 **Hora** 16:52:34

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA **RUC** 20304177552

CONCEPTO

~~002E2~~

NRO DE DOCUMENTO

PPC-MA-14-0050

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REMITE RENOVACION DE CARTA
FIANZA DE PLAN DE ABANDONO
FINITIVO DE PUENTE CAMISEA
LOTE 88

OFICINA RECIBE DGAAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 **SIN COSTO**

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ. CARTA FIANZA
Nº010384417-003SCOTTIBANK

OBSERVACION AL DOCUMENTO

31/01/2014 16:52:34 MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

0026

Informe N° 021-2014-MEM-AAE-NAE/KCV

A :	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos
Asunto :	Carta Fianza
Referencia :	Expediente N° 2238110 Escrito N° 2363724

- o Mediante el escrito N° 2238110 de fecha 17 de octubre de 2012, la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. presentó a esta Dirección General, un Plan de Abandono Total del Puente Camisea, para su correspondiente evaluación.
- o Mediante el escrito N° 2256611 de fecha 02 de enero de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417 000, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **30 de abril de 2013**.
- o Con el Memorando respectivo se remitió la presente Carta Fianza a custodia.
- o Mediante el Oficio correspondiente se solicitó a la empresa que renueve la Carta Fianza próxima a vencer. (04-04-2013)
- o Mediante el Memorando correspondiente se solicitó a la Oficina Financiera la Carta Fianza próxima a vencer. (15-04-2013)
- o Mediante Memorando N° 350-2013-MEM-SEG-OGA de fecha 16 de abril de 2013, la oficina Financiera remitió la Carta Fianza vencida.
- o Mediante el escrito N° 2286500 de fecha 25 de abril de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417 001, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **31 de octubre de 2013**.
- o La Carta Fianza presentada contiene los siguientes datos:
 - Banco: **Scotiabank**
 - Número: **N° 010384417 001**
 - Importe: **US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**
 - Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.**
 - Vencimiento : **31/10/2013**
 - Expediente N° : **2238110**
 - Instrumento Ambiental: **Plan de Abandono Total del Puente Camisea.**
- o Mediante el Memorando N° 503-2013-MEM-AAE de fecha 03 de mayo de 2013, la DGAAE remitió la presente Carta Fianza a la Oficina General de Administración, para su custodia.
- o Mediante Memorando N° 1132-2013-MEM-SEG-OGA de fecha 14 de octubre de 2013, la Oficina Financiera comunicó a la DGAAE que el próximo vencimiento de la Carta Fianza N° 010384417 001 será el 31 de octubre de 2013.
- o Mediante el Oficio respectivo se solicitó a la empresa renovar la presente Carta Fianza.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- Mediante el escrito N° 2344488 de fecha 18 de noviembre de 2013, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417-002, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **31 de enero de 2013**.
- La Carta Fianza presentada contiene los siguientes datos:
 - Banco: **Scotiabank**
 - Número: **N° 010384417-002**
 - Importe: **US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**
 - Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.**
 - Vencimiento : **31/01/2014**
 - Expediente N° : **2238110**
 - Instrumento Ambiental: **Plan de Abandono Total del Puente Camisea.**
- Mediante el Memorando respectivo se remitió a custodia la presente Carta Fianza.
- Mediante el Memorando correspondiente se solicitó a la Oficina Financiera la carta Fianza vencida.
- Mediante Memorando N° 1321-2013-MEM-SEG/OGA de fecha 25 de noviembre de 2013, la Oficina Financiera remitió la Carta Fianza vencida.
- Mediante el escrito N° 2363724 de fecha 31 de enero de 2014, la empresa remitió la Carta Fianza N° 010384417-003, emitida por el Scotiabank, con fecha de vencimiento **31 de julio de 2014**.
- La Carta Fianza presentada contiene los siguientes datos:
 - Banco: **Scotiabank**
 - Número: **N° 010384417-003**
 - Importe: **US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**
 - Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.**
 - Vencimiento : **31/07/2014**
 - Expediente N° : **2238110**
 - Instrumento Ambiental: **Plan de Abandono Total del Puente Camisea.**
- Mediante Memorando N° 168-2014/MEM-SEG-OGA de fecha 03 de febrero de 2014, la Oficina Financiera remitió la Carta Fianza vencida para su correspondiente devolución.
- Mediante el Memorando correspondiente se remitió a custodia la Carta Fianza renovada (07-02-14).

Es todo cuanto informo a usted.

San Borja, **14 FEB. 2014**


.....
KATHERINE CALDERÓN VASQUEZ
ABOGADA
CAL N° 42922



Nº Expediente
2420133
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

00265

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA
PPC-MA-14-0262

Asunto : MEDIO AMBIENTE
RENOVACION DE CARTA FIANZA PLAN DE ABANDONO DEL PUENTE
CAMISEA LOTE 88.

Recepcion : 01/08/2014 16:51

Folios : 2

Asunto
Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
GAAE DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		01/08/2014 16:51	04/08/2014 13:51		
M. Borjas	05				
K. Sanchez	02	04/08	05/08		
M. Schaus	05				
Sheilla	05	04/08			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. CARTA FIANZA N° 010384417-004

00296

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS**



Nº 2420133

FECHA 01/08/2014 Hora 16:51:51

REGION

**CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

PPC-MA-14-0262

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

RENOVACION DE CARTA FIANZA
PLAN DE ABANDONO DEL PUENTE
CAMISEA LOTE 88.

OFICINA RECIBE DGAAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ. CARTA FIANZA Nº 010384417-004

OBSERVACION AL DOCUMENTO

01/08/2014 16:51:51 TEMP_SEG55

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

DIGITALIZADO

00267



PPC-MA-14-0262

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
01/08/2014
Nº Registro : 2420133
Caja : TEMP SEGES Hora : 16:51
La recepción del documento no es señal de conformidad

San Isidro, 01 de agosto de 2014

Señor
Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja.-

Asunto: Renovación de Carta Fianza Plan de Abandono del Puente Camisea
Lote 88

Referencia: R.D. N° 202-2013-MEM-AAE
Oficio N° 1453-2014-MEM/DGAEE

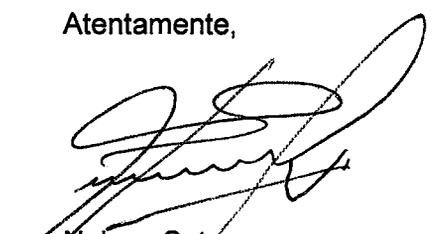
De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de la Carta Fianza N° 010384417-004 emitida por el Banco Scotiabank y con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014, emitida como Garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono del Puente Camisea.

Considerando que este documento reemplaza a la Carta Fianza N° 010384417-003 cuya vigencia fue hasta el 31 de Julio de 2014, agradeceré puedan proceder a la devolución de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo,

Atentamente,


Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

 RRR
Adj.



LIMA, 30 de Julio del 2014

Carta Fianza No: 010384417-004 REF.: Carta Fianza No: 010384417-003 del 28/12/2012
 RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 31/07/2014

Señores: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Hasta la suma de: US\$ *****30,000.00

En respaldo de: GARANTIA DE SERIEDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DEL PUENTE CAMISEA.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 31 de Diciembre de 2014

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Piso 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO p. SCOTIABANK PERÚ
 DANIEL TRUJILLO RUBIN
 Asistente Senior
 Operativo Empresarial

FIORELLA ORTIZ CAMPOS
 Supervisor
 FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO p. SCOTIABANK PERÚ
 Soperia Operativo Empresarial

* Para Información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

Este documento carece de validez si no cuenta con fondo de seguridad. Dionisio Dorteano 102, San Isidro, Lima - Perú R.U.C. 20100043140

